BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9474

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

«Institución Juan Anchorena». — Nombrando Miembros de esa Institución a los doctores C. Madariaga y H. F. Sinistri.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

3074. — Habiendo cumplido el término legal de sus mandatos, prescripto por el Art. 4º. de la Ley Nº. 9663, los miembros de la «Institución Juan Anchorena», Doctor Plácido Marín y Don Juan Esteban Anchorena; y en uso de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

misión Miembros de la Comisión Administradora de la «Institución Juan Anchorena», a los Doctores Carlos Madariaga y Hugo F. Sinistri.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquen Gobernación. — Cesantía del Comisario de Policía de esa Gobernación don A. Quiroga y a los oficiales E. Simón y E. P. Castro.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1925.

3076. — Vistos estos expedientes y atento las razones invocadas por la Gobernación del Neuquen,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cesante por razones de mejor servicio al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, Don Antonio Quiroga y a los Oficiales de Policía de la misma Gobernación D. Eduardo Simón y D. Ernesto Pío Castro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquen Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación D. R. E. Galván.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1925.

3077. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por D. Ramón E. Galván del cargo de Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquen.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925

3078. — Exp. 19.093 — P — 1925.— Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital, al siguiente personal: Telegrafista de 1da. Clase a los de 2ª. Francisco Lamanna y Orestes Carbone; Telegrafista de 3ª. clase a los de 4ª. Alfredo Lelo y Juan M. Bence; Telegrafista de 4ª. a los de 5ª Leonel A. Pucciarelli, José Adduci, y Juan M. Rojas; Telegrafista de 5ª clase a los suplentes; Antonio Zirello, Francisco V. Galeano y Nestor Y Galeano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al bombero de esa Policía don R. H. Fuentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925

3079. — Exp. 18723 — P — 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo dispuesto por decreto del 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Bombero de la Policía de la Capital, don Ramón Héctor Fuentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al bombero de esa Policía don N. C. Torres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.

3080. — Exp. 18.726 — P — 1925.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo dispuesto por decreto del 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Bombero de la Policía de la Capital don Nicolás Clemente Torres.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Renuncia del Comisario Inspector de esa Policía don J. A. Boero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

3081. — Vista la precedente renuncia, remitida por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario Inspector de la Policía de la Capital D. Juan Angel Boero.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Nombramientos en esa Policía.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

3082. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, y atento las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

Inspector General, Jefe de la División Judicial, al Comisario D. Amleto Donadío.

Comisario Inspector, al comisario, D. Néstor P. Meana.

Comisarios: a los Sub-Comisarios D. Miguel A. Viancarlos, D. José A. Vacaro, y D. Pablo Carlevarino.

Sub-Comisarios: a los Auxiliares, D. Eduardo A. Capdehourat, D. Pascual Nacarate, y D. José M. Silva.

Auxiliares: a los Inspectores, Don Miguel Caciabúe, Antonio Lissi, y Sixto J. Arias.

Inspectores: a los Ayudantes, Don Marcelino Valenzuela, D. Washington Ferron; y a los Agentes de Primera Clase de Investigaciones D. Rafael Zumárraga y D. Fernando Spiserman.

Ayudantes: al escribiente Don Manuel Marihel y al telegrafista de Segunda Clase D. Ricardo Bengoléa.

Escribiente: al Agente Meritorio Eduardo Picarel.

Encargado de Gabinete: al Agente de Investigaciones de Primera Clase D. Eduardo Gabrieli.

Telegrafista de Segunda Clase: al de Tercera, D. José Pascual.

Telegrafista de Tercera Clase: al de Cuarta, D. Luján José Damario.

Telegrafista de Cuarta Clase: al de Quinta, D. Roberto Bermúdez.

Telegrafista de Quinta Clase: al Telegrafista Suplente D. José Hirchs.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Renuncia del oficial de Policía de esa Gobernación don R. Ayala y se nombra a don M. Rezzano.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.

3083. — Exp. 18.118 — R — 1925.— Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, D. Remigio Ayala, y nómbrase en su reemplazo a D. Mario Rezzano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Señalando la fecha para la inauguración del monumento al doctor L. N. Alem.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

3084. — Vista la precedente nota de la Comisión General Nacional Pro-Monumento al doctor Leandro N. Alem, y

Considerando:

Que la erección del monumento al doctor Leandro N. Alem, legislador y repúblico eminente que obligó la gratitud nacional, ha sido autorizada por Ley número 11.187, de 2 de Octubre de 1922;

Que es una iniciativa espontánea del pueblo argentino que lo ha costeado, por subscripción popular;

Que es deber del Poder Ejecutivo contribuir a la mayor solemnidad de estas nobles manifestaciones del patriotismo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Señálase el día 10 del corriente a las 15 horas para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido a la memoria del doctor Leandro N. Alem.

Art. 2º. — Por los Ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas del Ejército y Armada Nacional tributen los honores correspondientes.

Art. 3º. — Hágase saber a la Municipalidad de la Capital a sus efectos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan Intervención.— Sueldos y viáticos para todo el personal de esa Intervención.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.

3085. — Exp. 18.356 — S — 1925.—

Siendo necesario fijar los sueldos y gastos de residencia que el personal de la Intervención Federal en San Juan, debe percibir en el desempeño de sus cargos respectivos, y teniendo en cuenta la naturaleza y responsabilidad de las funciones conferidas, las condiciones de vida en esa Provincia y la diversidad de obligaciones y gastos que deben atender con esas retribuciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Señálase la retribución que a continuación se determina y que será liquidada mensualmente, al personal de la Intervención Nacional en San Juan:

Comisionado Nacional, dos mil pesos moneda nacional, $ 2.000 m/n.

Secretarios, un mil doscientos pesos moneda nacional c/u, $ 1.200 m/n.

Sub-Secretarios, seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno pesos (50) m/n.

Oficial Mayor quinientos pesos moneda nacional, $ 500 m/n.

Secretario Privado, cuatrocientos pesos moneda nacional $ 400 m/n.

Auxiliar ciento sesenta pesos moneda nacional, $ 160 m/n.

Art. 2º. — Fíjase la siguiente escala de gastos de residencia mensual, para los funcionarios de la misma Intervención.

Comisionado Nacional, novecientos pesos moneda nacional, $ 900 m/n.

Secretarios, seiscientos pesos moneda nacional $ 600 m/n.

Sub-Secretarios, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno pesos 450 m/n.

Oficial Mayor, trescientos pesos moneda nacional $ 300 m/n.

Secretario Privado, doscientos pesos moneda nacional $ 200 m/n.

Intendente Municipal seiscientos pesos moneda nacional, $ 600 m/n.

Jefe de Policía, seiscientos pesos moneda nacional, $ 600 m/n.

Habilitado, cuatrocientos pesos moneda nacional, $ 400 m/n.

Presidente del Crédito Público, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, $ 450 m/n.

Secretario de la Gobernación, ciento cincuenta pesos moneda nacional pesos 150 m/n.

Presidente—Gerente del Banco Municipal de Préstamos, doscientos pesos moneda nacional $ 200 m/n.

Director de Rentas, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Contador General, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Tesorero General, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Jefe de Contribuciones Directas y Patentes, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Jefe de Suministros, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Director General de Escuelas, cuatrocientos pesos moneda nacional, $ 400 m/n.

Jefe Departamento del Trabajo, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Comisario de Investigaciones, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 moneda nacional.

Inspector General de Bodegas, ciento ochenta pesos moneda nacional, $ 180 m/n.

Comisarios de Policía, ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno $ 150 m/n.

Auxiliares de Secretaría, ciento veinte pesos moneda nacional, $ 120 m/n.

Telegrafista, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Auxiliar Primero, doscientos pesos moneda nacional, $ 200 m/n.

Tesorero de Policía, ciento cincuenta pesos moneda nacional, $ 150 m/n.

Auxiliares, ciento veinte pesos moneda nacional, cada uno $ 120 m/n.

Ayudantes 2os. ciento veinte pesos moneda nacional, cada uno $ 120 moneda nacional.

Mecánico de Garage, cien pesos moneda nacional, $ 100 m/n.

Chauffeur, cien pesos moneda nacional $ 100 m/n.

Art. 3º. — Autorízase al Comisionado Nacional en San Juan para abonar quince pesos ($ 15.00 m/n) diarios de viático a los militares al servicio de la Intervención.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adquirir ocho mesas traductoras y dos mesas distribuidoras con destino a esa Dirección.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.

3088. — Exp. 11.320 — C — 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para adquirir ocho mesas traductoras con manipuladores Grunenwald y dos mesas distribuidoras, y

Considerando:

Que está comprobada la eficacia de este material para el servicio de comunicaciones telegráficas entre la oficina Central de Trasmisión y la cabecera del Distrito 12 (Paraná) a que se destinará;

De conformidad con los informes producidas y estando encuadrado este caso en las excepciones de la Ley de Contabilidad (Art. 33, inciso 5º),

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir del Representante de «L. Doignon» de Malakoff (Francia) ocho mesas traductoras con manipuladores Grunenwald y dos mesas distribuidoras, en la suma de sesenta mil Francos (Fs. 60.000.—) al cambio del día en que se realice la operación.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 49 Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente Nº. 11.260, prorrogada para 1925 por la Nº. 11.319.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — Manuel Domecq García. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para vender en subasta pública una casilla de madera.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925.

3089. — Exp. 19.232 — C — 1925.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización pertinente para subastar públicamente una casilla de madera existente en la cabecera del Distrito XXII, y

Considerando:

Que dicha casilla donde funcionaron antiguamente las oficinas postales de ese distrito, no presta ya ninguna utilidad ni su estado de conservación permite su traslado a otros puntos donde algún destino pudiera dársele;

Que lo que corresponde es su enajenación en remate público, no obstante los ofrecimientos particulares de compra que por la misma se han hecho;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para vender en subasta pública una casilla de madera, existente en la cabecera del distrito XXII (Neuquén) con la base de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n) debiendo ingresar su importe a rentas generales.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato entre esa Dirección y los Señores J. D. y A. A. Aphalo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3090. — Exp. 19.363 — C — 1925.— Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Señores José D. y Arturo A. Aphalo, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina «Avellaneda» (Distrito 1º.) por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el día 30 de Junio del corriente año, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos treinta pesos ($ 430 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato entre esa Dirección y los Señores N. Lovecchio y Hermano.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3091. — Exp. 19.123 — C — 1925.— Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Sres. Nicolás Lovecchio y Hermano, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de «Coronel Suárez»—Distrito 21º—por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más a contar desde el día 3 de Junio del corriente año, mediante el alquiler mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Italiana dei Cavi Telegráfici Sottomarini. — Aprobando los planos y la memoria descriptiva de los trabajos efectuados en la instalación de dos cables sub-fluviales

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1925.

3092. — Exp. 14852 — C — 1925.— Visto el presente expediente en el que la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini solicita la aprobación de los planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas de conformidad con la concesión acordada por decreto de 13 de Julio de 1922 para tender uno o más cables entre Buenos Aires y Montevideo;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nos. 1 y 2 corrientes a fojas 4 y 5 y la memoria descriptiva de fojas 2 y 3 presentado por la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini de los trabajos efectuados en la instalación de dos cables sub-fluviales entre Buenos Aires y Montevideo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Ferrocarril Trasandino Argentino. — Instalación de una estación radiotelegráfica trasmisora en Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

3093. — Exp. 11.699 — L — 1925.— Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto por el Título 2 capítulo 2º., artículo 6º. párrafo 4º. de la reglamentación para el servicio Radiotelegráfico de fecha 12 de Junio de 1919,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía del Ferrocarril Trasandino Argentino para instalar en la estación ferroviaria que posee en Mendoza, una estación radiotelegráfica trasmisora y receptora de 200 wats de energía, destinada exclusivamente al intercambio de comunicaciones entre ese ferrocarril y el Trasandino Chileno, relacionadas con el servicio interno de los mismos.

Art. 2º. — La presente autorización quedará sujeta a las siguientes bases:

1º. — La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor, y a los que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo podrá revocar la presente licencia, cuando el funcionamiento de la estación interrumpa pueda interrumpir o dificultare, a juicio de la autoridad correspondiente, las comunicaciones de cualquier estación de propiedad del Estado, o autorizada por el mismo a mantener determinado servicio, o cuando su funcionamiento no responda a los móviles en virtud de los cuales se autoriza, sin derecho a indemnización alguna.

3º. — Las longitudes de onda de trabajo será motivo de intervención de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y no podrán alterarse sin consentimiento previo de la misma.

4º. — Los aparatos serán manejados por operadores con patente argentina.

5º. — La estación radioeléctrica podrá ser inspeccionada en cualquier tiempo por los técnicos o inspectores que designe la Dirección General de Correos y Telégrafos, quedando obligada la Empresa a proporcionar todos los datos que soliciten en desempeño de su misión.

6º. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá por razones de orden público, suspender o intervenir el servicio de la estación radioeléctrica sin indemnización alguna.

7º. — Antes de habilitarse al servicio la estación radioeléctrica, el Ferrocarril Trasandino presentará los planos y un detalle de las características de la misma debiendo dar cuenta posteriormente a la Dirección General de Correos y Telégrafos de toda modificación que se introdujese.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía Unión Telefónica: — Autorizando a esa Compañía para abrir una nueva estación en Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

3094. — Exp. 16263 — U — 1925.— Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir, de acuerdo con el plano de fojas 7 y de conformidad con su concesión originaria una nueva estación telefónica en Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), ligándola a la red general, mediante la construcción de un circuito de cobre a Pehuajó, utilizando el posterío existente en el tramo Passo— Pehuajó.

Art. 2º. — Autorízasele igualmente para poner en vigor, para dicha oficina las tarifas de abono de fojas 1 y las de comunicaciones tasadas a fojas 2, 3, 4, 5, y 6 suprimiéndose las correspondientes a Soler, Manfredi y Chucul. En las tarifas de abono regirá el 50 o/o de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y el 10 o/o para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Comodoro Rivadavia Chubut. — Renuncia del Interventor de la Municipalidad de esa don C. Castro y se nombra a don A. Domínguez y Secretario a don J. R. Gayoso.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1925.

3095. — Vista la precedente renuncia formulada por el Capitán de Fragata don Domingo Castro, del Cargo de Interventor de la Comuna de Comodoro Rivadavia,— para el que fuera designado por decreto de 8 de Septiembre de 1924,— en virtud de haber sido nombrado Gobernador del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Capitán de Fragata don Domingo Castro del cargo de Interventor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), y nómbrase: en su reemplazo a don Antonio Domínguez, y Secretario del Comisionado a don Julián R. Gayoso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut. Gobernación. — Nombrando Sub-Comisario de Policía de esa Gobernación a don J. Muriega.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925.

3096. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Sub-Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, a don Julio Muriega en reemplazo de don Francisco V. Rossi, a quien se declara cesante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chaco Gobernación. — Renuncia del Comisario don J. Arias y se nombran a D. R. Perazzo, a D. Benítez Torres y a P. Chamorro.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1925.

3097. — Vista la precedente renuncia y propuestas de la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco, D. Justo Arias, y nómbrase en su reemplazo al Sub-Comisario Don Rodolfo Perazzo quien será sustituído por el Oficial D. Donato Benítez Torres y este último por D. Pedro Chamorro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Devoto y Compañía. — Se autoriza a esos Señores para establecer una línea telefónica en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

3098. — Exp. 19.840 — C — 1925.— Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los Sres. Devoto y Cía., para establecer una línea telefónica para su uso particular, entre el establecimiento ganadero «Caramán», ubicado en el lote 17, sección VII, fracción C. del Territorio Nacional de la Pampa y la casa de comercio de la razón social Alvarez y Cía. situada en el lote C, manzana 32 del pueblo de Caleufú, de acuerdo con el plano de fojas 12 y con sujeción a las siguientes bases:

1a. — La autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y de la Ley de Telégrafos Nacionales Nº. 750 de 1875.

2a. — En el caso de que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación estas últimas deberán pasar por encima y a una distancia no menor de dos metros sobre aquellas, siendo por cuenta exclusiva del propietario los gastos que con este motivo se originen.

3a. — El establecimiento de la línea queda supeditado a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo el propietario una vez construída, elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo el plano detallado de la misma, y la correspondiente memoria descriptiva.

4a. — La línea solo podrá ser utilizada para el servicio particular de su propietario y únicamente podrán hacerse por ellas trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

5º. — El propietario no podrá transferir la presente autorización, ni establecer conexiones con otras líneas ni hacer prolongaciones de ningún género aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

6º. — La línea no podrá atravesar campos ajenos sin la previa autorización escrita de sus respectivos propietarios.

7º. — Podrán hacer uso gratuito de la línea por asuntos del servicio público, las autoridades policiales y las reparticiones nacionales existentes en la zona atravesada por la misma, así como también la Dirección General de Correos y Telégrafos en caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuera necesario ocupar el conductor telefónico para facilitar las comunicaciones públicas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa Gobernación. — Nombrando oficial de Policía de esa Gobernación a don S. F. Pérez.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1925.

3099

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Oficial de Policía del Territorio Nacional de Formosa a don Segundo F. Pérez, en reemplazo de don Miguel Manrique que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para adquirir 1000 Kilos de clorhidrato de quinina.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925.

3100. — Exp. 21.477 — H — 924.— Visto este expediente referente a la adquisición de una partida de sales de quinina, destinadas a los servicios profilácticos a cargo del Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que para la provisión de esa droga aquella Repartición procedió a verificar dos licitaciones públicas, con resultado adverso; razón que determinó la autorización para adquirirla administrativamente, conferida por Acuerdo de Ministros de 19 de Agosto ppdo.;

Que en el concurso privado realizado a esos fines el 4 del corriente, la propuesta más conveniente ha sido la de P. Soldati y Cía., que procede aceptar;

Atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para contratar con los Sres. P. Soldati y Cía., la provisión de un mil Kilos (1000) de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 50 centígramos al precio neto de setenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 73.40 m/n.), cada K. elaborado, y un mil Kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos de 25 centígramos al precio neto de setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 74.20 m/n.) cada Kilo elaborado; con destino a los servicios de profilaxis palúdica de la Repartición.

Art. 2º. — Este gasto que importa la suma de ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 147.600 m/n.), se imputará al Anexo B. Inciso 5, Item 25, Partida 1 de la Ley No. 11.260 prorrogada para 1925 por la No. 11.319.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, vuelva a conocimiento del Departamento Nacional de Higiene y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Higiene Departamento. — Incluyendo en la nómina del personal del Paludismo que percibirá viático.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925.

3101. — Exp. 19.765 — H — 925.— Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene en la nota que antecede, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 2 del corriente se autorizó al expresado Departamento para abonar viáticos al personal de la Defensa Antipalúdica;

Que tratándose de empleados que se encuentran en las mismas condiciones, corresponde acordarles igual beneficio,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese en la nómina de funcionarios de la Defensa Antipalúdica que percibirá viático, a contar desde el 1º. de Mayo del corriente año, a los siguientes:

Médico de Zona, Dr. Vicente Arroyabe, $ 100 mensuales.

Auxiliar Sanitario, Humberto Zuloaga $ 50 mensuales.

Auxiliar Sanitario, Angel Arleti, $ 50 mensuales.

Auxiliar Sanitario, Fernando Do Campo $ 50 mensuales.

Auxiliar Sanitario, José Luis Amadeo Carranza, $ 50 mensuales.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5, Item 25 de la Ley No. 11.260 prorrogada para 1925 por la No. 11.319.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito suplementario con destino a la Policía de la Capital.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1925.

3102. — Exp. 19.404 — P — 925.— Visto este expediente en el que la Policía de la Capital eleva las cuentas que por servicios sanitarios correspondientes a los locales que ocupan sus diversas dependencias se adeudan por los meses de Enero a Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que por decreto de 28 de Junio de 1923 esos servicios deben ser abonados a las Obras Sanitarias de la Nación;

Que no habiéndose sancionado para el año en curso la Ley de presupuesto donde se incluía una partida destinada a costear esos servicios, corresponde arbitrar las medidas conducentes a satisfacerlos.

Que, por otra parte, la partida donde esos gastos pudieran imputarse, dada su exigüidad, alcanza exactamente a cubrir las más imprescindibles necesidades de la Repartición;

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Solicítese del H. Congreso un crédito suplementario por la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 8.648.00 m/n.) para abonar a las Obras Sanitarias de la Nación los servicios de agua y cloacas de los edificios fiscales que ocupan la Policía de la Capital y sus dependencias, por los meses de Enero Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Destinando la suma de 100.000 pesos moneda nacional para ser entregados al comité E. del Tercer Congreso Nacional de Medicina.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1925.

3103. — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

Ley:

Artículo 1º. — Destínase la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.) para ser entregada al Comité Ejecutivo del Tercer Congreso Nacional de Medicina a los fines de estudiar y formular un plan de lucha antipalúdica aplicable en la República Argentina, con cargo de dar cuenta de su inversión al H. Congreso.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a 25 de Septiembre de 1925.

Elpidio González. — Gustavo Figueroa. — Mario M. Guido. — Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el Nº 11.323.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones, Gobernación. — Pensión al ex-Agente de Policía de ese territorio, don A. Velázquez.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

Expediente 19.845 — M — 1925. — 3104. Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo) y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el ex-Agente de Policía del Territorio Nacional de Misiones, don Asuncio Velázquez, en el momento del fallecimiento, a la viuda e hijos del extinto.

Art. 2º. — Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Movimiento de personal de la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.

3105. — Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, Comisario, Subcomisario y Oficiales de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, al Subcomisario Angel Edelman, ciudadano Roberto Elormondi, sargento Félix Villaruel y ciudadano Amadeo M. Moroni, para ocupar respectivamente las vacantes producidas por el ascenso del primero de los nombrados, y por las cesantías de don Eduardo Simón y don Ernesto Pío Castro.

Art. 2º. — Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de Policía de la misma Gobernación, don Romeo Bonifacini, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente don Juan José Olivero y para substituir a éste a don José Sanguinetti.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. — Movimiento de personal de la Policía de esa Gobernación.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1925.

3106. — Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, Comisario, Subcomisario y Oficiales de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, al ciudadano Miguel Zabala Mayz Sargento Carlos Baila y Gendarme Francisco García y Juan C. Caleano, para ocupar, respectivamente, las vacantes producidas por las cesantías de don Audelino P. Tobar, don Luis B. Guiñazú, don Ricardo Santillán Padilla, y el ascenso del Oficial Juan Rodríguez.

Art. 2º. — Separanse de sus cargos a los Oficiales de Policía de la misma Gobernación, don Juan Taboada, y don Julio Chas Grosso, y nómbrase para reemplazarlos, respectivamente, al Sargento Octavio Maresca y Gendarme Francisco Gallés.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Provisión de calzado para el personal uniformado.

Acuerdo de Ministros Nº 51.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925.

3107 — Exp. 17662 — P — 1925. — Visto este expediente en el qué la Policía de la Capital manifiesta haber aceptado el presupuesto de la Penitenciaría Nacional, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de 17 de Mayo de 1893, para la confección de calzado con destino al personal uniformado de la Repartición;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto formulado por la Penitenciaría Nacional para la provisión de calzado con destino al personal uniformado de la Policía de la Capital, por la suma de ciento cinco mil trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, ($ 105.363.41 m/n.).

Art. 2º. — Autorízase a la Penitenciaría Nacional para licitar privadamente la adquisición de los materiales necesarios para la confección del calzado a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación deposite en la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», la suma de ciento cinco mil trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, ($ 105.363.41 m/n), por la confección de diez mil (10.000) pares de botines crimea de box calf con ojales y mil quinientos (1500) pares de botas para agentes de la Policía de la Capital.

Art. 4º. — Este gasto se imputará al Anexo B, inciso 6, ítem 24 de la Ley de presupuesto vigente Nº 11260, prorrogada para 1925 por la 11319.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina—M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Policía de la Capital. — Licencia al Telegrafista de esa Policía, don P. A. Rivero.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

3108 — Exp. 17501 — P — 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1921.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Telegrafista de 1ª clase de la Policía de la Capital, don Pedro A. Rivero.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan, Intervención. — Renuncias de los Secretarios de esa Intervención, señores D. Schiaffino y M. Alvarez Reynolds.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

3109 — Vistas las precedentes comunicaciones telegráficas del señor Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan, en las que hace saber que ha recibido las renuncias de los Secretarios de la Intervención, doctor Domingo Schiaffino y don Manuel Alvarez Reynolds, y solicita la aceptación de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptanse las renuncias presentadas por los secretarios de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, doctor Domingo Schiaffino y don Manuel Alvarez Rey-

nolds, dándoseles las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designando al doctor Mariano Grandoli para que represente al Estado en los autos sucesorios de doña Susana Funes de Fizarro Lastra.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.
145. — Vista la presente nota del señor Agente Fiscal, doctor Roberto Basavilbaso, en la cual manifiesta que ha sido nombrado Juez en lo Civil de la Capital

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil, doctor Mariano Grandoli en reemplazo del Dr. Roberto Basavilbaso para que en los autos sucesorios de doña Susana Funes de Fizarro Lastra, ejerza la representación del Estado e intervenga en todas las acciones deducidas o que se deduzcan por la sucesión o contra ella y en todos sus accidentes, hasta que por el Albacea se dé cumplimiento a la voluntad de la testadora.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo el pago de $ 2.000 al Dr. Luis Gómez Molina, en concepto de honorarios por su intervención en el juicio «Pagano Gerardo contra la Nación».
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.
146. — Vista la solicitud presentada por el doctor Luis Gómez Molina, en la cual reclama el pago de la suma de $ 2.000 m/n., importe correspondiente a los honorarios que le han sido regulados por su intervención como Secretario del Tribunal Arbitral, en el juicio «Pagano Gerardo contra la Nación» sobre recepción de las obras del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, y

Considerando:

Que de conformidad con el testimonio agregado, expedido por el señor Secretario del Juzgado Federal a cargo del Dr. Saúl M. Escobar, en el cual se transcriben las sentencias dictadas por el expresado señor Juez, Cámara Federal de Apelaciones y Suprema Corte de Justicia, todas ellas confirmatorias del laudo producido en dicho juicio, como así también la regulación de honorarios del Secretario del Tribunal Arbitral, doctor Luis Gómez Molina, establecida definitivamente por la Cámara Federal en $ 2.000 m/n procede disponer el pago de la suma reclamada por el recurrente;
Que tratándose de un peritaje realizado en un asunto relacionado con obras que están comprendidas bajo el régimen de la Ley 4953, corresponde imputar a la misma el importe reclamado;
Atento a los informes producidos por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Contaduría de Subsidios del Ministerio para abonar al doctor Luis Gómez Molina la cantidad de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, correspondiente a los honorarios que le han sido regulados por la Cámara Federal de Apelaciones, por su intervención como Secretario del Tribunal Arbitral, en el juicio «Pagano Gerardo contra la Nación», sobre recepción de las obras del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.
Art. 2º. — Impútese el presente gasto a los fondos de la Ley 4953.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando $ 3.000 m/n. al Asilo del Buen Pastor
Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.
147. — Vista la solicitud presentada por la Visitadora de la Congregación de Nuestra Señora de Caridad del Buen Pastor, y atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase por una sola vez, a la Visitadora de la Congregación de Nuestra Señora de Caridad del Buen Pastor, la suma de $ 3.000 m/n.—tres mil pesos moneda nacional,—en concepto de contribución y ayuda para los gastos del Asilo del Buen Pastor (San Eduardo 675).
Art. 2º. — El presente gasto será imputado a la Ley 4097.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando la licitación pública de artículos de ropería y zapatería, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.
148. — Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 28 de Mayo último para la adquisición de artículos de ropería y zapatería, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María;
Atento lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la segunda licitación pública de que se trata, y autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María a contratar con los proveedores Rodrigo y Soria e Hirsenberg y Cía. Ltda. la provisión de los artículos cuyo detalle se registra a fs. 29 de este expediente, con destino al mencionado establecimiento.
Art. 2º. — Autorízase igualmente a la Dirección del Sanatorio Santa María para invertir el saldo disponible de la partida 101 del presupuesto vigente en la adquisición, mediante remates privados, de artículos de ropería y zapatería.
Art. 3º. — El importe de $ (5125) m/n.—cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos—a que asciendan las presentes adjudicaciones, será imputado al inciso 11 ítem 4, partida 101, anexo C, del presupuesto vigente.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García.

Acordando $ 1.000 m/n. al Asilo del Perpetuo Socorro
Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.
149. — Vista la presente solicitud de la Hermana Directora del Asilo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (Floresta), y atento lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase por una sola vez, al Asilo del Perpetuo Socorro, la suma de ($ 1.000 m/n), un mil pesos moneda nacional, en concepto de contribución y ayuda para los gastos del Colegio-Asilo que dicha Institución sostiene, ubicado en la calle Irigoyen 1143 (Floresta).
Art. 2º. — El presente gasto se imputará a la Ley 4097.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando $ 1.000 a la Asociación Damas Protectoras del Obrero.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.
150. — Vista la presente solicitud de la señora Presidenta de la Asociación Damas Protectoras del Obrero, y atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4097,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase por una sola vez a la Asociación Damas Protectoras del Obrero, la suma de ($ 1000 m/n). un mil pesos moneda nacional, en concepto de contribución y ayuda para los gastos del Centro Obrero Parque Patricios que esa Institución sostiene.
Art. 2º. — El presente gasto se imputará a la Ley 4097.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos
Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.
151. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Casa de Expósitos: Médico interno por un nuevo período de un año a contar desde el 1º de Septiembre ppdo. al doctor Mariano Ruiz Huidobro.
Médico de los Consultorios Externos, por un nuevo período de un año, y con la misma antigüedad del anterior, al doctor Julio Madeiros.
Hospital y Consultorio Oftalmológico: Practicante Mayor, en reemplazo del señor José B. Baga, que renunció, al Practicante Menor del mismo Establecimiento, señor Aníbal O. Casais, y en su lugar al sseñor Adolfo Perrotti. Practicante Menor, en reemplazo del señor Antonio O. Vallo, que renunció, al señor Julio J. Anganuzzi.
Maestra, en reemplazo de la señorita Isabel Cianchetta, que renunció, a la señorita Nicolasa Esther Patrón.
Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1º de Septiembre ppdo.
En el Hospicio de las Mercedes: Ayudante de Laboratorio, en reemplazo del señor Adolfo Nanclares, cuya renuncia se acepta, al señor Carlos Natalicio.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Garbini A. — Confirmando resoluciones
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.
1877 — Exp. 5180 — G — 1925. — D. Nº. 239. — Vista la presentación del señor A. Garbini en la que pide reconsideración, o en su defecto, confirmación por Decreto de las resoluciones Nos. 1156 y 1161, de 23 y 24 de Junio último, respectivamente, en las que no se hacía lugar a la devolución de lo abonado en concepto de recargo de 60 o/o en la Aduana de la Capital, sobre un despacho de películas vírgenes para cinematógrafo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1896, no procede la reconsideración pedida por no existir errores de hecho ni vicios de nulidad en las resoluciones citadas;
Que, en cuanto a la confirmación de las mismas por Decreto, no existe inconveniente en acordarla, por lo que

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Confírmase la resolución Nº 1156, de fecha 23 de Junio ppdo., y Nº 1161 de 24 del mismo mes, recaídas en los expedientes Nos. 6123 y 6124, letra G, año 1924, del Registro de la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda. Ministerio. — Designando representante del Gobierno Nacional en la demanda instaurada por el Frigorífico Anglo.
Buenos Aires Septiembre 29 de 1925.
1878. — Exp. 6121 — J — 1925. — D. Nº 240. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo B. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado el Frigorífico Anglo, entablando demanda contra el Gobierno Nacional, sobre cobro de pesos y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.
Art. 2º. — Comuníquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Speroni y Cía. — Confirmando resolución.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1879. — Exp. 5584 — M — 1925. — D. Nº 241. — Vista la presentación de los señores Speroni y Cía. en la que piden se confirme por el P. E. la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Mayo de 1925, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que les intima el pago de los derechos de importación correspondientes a 288 cueros vacunos salados, llegados el 30 de Abril de 1920 en tránsito para el extranjero, que no han sido exportados; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución Nº 915, de fecha Mayo 14 de 1925, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente 1619-C-1925.
Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa Civil contra Marciano Escudero
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1880. — Exp. 6583 — C — 1925. — D. Nº 242. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra don Marciano Escudero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n), veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº. 4625 de la Contaduría General, de fecha 15 de Septiembre ppdo.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa Civil contra la Compañía de Omnibus «La Capital».
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1881. — Exp. 6584 — C — 1925. — D. Nº 243. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda contra la Compañía de Omnibus «La Capital», hasta obtener el pago de la suma de ($ 75 m/n), setenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 4324 de la Contaduría General de fecha 15 de Septiembre último.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bunge y Born. — Autorizando a instalar en el galpón «Antwerpia», un pequeño taller de carpintería.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1882 — Exp. 2791 — B — 1925. — D. Nº 244. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda. S. A.

Comercial, Financiera e Industrial, en la que pide se le conceda autorización para el funcionamiento de un pequeño taller de carpintería, con destino exclusivamente a la reparación de los materiales y elementos de trabajo, maquinarias e instalaciones de limpieza, que tienen instalados en el interior del galpón «Antwerpia» ubicado en el terreno fiscal cuyo arrendamiento les fué otorgado por Decreto de 10 de Octubre de 1919, con el fin de ser utilizado para almacenar cereales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de haberse comprobado que la firma recurrente tenía instalado el taller de reparaciones aludido con fecha 18 de Febrero último, la Aduana le intimó el retiro del mismo o en su defecto que gestionase la autorización respectiva, de que carecía;

Que, en consecuencia, el pedido de fs. 1 de fecha 2 de Abril tiende a subsanar esta omisión y procede acordarlo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese la autorización que solicita la firma Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, para el funcionamiento dentro del galpón de la referencia, de un pequeño taller de carpintería, a cargo de un solo operario, destinado exclusivamente a las reparaciones que necesite ese galpón y los materiales y elementos de trabajo empleados en el mismo.

Art. 2º. — En las reparaciones que se efectúen en ese taller, sólo se podrán utilizar materiales nacionales o nacionalizados y previo permiso de la Aduana.

Art. 3º. — La firma recurrente deberá llevar un libro en el que conste la entrada, inversión y existencia de materiales.

Art. 4º. — Esta concesión reviste carácter precario y podra dejarse sin efecto en cualquier oportunidad, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Armstrong Tomás R. — Creando dos resguardos terrestres, uno en la Ciudad de Orán y otro en la Estación Km. 1400, Tartagal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

1883 — Exp. 4061 — S — 1925. — D. Nº 245. — Vista la solicitud del señor Tomás R. Armstrong, representante de la Sociedad Anónima Argentina Standard Oil Company y de la Standard Oil Company of Bolivia, en la que pide se autorice el tránsito y la exportación a ese país, por vía Orán y Tartagal, como asimismo el envío de mercaderías al paraje denominado Agua Blanca, por el camino que penetra a territorio boliviano para internarse después al de la provincia de Salta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar las operaciones de tránsito y exportación a Bolivia por vía Orán y Tartagal, desde que el recurrente está dispuesto a costear los haberes de un Vista y dos agentes de policía aduanera, personal que se considera indispensable para la fiscalización de tales operaciones;

Que por lo que respecta al envío de mercaderías a Agua Blanca, penetrando en territorio boliviano, también puede autorizarse, ya que ello será transitoriamente, por estar en construcción el camino de Orán a aquel paraje,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase dos Destacamentos de Resguardo terrestre, uno en la Ciudad de Orán y el otro en la Estación Km. 1400, Tartagal, del Ferrocarril en construcción a Yacuiba dependientes de la Receptoría de Embarcación.

Art. 2º. — Créase igualmente un puesto de Vista adscripto a la mencionada Receptoría, para que, en cada caso, y cuando así lo requieran las operaciones autorizadas por la misma, se traslade a los destacamentos que se habilitan por este Decreto, para la verificación y despacho de las mercaderías.

Art. 3º. — Los Destacamentos funcionarán en los locales que a tal fin se les proporcionen, observando el horario y demás normas que para el despacho establece el Reglamento General para las Aduanas, y disposiciones legales en vigor.

Art. 4º. — El Receptor de Embarcación determinará los caminos por donde deban conducirse las mercaderías que se internen del extranjero o que se llevan a cargar en los transportes para el exterior, impartiendo las instrucciones pertinentes para el mejor funcionamiento y contralor de las operaciones que se realicen.

Art. 5º. — Las Aduanas de la Capital y Santa Fe, expedirán guías de tránsito y de exportación a Bolivia, por vía Orán o Tartagal, pero la documentación correspondiente deberá ser remitida a la Receptoría de Embarcación a fin de que tome la intervención que le concierne.

Art. 6º. — El recurrente queda obligado a facilitar locales para el funcionamiento de los destacamentos, los medios de movilidad y costear el sueldo de dos Agentes de Policía Aduanera, con ciento sesenta pesos mensuales cada uno y el de un Vista, con doscientos diez pesos, cuyo importe deberá depositarse en la forma que determina el Decreto de 30 de Enero de 1902.

Art. 7º. Esta concesión reviste carácter precario, y podra dejarse sin efecto en cualquier momento, sin indemnización alguna.

Art. 8º. — Tómese nota por la Oficina del Personal del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Receptoría de Embarcación a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa fiscal contra Florindo Bravo y solidariamente contra Ramón Campos Ahumada, Agustín Arias, Rómulo Bravo Juan Silighini y Eusebio Maguna.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1884 — Exp. 6513 — C — 1925. — D. Nº 246. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Florentino Bravo, ex-Jefe de la Oficina de Clodomira, Distrito 18º, dependiente de la Dirección de Correos y Telégrafos, y, solidariamente, a sus fiadores, señores Ramón Campos Ahumada, Agustín Arias, Rómulo Bravo, Juan Silighini y Eusebio Maguna, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.024,84 m/n), un mil veinticuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 4557 de la Contaduría General, de fecha 9 de Septiembre último.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sociedad Anónima Depósitos Frigoríficos del Puerto Nuevo. — Transferencia de concesión.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1885 — Exp. 5216 — C — 1925. — D. Nº 247. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Depósitos Frigoríficos del Puerto Nuevo, en la que, a mérito del testimonio de escritura pública que acompaña, pide se le transfiera los derechos y obligaciones que emanan del Decreto de 11 de Junio de 1924, por el que se concedió a los señores H. Calderón, A. Schindler, C. Gowland y E. Madero, el arrendamiento de los dos pisos y el sótano del Depósito Sección 5ª, Hangar Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para la instalación de Cámaras Frías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, por haber la peticionante constituído una sociedad anónima a los efectos de explotar el frigorífico de referencia

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese a la Sociedad Anónima Depósitos Frigoríficos del Puerto Nuevo, la concesión otorgada por Decreto de fecha 11 de Junio de 1924 a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que desglose y devuelva el testimonio agregado, y a los demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa fiscal contra Agustín Pazos y, solidariamente contra Quartino y Debenedetti.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1886 — Exp. 6559 — C — 1925. — D. Nº 248. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Agustín Pazos, y, solidariamente a sus fiadores, los señores Quartino y Debenedetti y señor José Taccari, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7729 m/n), siete mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución [illegible] de la Contaduría General, de fecha 23 de Septiembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Causa criminal contra Florindo Bravo

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1887 — Exp. 6514 — C — 1925. — D. Nº 249. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra don Florindo Bravo, ex-Jefe de la Oficina de Clodomira, Distrito 18º dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por los deficits producidos en beneficio propio, de las sumas de ($ 883,84 m/n), ochocientos ochenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, y la Oficina antes mencionada y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente, según informa la resolución Nº 4757 de la Contaduría General de fecha 9 de Septiembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pimentel Maza Rodolfo. — Pago de haberes como empleado de empresa particular.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

1888 — D. Nº. 1119. — Visto el pedido formulado por la S.ª A. Guillermo Padilla; atento lo actuado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Déjanse sin efecto las resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda con fechas 31 de Julio y 1º de Septiembre ppdo. por las que se intima a la S. A. Guillermo Padilla el pago de los haberes devengados desde el 7 de Abril hasta el 23 de Junio de 1925 por el Empleado Rodolfo Pimentel Maza, designado para fiscalizar sus operaciones de desnaturalización de alcoholes.

Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Habilitado de la Administración General de Impuestos Internos la suma de ($ 1203,33 m/n), un mil doscientos tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino a serle abonado al señor Rodolfo Pimentel Maza en concepto de sueldo líquido que tiene devengado como interventor permanente del depósito particular de desnaturalización de alcoholes de la S.ª A. Guillermo Padilla, desde el 8 de Abril al 23 de Junio del año en curso, y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la de ($ 63 33 m/n) sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el descuento de 5 o/o que se ha efectuado sobre los referidos haberes.

La presente orden de pago imputa la cantidad de un mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 1266,66 m/n), que se imputarán al Anexo D, inciso 6, ítem 16 del Presupuesto General vigente.

Hágase saber a la Administración General de Impuestos Internos.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Se prorroga el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.

1889 — Exp. 1980 — H — 1925. — 1035-V. — Siendo conveniente prorrogar el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial en la Capital Federal y Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 15 de Octubre próximo el plazo para el pago sin multa del impuesto territorial del corriente año, en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Art. 3º, — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Mercantil «Energina». — Se confirma resolución 837-V del Ministerio de Hacienda.

Buenos Airess, Octubre 1º de 1925.

1890 — Exp. 1881 — S — 1925. — 1041-V. — Visto que la Compañía Mercantil «Energina», se presenta solicitando se reconsidere la resolución Nº 837-V dictada en fecha 19 de Agosto del corriente año, por el Ministerio de Hacienda, o, en su defecto, se confirme por Decreto del P. E., y

Considerando:

Que no hay ninguna causa que justifique la reconsideración solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución citada en el preámbulo del presente decreto, que dice así:

«Exp. 1432-C-1925. — Buenos Aires Agosto 19 de 1925. — Nº 837-V. — Constando de las presentes actuaciones que este reclamo ya ha sido resuelto por el Jurado que como autoridad inapelable instituye la ley de la materia, El Ministro de Hacienda, resuelve: No ha lugar al reclamo interpuesto. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos a sus efectos.—Molina»

Art. 2º. — Repóngase el sellado, notifíquese, publíquese y, fecho, pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que tome conocimiento y disponga el archivo de estas actuaciones.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sánchez Ramón. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.

1891 — Exp. 1974 — I 1925. — 156-C. — De acuerdo con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Prorurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Ramón Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 129,80 m/n), ciento veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha 17 de Octubre del año ppdo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Torti José. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1897—Exp. 1614 — T — 925.—159-C.—
De conformidad, con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Rosario por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don José Torti hasta obtener el pago de la suma de ($ 926,75 m/n) novecientos veintiseis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre bebidas alcohólicas espumante y champagne, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 29 de 1925.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Rojas Florencio. — Causa fiscal
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1898—Exp. 1945 — I — 925.—151-C.—
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Misiones por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Florencio Rojas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 102,30 m/n), ciento dos pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 6 de 1925.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Varela María Garrido de. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1899—Exp. 1553 — G — 925.—153-C.—
De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña María Garrido de Varela, hasta obtener el pago de la suma de ($ 55 m/nacional) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha 18 de Mayo de 1925.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Grosso Andrés. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1900—Exp. 1913 — I — 925.—154-C.—
De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Andrés Grosso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 4765 m/n), cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 10 de Marzo de 1925.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Artusi Pedro e hijos. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925.
1901—Exp. 1914 — I — 925—155-C.—
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º—Pase al Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Artusi Pedro e hijos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 0,50 m/n) cincuenta centavos moneda nacional más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre vinos genuinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 26 de 1925.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Canessa José. — Causa fiscal
Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.
1902 — Exp. 1929 — L — 1925. — 161-C. — Visto que la Aduana de La Plata eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don José Canessa es deudor del Fisco por la cantidad de ($ 33 m/n), treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa, por reposición de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — De conformidad con lo establecido por el artículo 53 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Se designa Interventor Fiscal en la Cervecería Argentina Quilmes, en las condiciones establecidas por el Art. 2º del Título VI de la Regl. G. de Impuestos Internos.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.
1903 — Exp. 1932 — I — 1925. — 160-V. — Visto que la Cervecería Argentina Quilmes manifiesta que desea ampliar, con carácter transitorio, el horario para las operaciones de despacho de cerveza, para lo cual es indispensable la atención de un nuevo Interventor Fiscal, cuya designación acepta en las condiciones que establece el Art. 2º del Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Desígnase Interventor de la Cervecería Argentina Quilmes, mientras dure el servicio extraordinario de despacho de cerveza, fuera del horario oficial, al señor Juan Agustín Madueño, con el sueldo de $ 500 m/n. mensuales, en las condiciones que establece el Art. 2º del Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos.
Art. 2º. — Comuníquese a Contaduría General, tomen nota Oficinas de Personal y de Contabilidad y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación, a la Cervecería recurrente y al Interventor designado.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925
1904 — 501. — Visto lo pedido precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Exonérase de su puesto al Auxiliar de Tesorería de la Aduana de Rosario, don Agustín C. Santoro.
Art. 2º. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, en turno, para que, en representación del Fisco, deduzca las acciones civiles y criminales que correspondan.
Art. 3º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.
1905 — 502.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar de Tesorería de la Aduana de Rosario, en reemplazo de Agustín C. Santoro, quien por otro decreto queda exonerado de su puesto, al señor Lincoln Allende.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.
1906 — 503. — Visto que don Pedro Nerco Espíndola se presenta pidiendo se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de la Capital, desde el 30 de Septiembre de 1903 hasta la fecha; debiendo considerarse extendidos a nombre de Pedro Domingo Espíndola y lo informado por la Contaduría General
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Practíquense las correcciones del caso y pase a la Contaduría General a sus efectos.
Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925.
1907 — 504. — Visto el pedido de licencia que antecede, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese, por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Juliana V. Udaquiola de Sommer, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a pensionistas
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925.
1908 — 505. — Visto el pedido de licencia que antecede, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º. (— Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Eulogia Salvatierra de Palacio, doña Florinda y doña Justa Pastora Palacio, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.
Art. 2º. — Publíquese, etc. y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925.
1909 — 506. — Visto el pedido de licencia por enfermedad, por el término de tres meses, con goce de sueldo, interpuesto por el Oficial de Valores de la Administración General de Impuestos Internos, don Julio Palisa Mujica, y no encontrándose comprendido en los beneficios del decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese tres meses de licencia, debiendo ser los primeros quince días con goce de sueldo y el resto sin él, al Oficial de Valores de la Administración General de Impuestos Internos, don Julio Palisa Mujica.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pedido concedido
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925.
1910 — 607. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se la autorice para poder liquidar la diferencia que reclama doña Josefina F. de Miranda por haber comprobado que la equiparación que corresponde es la de Maestra de primera categoría, y
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos procede autorizar la liquidación de las diferencias reclamadas,
Por esto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos solicitados.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pedido concedido
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925.
1911 — 608. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se la autorice para poder liquidar la diferencia que reclama doña Joaquina B. de Vásquez por haber comprobado que la equiparación que corresponde es la de Maestra de primera categoría, y
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos procede autorizar la liquidación de las diferencias reclamadas;
Por esto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos solicitados.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pedido concedido
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925.
1912 — 609. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se la autorice para poder liquidar la diferencia que reclama don Iside Besioso, por haber comprobado que la equiparación que corresponde es la de Maestro de primera categoría, y
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos procede autorizar la liquidación reclamada.
Por esto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos solicitados.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento interino
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.
1913 — 612. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular don Augusto Guilión, al señor Eduardo P. Campos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración sin efecto
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.
1914 — 613. — Vista la presentación del ex-empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Cozzo, pidiendo se deje sin efecto

la exoneración decretada con fecha 23 de Julio de 1924, en virtud de lo resuelto por la Excma. Cámara, que dispone el sobreseimiento definitivo en el proceso que por falsificación de documentos y estafa, fuera acusado y en atención a los informes producidos y dictamen del señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Déjase sin efecto la exoneración del ex-empleado don José Cozzo, decretada el 23 de Julio de 1924 y acéptasele la renuncia con anterioridad a esa fecha.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925.
1915 — 615. — Visto lo pedido y atento los informes producidos.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Guarda de 1ª con caballo, del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, al Guarda de 1ª del Resguardo de Necochea, dependiente de la Aduana de La Plata don Alfredo Luis Galli, y en su reemplazo a don Gonzalo Capdevila.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925.
1916 — 617. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Oficial para Victorica de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Melardo S. Bustos, que falleció, a don Wenceslao Bazán.
Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925.
1917 — 618. — Vistos los pedidos de licencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia a los siguientes empleados: en la Aduana de la Capital: treinta y un días con goce de sueldo al Guardacostas don Antonio Carreras (Exp. 9353-C-); cuarenta y nueve días con goce de sueldo, al Ayudante de 5ª don Guillermo Caviglia (Exp. 8852-C-); treinta y un días con goce de sueldo, al Guardaalmacén, don Juan B. Acosta (Exp. 9541-A-); treinta y dos días, debiendo ser los primeros veinte con goce de sueldo y el resto sin él, al Guinchero don Vicente Marini, (Exp. 9259-M-); treinta y siete días con goce de sueldo al Ayudante de 5ª, don Juan Couberes. (Exp. 9237-C-); treinta y dos días con goce de sueldo al Guardacostas don José Solares, (Exp. 9278-S-); ciento un días con goce de sueldo al Guardacostas don Benito A. Rodríguez, (Exp. 9691-R-); cuarenta y cinco días con goce de sueldo al Agente de la Policía Aduanera de la Receptoría de Vinchina don Carlos E. Marina (Exp. 9592-M-);—en la Contaduría General: cinco meses con goce de sueldo al Escribiente don Liborio V. Alvarez (Exp. 2548-A-);—en la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días con goce de sueldo al Inspector de 1ª don Florencio B. Villanueva, (Exp. 9336-V-),
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y Nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925.
1918 — 621. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don Rufino Madinaveitia y nómbrase en su reemplazo al señor Julio M. Laffitte.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925.
1919 — 622. — Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Francisco González, que se jubila, al ex-Guardaalmacén cesante don Julio Marcelo Spraggon.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925.
1920 — 623. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Escribiente de Contadores Fiscales de la Contaduría General, en reemplazo de Perc Gay Tarbell, que falleció, al señor Alfredo Dorr (hijo).
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y Nombramientos
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.
1921 — 624. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de Registros del Contralor del Crédito Público Nacional, don Diego A. Saavedra y nómbrase en su reemplazo al Escribiente del mismo, don Máximo C. Eguía, y en lugar de éste a doña María E. Livingston de Hardo.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.
1922. — 625. — Vistos los pedidos de licencias,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Art. 1º. — Concédese licencia a los siguientes empleados; en la Aduana de la Capital: treinta y cinco días, con goce de sueldo, al Guardaalmacén, Don Benedicto Stefanell, (expte. 9634-S-), sesenta y dos días, con goce de sueldo, al Jefe de Oficina, Don Alvaro G. Pinto, (expte. 9651-P-), en la Aduana del Rosario; dos meses, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de 1ª., Don Remigio A. Guidotti, (expte. 8310-G-); en la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta; tres meses, sin goce de sueldo, al Vista y Contador, Don Guillermo Alberto Akmeier, (exp. 9.27-T)
Art. 2º. — Considérase con goce de sueldo, en su totalidad la licencia que por el término de treinta y un días, de los cuales, once eran con goce de sueldo y los restantes sin él, le fueron concedidos al Ayudante de 3ª. de la Aduana de la Capital, Don Roberto Pella Rattal, por decreto de fecha 11 del corriente, por hallarse comprendido en los extremos del acuerdo de Ministros del 24 de Noviembre de 1924.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia
Buenos Aires, 30 de Sepbre. de 1925.
1923. — 626. — Visto que la Aduana de la Capital, eleva a la consideración superior, la solicitud presentada por el Peón, con funciones de Ayudante de 5ª. Don Pablo Bedel Rodríguez, pidiendo se reconsidere la resolución recaída en su presentación formulada ante la Aduana, por haberse concedido solamente, treinta días de licencia con goce de sueldo, y
Resultando:
Que el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre ppdo., reconoce a los empleados que estuviesen atacados de bacilosis pulmonar, el derecho de obtener licencia, hasta seis meses con goce de sueldo, siempre que se justifique dicho extremo con certificado del Departamento Nacional de Higiene, o previa consulta del mismo, y
Considerando:
Que encontrándose la petición del recurrente, encuadrada dentro de los términos de la disposición citada, corresponde accederse a lo pedido.
Por ésto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese de acuerdo con el certificado médico adjunto dos meses de licencia con goce de sueldo al Peón de la Aduana de la Capital, Don Pablo Bedel Rodríguez.
Art. 2º. — Pase a la mencionada repartición para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento
Buenos Aires, 30 de Sepbre. de 1925.
1924. — 627. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Nómbrase Ayudante Principal de la Oficina de canje de la Caja de Conversión, en reemplazo de Don Francisco Sundblad, que falleció, al Ayudante de 2ª. de la Sección recuento, Carlos E. Guillot, y en su lugar, a la Ayudante de la misma, Doña María V. Ferrer.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramientos interinos
Buenos Aires, Sepbre. 15 de 1925.
1925. — 628. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de 3ª. de Justicia e Instrucción Pública, de la Contaduría General, Don Lázaro Schwartz, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, Don Miguel Masciangelo y en su lugar, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, en comisión en la misma, Don Alberto Hercadal.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Reconsideración denegada
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925.
1926. — 800. — Vista la presentación de Don Juan Bautista Serrano Loza, pidiendo se deje sin efecto la jubilación extraordinaria, que le fuera acordada, con fecha 18 de Septiembre de 1922, por haber desaparecido, según él, la causal invocada y que diera base para obtener dicho beneficio, y
Resultando:
Que el recurrente, fué declarado cesante del cargo de Vista de 1ª. para drogas de la Aduana de la Capital, el 3 de Mayo de 1918, continuando en el desempeño de la cátedra que como profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, venía ejerciendo desde el 1º. de Septiembre de 1904, simultáneamente con dicho puesto;
Que el cómputo de servicios del recurrente, quedó cerrado el 31 de Mayo de 1922, en cuya fecha el peticionante, recién pudo adquirir derecho a la jubilación extraordinaria, por alcanzar su tiempo al mínimum, o sean 19 años, 6 meses y 1 días, de servicios, computándose en él, la licencia disfrutada, de acuerdo con el precedente de Sabino Maturana;
Que no conviniéndole al peticionante el resultado obtenido como promedio de sueldos, efectuado de conformidad con las disposiciones legales, resuelve continuar en el ejercicio de la cátedra, prescindiendo en absoluto del beneficio acordado, aduciendo para ello, la desaparición de las causales del pedido de jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que de conformidad con los preceptos legales que rigen la materia, la jubilación extraordinaria, se concede al empleado, después de haber cumplido veinte años de servicios, previa declaración de su imposibilidad física o intelectual, para continuar en el ejercicio de su empleo, y al que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se inutilizase física o intelectualmente, en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, extremo que fué justificado en forma fehaciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 4349;
Que siendo definitiva la incapacidad del empleado, declarada así por autoridad competente, la permanencia en el ejercicio de sus funciones, es un contrasentido, cuando por aquella circunstancia debiera cesar de inmediato en el desempeño de su cargo, sin poder volver al servicio (Art. 20 de la Ley 4349.);
Por estas consideraciones, concordantes con las del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.
Remítase copia al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, publíquese, etcétera.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. María Dolores Anolles de Palavecino, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Ernesto Palavecino, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del casante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 9 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 8 años, 9 meses y 29 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de veintiún (21) años;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 52 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del

valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 58,52 m/n.) moneda nacional, a Da. María Dolores Anolles de Palavecino, Rubén Augusto, Emilia Angélica, Ernesto Magno, Hugo Roberto y Blanca Lidia Palavecino, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, Don Ernesto Palavecino.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecito por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1925.

1927. — 818. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando, por el término de quince años, pensión de cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 58,52 m/n.) moneda nacional, a Doña María Dolores Anolles de Palavecino, Rubén Augusto, Emilia Angélica, Ernesto Magno, Hugo Roberto y Blanca Lidia Palavecino, viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, Don Ernesto Palavecino; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Félix Aguilar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es ciento noventa pesos con sesenta y seis centavos ($ 190,66 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y un pesos con trece centavos ($ 181,13 m/n.) moneda nacional, a Don Miguel Félix Aguilar, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1925.

1928. — 819. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con trece centavos ($ 181,13 m/n.) moneda nacional, a Don Miguel Félix Aguilar, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Poletti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 9 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 187,44 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 vta. y 18, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y ocho pesos con siete centavos ($ 178,07 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Poletti, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 21 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1925.

1929. — 820. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con siete centavos ($ 178,07 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Poletti, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan María Giacomantone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintisiete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 327,47 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos once pesos con diez centavos moneda nacional, (pesos 311.10 m/n.) a Don Juan María Giacomantone, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 21 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1925.

1930. — 821. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos once pesos con diez centavos ($ 311.10 m/n.) moneda nacional, a Don Juan María Giacomantone, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Adelina Otero de Soto, por sí y sus hijos menores y las Señoritas María Julia y Adelina Soto, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Eufrasio Hermenegildo Soto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del casante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 3 meses y 21 días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales 16 años y 14 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de veintitrés (23) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al Sr. Soto, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con cinco centavos ($ 43,05 m/n.) moneda nacional, a Da. Adelina Otero de Soto, María Julia, Adelina, Vicenta Cecilia, Máximo Carlos, María Elena, Tomasa Dolores, María Esther y José Pedro Soto, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Eufrasio Hermenegildo Soto.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 21 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1925.

1931. — 822. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando, por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con cinco centavos ($ 43,05 m/n.) moneda nacional, a Da. Adelina Otero de Soto, María Julia, Adelina, Vicenta Cecilia, Máximo Carlos, María Elena, Tomasa Dolores, María Esther y José Pedro Soto, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital Don Eufrasio Hermenegildo Soto; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Aurora Alvarez de Aballay, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Lucas S. Aballay, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del casante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubila-

do de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Febrero ppdo., y Decreto aprobatorio del P. E., del 2 de Marzo del corriente año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m n.) moneda nacional, a Dª. María Aurora Alvarez de Aballay, Enrique Dalmacio, Raúl Gabriel, María Dina Calixta y Hernán Julián Aballay, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Lucas S. Aballay.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Sepbre. 24 de 1925.

1932. — 823. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m/n.) moneda nacional, a Dª. María Aurora Alvarez de Aballay, Enrique Dalmacio, Raúl Gabriel, María Dina Calixta y Hernán Julián Aballay, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Lucas S. Aballay; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Expte. 23—V—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benjamín Varela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 2) años, 11 meses y 3 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una total de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 231.89 m n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinte pesos con treinta centavos moneda nacional, a Don Benjamín Varela, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 22 de Sepbre. de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Sepbre 28 de 1925.

1933. — 824. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con treinta centavos ($ 220,30 m/n.) moneda nacional, a Don Benjamín Varela, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Expte. 56—G—922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan José González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 189,78 m n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta pesos con veintinueve centavos ($ 180,29 m n.) moneda nacional, a Don Juan José González, Sargento de la Policía de la Capital.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 22 de Sepbre. de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Sepbre 23 de 1925.

1934. — 825 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con veintinueve centavos (pesos 180,29 m/n.) moneda nacional, a Don Juan José González, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Expte. 7—M—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Defensor de Menores, para su pupila la menor Dora Márquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponden en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, Don Gabriel Márquez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del casante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Octubre de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E., del 14 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Dª. Dora Márquez, hija legítima del ex-jubilado, Don Gabriel Márquez.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 22 de Sepbre. de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Sepbre 28 de 1925.

1935. — 826. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Dª. Dora Márquez, hija legítima del ex-jubilado, Don Gabriel Márquez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Expte. 9—E—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. María Celia Echegaray, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Tristán S. Echegaray, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del casante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Diciembre de 1910 y Decreto aprobatorio del P. E., del 23 de Enero de 1911;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m n.) moneda nacional, a Dª. María Celia Echegaray, hija legítima del ex-jubilado, Don Tristán S. Echegaray.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 22 de Sepbre. de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Sepbre 28 de 1925.

1936. — 827. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando, por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a Doña María Celia Echegaray, hija legítima del ex-jubilado Don Tristán S. Echegaray, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

Expte. 8—V—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Rosa Biscara de Valdez, y la Señorita Vicenta Valdez, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don José Cirilo Valdez y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del casante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Abril de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E., del 2 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por

los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 60.86 m/n.), a Dª. Rosa Biscara de Valdez, y a Dª. Vicenta Valdez, viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don José Cirilo Valdez.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

—

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 23 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Sepbre 28 de 1925.

1937. — 828. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con ochenta y seis centavos ($ 60,86 m/n.) moneda nacional, a Doña Rosa Biscara de Valdez, y a Dª. Vicenta Valdez, viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don José Cirilo Valdez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Expediente 27 —P— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Petrona Videla de Paredes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre natural de Don Luis Paredes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 59 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 111.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con cinco centavos ($ 42,05 m/n) moneda nacional, a Dª. Petrona Videla de Paredes, madre natural del ex-Guinchero de la Aduana de la Capital, Don Luis Paredes.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4º Pagar esta pensión desde la cha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 22 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Spbre. 28 de 1925.

1938. — 829. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con cinco centavos ($ 42.05 m/n) moneda nacional, a Doña Petrona Videla de Paredes, madre del ex-Guinchero de la Aduana de la Aduana de la Capital, Don Luis Paredes, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.

Expediente 27 —F— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. María Josefina Raviol de Falbo, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan Bautista Falbo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 25 años, 10 meses y 12 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la Ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta pesos con cuatro centavos ($ 160,04 m/n) moneda nacional, a Doña María Josefina Raviol de Falbo, Norberto Hipólito y Amira Haydée Falbo, viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital Don Bautista Falbo.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

4º Pagar esta pensión desde la cha del fallecimiento del causante. debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o del importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

—

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 22 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Spbre. 26 de 1925.

1939. — 830. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta pesos con cuatro centavos ($ 160,04 m/n) moneda nacional, a Doña María Josefina Raviol de Falbo, Norberto Hipólito y Amira Haydée Falbo, viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Bautista Falbo, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Spbre. 19 de 1925.

Expediente 12 —L— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Bernardina Dabat de López Elitchery, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Santiago López Elitchery, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que los servicios prestados en carácter de interino han sido computados al causante en virtud de lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 42 vta.;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 188.83 m/n) moneda nacional, a Dª. Bernardina Dabat de López Elitchery, Alberto Angel, Mario René y Angela Elena López, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sección Contabilidad de la Dirección General de Obras Hidráulicas (M. O. P.), Don Santiago López Elitchery.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 24 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Spbre. 29 de 1925.

1940. — 831. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 188.83 m/n) moneda nacional, a Doña Bernardina Dabat de López Elitchery, Alberto Angel, Mario René, y Angela Elena López, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sección Contabilidad de la Dirección General de Obras Hidráulicas (M. O. P.), Don Santiago López Elitchery; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Spbre. 19 de 1925.

Expediente 39 —C— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Julia Mogrovejo de Chucla, la Señorita Teodora Chucla, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don José Chuclá, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Febrero de 1912 y Decreto aprobatorio del P. E. del 24 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley Nº 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, co-

rresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a Da. Julia Mogrovejo de Chuclá, y a Da. Teodora Chuclá, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don José Chuclá.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la cha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 5 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 25 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Sbre. 30 de 1925.

1949. — 840. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional a Da. Julia Mogrovejo de Chuclá y a Da. Teodora Chuclá, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don José Chuclá, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Expediente 51 —R— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Clementina Ceballos de Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Manuel Jorge Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Junio de 1914 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

Primero. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o, sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Da. Clementina Ceballos de Romero, viuda del ex-jubilado, Don Manuel Jorge Romero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º Pagar esta pensión desde la cha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 25 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Sbre. 30 de 1925.

1950. — 841. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Da. Clementina Ceballos de Romero, viuda del ex-jubilado Don Manuel Jorge Romero, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

Expt. 16 —A— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Lorenzo Anadón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 1.478,66 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 56, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo, o sea la suma de novecientos noventa y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 993,66 m/n) moneda nacional, a Don Lorenzo Anadón, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno».

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Mantengo los términos de mi anterior dictamen producido a fs. 49 del expediente Nº 8847 de la presentación a que se refieren las actuaciones del expediente Nº 5335 —A— 1925, no presentándose el caso previsto en el art. 57 de la Ley Nº 4349, pido a V. E. se sirva excusarme de intervenir en ella.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Spbre. 29 de 1925.

1941. — 832. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación extraordinaria de novecientos noventa y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 993,66 m/n) moneda nacional, a Don Lorenzo Anadón, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», y oído el Señor Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Spbre. 8 de 1925.

Expte. 52 —R— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique Estéban Rivarola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35, (II, parte), de la Ley número 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ m/n. 592,46) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 562,84 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Estéban Rivarola, Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la cha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Vicente F. López

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 21 de 1925.

Vicente López

Buenos Aires, Spbre. 29 de 1925.

1942. — 833. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 562.84 m/n) moneda nacional, a Don Enrique Estéban Rivarola, Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Escuela Normal de Profesoras de La Plata, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Spbre. 8 de 1925.

Expte. 59 —G— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Lino Guaux, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos noventa y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 497.92 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación con arreglo a los arts. 1º de la Ley Nº 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos con dos centavos ($ 473,02 m/n) moneda nacional, a Don José Lino Guaux, Empleado del Juzgado de Comercio de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 24 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Spbre. 29 de 1925.

1943. — 834. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y tres pesos con dos centavos ($ 473.02 m/n) moneda nacional, a Don José Lino Guaux, Empleado del Juzgado de Comercio de los Tribunales de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Spbre. 8 de 1925.

Expte. 77 —M— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Laura Mercado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 28 años, 6 meses y 6 días de servicios en

la Administración Nacional, de los cuales 27 años, 9 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la peticionante una totalidad de treinta y cuatro (34) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 316,39 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta., y 12, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, ($ 300,57 m/n) a Dª. Rosa Laura Mercado, Vicedirectora de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sbre. 22 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Spbre. 29 de 1925.

1944. — 835. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con cincuenta y siete centavos ($ 300,57 m/n) moneda nacional, a Doña Rosa Laura Mercado, Vicedirectora de la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sbre. 8 de 1925.

Expte. 4 —E— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Escarra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475, m/n) moneda nacional, a Don Emilio Escarra, Oficial 1º. del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 23 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Spbre. 29 de 1925.

1945. — 836. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Escarra, Oficial 1ro. del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Spbre. 8 de 1925.

Expte. 57 —B— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Lorenzo Bafico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos 665 m/n) moneda nacional a Don Lorenzo Bafico, Inspector de 1ra. de la Administración de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 16 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Spbre. 29 de 1925.

1946. — 837. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 del actual, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a Don Lorenzo Bafico, Inspector de 1ª. de la Administración General de Impuestos Internos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación denegada

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Santiago Bosio, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 2 meses y 26 días de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios prestados por el recurrente en empresas comprendidas en el régimen de la Ley 11.289, no se han computado de acuerdo con lo resuelto en casos análogos por las razones de que dá cuenta la constancia puesta a fs. 58 vuelta, tomada en la sesión del 27 de Marzo ppdo.

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados al mínimum legal que exige el art. 1º de la Ley 6007 carece de derecho al beneficio que solicita, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Santiago Bosio, Auxiliar principal de la Dirección General Administrativa (M. de Marina).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349, Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Señor Ministro:

A mi juicio no puede legalmente computarse en la foja de servicios de Don Santiago Bosio, el tiempo durante el cual estuvo empleado en la sociedad anónima «La Colonizadora Argentina», dado que el art. 27 de la Ley Nº 11.289 es terminante cuando establece que «todos los derechos que acuerda esta ley regirán desde la sanción de la ley orgánica».

Los demás servicios computados a favor del peticionario suman un total de 28 años, 2 meses y 26 días, tiempo este insuficiente para gozar de jubilación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 6007.

En consecuencia, es mi opinión que el Poder Ejecutivo debe aprobar la resolución de fojas 60 por la cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por Don Santiago Bosio.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

Horacio R. Larreta

—

Buenos Aires, Spbre. 30 de 1925.

1947. — 838. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por Don Santiago Bosio, Auxiliar Principal de la Dirección General Administrativa, (Ministerio de Marina) y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M, Molina. José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P Justo.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Spbre. 8 de 1925.

Visto este expediente, comprobándose por las nuevas actuaciones producidas que el Sr. Gerardo Palacios Hardy, dejó de prestar servicios con fecha 25 de Marzo ppdo., por lo que corresponde dictar resolución de acuerdo al cómputo de fs. 22 dejando sin efecto la de fecha 22 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos con ochenta centavos ($ 450,80 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución del 22 de Mayo ppdo., y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintiocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 428,26 m/n) a Don Gerardo Palacios Hardy, Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano».

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Spbre. 25 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Spbre. 30 de 1925.

1948. — 839. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., dejando sin efecto la del 22 de Mayo ppdo., con decreto aprobatorio del 21 de Junio último y acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintiocho pesos con veintiséis centavos ($ m/n 428.26) moneda nacional, a Don Gerardo Palacios Hardy, Profesor del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión caduca

Señor Ministro:

Por decreto de 23 de Marzo de 1921 el P. E. emplazó, a Doña María Socorro del Río de Río, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que en el término de seis meses estableciera su domicilio en el territorio de

la República Argentina, perdiendo su derecho a percibir la pensión si así no lo hiciera.

Ha vencido con exceso el referido plazo y como la ley No. 4349 dispone en el art. 52, Inc. 4o que el derecho a pensión se extingue para domiciliarse en país extranjero corresponde se decrete la caducidad de la pensión que gozaba la Señora de Río.

Buenos Aires, Sepbre. 23 de 1925.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925
1951. — 842. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita la caducidad de la pensión otorgada a Doña María Socorro del Río García de del Río, en virtud de no haberse radicado en el país, y

Considerando

Que el beneficio que se menciona precedentemente, le fué acordado a la Señora de del Río, por decreto del 28 de Octubre de 1920;

Que con fecha 23 de Marzo de 1921 se dictó un decreto, en el cual se estableció que para tener derecho a percibir la pensión, debería domiciliarse en el territorio de la República, acordándole un plazo de seis meses para el cumplimiento de ese requisito:

Que, vencido con exceso dicho plazo, sin que la pensionista se radique en el país, corresponde acceder a lo solicitado por la Caja, de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Declarar caduca la pensión otorgada a Doña María Socorro del Río García de del Río, por decreto del 28 de Octubre de 1920, en virtud de haber incurrido en el extremo que establece el art. 52, inciso 4o de la Ley 4349.

Publíquese y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1925
Expediente 51 — C. — 1924.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Tomás Cuesta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación correspondiente se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicio en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y tres pesos ($ 343 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 325,85 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Tomás Cuesta, Empleado de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 25 de 1925
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925
1952. — 843. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 325.85 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Tomás Cuesta, Empleado de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925
Expediente 21 — G — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Pedro Gonzalez Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 346,20 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 37 vta. y 38, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 328,89 m/n) moneda nacional, a Don Francisco Pedro Gonzalez Alvarez, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 25 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.
1953. — 844. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 328,89 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Pedro Gonzalez Alvarez, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1925
Expediente 12 — G — 1924.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pio Grassi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 139,88 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 83,93 m/n) moneda nacional, a Don Pio Grassi, Peón del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 25 de 1925
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925
1954. — 845. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 83,93 m/n) moneda nacional, a Don Pio Grassi, Peón del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1925
Expediente 4 — T — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Cillo de Tavarozzi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Angel Tavarozzi, y

Considerando

Que las diferencias de nombre a que se refiere la providencia de 31 de Julio ppdo. pueden tenerse por subsanadas desde que de las constancias de autos resulta la identidad del causante;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fue jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 2 de Mayo de 1910 y Decreto aprobatorio del P. E. del 16 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los ars. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintitres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ 23,46 m/n.) a Da. Carmen Cillo de Tavarozzi, viuda del ex-jubilado Don Angel Tavarozzi.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 30 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 25 de 1925
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925
1955. — 846. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre, acordando por el término de quince años, pensión de veintitres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 23.46 m/n.) moneda nacional, a Da. Carmen Cillo de Tavarozzi, viuda del ex-jubilado Don Angel Tavarozzi, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1925
Expediente 20 — S — 1924.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Battigelli de Sabadini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Carlos Sabadini, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 32 vta. y 33, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones

de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los art. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260,

Que acreditados estos extremos, co rresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 88,75 m/n) moneda nacional, a Da. María Battigelli de Sabadini, viuda del ex-Operario de las Obras Sanitarias de la Nación Don Carlos Sabadini.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 25 de 1925

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925

1956. — 847. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre, acordando por el término de quince años pensión de ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 88,75 m/n.) moneda nacional a Da. María Battigelli de Sabadini, viuda del ex-Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Carlos Sabadini, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Pensión denegada

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1925.

Expediente 3 — J — 1923.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Catalina Carrizo de Juarez, por si y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Gumersindo Juarez, y

Considerando

Que con la documentación acompañada se prueba el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que el causante había prestado 13 años, 11 meses y 10 días de servicios en la Administración Nacional;

Que no se ha justificado que el causante haya fallecido a consecuencia de una enfermedad adquirida en un acto del servicio, como lo exige el art. 19 in fine de la ley 4349;

Que no alcanzando el tiempo de servicios al mínimum requerido por el art. 10 de la ley 4870 carece de derecho al beneficio solicitado, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Da. Catalina Carrizo de Juarez, Dionisio Lindor, Micaela Florencia, Evaristo Salvador, Cecilio Ignacio y Gumersinda Deydamia Juarez, viuda e hijos legítimos del ex-Guardia 3o de la Penitenciaria Nacional, Don Gumersindo Lindor Juarez, y oído el Señor Procurador General de la Nación,

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

No tengo observación que formular a la resolución de fs. 33.

Buenos Aires, Sepbre. 21 de 1925.

Horacio Rodríguez Larreta

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925.

1957. — 849. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por Doña Catalina Carrizo de Juarez, Dionisio Lindor, Micaela Florencia, Evaristo Salvador, Cecilio Ignacio, y Gumersinda Deydamia Juarez, viuda e hijos legítimos del ex-Guardia 3o. de la Penitenciaría Nacional, Don Gumersindo Lindor Juarez, y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Victor M. Molina — Agustín P. Justo — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Antonio Sagarna.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925.

Expediente 11 — F — 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Clorinda Figún de Ferrazzano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 16 años, 8 meses y 26 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la Señora Ferrazzano, seis (6) meses de licencia disfrutada en el año 1924, acreditándose en tal forma una totalidad de diez y siete (17) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 278,99 m/n.) promedio de los pecibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 5 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 142,28 m/n.) moneda nacional, a Doña Clorinda Figún de Ferrazzano, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No. 16 del Consejo Escolar 12o..

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre de 1925.

1958. — 850. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ m/n. 142,28) moneda nacional, a Doña Clorinda Figún de Ferrazzano, Maestra de 1a. categoría de la Escuela No. 16 del Consejo Escolar 12o., y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Humberto E. Stella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.218,75 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñaba en propiedad y al mismo tiempo por un término menor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vta. y 18 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 789,75 m/n.) moneda nacional a Don Humberto E. Stella, Profesor de la Escuela Naval y de la Escuela de Pilotos, y Escuela de Mecánica de la Armada.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 28 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1959. — 851. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setecientos ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 789,75 m/n.) moneda nacional, a Don Humberto E. Stella, Profesor de la Escuela Naval y de la Escuela de Pilotos y Escuela de Mecánicos de la Armada, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925.

Expediente 25 — C — 1925.

Visto este expediente: comprobándose por las nuevas actuaciones producidas por la Señora María Luisa Ferreyra de Conde, dejó de prestar servicios con fecha 5 de Mayo ppdo., por lo que corresponde dictar resolución de acuerdo con el nuevo cómputo de fs. 18 vta., dejando sin efecto la de fecha 17 de Junio del corriente año, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticuatro años, 2 meses y 7 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante cinco meses de licencias disfrutadas en los años 1901, 1907, 1910, 1920 y corriente año, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintiun pesos con cinco centavos ($ 321,05 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución de la Junta del 17 de Junio último, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cinco pesos ($ 305 m/n.) moneda nacional, a Da. María Luisa Ferreyra de Conde, ex-Directora de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 15o..

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1960. — 852. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de feha 19 de Septiembre ppdo., dejando sin efecto la del 17 de Junio último, con decreto aprobatorio del 3 de Julio ppdo., y acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos ($ 305 m/n.) moneda nacional, a Doña María Luisa Ferreyra de Conde, ex-Directora de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 15o, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1925.
Expediente 1 — F — 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Matilde G. de la Fuente, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que la peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 798.48 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 14 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ m/n 758.56) moneda nacional, a Da. Matilde G. de la Fuente, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1964. — 853. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 758.56 m/n.) moneda nacional, a Doña Matilde G. de la Fuente, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Expediente — 3 — P — 1925.—
Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Méndez de Panizza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 283,25 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N.º 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 269.09 m/n) moneda nacional, a doña María Méndez de Panizza, Maestra de 1.ª Categoría, de la Escuela N.º 5, del Consejo Escolar 7.º.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1962. — 854. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria, de doscientos sesenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 269.09 m/n.) moneda nacional, a doña María Méndez de Panizza, Maestra de 1.ª categoría, de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 7.º y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.
Expediente — 18. — D. — 1924.—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Ignacio Delgado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 9 años, 11 meses y 13 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 452,88 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en la cátedra que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancia el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos treinta pesos con veinticuatro centavos ($ 430,24 m/n) moneda nacional, a don Ignacio Delgado, Profesor del Colegio Nacional de San Juan.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1963. — 855. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria, de cuatrocientos treinta pesos con veinticuatro centavos ($ 430.24 m/n) moneda nacional, a don Ignacio Delgado, Profesor del Colegio Nacional de San Juan y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925
Expediente — 64. — P — 1924.—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Roberto Arturo Mariano Pitt solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el cargo de Médico de Sala, de acuerdo con la jurisprudencia existente en la materia, es considerado de carácter técnico y docente correspondiendo, su acumulación a las cátedras desempeñadas de conformidad con el Art. 35 (II parte) de la ley 4349 y con arreglo al Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ochenta y cuatro pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 1.084,29 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancia el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil treinta pesos con ocho centavos ($ 1.030,08 m/n) moneda nacional, a don Roberto Arturo Mariano Pitt, Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, y Colegio Nacional de Monserrat.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictamenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1964. — 856. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil treinta pesos con ocho centavos ($ 1.030,08 m/n) moneda nacional, a don Roberto Arturo Mariano Pitt, Profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba y Colegio Nacional de Monserrat, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones la adquisición de un coche doble faeton.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

1038.—Siendo necesario dotar de un vehículo de tracción mecánica a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, para atender a las necesidades de las funciones a su cargo; atento al reducido precio de excepción que se formula en la propuesta adjunta de la Casa J. I. Case Threshing Machine Company, y lo determinado por el artículo 49 de la Ley N.º 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, para que adquiera de la Casa **J. I. Case Thereshing Machine Company**, un coche Doble Facton Jay Eve See, de cinco asientos, marca "Case", por el precio de ($ 4.990.00 m|n.) cuatro mil novecientos noventa pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al inciso 1o., item 11, partida 28 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación mensual para pago de alquileres y gastos menores al Distrito Militar N. 27.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

4035. — En virtud de las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase, a partir desde el 1.º del corriente mes, al Distrito Mi-

litar N.° 27, un aumento de ($ 20.00 m|n) veinte pesos moneda nacional, en la asignación mensual que tiene fijada para "alquileres y gastos menores".

Art. 2.° — Impútese este gasto al inciso 2.° — ítem 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

4040. — vista la solicitud que antecede, Expediente V. N.° 29552, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar N.° 3, al Teniente 1.° Retirado, don **Aníbal Velázquez.**

Ar. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

4041. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. N.o 25.535, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.o 269, 1.a Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con fecha 27 de Noviembre del corriente año, al Sargento Juan Ignacio, Clase 1892, D. M. N.o 1, Matrícula 2258, del Colegio Militar, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que la corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, once meses y diez y nueve días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

4042. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.o 25.328, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 16 de Agosto del corriente año, al Sargento Ayudante, Artesano Mecánico, Ricardo Escalante, Clase 1894, D. M. N.o 4, Matrícula 1860, de la Escuela de Artillería, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, dos meses y dos días.

Art. 2.o — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la recepción en puerto, transporte y montaje de un galpón con destino a la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

4043. — Visto este expediente, (E. 433, corresponde 27, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, el contrato subscripto con los Señores Auberdiac y Chanfreau, según se acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto de fecha 15 de Septiembre ppdo., (B. M. N.° 7156), para la «recepción en puerto, transporte y montaje de un galpón Miliken», con destino a la «Escuela de Artillería», en Campo de Mayo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 2 de Octubre en curso, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Auberdiac y Chanfreau, para la «recepción en puerto, transporte y montaje de un galpón Miliken», con destino a la «Escuela de Artillería», en Campo de Mayo, y cuyo monto asciende a la suma de $ 5.550,00 m/n. (cinco mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de marcos de madera dura para la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

4044. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 264, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, el contrato subscripto con los Señores Calello Hermanos, para la «provisión de marcos de madera dura» para la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o del Decreto de fecha 16 de Septiembre ppdo., (B. M. N.o 7157), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 2 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Calello Hermanos, para la «provisión de marcos de madera dura» para la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 427.00 m/n. (cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

4045. — Visto el presente expediente G. N.o 22.342/921, (D. G. P), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Habiendo fallecido la pensionista militar doña Dolores Martí Gil, concédese el traspaso de la pensión que percibía, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, 4707, a favor de sus hijas Dolores, Rosa, Inés Josefina, Sofía, Fanny Clotilde, María Isabel y Eugenia Gil, debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de ($ 550.00 m/n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica en la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4046. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 265, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato subscripto con los Señores Hugo Ettlinger y Luis Estrada, en representación de los «Establecimientos Klockner, S. A.», para la «provisión y colocación de la carpintería metálica» en la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto de fecha 4 de Septiembre ppdo., (B. M. N.o 7147), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 28 de Septiembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Hugo Ettlinger y Luis Estrada en representación de los «Establecimientos Klockner, Sociedad Anónima», para la «provisión y colocación de la carpintería metálica», en la «Sala de Operaciones», que se construye en el Hospital Militar Central, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 9.000.00 m/n. (nueve mil pesos moneda nacional).

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la instalación de la canalización eléctrica en la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4047. — Visto este expediente (H. 1160/23, corresponde 266, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, el contrato subscripto con el Señor Vicente Bellomo, para la instalación de la canalización eléctrica en la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del Decreto de fecha 22 de Septiembre ppdo., (B. M. N.o 7162), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato subscripto con fecha 6 de Octubre corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el señor Vicente Bellomo, para la «instalación de la canalización eléctrica» en la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, y cuyo monto asciende a la suma de $ 4.448.00 m/n. (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para alquileres y gastos menores al Distrito Militar N.o 53.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

4048. — Visto el presente expediente por el que el Comando de la 5.a División de Ejército, solicita se aumente en $ 50.00 m/n. mensuales, la partida que tiene asignada el Distrito Militar N.o 53, para alquileres y gastos menores, y estando suficientemente justificado dicho pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Acuérdase a partir del 1.o del corriente mes, al Distrito Militar N.o 53, un aumento de $ 50.00 m/n. (cincuenta pesos moneda nacional) mensuales, en la asignación que tiene fijada para alquileres y gastos menores del mismo.

Art. 2.o — Impútese al inciso 2, ítem 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cirujano

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

1049. — Visto el presente expediente reservado A. 1812, (D. G. P.) los informes producidos, y de acuerdo a lo determinado por los números 1 y 12 de la Reglamentación para el Ingreso al Ejército Permanente de Asimilados a Oficial, aprobada por Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar N.o 1907, 2.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo, en comisión, asimilado a Teniente 1.o, doctor Guillermo Astrada, del Regimiento N.o 5 de Infantería,

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires Octubre 7 de 1925

1050

Vista la solicitud que antecede, expediente G. No. 27.201, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con fecha 8 de Diciembre del corriente año, al Sargento 1o Manuel S. Gutiérrez, Clase 1888, D. M. No. 53, Matrícula 528, del Regimiento No. 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, nueve meses y un día.

Art. 2o.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
A. P. Justo.

Modificando una pensión de retiro:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925.

1051

Visto el presente expediente C. No. 22.648 (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 1 año, 2 meses y 20 días (y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890 2a Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor de Administración D. Lamberto Cami por los nuevos servicios prestados, debiéndosele liquidar la pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o de Agosto del año ppdo. (B. M. 1890, 2a Parte).

Art. 2o.— Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
A. P. Justo.

Nombramientos:

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925

1052

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o.— Nómbrase:

Fiscal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al señor Coronel D. Carlos F. Spika, de la Dirección General de Administración, para reintegrar el período que expirará el 31 de Marzo de 1928, en reemplazo del Señor Coronel D. Alfredo Romero.

Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al Señor Coronel D. Alfredo Romero de dicho Consejo, para reintegrar el período que expirará el 31 de Marzo de 1926, en reemplazo del Señor Coronel D. Enrique Podestá.

Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al Señor Coronel D. Enrique Méndez, de la Dirección General de Administración, para el período que expirará el 11 de

la Dirección General de Navegación y Puertos de los documentos que le pertenecen y que corren agregados a fojas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, inclusive.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos.— Aprobando licitación pública provisión 5.000 toneladas piedra granítica

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925

4969.— Exp. 6959.-N- 1924.—

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la resolución de fecha 19 de Mayo ppdo., para la provisión de 5.000 toneladas de piedra granítica con destino a las obras portuarias que lleva a cabo en el Puerto Diamante; y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas al acto de referencia resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma Eugenio Traverso y Cía.;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de las 5.000 toneladas de piedra de referencia a la firma Eugenio Traverso y Cía. por la suma total de veinticuatro mil quinientos pesos ($. 24.500,00 m/n), moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 12, apartado 5 del presupuesto de 1924-Ley 11.309.

Art. 2º.— Apruébase asimismo el contrato respectivo celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, ad-referéndum del P. E.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo para escriturarlo en la Escribanía Nacional de Gobierno (Art. 40 de la Ley 11260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo.— M. Domecq García. — Angel Gallardo

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se nombra ayudante Apuntador a Don Rafael Roselli y Apuntador a Don Alberto Delmás

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925

4970.— Exp. 19429 -O- 1925.—

Siendo necesario proveer las vacantes de Ayudante Apuntador y de Apuntador que existen en la Dirección General de Navegación y Puertos, por renuncia de Don Alberto M. Rocha, y ascenso de Don Carlos A. Stafforini, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos Ayudante Apuntador, en lugar de Don Alberto M. Rocha, que renunció, al Señor Rafael Roselli, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, y Apuntador, en sustitución de Don Carlos A. Stafforini, que fue ascendido, al Señor Alberto Delmás, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional y análoga imputación que el anterior, debiendo los empleados nombrados prestar servicios en la Capital Federal.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Declarando rescindido contrato del Señor Víctor Olivero emergentes a las licitaciones públicas Nos. 161 y 179

Excmo. Señor:

A los efectos del artículo 29 del contrato, el recurrente ha debido establecer cuales han sido las lluvias, sus fechas é importancia.

Las pequeñas lluvias no impiden el trabajo aunque puedan dificultarlo.- La demora en los pagos no es realmente una razón de orden legal, pero si es una razón de orden comercial y no es justo que se le acuse de demora a un contratista que no se le paga, porque es lógico que el contratista necesite dinero para mover su obraje.

Ahora, como asesor legal, sólo me corresponde manifestar que la demora en la entrega autoriza la rescisión del contrato.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925

4971.— Exp. 25281 -N- 1924.—

Vistos estos obrados en los que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del incumplimiento por parte del Señor Víctor Olivero a los contratos celebrados emergentes de las licitaciones públicas Nos. 161 y 179 para el suministro de 2.000 y 6.500 toneladas de leña campana de quebracho colorado.

Teniendo en cuenta:

Que el presente contratista Sr. Olivero ha hecho entrega de las 2.000 toneladas de leña correspondientes a la licitación No. 161 con un retardo de seis meses efectuando parte del resto de la provisión con suma lentitud al extremo de haber recibido la Dirección técnica en el término de dos meses sólo 470.245 kgs. cuando por contrato la entrega debía ser de 700 toneladas mensuales;

Que al respecto el contratista aduce como razones originarias del atraso en la entrega de la leña las lluvias caídas en el obraje y al retardo del pago de sus facturas que ascienden a $ 9.000 m/n. y

Considerando:

Que de lo expuesto fluye claramente no obstante las causales invocadas por el Sr. Olivero de que este ha incurrido en una morosidad contraviniendo a lo que al respecto estatuye el artículo 12 del pliego de condiciones base de la licitación circunstancia por demás suficiente para decretar la rescisión del contrato;

Por otra parte no procedería la pérdida del depósito de garantía en razón a que aún se le adeuda parte de la provisión y en atención al hecho expuesto por el contratista, de que las lluvias son las que le han originado tal incumplimiento, motivos que deben ser teniéndose en cuenta para adoptar una solución de equidad;

Que en consecuencia corresponde también autorizar a la Dirección técnica para que conforme a lo solicitado lleve a cabo un nuevo remate ad-referéndum del P. E. y en base al nuevo pliego de condiciones y proyecto de contratos adjuntos;

Por lo expuesto, atento los informes de la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Declárase rescindido el contrato de referencia emergente de la licitación pública No. 179 y por el cual el Señor Víctor Olivero se obligaba a entregar en las condiciones estipuladas en la cantidad de 6.500 toneladas de leña de quebracho colorado.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección de Navegación y Puertos para que en base al pliego de condiciones y nuevo tipo de contrato corriente de fs. 27 a 29 vuelta inclusive proceda a licitar nuevamente ad-referéndum del P. E. la provisión de leña, correspondiente al Stock que faltare suministrar por el contratista Sr. Víctor Olivero en el momento de comunicarle la rescisión del contrato, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos proceder a liquidar a favor del Sr. Olivero las facturas correspondientes a las entregas ya efectuadas, e introducir a su vez en el proyecto de contrato las modificaciones aconsejadas por la Contaduría General de la Nación, respecto a que los pagos deberán efectuarse en la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Provisión de una máquina de abovedar caminos con un escarificador de 10 dientes y una lanza de acero

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925

4972.— Exp. 12.686 -C- 1925.—

Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. relativa a la provisión de una máquina para abovedar caminos con un escarificador de 10 dientes y una lanza de acero con destino a las obras del camino de Andalgalá a Concepción y sección Andalgalá a la Bandera, autorizadas por decreto 25 de Julio de 1924, y

Considerando:

Que en el acto de referencia se han cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas procede aceptar por ser la más equitativa la de la firma Bernardo Prichard por la suma de $. 2.340,00 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Bernardo Prichard, quien ofrece hacer la provisión de referencia mediante la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 2.340,00 m/n.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 19, partida 90 del Presupuesto de 1924 (Ley 10.287).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que deberá exigir a la firma licitante a efectuar el depósito de garantía a que hace referencia el pliego de condiciones de fojas 26.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación de los caminos de Buena Esperanza a Villa Mercedes

Contrato para la ejecución de las obras.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte y el Señor Alejandro Poupard por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum:

Art. 1º.— El Señor Alejandro Poupard se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma de doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 12.484,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º.—Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.- Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º.— Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obras quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4º.— El Señor Alejandro Poupard se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1º dentro del plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º.— Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º Si hubiere llegado el caso de aplicar multa por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º.— Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4 del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 63 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8º.— La recepción definitiva proyecto que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º.— El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 3315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez (10 %) por ciento de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10 — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11.— En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Alejandro Poupard entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de .. que unida al depósito de ciento treinta pesos ($ 130.00 m/n). moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de seiscientos veinticuatro pesos con veinte centavos ($ 624.20 m/n.) moneda nacional a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 12.— La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1630 del Código Civil.

Art. 13.— Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleado en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14.— Todo lo que no este previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15.— En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires a los... días del mes de... del año mil novecientos veinticinco.—Alejandro Poupard.— R. Santángelo

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925

4973.— Exp. 22.052 -C- 1924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud del decreto de fecha 31 de Enero ppdo. relativo a obras de reparación de los caminos de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Fraga, zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de San Luís) autorizadas por el mencionado decreto, resulta más económica y ventajosa la presentada por el Señor Alejandro Poupard, quien se compromete a ejecutar las obras de referencia mediante el importe total de $ 12.484.00 m/n, que es superior en $ 314.69 m/n al presupuesto oficial aprobado para el «ítem obras a ejecutar» y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1o.— Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Alejandro Poupard quien se compromete a llevar a cabo las obras de que se trata por la suma total de doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 12.484 00 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o.— Este gasto más la suma de $ 3.339.69 m/n. en concepto de materiales y transportes imprevistos gastos de inspección, etc., o sea en total $ 15.823,69 m/n se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.
ALVEAR.—R. M. Ortíz.—Víctor M. Molina.—M. Domecq García.—Angel Gallardo.—Agustín P. Justo

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre la Cañada Santa Ana en el camino de acceso a la estación Alvear.

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E. por una parte, y el Señor Juan Binaghi, por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre la Cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y Pliego de Condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha primero (1o) de Julio de mil novecientos veinticinco (1925), todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de sesenta y siete mil ciento ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 67.180,20 m/n), a que asciende el presente contrato.

Art. 2o. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados, de conformidad con la propuesta citada en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe parcial
Excavación para cimientos	m3.	42 10	10 —	421 —
Pilotes de hormigón de piedra rota armado (1:1,5:3) hincados, excluída la armadura y el cemento...	m3.	16 50	300 —	4950 —
Hormigón de piedra rota armado (1:1,5:3, excluídos el cemento y la armadura.	m3.	199 50	120 —	23940 —
Acero en barras para las armaduras, colocado	Tn.	29 95	350 —	10482 50
Acero laminado, colocado..............	Tn.	2 95	400 —	1180 —
Hierro forjado, colocado	Kgs.	353 —	1 —	353 —
Ripio para la calzada, colocado........	m3.	118 —	40 —	4720 —
Terraplén..................	m3.	30191 —	0 70	21133 70
			Total..	$ 67180 20

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciónes y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el artículo primero (1o) de este contrato.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras, motivo de este contrato, dentro del plazo de ocho (8) meses a contar desde la fecha en que se efectúe él replanteo.

Art. 4o. — El Contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindo el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art. 5o. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 6o. — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía, al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7o. — Si el contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la D. Gral. de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4o del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9o. — El Contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería de la Ley 5315 de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos con un centavo moneda nacional ($ 3.359,01 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto del año 1925. — Juan Binaghi, Contratista. — R. Santángelo, Director General.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

4974. — Exp. 20.786 —P— 1924. — Visto que del exámen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del decreto de fecha 6 de Abril de 1925, para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre la Cañada Santa Ana en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del Ferrocarril Nord Este Argentino, (Provincia de Corrientes), resulta más ventajosa y económica la presentada por el señor Juan Binaghi, valor de $ m/n 67.180.20, superior en $ 3.425.15 m/n al presupuesto oficial aprobado para las obras a ejecutar; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de don Juan Binaghi, quien se compromete a Llevar a cabo las obras de referencia mediante la suma total de sesenta y siete mil ciento ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 67.180,20 m/n), y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. — Esta suma más la destinada para «materiales, imprevistos, etc.», o sea en total $ 86.371,15 m/n., se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que deberá gestionar de los vecinos de Alvear que hagan efectivo su ofrecimiento de cooperar a la ejecución de los trabajos (fojas 1 y 2).

ALVEAR. — R. M. Ortíz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de materiales útiles y herramientas con destino al Stock de la Ley 5315.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte, y la razón social Será y Cía. por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato Ad-referéndum»

Art. — 1o La razón social Seré y Cía., se compromete a proveer en los depósitos de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación y con destino al Stock de los mismos, la cantidad de trece mil quinientos metros cuadrados (13.500 m2.), de lona impermeable marca «O», en un todo de estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 27 de Marzo ppdo.

Art. 2o. — Dichos documentos a saber: Pliego de Condiciones y Especificaciones formulados par la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Art. 3o. — La razón social Seré y Cía. se compromete a efectuar la provisión del material especificado en el primer artículo del presente contrato, en el lugar indicado en el mismo, al precio de dos pesos con setenta centavos ($ 2,70 m/n) moneda nacional, el metro cuadrado, o sea por un importe total de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos ($. 36.450 m/n) moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que el precio estipulado, comprende todos los gastos relativos al transporte del material desde la fábrica o depósito, hasta los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación.

Art. 4o. — La razón social Seré y Cía., se compromete a efectuar la provisión de que se trata, dentro de los diez (10) días de la Orden de Entrega y deberá terminarse dentro de los veinte (20) días de iniciada. (Artículo 13 del Pliego de Condiciones).

Art. 5o. — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquier partida que a su juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose los adjudicatarios a sustituir las partidas rechazadas por otras que reunan las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto les fije la Dirección General de Puentes y Caminos, (Artículo 12 del Pliego de Condiciones).

Art. 6o. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material, la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe del presente contrato, (Artículo 7o del Pliego de Condiciones).

Art. 7o. — Si llegara el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo décimo (10) de este contrato.

Art. 8o. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibido de conformidad la totalidad del material contratado. — La factura deberá ser presentada por cuadruplicado y acompañada de la respectiva Orden de Entrega y del Certificado de Recepción.

que se encuentran los patios, que en los días de lluvias son verdaderos lodazales imposibilitando su utilización por los alumnos del establecimiento en las horas de recreo, por lo que procede autorizar a la Repartición técnica para que lleve a cabo aquéllas por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe total de once mil ochocientos tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, ($ 11.803,41 m/n), para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutarlas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice en su oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 4, partida 17 del Presupuesto de 1922 (Ley Nº 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Colocación de líneas telefónicas directas desde el despacho de S. E. el Señor Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

4982. — Exp. 12.680 — H — 1925.— Visto el adjunto expediente que eleva la Dirección General de Arquitectura en el que acompaña el presupuesto que ha preparado con el objeto de proceder a la colocación de líneas telefónicas directas desde el despacho de S. E. el señor Ministro de Hacienda a los de la Presidencia del Banco de la Nación y Director General de Estadística, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 583.,00 m/n.; y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto de que se trata valor total de quinientos ochenta y tres pesos ($ 583.00 m/n) moneda nacional, incluído un 10 % para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, proceda a llevar a cumplido efecto las obras de que se trata.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 9, partida 1.ª del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Estudios de obras de saneamiento y provisión de agua de acuerdo al régimen de la Ley 10.998 — Entrega de $ 200.000 m/n. —Se insiste en lo dispuesto por decreto de 18 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

4983. — Exp. 15.773 — O — 925.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto en Acuerdo de Ministros de Septiembre 18 ppdo. que dispone la entrega a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de la suma de $ 200.000 m/n., para atender los gastos que demande la ejecución de estudios de obras de saneamiento y provisión de agua a ciudades y pueblos de provincias y territorios nacionales, de acuerdo al régimen de la Ley 10.998, y como anticipo de los fondos asignados en la partida 2, ítem 11, inciso 1.º del Anexo L. del Presupuesto vigente.

Por los fundamentos del precitado Acuerdo de Gobierno y en uso de la facultad conferida por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Insístese en lo dispuesto por el referido Acuerdo de fecha 18 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo M. Domecq García.—Angel Gallardo

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Estudios de obras de saneamiento en provincias, de acuerdo al régimen de la Ley N.º 4158. — Entrega $ 16.663,66 m/n. Se insiste en lo dispuesto por decreto de 18 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

4984. — Exp. 15.774 — O — 925.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de Septiembre 18 ppdo. que dispone la entrega a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de la suma de $ 16 663,66 m/n. para atender los gastos que demande la ejecución de estudios para obras de saneamiento en provincias, en virtud de la Ley N.º 4158, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, y como anticipo de los fondos asignados en el Anexo L. inciso 1º ítem 11, partida 1 del Presupuesto vigente, Ley N.º 11.319;

En mérito a los fundamentos del citado Acuerdo de Gobierno y en uso de la facultad conferida por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Insístese en lo dispuesto por el referido Acuerdo de fecha 18 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo M. Domecq García.—Angel Gallardo

Crédito en anticipo para pago sueldos del Anexo L. — Insístese respecto al decreto de Septiembre 22 de 1925.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

4985. — Exp. 18.157 — C — 925.— Atento que el crédito que se manda abrir con cargo a Rentas Generales, por decreto de fecha Septiembre 22 del corriente año, es como anticipo de los fondos asignados para atender el pago de sueldos, jornales y gastos menores del personal de administración y obrero imputado a partidas del Anexo L. en trabajos a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Arquitectura, Puentes y Caminos e Irrigación;

Y en orden a lo establecido por la ley 428, en su artículo 18.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º—Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto antes referido de fecha Septiembre 22 del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo M. Domecq García.—Angel Gallardo

Dirección General de Puentes y Caminos — Se nombra Auxiliar de 1.ª al Sobrestante Carlos Leimberg Drago.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

4986. Exp. 19.742-O-925. N.º 8518— Encontrándose vacante en la Dirección General de Puentes y Caminos el puesto de Auxiliar de 1.ª de la partida 23, por haber sido declarado Dirección General de Irrigación.—Se cesante el titular, don Miguel A. Olmos; y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Auxiliar de 1.ª con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 7.º, ítem 1, partida 23, al actual Sobrestante Principal, jornalizado, don Carlos Leimberg Drago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

nombra Inspector General de la Zona Norte, al Ingeniero Adriano Borús en reemplazo de Juan B. Passalacqua, jubilado.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.

4987. Exp. 19332-I-1925. N.º 8516.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva la renuncia que del cargo de Inspector General de la Zona Norte de la misma, ha hecho el Ingeniero don Juan V. Passalacqua, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación (Ley 4349); y

Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la aludida Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector General de la Zona Norte de la Dirección General de Irrigación, don Juan V. Passalacqua.

Art. 2.º — Desígnase en la expresada Repartición, Inspector General de la Zona Norte, en lugar del Ingeniero Juan V. Passalacqua, que se jubiló, al Ingeniero Director de las obras del Dique «La Ciénaga», Ingeniero don Adriano Borús, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 19.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Operador técnico para camino Acheral a Tafí del Valle al Ingeniero Amado Juárez.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

4988. — Exp. 19.037 — P — 925.— N.º 8490. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Puentes y Caminos, por el término de cinco (5) meses, para prestar servicios en la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, que se desarrolla entre las provincias de Tucumán y Catamarca, Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L. inciso 1.º, ítem 10, partida 2, al Ingeniero Amado Juárez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Dejando sin efecto la habilitación de oficinas «Seguí» y «Mamaguita» para agencias de esa Caja.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925

344. — Exp. 19.223 — C — 925.— Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que se deja sin efecto la habilitación que tenía acordada las oficinas «Seguí» y «Mamaguita», como agencias H—51, y A—221, respectivamente, para las operaciones de dicha Caja.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Dejando sin efecto la habilitación de agencia de esa Caja la oficina de «Monte Hermoso».

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925

345. — Exp. 19.227 — C — 925.— Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que deja sin efecto la habilitación que tenía acordada la oficina «Monte Hermoso», como agencia A—270, para las operaciones de dicha Caja.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Dejando sin efecto la habilitación de oficina de esa Caja «Gaspar Campos», y se rectifica el nombre de la oficina «Molino San Juan» (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925

346. — Exp. 20.130 — C — 925.— Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que deja sin efecto la habilitación que tenía acordada la oficina «Gaspar Campos», como agencia N—26, para las operaciones de dicha Caja y se rectifica el nombre de la oficina «Molino San Juan» (Entre Ríos), por el de Sucursal Nogoyá.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Nueva Oficina radioeléctrica

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925

347. — Exp. 19.116. — C — 925.— Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don José Frías Silva, que tiene instalada en la estancia «La Banda», Departamento de Tafí del Valle (Provincia de Tucumán) llamada oficial «K C 2».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica «Anguiñan» (Prov. de La Rioja).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925

348. — Exp. 19.121 — C — 1925.— Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la oficina telegráfica «Anguiñan», situada en la Provincia de La Rioja, jurisdicción del 20º Distrito.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Acordando al Subcomité «Belgrano» 10.000 estampillas con destino a los servicios de propaganda.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1925

349. — Exp. 18.603 — L — 1925.— Visto lo solicitado por el Subcomité «Belgrano» de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, para que se le conceda con destino a servicios de propaganda la cantidad de 10.000 estampillas postales de $ 0.05; y

Considerando:

Que la obra social desarrollada por la Liga Argentina contra la Tuberculosis ha logrado en reiteradas oportunidades, por los altos fines que la informan el apoyo público y privado, justificado por tratarse de una entidad que persigue a tos propósitos de filantropía;

Por ello,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.º — Acordar al Subcomité «Belgrano», de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, la cantidad de 10.000 estampillas de $ 0.05 destinadas a los servicios de propaganda de esa entidad.

2.º — La Dirección General de Correos y Telégrafos proveerá a la Asociación recurrente, con cargo de este Ministerio, la cantidad de 10.000 timbres postales de $ 0.05 a que se refiere el párrafo anterior.

3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Clausura de la oficina mixta de «Mamaguita» (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

350. — Exp. 19.989 — C — 1925.— Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, disponiendo la clausura de la oficina mixta que funcionaba en «Mamaguita» (Provincia de Buenos Aires), por tratarse de una oficina de escaso movimiento.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Nuevas oficinas radioeléctricas

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

351. — Exptes. 19.999 al 20.002 —C— 1925 — Vistas las precedentes comunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de fecha Abril 30 del corriente año,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar las siguientes licencias de estaciones radioeléctricas, de aficionados, otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ulman Jaime: en el pueblo de «Lincoln» (Provincia de Buenos Aires), calle Pueyrredón N.º 316, con indicativo de llamada oficial «S. K. 4».

Loubet M.: en el pueblo de «Bragado» (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «E. K. 5».

Sánchez Miguel: en la Ciudad de «Mendoza», calle San Martín N.º 1145, con indicativo de llamada oficial «M. B. 8».

Calvi Pedro José: en el pueblo de «Ayacucho» (Provincia de Buenos Aires) calle 25 de Mayo N.º 626 con indicativo de llamada oficial «E. K. 7».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Nueva oficina radioeléctrica.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

352. — Expte. 19.843 — C — 925.— Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al doctor Mario Monti, que tiene instalada en Maipú (Provincia de Buenos Aires), llamada oficial «E. K. 2».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos — Nuevas estaciones radioeléctricas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925

353. Exptes. 2000 al 2005-C-925 — Vistas las precedentes comunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados, otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a don Hernan Gastambide, que tiene instalada en el establecimiento «El Toro» estación Juan E. Barra, (Provincia de Buenos Aires), llamada oficial «E. K. 6»; don Alfredo Parada, en la localidad de San Rafael (Provincia de Mendoza), llamada oficial «M. A. 4» don Daniel Fustelo (hijo), en la ciudad de San Rafael (Provincia de Mendoza) llamada oficial «M. B. 9».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior — Que la Policía de la Capital, deberá comunicar la detención de todo empleado nacional,

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

354. — Vista la conveniencia de que el Ministerio tenga conocimiento de las detenciones que por diversas causas puedan sufrir los empleados públicos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

La Jefatura de la Policía de la Capital, comunicará dentro del término de 24 horas, el nombre de todo empleado de la Administración Nacional que fuere detenido por cualquier concepto, con especificación de la causa que la motivara y Repartición a que pertenece.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior — Relativo a que las Reparticiones dependientes del Ministerio, deben comunicar la nómina del personal nombrado o que quedare cesante.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

355. — Existiendo la conveniencia de que el Ministerio se encuentre informado de los nombramientos, pases y cesantías que se producen en el personal de sus Dependencias sin su directa intervención, en virtud de autorizaciones a ellas conferidas,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Las Reparticiones de este Ministerio autorizadas para nombrar y remover personal de su dependencia, deberán comunicar semanalmente la nómina del personal designado o que quedare cesante, con especificación del cargo, número de la Cédula de Identidad y demás antecedentes que correspondan.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital — Sobre la partida para la adquisición de capas impermeables para esa policía.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.

356. — Exp. 18.353 — P — 925. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, solicita autorización para adquirir capas impermeables para el personal de esa Repartición, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente no contiene partida alguna con la que debiera costearse esa adquisición;

Que siendo el Presupuesto vigente una prórroga del que rigió en 1924 (Ley N.º 11.266), en el que "por una sola vez" se acordaba la suma de $ 100.000 m/n. para la provisión de las capas impermeables a que se refiere la Policía, es evidente que la prórroga de aquel no autoriza la de partidas votadas por una sola vez;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Volver el presente expediente a la Policía de la Capital para su conocimiento Previamente publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Eudoro Quintero — Denegando pedido de reconsideración de haberes

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925.

3096. — Expte. 4066 — Q — 1925.— N.º 770. — Visto que don Eudoro Quintero, solicita sea reconsiderada la resolución N.º 926, de fecha 5 de Diciembre de 1924, por la que no se le hace lugar al reclamo de haberes desde el 23 de Julio hasta el 6 de Julio de 1924, como Liquidador de 4.ª, interino, de la Aduana de Concordia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que el recurrente prestó servicios durante el lapso de tiempo a que se hace alusión, prolongado de esa interinato que estaba desempeñando, es del caso hacer notar que ello no fué en virtud de autorización otorgada por el Poder Ejecutivo;

Que, no obstante haber quedado regularizada la situación del señor Quintero, en razón del decreto de fecha 6 de Noviembre de 1924, por el que se le nombra Liquidador de 4.ª de la referida Aduana con antigüedad al 30 de Julio del año mencionado, lo constituye una razón para que se le liquiden los haberes que reclama;

Que, en consecuencia, sólo procede, en este caso, la liquidación dispuesta por resolución N.º 926 de 5 de Diciembre de 1924;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto por el Señor Eudoro Quintero.

Vuelva a la Aduana de Concordia para su conocimiento y fecho devuélvase a este Ministerio para ser remitido a la Contaduría General a los efectos de su archivo.

Molina

Asociación Protectora de hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925.

3097. — Exp. 1066—V. — Visto el pedido formulado por la Asociación Protectora de hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital, Colegio Marcos Paz para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso la propiedad ubicada en la calle Argerich N.º 1575 y Desaado 2986, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Artículo 11 inciso h) de la Ley N.º 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Gestoso y Saladino — Se autoriza el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925

3098. — Expte. 1891 — S — 925.— 1097.—V. — Vista la presentación de los Señores Gestoso y Saladino, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por venta de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar a los Señores Gestoso y Saladino, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de $ 20.00 m/n.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Congregación de las hijas del Divino Salvador — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925

3099. — Expte. 1750 — C — 925.— 1048—V. — Visto el pedido formulado por la Congregación de las hijas del Divino Salvador, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a dicha institución ubicada en la estación Liniers del Ferrocarril del Oeste, Zona Norte Circunscripción 1.ª, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Artículo 11 incisos a y h de la Ley 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio «María Auxiliadora» — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925

3100. — Expte. 1758 — C — 1925.— 1.019—V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «María Auxiliadora» para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad donde funciona el referido colegio, ubicada en las calles Soler 5917/61, y Arguibel s/n; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Santa Rosa. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925

3101 — Expte. 1336 — C — 925.— 1.011—V. — Visto el pedido formulado por el Colegio Santa Rosa, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a dicha institución, ubicada en la calle Rosario 638, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Artículo 11, inciso h) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Kammerer Federico — Se confirma resolución de impuestos internos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925

3102 — Expte. 1735 — K — 1925.— 1.014—V. — Vista la apelación interpuesta por don Federico Kammerer, fabricante de artículos de tocador de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 21 de Julio ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 8.8. m/n. en concepto de multa, por habersele comprobado que poseía una partida de cajas de polvo, listos para la venta sin el valor fiscal que comprobara el pago del impuesto correspondiente y que no figuraban anotadas en sus libros oficiales, ni había declarado a la citada repartición, y

Considerando:

Que el hecho mencionado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias a que se hace referencia en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendible la razón de hecho que invoca y que se refiere a que esa mercadería era defectuosa y destinada a ser destruída porque como lo expresa el Señor

Procurador del Tesoro en su dictamen, debió efectuar esa operación de inmediato, desde que no necesitaba esperar «el momento oportuno» como manifiesta. Para salvar su responsabilidad también, pudo dar cuenta de esa circunstancia a la Administración General de Impuestos Internos.

Por tanto y de conformidad con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Eraso Valentín. — Se confirma resolución de impuestos internos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1925

3103. — Expte. 1907 — E — 925 — 1.615—V. — Visto que don Valentín Eraso, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estos obrados, en fecha 28 de Julio ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 19.80 m/n y de $ 198 m/n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía algunos envases de bebidas alcohólicas, con los instrumentos fiscales destruídos en forma que hacía imposible su identificación, y

Considerando:

Que el hecho mencionado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el causante no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses no siendo atendible la razón de hecho que invoca y que se refiere a destrucción de las boletas por la humedad y los ratones, porque en salvaguarda de sus intereses debió tomar las medidas del caso para que ello no ocurriera y si así no lo ha hecho, debe responder de los resultados de su negligencia ante la ley.

Por otra parte, en este caso se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio — Integrando la Comisión para la mejor explotación del Puerto, con representantes del Centro Lancheros del Puerto de la Capital, con Juan Zúccoli, como titular y Félix Cacciola y Rafael Castellano como suplentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925.

3104. — Exp. 6403 — C — 925.— R. V. N.o 1770. — En ejecución de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Septiembre corriente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Intégrase la Comisión Honoraria encargada de asesorar, aconsejar e indicar las medidas convenientes para la mejor explotación del Puerto de la Capital con los representantes del Centro de Lancheros del Puerto de la Capital, Señores Juan Zúccoli, como miembro titular y Félix Cacciola y Rafael Castellano, como suplentes.

Comuníquese y archívese.

Molina

Casanovas y Noon — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

3105. — Expte. 4312 — C — 923.— R. V. N.o 17[illegible]. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noon en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en pedestales de hierro y madera para máquinas de calcular, pertenecientes al despacho directo N.o 114.046, presentado el 14 de Agosto de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha Octubre 13 de 1923 confirmó el reparo formulado por la Contaduría General por una mercadería análoga a la de que tratan estas actuaciones, las que habían sido despachadas con el derecho de 5 o/o;

Que con motivo de la resolución antes citada, se declaró que los pedestales para máquinas de calcular no pueden reputarse en manera alguna como piezas de repuesto ni que formen parte integrante de la misma;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Roger Balet J. — Confirmando reparos

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925.

3106. — Expte. 4304 — R — 925.— R. V. N.o 1772. — Vista la presentación del señor J. Roger Balet, en la que pide se anule los reparos Nos. 2672 y 4220, formulados por la Contaduría General a los despachos de directo Nos. 172.731 y 31.283, de los años 1922 y 1923, respectivamente, por diferencia de aforo en fuentes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por los documentos citados se pidió a despacho, entre otras mercaderías, varias partidas de «fuentes hasta 40 centímetros», mercadería que fué aforada por la partida 1783;

Que, tratándose de efectos que tienen distintos aforos en las respectivas partidas de la Tarifa, cuando vienen con o sin tapa, ha debido establecerse esta condición, y a falta de ello, es aplicable lo dispuesto en el art. 37. del Decreto Reglamentario de la Ley 4933, en vigor en la época de los despachos;

Que no procede aceptar lo alegado por el recurrente, de que por el hecho de haber establecido la medida de las fuentes éstas quedaban encuadradas en la partida 1783, desde que, para ajustarse estrictamente al texto de la leyenda de la partida aludida era menester establecer que no tenía tapa,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cristiani y Cía. A. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925.

3107. — Exp. 4677 — C — 925.— R. V. N.o 1773. — Vista la presentación de los señores A. Cristiani y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o/o aplicada al despacho directo N.o 91.103; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa impuesta al documento citado en los términos del art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, es una consecuencia de la invalidación del despacho decretada por este Ministerio con fecha 10 de Junio ppdo., por que carecía de la firma del cargador y visación consular,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

González José G. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925.

3108. — Expte. 4316 — G — 925.— R. V. N.o 1774. — Vista la presentación del señor José G. González, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 27 de Mayo último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos por aloquines pertenecientes al despacho directo N.o [illegible] del año 19[illegible]; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda principalmente en la circunstancia de no haberse hecho reserva alguna por el pago de los derechos cuya devolución se solicitaba;

Que lo alegado por el recurrente no destruye el fundamento preindicado,

Por lo expuesto y de conformidad con lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Negando Devolución

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925

3109. — Expte. 2348 — V — 925.— R. V. N.o 1775. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado por derechos correspondientes a cuarenta y cinco metros cuadrados de madera, que faltaron en la descarga del vapor «Harperley», atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como resulta de los informes producidos, si bien faltó un número de piezas de madera, el metraje de la que llegó excedía de la cantidad manifestada;

Que, en consecuencia, abonándose los derechos por esta base, no ha existido pago en demasía,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección en la Receptoría de Puerto Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925

3110 — Expte. 6293 — I — 925.— R. V. N.o 1776. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector don Carlos A. Garibaldi, referente a su visita de inspección a la Receptoría de Puerto Bermejo, y

Considerando:

Que de lo informado por el Inspector visitante, se desprende que el funcionamiento de la Repartición inspeccionada, es regular,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Bosch Domingo. — Desestimando reclamo contra la Aduana del Rosario

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925.

3111. — Exp. 4202—B—1925. — R. V. Nº 1777. — Vista la presentación del señor Domingo Bosch en la que reclama del procedimiento seguido por la Aduana del Rosario que no le permite anular una exportación por medio de un nuevo boleto de embarque, antes de cancelar con el embarque el primitivo; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana del Rosario se ajusta a lo dispuesto por este Ministerio en Julio 15 de 1920 y Septiembre 16 de 1921,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Laurenzo Roque. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925

3112. — Exp. 4812—L—1925. — R. V. Nº 1778. — Vista la presentación del señor Roque Laurenzo en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., confirmatoria del cargo Nº 118—D—925 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de los servicios adeudados por una partida de embutidos de carne que fué arrojada al vaciadero público; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible revocarla atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Schoebel Mauricio. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925.

3113. — Exp. 3511—S—1925. — R. V. Nº 1779. — Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de electro-plata de calidad regular, de la partida 2280 de la Tarifa de Avalúos, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 72.667; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 29 de Junio último, conforme a lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o/o que establece la Ley Nº 11.281 y su Decreto Reglamentario;

Que, en consecuencia, el presente reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Schoebel Mauricio. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925.

3114. — Exp. 3511—S—1925. — R. V. Nº 1780. — Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de electro-plata, de calidad ordinaria, de la partida 2281 de la Tarifa de Avalúos, pertenecientes al despacho directo Nº 86.646; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 29 de Junio ppdo., conforme a lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital, que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o/o que establece la Ley Nº 11.281 y su Decreto Reglamentario;

Que en consecuencia, el pedido que se formula es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ravier (hijo) J. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925.

3115. — Exp. 3313—R—1925. — R. V. Nº 1781. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier h., en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en artículos de loza lisa, de varios colores, con oro, pertenecientes al despacho directo Nº 26.961; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo declaró este Ministerio en la resolución de fecha 16 de enero último, la mercadería reseñada tributa a su importación el derecho que se cobró en el despacho citado;

Que, en consecuencia, el presente pedido es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Samper D. F. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925.

3116. — Exp. 5577—S—1925. — R. V. Nº 1782. — Vista la presentación de la firma D. F. Samper, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de peso en tejido de algodón con seda, perteneciente al despacho de depósito Nº [illegible], en el que por error se declaró el peso de los papeles y cajas que lo contenían; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo que se solicita importa un pedido de rectificación de más a menos de lo declarado, a lo que expresamente se opone el artículo 98 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vasena e hijos Ltda. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros. — Negando reconsideración de resolución.

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925 3117. — Exp. 8381—V—1924. — R. V. Nº 1783. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda., en la que pide nuevamente se reconsidere la resolución de Abril 30 de 1924 que no hace lugar a la anulación de dos reparos formulados en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de mercaderías documentadas a despacho directo; atento lo actuado y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la reconsideración pedida según lo dispone el decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, siendo esta presentación la segunda respecto de un asunto definitivamente juzgado por este Ministerio no es posible admitir nuevas solicitaciones sobre el mismo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas y Salidas no admitirá nuevos pedidos relativos a este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Unión Industrial Argentina. — Negando petición sobre clasificación de jabón común.

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925. 3118. — Exp. 2334—U—1925. — R. V. Nº 1784. — Vista la presentación de la Unión Industrial Argentina en la que manifiesta el perjuicio que causa al producto nacional la clasificación como jabón común, de los ordinarios de tocador como el Sunlight; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Arancel contiene las partidas 2526 y 3137 que comprenden los jabones de olor ordinarios y los comunes;

Que como resulta del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el jabón Sunlight es un jabón común;

Que por consiguiente, la clasificación en vigor es la legal;

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para introducir modificaciones a la Tarifa de Avalúos;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Sobre participación de las multas a los empleados de la Empresa del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925. 3119. — Exp. 5883—R—1925. — R. V. Nº 1785. — Visto que la Aduana del Rosario somete a la aprobación de este Ministerio la medida adoptada y según la cual se da participación a los empleados de la Empresa del puerto local en las multas aplicables a las diferencias que se constaten en la entrega a plaza de mercaderías; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana preven las denuncias de fraudes o contravenciones, formuladas por particulares a quienes adjudica el importe de las multas en participación con los aprehensores;

Que, en esta virtud, los empleados de la Empresa del puerto del Rosario pueden presentar denuncias y ser adjudicatarios de las penas aplicables a las diferencias que se constaten, siempre que dichas denuncias sean formuladas en la forma que prevé las Ordenanzas de Aduana desde que no existe objeto en arbitrar un nuevo procedimiento para que proceda en la forma que al efecto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana del Rosario se indica en los considerandos

Molina

Fiorentino y Molins. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925. 3120. — Exp. 4540—F—1925. — R. V. Nº 1786. — Vista la presentación de la firma Fiorentino y Molins en la que solicitan devolución de los derechos de importación abonados en la Aduana de la Capital por una partida de 12 cajones con 50 kilos cada uno, papel de estaño, que los recurrentes reputan comprendidos en la franquicia acordada por el artículo 4º de la Ley 11.281 en virtud de ser destinados al acondicionamiento de quesos fabricados en el país; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que consagra la ley para los materiales y maquinarias destinados a establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional, no alcanza más que a los materiales para la construcción de los establecimientos y a las máquinas, instrumentos y utensilios necesario y propios para la industria para la cual se introducen; pues el propósito de la ley es propender a la implantación y el arraigo de las industrias;

Que esa franquicia no puede ser extensiva a los materiales llamados de consumo; por lo que, revistiendo ese carácter el papel de estaño de que se trata, no procede la liberación de derechos que se pretende,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hornos Claudio B. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925. 3121. — Exp. 1281—H—1925. — R. V. Nº 1787. — Vista la presentación del señor Claudio B. Hornos en la que solicita anulación del reparo formulado por la Contaduría General al despacho directo Nº 60,432 de 1923, con motivo del despacho de una partida de resortes o elásticos para camiones, efectuado por la partida 1430 de la Tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como este Ministerio lo resolvió en Abril 3 de 1925, los elásticos o resortes para camiones debían despacharse por la partida 370 del Arancel; y si por error los Vistas habían aplicado la 1429, el reparo que lo subsanaba era pertinente;

Que en el presente caso concurren las mismas circunstancias que fundaron dicha resolución,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vilá y Repetto. — Negando devolución

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925. 3122. — Exp. 3809—V—1924. — R. V. Nº 1788. — Vista la presentación de los señores Vilá y Repetto, en la que piden devolución de lo abonado por eslingaje de directo correspondiente a varias partidas de nafta giradas a depósitos particulares; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tanto la Ley Nº 4928 como la Nº 11.248 posteriores a las Ordenanzas de Aduana establecen que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase o no uso de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que en consecuencia, todas las mercaderías están gravadas con el impuesto de eslingaje, siendo inadmisible que se pretenda eludir su pago por la circunstancia de ser almacenadas en los depósitos habilitados por los importadores para su comodidad exclusiva;

Que así lo estableció este Ministerio en la resolución de 15 de Julio de 1920, declarando que sólo están eximidos del pago de eslingaje las mercaderías giradas a los almacenes de empresas particulares porque éstas efectúan los mismos servicios que se prestan en los depósitos fiscales con elementos del Estado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Sobre boleto de embarque de exportación en una segunda entrada de buque al Puerto.

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925. 3123. — Exp. 4955—M—1925. — R. V. Nº 1789. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar en la que pide se le indique si los boletos de embarque de exportación despachados para cargar en un buque de ultramar, con destino al extranjero, pueden ser utilizados para continuar cargando en el mismo buque a su regreso de los ríos interiores, en su segunda entrada para completar sus operaciones de carga; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los boletos expedidos para el embarque de mercaderías deben ser cumplidos por la cantidad que se haya introducido a bordo hasta el momento en que el buque abandona el puerto, a fin de procederse a la liquidación y cobro de los derechos adeudados, como lo prescriben los artículos 580 y 581 de las Ordenanzas de Aduana;

Que si permitiera que el buque a su segunda entrada pudieran continuar cargando con los documentos con que lo hicieron la primera, importaría aplazar por un término indefinido el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales precitadas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma previa reposición de sellos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Sin efecto reparo

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925 3124. — Exp. 3903—B—1925. — R. V. Nº 1790. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Cía., en la que piden se anule el reparo Nº 4698 que le formula la Contaduría General en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de la mercadería documentada en copia de factura y pedida a despacho bajo Nº 75.221; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el manifiesto de referencia estuvo detenido en poder del Vista hasta después del vencimiento del plazo para el retiro de los efectos;

Que si bien no se ha podido comprobar la causa de dicha detención, la circunstancia de que el Vista pasó parte por diferencia de calidad hace presumible que la demora fué originada por causas ajenas al interesado,

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Torrado Tomás. — Reduciendo cargo

Buenos Aires, Septbre. 23 de 1925. 3125. — Exp. 3547—T—1925. — R. V. Nº 1791. — Vista la presentación del señor Tomás Torrado en la que pide se deje sin efecto el cargo que le formula la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y multa de 5 o/o por demora en el retiro de la mercadería pedida a despacho por manifiesto Nº 109.206 de 1923; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que parte de la mercadería aludida fué objeto de un sumario; y habiendo recaído una condena, el recurrente hizo abandono de ella;

Que, en cuanto al resto bien manifestado, fué retirado una vez vencido el plazo legal;

Que, en consecuencia, no corresponde exigir del interesado sino deducir del producido del remate la multa y almacenaje aplicables a la mercadería abandonada; y en lo que se refiere a la retirada conforme debe confirmarse el cargo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata en la forma indicada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vigo Juan. — Declarando que motocicleta fuera de tarifa debe despacharse por su valor declarado al 25 o/o.

Buenos Aires, 24 de Septbre. de 1925. 3126. — Exp. 5011—V—1925. — R. V. Nº 1792. — Vista la presentación del señor Juan Vigo, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que, con motivo de una consulta formulada con respecto al despacho de unas motocicletas las declara comprendidas en la partida 1317 de Tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una motocicleta con motor de un cilindro y dos caballos de fuerza que puede accionar también a pedal como una bicicleta común;

Que esta circunstancia que por sí misma aleja y distingue al aparato en cuestión de las motocicletas comunes, añade otra característica diferencial, consistente en el reducido peso, y por ende, simplicidad de construcción, que ese otro empleo supone;

Que por lo tanto tratándose de un aparato cuya duplicidad de empleo hace que participe de los caracteres correspondientes a los clasificados en las partidas 1317 y 1536 sin que sea precisamente ni uno ni otro, debe considerársele excluído de Tarifa y acordar su despacho por su valor en depósito;

Que este criterio es el mismo sustentado por este Ministerio en un caso análogo resuelto con fecha 7 de Febrero de 1923,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que el aparato que se deja reseñado debe despacharse por su valor en depósito al 25 o/o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Rosario Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Sixto Lisbona sobre comiso de parafina.

Buenos Aires, 22 de Septbre. de 1925. 3127. — Exp. 5560—R—1925. — R. F. Nº 281. — Vista la apelación deducida por el señor Sixto Lisbona, de la resolución de la Aduana de Rosario que impone la pena de comiso sobre una partida de 20 cajones con 662 kilos de parafina (partida 3215, kilo 0,30 al 25 o/o) que fué manifestada por documento de despacho Nº 5520 como aceite mineral no expresado para máquinas (partida 2791, kilo 0,10 al 25 o/o); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia de calidad denunciada se ha comprobado merced al análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, en cuya virtud, y por no existir novedad en la denuncia, la Administración de la Aduana adjudica al Fisco el comiso impuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de Febrero de 1923;

Que el recurrente alega en su descargo haber efectuado la declaración de acuerdo al conocimiento, que expresaba «Aceites minerales»; pero debe observarse que aun siendo cierto lo expuesto, la condición de «aceite» no le obligaba a atribuirle caracteres definidos para hacerlo encuadrar en una partida determinada de Tarifa la 2791;

Que no puede admitirse como atenuante la circunstancia de que no hubiera pasado inadvertida la disconformidad entre el resultado del análisis y el manifiesto, porque, en primer término, los errores evidentes e imposibles de pasar desapercibidos de que hablan las Ordenanzas son los que surjan de la simple lectura de los documentos de despacho, y, por otra parte, porque la medida reglamentaria que establece el análisis previo es, precisamente, una medida de verificación para garantir la renta contra las falsas manifestaciones;

Que, en el presente caso, el hecho de que la diferencia de calidad se haya encontrado en virtud de ese análisis, no modifica la infracción en relación al interesado, y sólo sirve para adjudicar la pena al Fisco;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

La Plata Aduana. — Confirmando resolución apelada por la Cía. Swift de La Plata sobre comiso de goma trabajada.

Buenos Aires, 22 de Septbre. de 1925.

3128. — Exp. [illegible]—1925. — R. F. Nº 285. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata de la resolución de la Aduana local que impone la pena de comiso sobre un cajón conteniendo [illegible] kilos de goma trabajada en forma de empaquetadura, de la partida 1121, que fué manifestada por documento de importación Nº 8[illegible] como empaquetadura en general, no especificada en otras partidas, de la partida 1082 de la Tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que aun aceptando como cierto el destino para empaquetadura que tenía la mercadería en cuestión, es de observar que no tiene ese carácter para quedar comprendida en la partida Nº 1082 de la Tarifa, de la misma manera que las correas de goma no podrían despacharse indistintamente por las partidas 1013 ó 1122 por el hecho de no tener otro uso que como correas;

Que los artículos de goma están comprendidos en las partidas 1121/23, [illegible]89/91 y 2040/47, según su destino, y no figuran en Tarifa en partida especial por la forma que afectan, en cuyo caso se hace la mención expresa: [illegible] de goma [illegible], partidas 932/35, 1087, 2157/83, [illegible]32, 2536, etc.;

Que además es de tener en cuenta que la partida 1062 cuyo aforo es de $ 0,45 el kilo, no puede comprender a ningún artículo de goma si se compara en que la misma Tarifa afora el caucho en bruto natural (partida [illegible]), a $ 1,00 el kilo; y que los artículos de caucho de menor valor que clasifica la Tarifa están aforados a $ 0,90 el kilo, aun conteniendo aditamentos de tela o metal (partidas [illegible]1 y 1123);

Que, en consecuencia, correspondiendo a la partida en que se manifestó la mercadería en cuestión, y excediendo la diferencia en el valor del 50 por ciento, de que habla el artículo 68 de la Ley 11.281, la pena de comiso impuesta es la que corresponde;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Adolfo Broullon sobre clasificación de relojes despertadores «Tam Tam».

Buenos Aires, Septbre. 25 de 1925.

3129. — Exp. 2601—[illegible]—1925. — R. F. Nº 286. — Vista la presentación del señor Adolfo Broullon, en que reclama de la resolución de la Aduana que clasifica como finos unos relojes despertadores «Tam-Tam», cuya muestra adjunta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas en concordancia con el informe técnico de la Escuela Industrial de la Nación, se trata de relojes finos por la calidad de los materiales empleados en su construcción y el esmero puesto en la misma,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Uruguay Aduana. — Reformando resolución apelada por Juan Chiozza Traverso.

Buenos Aires, Septbre 25 de 1925.

3130. — Exp. 5019—U—1925. — R. F. Nº 287. — Vista la apelación deducida por el señor Juan Chiozza Traverso, de la resolución de la Aduana de Concepción del Uruguay que impone pena de comiso de unos cajones conteniendo en junto un motor para buque, hallados sin manifestar a bordo del paylebot nacional «Primavera», que condujo un cargamento de maderas para la plaza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está comprobado que los cajones de referencia los recibió de trasbordo el buque nombrado en el año 1919, fecha desde la cual permanecen en él a la espera de la oportunidad para darle destino al motor, según se manifiesta;

Que, tratándose de un buque que se destina al comercio de la navegación, los cajones de que se trata debieron constar declarados en el manifiesto respectivo y, al no suceder esto, sus Agentes son responsables de las penas que derivan de esta omisión;

Que, no obstante lo expuesto, de las constancias que obran en autos está plenamente comprobado y certificado por la Aduana de la Capital que por la mercadería de referencia en su oportunidad, se pagaron los derechos de importación correspondientes lo cual, agregado al hecho de que los bultos no eran fácilmente desembarcables, dado su enorme peso, es elemento que puede ser tenido en cuenta para atenuar la pena,

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase la resolución apelada imponiéndose una multa igual al (2 o/o) dos por ciento del valor de los efectos.

Pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por el Vista señor Eduardo C. Bretón por diferencia de calidad en muebles.

Buenos Aires, Septbre 26 de 1925.

3131. — Exp. 5170—C—1925. — R. F. Nº 288. — Vista la apelación deducida por el Vista señor Eduardo C. Bretón de la resolución de la Aduana de la Capital dictada con motivo de la diferencia de calidad denunciada en el despacho de depósito Nº 50.651; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que por el citado documento se pidió el despacho de dos cajones, uno marca L. C. D. Nº 10693, y otro S. A. A. Nº 17, declarándose como contenido del primero: «6 seis pequeñas mesitas; 1 un sillón de madera sin tapiz y 2 dos pequeñas cómodas. El todo de palo rosa con adornos de bronce y sus mármoles. Valor total 150 pesos»; y denunciándose, las 6 seis mesitas como sigue: 2 dos mesas de centro de 4 cuatro pies, regulares, c/u $ 15 más 60 o/o, partida 551; 2 dos mesas de noche finas, c/u $ 8 más 60 o/o; y 2 dos toilettes regulares, c/u $ 30 más 60 o/o, partida 512, el sillón conforme con lo manifestado, y las dos cómodas, en general, finas, c/u $ 10 al 60 o/o, partida 513. En cuanto al segundo cajón, se declara: 1 un sillón de madera con asiento y respaldo de esterilla, valor 10 pesos, y un ropero sin espejo de dos puertas, fino c/u 50 $ más 60 o/o, partida 566; denunciándose conforme el sillón y un ropero de caoba con dos espejos y con adornos de bronce, de valor declarado, partida 556;

Que habiéndose confirmado la clasificación denunciada por la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos, la Aduana impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo declarado y lo que resultó en el cajón S. A. A. 17, sobreseyendo en cuanto a lo demás.

Atento los informes producidos: oído el señor Subprocurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, en lo que respecta al cajón L. C. D., la declaración: «6 seis pequeñas mesitas» obliga al Vista a clasificar dichos muebles como sin aforo, por la partida 556; máxime, si se tiene en cuenta que la declaración: «El todo de palo rosa con adornos de bronce y sus mármoles», que indica la calidad de extrafinas de dichas mesitas, hace procedente la aplicación de la norma establecida en la nota 3a de la Sección Muebles;

Que, si las seis pequeñas mesitas resultan dos mesas de noche, finas, dos mesas de centro, y dos toilettes, perfectamente tarifadas, es evidente que ha existido una falsa manifestación;

Que, en cuanto a las cómodas, el hecho de no mencionar en el documento ninguna característica que pudiera hacerlas encuadrar en alguna de las partidas que las comprenden (512/14) sino que, por el contrario, se especifique una característica «la de ser pequeñas» además de la aclaración respecto de la clase de madera «fina» y la existencia de adornos, hace que la declaración comprometida se rija por la nota 3 de la Sección Muebles, e imponga la clasificación de sin aforo por la partida Nº 556; y si resultan cómodas de la partida 512, también ha existido una falsa manifestación;

Que a pesar de los muebles en cuestión, por las circunstancias enunciadas, se declaran como extrafinos, y resultan finos, la inferior calidad resultante será pasible de pena si ello importara un perjuicio para la renta fiscal, pues las diferencias de calidad deben ser tratadas con arreglo al valor de la mercadería, exclusivamente, de acuerdo al artículo 63 de la Ley 11.281;

Que a este efecto, debe tenerse en cuenta que por todo el contenido del cajón cuestionado se declara 150 de valor; y que la mercadería, sin contar el sillón de madera sin tapiz, está aforada, según Tarifa, en $ 297,60;

Que, en consecuencia, hay una diferencia de valor que excede del 50 o/o de que habla el artículo recordado; lo que hace procedente la pena de comiso;

Que, esto no obstante, en autos concurren circunstancias que harían equitativa la disminución de la pena, por lo que

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida imponiendo una multa igual a los derechos sobre la diferencia entre valor declarado y el que corresponde según Tarifa a la mercadería mal manifestada contenida en el cajón L. C. D. Nº 10.693, a beneficio del autor del parte; y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1925.

3132. — Exp. 6375—E—1925. — R. D. Nº 114. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo literatura destinado al Congreso Panamericano de Carreteras, venido en el vapor «American Legion» y dirigido al señor Edward F. Feely, agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1925.

3133. — Exp. 6376—E—1925. — R. D. Nº 115. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cuatro cajones conteniendo películas cinematográficas venidas en el vapor «American Legion» destinadas al Congreso Panamericano de Carreteras y dirigidas al señor Edward F. Feely, Agregado Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1925.

3134. — Exp. [illegible]—E—1925. — R. D. Nº 113. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 37.588 conteniendo efectos de uso personal venida en el vapor «[illegible]», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1925.

3135. — Exp. [illegible]—E—1925. — R. D. Nº 121. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cinco bultos, siendo tres cajones con máquinas de escribir y dos cajas de seguridad, venidos en el vapor «American Legion» y destinados al uso de la Embajada y Consulado General de dicho país, respectivamente; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1925.

3136. — Exp. 6[illegible]—I—1925. — R. D. Nº 116. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos latas conteniendo películas cinematográficas, venidas en el vapor «Andes», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas [illegible] al encargado de negocios [illegible].

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1925.

3137. — Exp. 6101—A—1925. — R. D. Nº 118. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo efectos personales venido en el vapor «Sierra Morena» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al doctor Henle, Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — **Libre despacho**

Buenos Aires, Septbre. 22 de 1925.
3138. — Exp. 6411—J—1925. — R. D. Nº 420. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación cinco cajones conteniedo vino japonés y provisiones, venidos en el vapor «Kawachi Marú» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 1; al señor Secretario de la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Sepbre. 22 de 1925.
3139. — Exp. 6410—J—1925. — R. D. Nº 421. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos cajones conteniendo provisiones y un cajón efectos personales venidos en el vapor «Manila Marú» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 2; al Señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Sepbre. 22 de 1925.
3140. — Exp. Nº. 6409—J—1925. — R. D. Nº. 422. — De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor «Desirade», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredi a la nota de fojas dos, al Señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a **sus efectos.**

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Sepbre. 22 de 1925.
3141. — Exp. 6107—F—925. — R. D. Nº. 423. — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal, Nº. 81796 y dos cajones Nos. 625 y 626, venidos en el vapor «Valdivia», y conteniendo impresos destinados al Sr. Agregado Comercial a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Sepbre. 22 de 1925.
3142. — Exp. Nº. 6.5.—I—1925. — R. D. Nº. 417. — De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil usado, venido en el vapor «Flandria», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al Señor Ottaviano Armando Koch, Primer Secretario de la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, 30 de Sepbre. de 1925.
403. — Terminando en la fecha los Cursos de la Escuela de Infantería, (B. M. Nº. 6991, 1ª. Parte),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pasen a prestar sus servicios a los destinos que se indican, los siguientes subtenientes de la Escuela de Infantería:
Al R. 1, «Patricios», D. Marino B. Carreras, D. Juan A. Iturralde y D. Ricardo Ortiz.
Al R. 2 «General Balcarce», D. Enrique Bertón.
Al R. 3, D. Daniel Franqui, D. Oscar Montbrun y D. Carlos R. Quiroga.
Al R. 5, D. Eduardo Honores y D. Rodolfo L. Chichizola.
Al R. 6, D. Buenaventura Marincola, D. Carlos A. Medina, y D. Pedro R. Quiroga.
Al R. 7, D. Mariano A. Lynch Pueyrredón, D. Leandro Ruiz Moreno, y D. José Uranga Imaz.
Al R. 8, D. Vicente Castex y D. Andrés C. Plechot.
Al R. 9, D. José F. Oliva y D. Vicente Seara.
Al R. 10, D. Alberto D. Ferrazzano, D. Vicente D. Miani y D. Carlos Noguera.
Al R. 11, «General Las Heras», D. Maximino Ares.
Al R. 12, «General Arenales», D. Carlos A. Botta.
Al R. 13, D. Luis E. Gordillo y D. Gustavo Revol.
Al R. 14, D. Carlos A. Guiñazú.
Al R. 15, D. Alfredo Astudillo y D. Entique R. Rosenthal.
Al R. 16, «Cazadores de los Andes», D. Roberto V. Nazar y D. Carlos E. Velazco.
Al R. 17, D. Pedro Silva Bermúdez.
Al R. 18, D. Roberto A. Carbonell, y,
Al R. 20, «Cazadores de los Andes», D. Antonio Deimundo y D. Abelardo Ruiz.
2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 29 de Sepbre. de 1925.
404. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº. 12, de Infantería, el Teniente 1º. D. Argentino de los Ríos, del Distrito Militar Nº. 29.
2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Asignando al Grupo Nº. 1 de Observación una dotación anual de explosivos.

Buenos Aires, 1º. de Sepbre. de 1925.
405. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Letra M. Nº. 1434,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Agréguese el Grupo Nº. 1, de Observación, a las Unidades determinadas por el B. M. N. 1963, 2ª. Parte, en la forma que expresa el cuadro adjunto:

Designación	Cantidad	Observaciones
Pólvora negra Mecha Bickford (mts.)	100 Kg. 15	Para el grupo N.º 1 de Observación.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Transfiriendo por el corriente año los plazos establecidos en los números 3 y 34 de las Prescripciones Generales para el ingreso de asimilados al Ejército Permanente.

Buenos Aires, 30 de Sepbre. de 1925.
406. — Visto el expediente A. 29007, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Administración, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Transfiérese por el corriente año, los plazos establecidos en los números 3 y 34 de las Prescripciones Generales insertas en el Boletín Militar 1907, 2ª. Parte, hasta la primera quincena y última semana, respectivamente, del mes de Diciembre.
2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1925
407. — Visto el presente expediente, T. 29209, (D. G .P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Capitán D. Manuel Thorne, del I Batallón de Ferrocarrileros.
2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1925.
408. — Visto lo solicitado por el Jefe del R. 1, «Patricios», en el expediente reservado A. Nº. 1931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº. 37, (Rafaela), como Auxiliar, el Teniente 1º., D. Pedro R. Alvarez, del R. 1, «Patricios», y a esta Unidad, el Teniente 1º. D. Abelardo Rodrigáñez Riccheri, del Distrito Militar Nº. 37.
2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Teniente 1º. D. Pedro R. Alvarez.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1925.
409. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, expediente S. Nº. 29 428, (D G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a prestar sus servicios profesionales, al Servicio Odontológico de la 3ª. División de Ejército, (Guarnición Concordia), el Ayudante Dentista, asimilado a Subteniente, en comisión, D. Norberto Suárez Verdier, con anterioridad al 25 de Septiembre ppdo., fecha de su alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército.
2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925.
413. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. 29.7.1. (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Administración, el Teniente de Administración, don José Fígoli, del C. 3. «Brigadier General Martín Rodríguez».
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Matra y manta-matra — Se designa Ruiz, Jefe del A. 2.

Teniente Coronel, don Andrés Sabalain, Director Esc. Caballería.
Teniente Coronel, don Filadelfio Galarce, Jefe del C. 4.
2.º — Cada uno de los Jefes nombrados, llevará a cabo las experiencias en su Unidad, durante las próximas maniobras, y quince días después de terminadas éstas, se reunirán para formular el informe y elevarlo al Inspector General del Ejército.
3.º — La Dirección General de Arsenales de Guerra, remitirá a la mayor brevedad, a cada miembro de la comisión, los elementos y las instrucciones que fueren necesarias para llevar a cabo las experiencias.
4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.
415. — Visto el Expediente P. 29.871-925, y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministerio de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios:
A la D. G. A., el Mayor de Administración don Federico Shaw, de la «Disponibilidad», (B. M. N.º 7103, 1.ª Parte), con anterioridad del 11 del corriente.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.
416. — Vista la presente nota. Expediente, F. 30.164, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Relévase del puesto que desempeñaba a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, al Teniente Coronel Retirado don Nicolás M. Fernández, con anterioridad del día 3 del corriente.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento hecha a favor de Don Carlos del Caño, y disponiendo se devuelva al nombrado la suma abonada por concepto de la 1ª. anualidad y mitad de los gastos de inspección y mensura.

Buenos Aires, Septiebre 30 de 1925.
1127. — Exp. 2846—U—1916. — Resultando de este expediente:
Que por resolución del 5 de Marzo de 192 , se autorizó a la Dirección General de Tierras, formulara contrato a favor de Don Carlos del Caño, para el arrendamiento del lote Nº. 43, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, en las condiciones del decreto del 15 de de Enero de 1921 y por el precio establecido en el 17 de Septiembre de 1923, cuyo contrato no ha sido aprobado; y

Considerando:

Que a fojas 118 consta que el Señor del Caño, abonó la suma de pesos 3.128 m/n. correspondiente a la 1ª. anualidad y mitad del importe de gastos de inspección y mensura, pero en virtud de haber hecho renuncia a su concesión, procede se deje sin efectó la misma, debiendo la Dirección General de Tierras, disponer le sea devuelta al referido Señor la suma abonada por los conceptos indicados precedentemente y ofrecer en arrendamiento el lote en cuestión, en las condiciones y precio vigentes; atento lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la concesión de arrendamiento hecha a favor del Señor Carlos del Caño, del lote Nº. 43 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras, disponer la devolución de la suma de tres mil ciento veintiocho pesos moneda nacional, abonada por el nombrado, por los conceptos expresados en la presente **resolución,** ||

ofrecer la tierra referida en las condiciones y precio vigentes, y volver este expediente a la misma, a sus efectos.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Eximiendo al Capitán del vapor «West Jappa» de la multa que le fuera impuesta.

Buenos Aires, Septiebre 30 de 1925.

1128. — Exp. 12585—I—1925. — Visto este expediente en el que los señores Houlders Brothers y Cía. Ltda., Agentes del vapor «West Jappa», solicitan reconsideración de la resolución de la Dirección General de Inmigración, que impuso al Capitán de ese vapor una multa de $ 500 oro sellado, por haber comprobado que introdujo al país, en forma clandestina a Karl Hoffer, y

Considerando:

Que debe aceptarse como resolución, los precedentes dictámenes del Señor Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro, que aconsejan eximir de la multa impuesta, toda vez que no se ha llegado a comprobar en forma que fuera efectivamente el vapor «West Jappa», quien trajo al país, al clandestino de referencia, resultando una presunción, que si bien tienen fundamento de veracidad, no es posible aceptarla como efectiva, toda vez que las fechas dadas por el clandestino como de llegada del barco, o sea el 5 de Abril, difieren de la que corresponde a la arribada del mismo, o sea 3 de Abril; visto lo informado por la Dirección General de Inmigración, y de acuerdo con los dictámenes agregados,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Eximir al Capitán del vapor «West Jappa», de la multa impuesta por la Dirección General de Inmigración, a que se refiere este expediente y volverlo a la Dirección referida a sus efectos.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Concediendo plazo improrrogable de seis meses a Don Domingo F. Olaiz, para que presente la diligencia de mensura de la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Septiebre 30 de 1925.

1129. — Expte. 2335 — F — 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 8 de Julio de 1924, se fijó plazo de un año a Don Domingo F. Olaiz, adjudicatario del lote 103, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, para que presentara la mensura de la tierra y en el escrito de fojas 74, el interesado solicita una nueva prórroga para dar cumplimiento a ese requisito y en atención a los motivos que aduce, es equitativo acordarle una última de seis meses para que así lo haga, bajo apercibimiento en caso contrario, de dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar a Don Domingo F. Olaiz, plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá presentar la diligencia de mensura del lote 103, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esa adjudicación, en caso contrario; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Eliminando de la 7a. categoría de la resolución de 15 de Diciembre de 1924, al establecimiento de los señores Juan Tamarit y Hermanos, e incluyéndolo en la 10a. categoría de la resolución del 18 de Julio de 1925.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925.

1130. — Visto este expediente (14946-G-1925), en el que los señores Juan Tamarit y Hermanos, sucesores de Monserrat y Compañía, solicitan rebaja de asignación, para la fábrica de embutidos de su propiedad, ubicada en la calle Garro 3102, en virtud de haber disminuído la importancia de las operaciones que realiza dicho establecimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Eliminar de la 7a. categoría establecida por la Resolución del 15 de Diciembre del 1924, al establecimiento de los señores Juan Tamarit y Hermanos, sucesores de Monserrat y Compañía, e incluir al mismo dentro de la 10a. categoría de la Resolución de fecha 18 de Julio último, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100 m|n.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

———

Donando al Club Agrícola de la Escuela N.º 8 de Roosevelt una colmena

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925.

1131. — Visto este expediente (14417-E-1925), en el que el Club Agrícola de la Escuela Nº. 8 de Roosevelt, solicita una colmena, y atento lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Donar al Club Agrícola de la Escuela Nº. 8 de Roosevelt, una colmena modelo Víctor Molino.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

———

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Santiago E. Capelli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925.

1132. — Visto este expediente (14944-G-1925), en el que el señor Santiago E. Capelli, sucesor de Capelli Hnos. y Viggiano, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Larrazábal 933, de esta Capital, en virtud de haber resuelto su clausura; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Retirar, a partir del 5 de Agosto último, la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Santiago E. Capelli, sucesor de Capelli Hnos. y Viggiano, ubicado en la calle Larrazábal 933, y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1133. — Visto este expediente (15301-P-1925), en el que el señor Gastón de Béthune, propietario del invento denominado «Aparato para la fabricación de hierro colado o producto metalúrgico análogo», solicita pte. por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Gastón de Béthune, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para la fabricación de hierro colado o producto metalúrgico análogo».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1134. — Visto este expediente (15299-P-1925), en el que la sociedad Mannesmann Licht A. G., propietaria del invento denominado «Pila seca», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la sociedad Mannesmann Licht A. G., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Pila seca».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1135. — Visto este expediente (15300-P-1925), en el que los Señores Serra Hermanos, propietarios del invento denominado «Mejoras en suspensiones elásticas para camiones», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Serra Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en suspensiones elásticas para camiones».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1136. — Visto este expediente (15205-P-1925), en el que el señor Mario Palenti, propietario del invento denominado «Un nuevo tipo de casas universales en cemento armado, sistema Palenti», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Mario Palenti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo tipo de casas universales en cemento armado, sistema Palenti».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1137. — Visto este expediente (15206-P-1925), en el que la N. V. Phillips' Gloeilampenfabricken, propietaria del invento denominado «Proceso mejorado para disolver una mezcla de sales de hafnio y zirconio y para aislar al hafnio y zirconio», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la N. V. Phillips' Gloeilampenfabricken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Proceso mejorado para disolver una mezcla de sales de hafnio y zirconio y para aislar al hafnio y zirconio».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1138. — Visto este expediente (15207-P-1925), en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en envases para artículos frágiles», solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en envases para artículos frágiles».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1139. — Visto este expediente (15209-P-1925), en el que el señor Robert Campbell Stubbs, propietario del invento denominado «Pavimento para calles, caminos, etc.», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Campbell Stubbs, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Pavimento para calles, caminos, etcétera».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Sepbre. 29 de 1925.

1140. — Visto este expediente (15208-P-1925), en el que el señor Ennio J. Pierini, propietario del invento denominado «Calentadores para lechos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ennio J. Pierini, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Calentadores para lechos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

———

Autorizando el tránsito de ganado bovino y ovino, procedente de Chile, con fines de colonización por pobladores de tierras fiscales de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 30 de Sepbre. de 1925.

1141. — Exp. 13187—A—1925. — Visto el pedido interpuesto por los señores E. Schmidt, Jacinto Pugei, M. Carevic, J. C. Ricchieri, S. Aguirrezabala, J. Goytisola, R. Gazari, F. E. Schutt y J. Cullare Pi, quienes con fines de colonización de los lotes fiscales que les han sido adjudicados por decreto del 29 de Julio ppdo., solicitan se les permita introducir ganado bovino y ovino, procedente de la parte chilena del territorio de Tierra del Fuego, para poder dar comienzo a los trabajos de explotación de los lotes ubicados en jurisdicción argentina; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar el tránsito al territorio nacional de Tierra del Fuego, del ganado bovino y ovino que, con fines de colonización, introduzcan desde la parte chilena, los pobladores de terrenos fiscales, debiendo hacerse la inspección sanitaria en el paso de San Sebastián, a cuyo efecto, la Dirección General de Ganadería adoptará las medidas del caso.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva la citada Dirección General a sus efectos.

Mihura

———

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Gualeguay

Buenos Aires, Septiebre 30 de 1925.

1142. — Visto este expediente (14574-S-1925), en el que la Sociedad Rural de Gualeguay, solicita se le acuerde un premio para ser discernido en el Concurso de Ganado Gordo, que realizará en el próximo mes de Octubre, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Gualeguay, una plaqueta de oro, para ser adjudicada como Premio Ministerio de Agricultura de la Nación, al mejor lote de novillos tipo Chilled, de las categorías 2a., 7a., y 12a., que se presenten al certamen de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los señores Cappelletti Hermanos.

Buenos Aires. Septiembre 30 de 1925.

1142. — Visto este expediente (15348-G-1925), en el que los señores Cappelletti Hermanos, solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Potosí 2357, de esta Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar el funcionamiento del establecimiento de los señores Cappelletti Hermanos, incluyéndolo en la 12ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de junio último; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto del 24 de enero de 1921.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Aceptando donación hecha al Gobierno por el Señor Juan Ron, de un terreno de su propiedad ubicado en Tostores, Santa Fe.

Buenos Aires. Septbre. 29 de 1925.

1141. — Visto este expediente (8583-A-1924) en el que el Señor Juan Ron, ofrece donar al Gobierno de la Nación, un terreno de su propiedad, situado en Tostores, Provincia de Santa Fe, donde se ha construido un galpón con destino a servir de depósito de materiales de Defensa Agrícola; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la donación del terreno situado en Totoras, Provincia de Santa Fe, hecha por el Señor Juan Ron, y autorízase al Inspector de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor D. Víctor A. Palacios, para que en nombre del P. E. firme la escritura correspondiente.

Art. 2º. — Agradézcase por nota la donación de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires. Octubre 1º. de 1925.

1145. — Visto este expediente (12312-F-1925), en el que la Sociedad Fried, Krupp Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Montaje de un tornillo sin fin para el transporte de carga a granel, especialmente basuras, etc.», solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la sociedad Fried, Krupp Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Montaje de un tornillo sin fin para el transporte de carga a granel, especialmente basuras, etcétera».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires. Octubre 1º. de 1925.

1146. — Visto este expediente (12061-R-1925), en el que los señores Romero y Fernández propietarios del invento denominado «Mejoras en guitarras», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Romero y Fernández, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en guitarras».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL

Depósito Legal — Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Julio de 1923.

Julio 2. — 7966. — Curso de francés. (Segundo año de estudios). Luis Ardit. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7967. — Poderes de las convenciones constituyentes. (Dos discursos parlamentarios). Lisandro de la Torre. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7968. — Mala leogua. (Tango milonga para piano). Pablo Amato. — Buenos Aires.

Julio 2. — 7969. — Fué una noche. (Tango). Francisco M. Ghio. — Manuscrito.

Julio 2. — 7970. — Muela alma (Tango). Francisco M. Ghio. — Manuscrito.

Julio 2. — 7971. — Grato recuerdo. (Tango). Francisco M. Ghio. — Manuscrito.

Julio 2. — 7972. — Radio Cultura. Año I. N.º 25. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7973. — El Corobacito. Año V. N.º 45. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7974. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.º 508. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7975. — Correo de Galicia. Año XVI. N.º 898. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7976. — Mi Revista. Año I, N.º 2. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7977. — La Granja. Año IV. N.º 103. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7978. — La Tribuna Odontológica. Año VII. N.º 7. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7979. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.º 586. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7980. — Buenos Aires Handels-Zeitung. Año XXXVI. N.º 1826. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7981. — La Argentina Económica. Año XI. N.º 306. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7982. — Monitor de Sociedades Anónimas y patentes de invención. Año XXXV. N.º 212. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7983. — La Scena Illustrata. Año XVI. N.º 26. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7984. — El Correo de España. Año X. N.º 268. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7985. — El Oeste. Año XII. N.º 576. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7986. — Constancia. Año XLVI. N.º 1880. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7987. — Ciudadela. Año I. N.º 8. — Ciudadela, 1923.

Julio 2. — 7988. — Pays Libre. 3e. année. N.º 112. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7989. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.º 1150. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7990. — El Mercurio. Año XXVI. N.º 1106. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7991. — Vogue. Junio de 1923. Vol. V. N.º 30. — París - Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7992. — Atlántida. Año VI. — Nos. 270 a 273. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7993. — Billiken. Nos. 185 a 188. — Buenos Aires. 1923.

Julio 2. — 7994. — Para ti. 56 a 59. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7995. — Nos.. 205 a 208. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7996. — Anatomía Patológica Buco-Dentaria. Moisés Diner. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7997. — Opinión Nacional. Año III. No. 366. — Buenos Aires. 1923.

Julio 2. — 7998. — Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. (Versión taquigráfica de la 10a. sesión de prórroga). No. 32. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 7999. — Argentinisches Tageblatt. Año XXXV. Nos. 10332 a 10357. Sonntags-beilage: "Haben und Draben". Año XX. Nos. 989 a 992. — Buenos Aires. 1923.

Julio 2. — 8000. — Los Andes. Año XXXX. Nos. 11952 a 11981. — Mendoza. 1923.

Julio 2. — 8001. — Boletín Oficial de la República Argentina. Año XXXI. Nos. 8763 a 8787. — Buenos Aires. 1923.

Julio 2. — 8002. — Boletín Judicial de la República Argentina. Año XXXVI. Nos. 9187 a 9116. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8003. — La Vanguardia. Año XXX. Nos. 5731 a 5755. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8004. — El Cronista Comercial. Año XV. Nos. 4282 a 4305. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8005. — El Pueblo. Año XXIV. Nos. 8493 a 8158. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8006. — La Razón. (Ediciones 3ra., 4a., y 5a.). Año XIX. Nos. 5209 a 5238. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8007. — La República. Año VI. Nos. 1729 a 1758. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8008. — The Standard. Año 63. Nos. 19581 a 19613. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8009. — La Protesta. Año XXVI. Nos. 4414 a 4439. Suplemento Semanal. Año II. Nos. 72 a 75. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8010. — L'Italia del Popolo. Año VII. Nos. 2052 a 2081. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8011. — El Diario Comercial. Año V. Nos. 1342 a 1365. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8012. — La Nación. Año LIV. Nos. 18569 a 18598. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8013. — La Patria degli Italiani. Año XXXI. Nos. 149 a 178. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8014. — La Prensa. Año LIV. Nos. 19471 a 19500. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8015. — Di Presse. Año VI. Nos. 2009 a 2030. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8016. — La Libertad. Año IX. Nos. 1758 a 1787. — Avellaneda, 1923.

Julio 2. — 8017. — El Diario Español. Año LI. Nos. 16591 a 16616. — Buenos Aires. 1923.

Julio 2. — 8018. — La Fronda. Año IV. Nos. 1319 a 1348. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8019. — Gaceta del Foro. Año VIII. Nos. 2145 a 2168. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8020. — Giornale d'Italia. Año XVII. Nos. 6792 a 6821. — Buenos Aires. 1923.

Julio 2. — 8021. — Buenos Aires Herald. Año 47. Nos. 6087 a 6112. — Buenos Aires. 1923.

Julio 2. — 8022. — Le Courrier de La Plata. Año 58. Nos. 328 a 357. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8023. — La Capital. Año LVI. Nos. 17307 a 17336. — Rosario, 1923.

Julio 2. — 8024. — Crítica. (5a. ed.). Año X. Nos. 3818 a 3847. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8025. — Deutsche La Plata Zeitung. Año 55. Nos. 126 a 151. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8026. — El Diario. Año XLII. Nos. 12754 a 12809. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8027. — La Argentina. Año XXIII. Nos. 2858 a 2887. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8028. — El Argentino. Año XVIII. Nos. 6820 a 6849. — La Plata, 1923.

Julio 2. — 8029. — El Avisador Mercantil. Año XXV. Nos. 5856 a 6879. — Buenos Aires, 1923.

Julio 2. — 8030. — Oficina Meteorológica Argentina. (Carta del tiempo). Año XXII. Nos. 152 a 181. — 1923.

Julio 3. — 8031. — El Cine. Año I. N.º 1. — Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8032. — Guía Express. Año XIV. Julio 1923. — Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8033. — Revista de Instrucción Primaria. Año XIX. N.º 433. — La Plata. 1923.

Julio 3. — 8034. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.º 309. — Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8035. — Circular Bullrich. Año XV. N.º 761. — Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8036. — Vida Porteña. Año XII. N.º 506.— Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8037. — Fray Mocho. Año XII. N.º 584. — Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8038. — Tit-Bits. Año XV. N.º 732. — Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8039. — Plus Ultra. Año VIII. N. 86. Junio de 1923. — Buenos Aires, 1923.

Julio 3. — 8040. — Buena pinta. (Tango para piano). Floriano Benavente. — Manuscrito.

Julio 3. — 8041. — Auras argentinas. N.º 2. De tierra adentro. (Zamba para guitarra). P. A. Iparraguirre. — Buenos Aires.

Julio 3. — 8042. — La Danza de las libélulas. (Fox-trot shimmy). Arreglo para guitarra de P. A. Iparraguirre). F. Lehar.

Julio 3. — 8043. — La tristeza del bulín. (Tango para piano). Juan Culicra. — Buenos Aires.

Julio 3. — 8044. — Fuego eterno. (Vals lento para piano). Emilio P. Godoy. — Buenos Aires.

Julio 3. — 8045. — La Zamba de Vargas. (Canto y piano). Arreglo de Vicente Forte. — Buenos Aires.

Julio 3. — 8046. — Triste entrerriano. (Canto y piano). Arreglo de Vicente Forte. — Buenos Aires.

Julio 3. — 8047. — Ondas sonoras. (Mazurka). Serafín Santiago. — Manuscrito.

Julio 3. — 8048. — Beba. (Tango). Manuel Faramiñán (hijo). — Manuscrito.

Julio 3. — 8049. — Los ojos de Quiroga. (Drama histórico en 3 actos). Juan B. Quiroga. — Esc. a máquina.

Julio 4. — 8050. — Tu sombra. (Tango para piano). Narciso López. — Manuscrito.

Julio 4. — 8051. — Aquel beso! (Vals criollo para piano). Ramón Coll. — Manuscrito.

Julio 4. — 8052. — Amor y sacrificio. (Vals sentimental para piano). Andrés y Antonio Sureda. — Buenos Aires.

Julio 4. — 8053. — The three kisses. (Los tres besos). (Shimmy para piano). Antonio Sureda (hijo).

Julio 4. — 8054. — Saber popular. (Tango milonga para piano). Sebastián Piana. — Manuscrito.

Julio 4. — 8055. — La Trapera. (Tango para piano). Sebastián Piana. — Manuscrito.

Julio 4. — 8056. — Cinema. Año I. Nos. 3 y 4. — Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8057. — Derechos del pasajero. (Según la ley y reglamentos de ferrocarriles). Alfredo Schaffroth.

Julio 4. — 8058. — Biología social. (Evolución de las fuerzas sociales argentinas). Angel Raúl Soiher. — Buenos Aires. 1923.

Julio 4. — 8059. — Teatro. (Revista de crítica y arte). Año I. N.º 1. — Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8060. — El Suplemento Semanal. Nos. 38 a 43. — Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8061. — Revista de Ciencias Médicas. Año VI. T.º VI. N.º 62. — Buenos Aires. 1923.

Julio 4. — 8062. — El Asegurador Argentino. Año VII. 2.ª época. N.º 80. — Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8063. — La Revista Adventista. Año 23. N.º 14. — Florida, Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8064. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. Tomo XXXVIII. N.° 951. — Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8065. — El Leucocito. Año I. N.° 6. — Rosario, 1923.

Julio 4. — 8066. — Revista mensual B. A. P. Año VI. N.° 68. — Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8067. — Nuestra Tierra. Año VII. N.° 115. — Buenos Aires, 1923.

Julio 4. — 8068. — El Hogar. Año XIX. N.° 715. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8069. — Manual de Derecho Marítimo. Juan C. Carlomagno. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8070. — El Mundo de los locos. (Revista lírico - satírico - científico - social, en un acto y dos cuadros, original de Eugenio Gerardo López).

Julio 5. — 8071. — M'hijo el dotor. (Comedia en tres actos, original de Florencio Sáchez). (Pluma y Tinta).— Buenos Aires,1923.

Julio 5. — 8072. — La Rondalla. (Drama en tres actos, original de Víctor Pérez Petit). (Pluma y Tinta).

Julio 5. — 8073. — El Baratillo de la Media Luna. (Sainete en tres cuadros). (Bambalinas. Año VI. N.° 269). Vicente G. Retta. — Buenos Aires, 1923

Julio 5. — 8074. — Adios, que me voy llorando... (Comedia en tres cuadros). (Bambalinas. Año VI. N.° 270). Oscar L. Beltrán y Carlos E. Ossorio. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8075. — Aquéllas señora... (Dos actos humanos). (Versión de Mario Cataldo Marcial. (Bambalinas. Año VI. N.° 271). Humberto Notari. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8076. — Cuento interrumpido. (Comedia dramática en tres actos). (Bambalinas. Año VI. N.° 272). Alfredo Méndez Caldeira. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8077. — Por la plata baila el mono. (Comedia en dos actos). (Bambalinas. Año VI. N.° 273). Dinah E. Torrá. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8078. — En el templo de las musas. (Sonetos). Domingo Alberto Blunno. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8079. — Resurgimiento. (Vals). Fernando Solis (hijo). — Manuscrito.

Julio 5. — 8080. — Diógenes. (Tango). Fernando Solis (hijo). — Buenos Aires.

Julio 5. — 8081. — Alma porteña. (Tango para piano). Letra y música de Vicente Greco. — Buenos Aires.

Julio 5. — 8082. — Pial de volcao. (Tango sentimental para piano). Letra de Lápiz Verde. Música de Mario Sorrentino. — Buenos Aires.

Julio 5. — 8083. — Fuego lento. (A feu lent). (Tango para piano). M. Francia. — Buenos Aires.

Julio 5. — 8084. — Los ranchos viejos. (Estilo criollo). Letra y música de José Oliva Nogueira. — Buenos Aires.

Julio 5. — 8085. — La Argentina en la Liga de las Naciones. (Lo que dicen los nuevos documentos). — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8086. — La Guía moderna de calles y tranvías de la Ciudad de Buenos Aires "C. T." Año XI. N.° 121. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8087. — Revista de Criminología, psiquiatría y medicina legal. Año X. N.° 57. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8088. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1292. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8089. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 5 de Julio de 1923). — 1923.

Julio 5. — 8090. — Páginas de Columba. N.° 8. — Buenos Aires, 1923.

Julio 5. — 8091. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 650.—Buenos Aires. 1923.

Julio 6. — 8092. — La Juventud frente a la cuestión social. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8093. — La Novela Semanal. Año VII. N.° 294. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8094. — El Suplemento. Año IV. N.° 55. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8095. — Revista de la Liga Agraria. Año XXVI. T.° XXVI. Abril, Mayo y Junio de 1923. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8096. — En mi rancho. (Zamba argentina). Letra por la misma autora). Manuela Rosa Tissera de Marturet. — Manuscrito.

Julio 6. — 8097. — Bailá mi china. (Zamba argentina). Letra por la misma autora. Manuela Rosa Tissera de Marturet. — Manuscrito.

Julio 6. — 8098. — Pilcha vieja. (Tango). J. Montellano. — Buenos Aires.

Julio 6. — 8099. — Sofocón. (Tango). Carlos A. Rojo Sagasta. — Manuscrito.

Julio 6. — 8100. — Maruja mía. (Vals). Carlos A. Rojo Sagasta. — Manuscrito.

Julio 6. — 8101. — L'Action Française. Año VI. Nos. 641 y 642. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8102. — Arrenpetida. (Tango para piano). A. Guido Zuckerberg. — Manuscrito.

Julio 6. — 8103. — Yarará. (Tango milonga para piano). A. Guido Zuckerberg. — Manuscrito.

Julio 6. — 8104. — Pureza. (Vals lento). José Rostas. — Buenos Aires.

Julio 6. — 8105. — Until to-morrow, aunt (Hasta mañana, tía). Fox-trot. José Rostas. — Buenos Aires.

Julio 6. — 8106. Kachito. (Zamba criolla). Pedro I. Cabrera. — Buenos Aires.

Julio 6. — 8107. — El programa de la Liga Patriótica Argentina y la educación por el ejemplo, como una consagración del concepto patrio. M. J. Lagos. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8108. — Star. Año I. Nos. 8 y 9. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8109. — Pucky Magazine. Año III. N.° 37. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8110. — Evangelisches Gemeinde blatt der La Plata Synode. Año 29. N.° 23. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8111. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 3. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8112. — El Semanario. Año XXIV. N.° 27. — Buenos Aires, 1923.

Julio 6. — 8113. — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Año X. Nos. 3256 a 3280. — Corrientes, 1923.

Julio 7. — 8114. — Ollantay. (Novela histórica de la época incásica). Carlos Monsalve. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8115. — Vidas que lloran. (Vals boston para piano). Vicente Spulla. — Manuscrito.

Julio 7. — 8116. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 310. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8117. — Radio Cultura. Año I. N.° 26. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8118. — Revista de Ciencias Económicas. Año XI. Serie II. N.° 21. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8119. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1648. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8120. — Revista de Seguros. Año VI. N.° 69. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8121. — Revista de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires. Año VII. N.° 56. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8122. — Israel. Año VII. Tomo VIII. N.° 360. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8123. — La Plata Post. Año 38. N.° 2036. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8124. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXX. N.° 2369. — Buenos Aires, 1923.

Julio 7. — 8125. — El Hogar. Año XIX. N.° 706. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8126. — ¿Por qué lloras, negra? (Tango canción). Letra y música de Eduardo A. Ratto. — Manuscrito.

Julio 10. — 8127. — El Ruedo de las almas. (La Escena. Año VI. N.° 259). Samuel Eichelbaum. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8128. — Un directo al corazón. (Comedia en dos cuadros). (La Escena. Año VI. N.° 260). Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8129. — Sin sangre y sin ruido. (Comedia en tres actos breves). (La Escena. Año VI. N.° 261). Miguel H. Escuder. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8130. — Don Batista. (Comedia en tres actos). (La Escena. Año VI. N.° 262). José López Silva y Nicolás de las Llanderas. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8131. — Patotero, rey del bailongo! (Pieza porteña en tres cuadros y un intermedio cinematográfico). (La Escena. Año VI. Supl. N.° 79). Manuel Romero. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8132. — Mandinga o El 80 en el desierto. (Tres episodios de la campaña del desierto). (La Escena. Año VI. Supl. N.° 80). Julio F. Escobar. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8133. — Los ojos verdes. (Pieza de Gran Guiñol en dos cuadros). (La Escena. Año VI. Supl. N.° 81). Domingo Parra y Torcuato Insausti.—Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8134. — Puerto Madero. (Episodio de la vida obrera en el puerto en tres cuadros). (La Escena. Año VI. Supl. N.° 82). José González Castillo y Juan Comorera. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8135. — El Petrolero Argentino. N.° 7. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8136. Pays Libre. Año III. III. No. 143. — Buenos Aires, 1923.

Junio 10. — 8137. — La Palabra. Año II. No. 37. — Buenos Aires, 1923.

Junio 10. — 8138. — Correo de Galicia. Año XVI. N.° 900.— Buenos Aires, 1923.

Junio 10. — 8139. — Tit-Bits. Año XV. No. 733. — Buenos Aires, 1923.

Junio 10. — 8140. — El Oeste. Año XII. No. 577. — Buenos Aires, 1923.

Junio 10. — 8141. — Revista Telegráfica. Año XI. No. 130. — Buenos Aires, 1923.

Junio 10. — 8142. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. No. 1827. Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8143. — Jaldrán. Año VIII. N.° 230. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8144. — Boletín del Centro Naval. Año XLI. Tomo XLI. N.° 440. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8145. — Revista de Policía. Año XXVI. N.° 601. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8146. — El Correo de España. Año X. N.° 269. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8147. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 587. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8148. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 509. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8149. — Constancia. Año XLVI. N.° 1881. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8150. — Fray Mocho. Año XII. N.° 585. — Buenos Aires, 1923.

Julio 10. — 8151. — L'Action Française. Año VI. Nos. 645 y 650 a 655. — Buenos Aires, 1923.

Julio 11. — 8152. — Renán. Conferencia pronunciada en la inauguración del año académico 1923, en la Facultad de Filosofía y Letras). Clemente Ricci. — Buenos Aires, 1923.

Julio 11. — 8153. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 29. — 1923.

Julio 11. — 8154.—Adelante! Año III. N.° 70. — Buenos Aires, 1923.

Julio 11. — 8155. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1151. — Buenos Aires, 1923.

Julio 11. — 8156. — Opinión Nacional. Año III. N.° 369. — Buenos Aires, 1923.

Julio 11. — 8157. — Nederland. Año II. Nos. 83 a 85. — Buenos Aires, 1923.

Julio 11. — 8158. — Boletín mensual de la U. P. C. A. Año III. N.° 40. — Buenos Aires, 1923.

Julio 11. — 8159. — Vida Porteña. Año XII. N.° 501. — Buenos Aires, 1923.

Julio 12. — 8160. — La Tocóloga. (Comedia dramática en un acto, de palpitante actualidad, original de José Román Parody. — Rosario.

Julio 12. — 8161. — Rizos de oro. (Vals de salón para piano). (Edición Orfeo). 2.ª edición. Roberto Anastasio. — Buenos Aires.

Julio 12. — 8162. — La Vague caressante. (Vals para piano). (Ed. Orfeo). Op. 91. 1.ª ed. Lorenzo Spena. — Buenos Aires.

Julio 12. — 8163. — Alwys good (Siempre bien). (One step para piano). (Edición Orfeo). Benjamín Binstok. — Buenos Aires.

Julio 12. — 8164. — Eran unos ojos azules... (Vals romántico para piano por Miguel Calvello). (Edición Orfeo). — Buenos Aires.

Julio 12. — 8165. — Ay señor!.. (Tango). Letra y música de Santiago Paris. — Buenos Aires.

Julio 12. — 8166. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 651. — Buenos Aires, 1923.

Julio 12. — 8167. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1293. — Buenos Aires, 1923.

Julio 12. — 8168. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 29. N.° 29. — Buenos Aires, 1923.

Julio 12. — 8169. — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1101. — Buenos Aires, 1923.

Julio 12. — 8170. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 12 de Julio de 1923). — 1923.

Julio 12. — 8171. — Almas turbias. (Un acto de sainete en tres cuadros, original de Aníbal Urribarri. — Esc. a máquina.

Julio 13. — 8172. — El Libro del escolar. (Segundo libro). Nueva edición muy mejorada. Pablo A. Pizzurno. — Buenos Aires, 1923.

Julio 13. — 8173. — Rozando la muerte. (Novela). Doctor Tatén. — Buenos Aires.

Julio 13. — 8174. — Unión Telefónica. (Guía de la sección Córdoba). Julio 1923. — Córdoba, 1923.

Julio 13. — 8175. — Amor feliz. (Vals para piano). Vicente Romeo. — Manuscrito.

Julio 13. — 8176. — El primer fuego. (Tango para piano). Camilo Guidobono. — Manuscrito.

Julio 13. — 8177. — Apuntes de física biológica.(Cátedra del Dr. Anastasio). Bolillas I a IV.

Julio 13. — 8178. — Noche rara. (Valse brillante). (Op. 4). Tomás Sticco. — Buenos Aires.

Julio 13. — 8179. — Industria. Año V. N.° 44. — Buenos Aires, 1923.

Julio 13. — 8180. — El Monitor de la Salud. Año IX. N.° 127. — Buenos Aires, 1923.

Julio 13. — 8181. — El Semanario. Año XXIV. N.° 28. — Buenos Aires, 1923.

Julio 13.— 8182.— The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1649. — Buenos Aires, 1923.

Julio 13. — 8183. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. N.° 721. — Buenos Aires, 1923.

Julio 13. — 8184. — Al margen del amor. (Novela de la vida real, original de Domingo Alberto Blunno). (La Novela romántica. Año I. N.° 1). — Buenos Aires, 1922.

Julio 14. — 8185. — Le rire de bon coeur. (Fox-trot shimmy). Louis Hillier.

Julio 14. — 8186. — Le Béguin. (Foxtrot shimmy). Lous Hillier. — Buenos Aires.

Julio 14. — 8187. — Antoinette. (Mélodie fox-trot). Paroles de Gabrielle. Musique de Louis Hillier.

Julio 14. — 8188. — Oh! monsieur!... (One step). Louis Hillier.

Julio 14. — 8189. — Moi, je cherche une blonde. (One step-march). Paroles de Bataille - Henri. Musique de Louis Hillier.

Julio 14. — 8190. — Ba-la-ba. (Shimmy oriental). Louis Hillier.

Julio 14. — 8191. — Cachito. (Schottisch para piano). A. A. Cipolla. — Manuscrito.

Julio 14. — 8192. — It seems a lie (Parece mentira). (Shimmy foxtrot para piano). A. A. Cipolla. — Manuscrito.
Julio 14. — 8193. — Escalas, acordes y ejercicios para guitarra. Hilarión Leloup. — Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8194. — Radio Cultura. Año I. N.° 27. — Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8195. — Israel. Año VII. Tomo VIII. N.° 361. — Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8196. — La Plata Post. Año 38. N.° 2037. — Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8197. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2370.— Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8198. — Cadenas de oro. (Drama en cuatro actos, tomados de la vida real, con escenas, lugares y personajes auténticos). Antonio Moris Islas. Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8199. — Cuentos cortos. Año I. N.° 1. — Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8200. — Elementos de neurobiología. Vol. I. Parte teórica. Christófredo Jakob. — Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8201. — Mis muñecos. (Cuentos y fantasías). Roberto F. Giusti. — Buenos Aires, 1923.
Julio 14. — 8202. — El Alma de Rusia. Alejandro Castiñeiras. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8203. — La Quema. Año IV. N.° 14. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8204. — Tutankhamon. (Shimmy para piano). A. Miceli. — Buenos Aires.
Julio 16. — 8205. — Terra. Año I. N.° 1. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8206. — Beatriz. Elvira Pérez Maza.
Julio 16. — 8207. — Elisa. (Tango para piano). Félix Decillis. — Manuscrito.
Julio 16. — 8208. — La Novela Semanal. Año VII. Nos. 295 y 296. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8209. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 510. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8210. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 588. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8211. — El Universitario. Año IX. N.° 243. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8212. — Buenos Aires Handels - Zeitung. Año XXXVI. N.° 1828. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8213. — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Año LVIII. Vol. LVII. Nos. 10 a 13. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8214. — Bios. Año V. N.° 46. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8215. — Pays Libre. Año III. N.° 144. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8216. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 4. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8217. — Revista Azucarera. Año XX. 2.ª época. N.° 245. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8218. — Star. Año I. N.° 10. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8219. — Gato negro. (One step para piano). Santiago Mayorani.— Manuscrito.
Julio 16. — 8220. — Hormiguita. (Tango para piano). Antonio Tauturi.— Manuscrito.
Julio 16. — 8221. — El Correo de España. Año X. N.° 270. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8222. — El Oeste. Año XII. N.° 578. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8223. — L'Action Française. Año VIII. N.° 657. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8224. — La Palabra. Año II. N.° 38. — Buenos Aires, 1923.
Julio 16. — 8225. — El Hogar. Año XIX. N.° 717. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8226. — Las Ideas Económicas de Manuel Belgrano. Luis Roque Gondra. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8227. — La Política Internacional en el lejano Oriente. Emilio Cardahi. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8228. — Revista de Matemáticas y Físicas elementales. Año V. Nos. 49 y 50 (1 y 2). — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8229. — Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año XIII. Nos. 3704 a 3728. — La Plata, 1923.
Julio 17. — 8230. — La Acción. Año I. Nos. 174 a 199. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8231. — La Unión. Año VIII. Nos. 4236 a 4262. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8232. — La Montaña. Año V. Nos. 1324 a 1553. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8233. — Tribuna Española. Año V. Nos 1070 a 1074. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8234. — Diario del Plata. Año II. Nos. 392 a 417. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8235. — Luis Angel Firpo. (Tango para piano). Letra y música por Sabino Márquez. — Manuscrito.
Julio 17. — 8236. — Noticias Literarias. Año I. N.° 3. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8237. — Liga de Defensa Comercial. Año I. N.° 311. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8238. — Ciudadela. Año I. N.° 9. — Ciudadela, 1923.
Julio 17. — 8239. — Nuestra América. Año V. Tomo VII. Nos. 38 y 39. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8240. — La Revista de todos. Año I. N.° 4. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8241. — Revista Sudamericana de Bancos, Ferrocarriles, Seguros y Comercio. Año XXX. N.° 499. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8242. — Tit - Bits. Año XV. N.° 734. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8243. — Vida Porteña. Año XII. N.° 502. — Buenos Aires, 1923.
Julio 17. — 8244. — Fray Mocho. Año XII. N.° 586. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8245. — Radio - telefonía. (Recepción y amplificación). Tratado práctico para la construcción, montaje y manejo de aparatos). 2.ª ed. corregida y notablemente ampliada. F. R. Pedraza. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8246. — Biografía de Absalón Rojas. (1845 - 1893). Juan F. Besares. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8247. — Acción Femenina. Año II. N.° 12. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8248. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 30. — 1923.
Julio 18. — 8249. — El Monitor de la Educación Común. Año 41. Tomo 85. N.° 606. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8250. — La Revista Adventista. Año 23. N.° 15. — Florida - Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8251. — La Argentina Económica. Año XII. N.° 307. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8252. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 19 de Abril de 1923). — 1923.
Julio 18. — 8253. — Boletín Oficial del Centro Gallego de Buenos Aires. Año XI. N.° 127. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8254. — Jadrán. Año VIII. N.° 231. — Buenos Aires, 1923.
Julio 18. — 8255. — Opinión Nacional. Año III. N.° 372. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8256. — La Divisa punzó. (Drama histórico en tres actos y un epílogo). Paul Groussac. — Esc. a máquina.
Julio 19. — 8257. — El Materialismo ante la verdad. Un espiritual. Canio Antonio Rinaldi.
Julio 19. — 8258. — Poemas de amor y juventud. (Con un prólogo del Dr. José Abel Verzura). Horacio Ferreyra Díaz. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8259. — Sol mío. (My sun). (Shimmy para piano). F. Canaro. — Manuscrito.
Julio 19. — 8260. — The South cross girl. (Fox-trot para piano). Eleuterio Iribarren y Alberto Haimevitz.— Manuscrito.
Julio 19. — 8261. — Martín Fierro. (Tango milonga). Letra y música de Domingo Greco. — Buenos Aires.
Julio 19. — 8262. — Santa Cruz. (Episodio dramático en dos cuadros). Pedro Zanetta y Alfredo Suárez. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8263. — Mateo. (Drama grotesco en tres cuadros). (Bambalinas. Año VI. N.° 275). Armando Discépolo. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8264. — Los Angelitos. (Comedia en dos cuadros). (Bambalinas. Año VI. N.° 274). José Antonio Saldías. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8265. — Neue Zeit. Año 1923. Nos. 15 y 16. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8266. — La mujer y la casa. Año IV. N.° 46. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8267. — Colibrí. Año III. Nos. 6 y 7. Suplemento. Año III. N.° 6. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8268. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1294. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8269. — El Cruzado. Año XXXIII. N.° 779. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8270. — El Joven Soldado. Año IV. N.° 55. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8271. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 652. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8272. — Nederland. Año II. N.° 86. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8273. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVII. N.° 655. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8274. — Boletín mensual de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires. Año IX. N.° 102. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8275. — La Granja. Año IV. N.° 104. — Buenos Aires, 1923.
Julio 19. — 8276. — Adelante! Año III. N.° 71. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8277. — Musa festiva. (Poesías). H. Martínez Baquero. — 25 de Mayo, 1923.
Julio 20. — 8278. — Música, maestro! (Drama en un acto). Fernando Bunge. Esc. a máquina.
Julio 20. — 8279. — Sophie. (Shimmy fox-trot). Oscar Cianciarulo. — Manuscrito.
Julio 20. — 8280. — La Dalia. (Tango para piano. Oscar Cianciarulo. — Manuscrito.
Julio 20. — 8281. — Tut - ank-hamón. (Shimmy para piano). René Cóspito y L. M. Delanoux. — Buenos Aires.
Julio 20. — 8282. — Flechazo. (Gran tango de salón para piano). Cúneo Zipman. — Buenos Aires.
Julio 20. — 8283. — Archivo social. Año III. N.° 75. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8284. — La Revista de Francia. Año IV. N.° 10. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8285. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1152. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8286. — Asociación Argentina Criadores de aves, conejos y abejas. Año V. N.° LII. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8287. — El Campo. Año VII. N.° 81. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8288. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 20. N.° 30. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8289. — Pucky Magazine. Año III. N.° 38. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8290. — Revista de Instrucción primaria. Año XIX. N.° 434. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8291. — El Semanario. Año XXIV. N.° 29. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20.—8292.—The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1650. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8293. — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Rep. Argentina. Año V. Junio 1923. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8294. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 19 de Julio). — 1923.
Julio 20. — 8295. — Muchachita loca. (Tango para piano). Lucía Cordero. — Manuscrito.
Julio 20. — 8296. — Tratado de materia médica y terapéutica. (Con los apuntes completos de las clases (curso 1921 y 1922) del profesor Dr. José Moreno. T.° 1). Armando L. Minuto y Alfredo Levanti. — Buenos Aires, 1923.
Julio 20. — 8297. — Revista Científica Argentina. Año II. N.° 13. — Buenos Aires, 1923.
Julio 21. — 8298. — Las emboscadas del vicio. (La novela de amor. Año I. N.° 3). Severo Bruno. — Buenos Aires, 1923.
Julio 21. — 8299. — Mis memorias de guerra. (Con 41 esquicios y 30 fotograbados). Hans v. Below. — Buenos Aires, 1923.
Julio 21. — 8300. — Revista Militar. Año XXIII. N.° 269. Vol. XL. N.° 6. — Buenos Aires, 1923.
Julio 21. — 8301. — Israel. Año VII. T.° VIII. N.° 362. — Buenos Aires, 1923.
Julio 21. — 8302. — El Atalaya. Año XXIV. N.° 8. — Florida - Buenos Aires, 1923.
Julio 21. — 8303. — El Monitor de la Juventud. Año IV. Nos. 15 y 16. — Florida - Buenos Aires, 1923
Julio 21. — 8304. — La Plata Post. Año 38. N.° 2038. — Buenos Aires, 1923.
Julio 21. — 8305. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2371. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8306. — La Epoca. (Ediciones únicas 1.ª y 2.ª). Año VIII. Nos. 2606 a 2635. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8307. — La Novela Semanal. Año VII. N.° 297. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8308. — El Suplemento. Año IV. N.° 56. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8309. — Su Alteza el schotis. (Schotis para piano y canto). Música y letra de Ramón Cote.
Julio 23. — 8310. — Desdichas. (Tango para piano). Letra de P. Contursi. Música de A. A. Gentile. — Buenos Aires.
Julio 23. —8311. —Douleurs de l'âme. (Dolores del alma). (Vals boston para piano). Rafael Rossi. — Buenos Aires.
Julio 23. — 8312. — Dimmi, dimmi, apuzza nica. (Romanza appassionata per canto e pianoforte). Miguel Panuccio. — Buenos Aires.
Julio 23. — 8313. — Los dos venenos. (Comedia dramática en 3 actos, original de Alejandro Lami Aguilar). — Esc. a máquina.
Julio 23. — 8314. — La Cuadratura del Círculo. (Comedia en tres actos, original de Alejandro Lami Aguilar). — Esc. a máquina.
Julio 23. — 8315. — Padre nuestro!... (Tango canción para piano). Enrique Delfino. — Manuscrito.
Julio 23. — 8316. — Mad Pretty (Loco lindo). (Fox-trot shimmy para piano). René Cóspito.
Julio 23. — 8317. — Falstaff. (Shimmy sobre motivos del "Momento musical" de Schubert, para piano). G. Calarco. — Buenos Aires.
Julio 23. — 8318. — Telefonía sin hilos para todos. (Cómo se hace un receptor). (3.ª ed. aumentada con circuito de amplificación, etc.). L. Hernández Otero. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8319. — Box - shimmy (Knock - out). Para piano. (Arreglo rítmico de C. Cappuberg). — Buenos Aires.
Julio 23. — 8320. — Leo... (Tango). Alberico Spátola. — Manuscrito.
Julio 23. — 8321. — Notas sobre legislación industrial y obrera. (Generalidades). J. L. Arzeno y V. B. Durand.— Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8322. — La acción y la responsabilidad en materia de representación. (Pluralidad de mandatarios). Juan Carlos Rébora. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8323. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 511. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8324. — Pays Libre. Año III. N.° 145. — Buenos Aires, 1923.

Julio 23. — 8325. — Nova Galicia. Año XXII. Nos. 1058 y 1059. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8326. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1829. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8327. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 312. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8328. — Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Año II. N.° IV. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8329. — Revista de Policía. Año XXVI. N.° 602. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8330. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 5. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8331. — La Palabra. Año II. N.° 39. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8332. — L'Action Française. Año VIII. N.° 658. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8333. — El Correo de España. Año X. N. 271. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8334. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 589. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8335. — El Oeste. Año XII. N.° 579. — Buenos Aires, 1923.
Julio 23. — 8336. — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1102. — Buenos Aires, 1923.
Julio 24. — 8337. — El Petrolero Argentino. N.° 8. — Buenos Aires, 1923.
Julio 24. — 8338. — Revista del Impuesto Unico. Año II. N.° 21. — Buenos Aires, 1923.
Julio 24. — 8339. — El Hogar. Año XIX. N.° 718. — Buenos Aires, 1923.
Julio 24. — 8340. — Las naves azules y otros poemas. Eduardo María de Ocampo. — Buenos Aires, 1923.
Julio 24. — 8341. — Ave María. (Para canto con acompañamiento de órgano o armonio). Abel Rufino. — Manuscrito.
Julio 24. — 8342. — Alma de milonga. (Tango). Letra de Bartolomé M. Chapela. Salvador Grupillo. — Manuscrito.
Julio 24. — 8343. — Mis amarguras. (Gran tango de salón para piano). Juan Ignacio Durán. — Manuscrito.
Julio 24. — 8344. — Un lamento. (Melodía para guitarra). Op. 1. Julián Ortiz. — Manuscrito.
Julio 24. — 8345. — Mater Dolorosa. (Drama en tres actos breves). (Bambalinas. Año VI. N.° 276). Pedro E. Pico. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8346. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 28. — 1923.
Julio 25. — 8347. — Vida Porteña. Año XII. N.° 503. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8348. — El Suplemento Semanal. Nos. 44, 45 y 46. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25.— 8349.— Revista Farmacéutica. Año LXV. N.° 4. T.° LXV. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8350. — Nederland. Año II. N.° 87. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8351. — Fray Mocho. Año XII. N.° 587. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8352. — Tit-Bits. Año XV. N.° 735. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8353. — Estelita. (Tango para piano). Orestes S. Spadone. — Manuscrito.
Julio 25. — 8354. — El Solitario. (Tango para piano). G. J. Sanguinetti. — Manuscrito.
Julio 25. — 8355. — Bagdad. (Shimmy oriental). Héctor Franck. — Buenos Aires.
Julio 25. — 8356. — Pablo Podestá. (Tango sentimental para piano). Simón Haimovici. — Buenos Aires.
Julio 25. — 8357. — Cuestiones y problemas de química experimental (orgánica). (Para los colegios nacionales y escuelas normales). Nueva edición reformada. Eutimio D'Ovidio. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8358. — Asistencia Pública. (Guía Médica). (Publicación anual). Año 1923. N.° 1. — Buenos Aires, 1923.
Julio 25. — 8359. — Escándalo a media noche. (Comedia cinematográfica). Mario V. Ponisio. — Esc. a máquina.
Julio 26. — 8360. — El Reo de la familia. (La Escena. N.° 263). Pedro Benjamín Aquino. — Buenos Aires, 1923.
Julio 26. — 8361. — El Seminarista o Creced y Multiplicaos. (La Escena. N.° 264). Julio C. Traverso y Telémaco Contestábile. — Buenos Aires, 1923.
Julio 26. — 8362. — La Honra del amigo López. (La Escena. N.° 265). Ivo Pelay. — Buenos Aires, 1923.
Julio 26. — 8363. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1295. — Buenos Aires, 1923.
Julio 26. — 8364. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 31. — Buenos Aires, 1923.
Julio 26. — 8365. — El Telégrafo. Año III. Nos. 735 a 764. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8366. — Fotografías de la reproducción escultural de Sisebuta y Trifón. Rodolfo Bontempo. — Fotografías.
Julio 27. — 8367. — La Chuña. (Comedia en tres actos). María del Pilar Muñóz Arnaldi. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8368. — Predestinación. (Drama en cuatro actos). María del Pilar Muñóz Arnaldi. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8369. — Curso de derechos reales. (A base de las conferencias dadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por el profesor titular Dr. Héctor Lafaille). Notas taquigráficas de Isauro P. Argüello y Pedro Frutos. T.° II. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8370. — El Hermano Asno. Novela. Eduardo Barrios. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8371. — Mecha (Comedia en un acto y tres cuadros). Oscar D. Söhn. — Esc. a máquina.
Julio 27. — 8372. — Meu passarinho. (Maxixe). Augusto P. Berto. — Manuscrito.
Julio 27. — 8373. — Papagaio come milho. (Maxixe). Augusto P. Berto. — Manuscrito.
Julio 27. — 8374. — Ya ya fruta de Conde. (Maxixe). Augusto P. Berto. — Manuscrito.
Julio 27. — 8375. — Foi ella que me deixon. (Maxixe). Augusto P. Berto. — Manuscrito.
Julio 27. — 8376. — Danza del Hiriri. (Shimmy para piano). Santiago Mayorani. — Manuscrito.
Julio 27. — 8377. — Fotografías de una escultura. M. Palanti.
Julio 27. — 8378. — De mi flor un gajo. (Tango para piano). Juan Laceiras. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8379. — Visiones del pasado. (Vals boston para piano). Juan Laceiras. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8380. — El Manzanares. (Schottisch para piano). D. L. Nátola. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8381. — Marcha 1.° de Abril. Eugenio Valente. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8382. — Mon rêve (Mi sueño). Vals lentísimo par piano). María Luisa Pereyra D. de Vila. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8383. — Musa errante. (Vals serenata para piano) Juan Rodríguez. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8384. — El Flechazo. (Tango para piano y canto). Letra de Juan A. Caruso. Música de P. V. Lambertucci. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8385. — Argentina. (Himno patriótico para piano y canto(. Letra de Rubén Fernández Borbiery. Música de Rafael Peacan del Sar. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8386. — Cabañas y campos argentinos. Año III. Nos. 37 a 39. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8387. — El Semanario. Año XXIV. N.° 30. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8388. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1651. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8389. — Neurastenia y ambiente social. Conferencia del Dr. Raúl Ortega Belgrano. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8390. — Revista de Seguros. Año VI. N.° 70. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8391. — Páginas de Columba. N.° 9 y un suplemento N.° 4. — Buenos Aires.
Julio 27. — 8392. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 653. — Buenos Aires, 1923.
Julio 27. — 8393. — Evangelisches Gemeindeblatt. N.° 31. — Buenos Aires, 1923.
Julio 28. — 8394. — Vals brillante para guitarra. Julián Ortiz. — Manuscrito.
Julio 28. — 8395. — Argentinisches Wochenblatt. Año 45. N.° 2372. — Buenos Aires, 1923.
Julio 28. — 8396. — La Plata Post. Año 38. N.° 2039. — Buenos Aires, 1923.
Julio 28. — 8397. — Israel. Año VII. N.° 363. — Buenos Aires, 1923.
Julio 28. — 8398. — Fosforito. (Tango para piano). José Servidio.
Julio 28. — 8399. — Milonga fina. (Tango). Letra de E. Flores. Música de José Servidio.
Julio 28. — 8400. — Lago Nahuel-Huapí. (Rep. Argentina). Estudios fotográficos de Alberto M. de Agostini. — Italia.
Julio 28. — 8401. — Revista Marítima Sudamericana. Año III. Nos. 33 y 34.— Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8402. — La Archivologia científica moderna. 1.ª edición. Eduardo Mujica Farias. — 1923.
Julio 30. — 8403. — Judith. (Un acto dramático). Aníbal Urribarri. — Manuscrito.
Julio 30. — 8404. — La Muchacha de Nueva Pompeya. (Sainete en un acto y 3 cuadros). Aníbal Urribarri. — Manuscrito.
Julio 30. — 8405. — El Cruzado. Año XXXIII. N.° 780. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8406. — El Joven Soldado. Año IV. N.° 56. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8407. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1830. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8408. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1153. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8409. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 313. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8410. — L'Action Française. Año VIII. N.° 659. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8411. — La Reforma. Año XXIII. N.° 7.— Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8412. — Mi Revista. N.° 3. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8413. — Boletín mensual de la Chambre de Commerce Française. N.° 378. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8414. — El Correo de España. Año X. N.° 272. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8415. — Las Gloriquitinas. (Fantasía cómico - bailable en un acto y cuatro cuadros). Elías y Francisco Guirado. — Esc. a máquina.
Julio 30. — 8416. — Shoking. (Shimmy). Carlos F. Scheid. — Buenos Aires.
Julio 30. — 8417. — Je suis Mimi. (Gran shimmy humorístico). Letra de Mario Flores. Música de José M. Porcallas. — Buenos Aires.
Julio 30. — 8418. — All women are alike (Así son todas). (Shimmy fox-trot). Nico Ordip. — Buenos Aires.
Julio 30. — 8419. — Nubes de humo. (Fume comprade). (Gran tango milonga). Letra de Manuel Romeo. Música de Manuel Jovés. — Buenos Aires.
Julio 30. — 8420. — Gran Suplemento. Año II. N.° 18. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8421. — Celosa!.. (Tango). Letra de Manuel Romero. Música de Manuel Jovés. — Buenos Aires.
Julio 30. — 8422. — Remembrance. (Recordando). Vals para piano. María Luisa G. de Michaelsen. — Buenos Aires.
Julio 30. — 8423. — Serenata. (Canto y piano). Poesía de Leopoldo Lugones. Juan Bautista Massa. — Rosario.
Julio 30. — 8424. — Vidalita. (Letra y música de Juan Bautista Massa. — Rosario.
Julio 30. — 8425. — Visión. (Canto y piano. Poesía de Rafael Obligado). Juan Bautista Massa. — Rosario.
Julio 30. — 8426. — La Criolla. (Zamba argentina). Letra y música de María Rosa Tessera de Martinet.— Manuscrito.
Julio 30. — 8427. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año VII. N.° 590. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8428. — The Anglo American review. Vol. IV. Nos. 229 a 234. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8429. — La Palabra. Año II. N.° 40. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8430. — Vida Nuestra. Año VI. N.° XII. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8431. — El Hogar. Año XIX. N.° 719. — Buenos Aires, 1923.
Julio 30. — 8432. — El Heraldo Gallego. (Homenaje al día de Galicia y a la gloriosa epopeya de Clavijo). — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8433. — Mate amargo. (Tango para piano). Antonio Romano.
Julio 31. — 8434. — Estampa para anotación de nacimientos. Carmen David. — Buenos Aires.
Julio 31. — 8435. — Reverendo Karadura. (Comedia cinematográfica por Carlos Chaplín). (Argumento, leyendas y versión castellana de Max Glücksmann). — Esc. a máquina.
Julio 31. — 8436.—Tono menor. (Poesías). Francisco López Merino. — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8437. — El Pirata. (Tango para piano). Juan Laceiras. — Manuscrito.
Julio 31. — 8438. — Don Padilla. (Tango sentimental para piano). Antonio Bonavena. — Manuscrito.
Julio 31. — 8439. — Inés (La Gatita). (Tango para piano). Alberto Haimovitz. — Buenos Aires.
Julio 31. — 8440. — La Obstetricia en el campo. Alberto Borton. — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8441. — Cartel anunciador (Campana) de "The Anglo South American Meat Co. Ltd.". — Buenos Aires.
Julio 31. — 8442. — Bourrée. (Per violino con accompagnamento di piano forte). Mario Ressegger.
Julio 31. — 8443. — Vampiresa. (Tango para piano por M. Moreno) (Manella). — Buenos Aires.
Julio 31. — 8444. — Menéndez. (Tango para piano, original de Eduardo V. Bianco). — Buenos Aires.
Julio 31. — 8445. — Mar del Plata chic! (Tango para piano). Luis Schifrin. — Buenos Aires.
Julio 31. — 8446. — Estrella Milonguera. (Tango para piano). Luis Schifrin. — Montevideo - Buenos Aires.
Julio 31. — 8447. — Monitor de Sociedades Anónimas y patentes de invención. Tomo XXXVI. N.° 213. — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8448. — La Revista Adventista. Año 23. N.° 16. — Florida - Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8449. — Pays Libre. Año III. N.° 146. — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8450. — Vida Porteña. Año XII. N.° 504. — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8451. — Tit - Bits. Año XV. N.° 736. — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8452. — Terra. Año I. N.° 2. — Buenos Aires, 1923.
Julio 31. — 8453. — Fray Mocho. Año XII. N.° 588. — Buenos Aires, 1923. — Edo. Gallegos Aguilar, Jefe de Sección.

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal. — Ley 7092. — Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Agosto de 1923.

Agosto 1. — 8454. — La Reforma Universitaria. Carlos Cossio. — Buenos Aires, 1923.
Agosto 1. — 8455. — Ta bouche (Tu

les, el fraseo, la digitación y la interpretación, precedidas de ejercicio técnicos por.... (Cuadernos 15 a 20). Alberto Williams. — Buenos Aires.

Agosto 6. — 8588. — Poema de la Quebrada (Poéme du Ravin). (Op. 79. Piano). Alberto Williams. — Buenos Aires.

Agosto 6. — 8589. — Sailing. (Shimmy para piano). — I. Tote. — Buenos Aires.

Agosto 6. — 8590. — La Novela Semanal. Año VII. N.° 299. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8591. — El Hogar. Año XIX. N.° 720. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8592. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 591. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8593. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1831. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. 8594. — L'Action Française. Año VIII. N.° 660. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. 8595. — El Correo de España. Año X. N.° 273. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8596. — Revista Científica Argentina. Año II.°. N.° 14. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8597. — La Palabra. Año II. N.° 41. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8598. — Boletín del Instituto de Investigaciones históricas. Año I Nos. 7-8. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8599. — Pays Libre. Año III. N.° 147. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8600. — El Oeste. Año XII. N.° 580. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8601. — La Guía moderna de calles y tranvías de la ciudad de Buenos Aires. Año XI. N.° 122. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8602. — Fin de fiesta. (Tango original de...). Ignacio Corsini. — Manuscrito.

Agosto 6. — 8603. — Ciudadela. Año I. N., 10. — Ciudadela, 1923.

Agosto 6. — 8604. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 513. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 6. — 8605. — El Aguacero. Año XXXI. Nos. 4 y 5. — San Pedro, 1923.

Agosto 6. — 8606. — La Ingeniería. Año XXVII. N.° 587 (7). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 7. — 8607. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 314. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 7. — 8608. — Star. Año I. N.° 11. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 7. — 8609. — Nederland. Año II. N.° 89. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 7. — 8610. — Vida Porteña. Año XII. N.° 505. — Bs. As. 1923.

Agosto 7. — 8611. — Tit-Bits. Año XV. N.° 737. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 7. — 8612. — Fray Mocho. Año XII. N.° 589. — Bs. As., 1923.

Agosto 7. — 8613. — Rosas y la Sociedad de Beneficencia. Alberto Meyer Arana.

Agosto 7. — 8614. — Las Beneméritas de 1828. Alberto Meyer Arana.

Agosto 7. — 8615. — El Perro Ceniza. (Tango para piano). Juan Miguel Velich. — Manuscrito.

Agosto 7. — 8616. — Tut-Ankh-Amen. (Tutankhamon). — Camel-trot or fox-trot. Joseph Böhr. — Buenos Aires.

Agosto 7. — 8617. — Mon réve (Mi sueño). Vals lentísimo para piano. María Luisa Pereyra O. de Vila. — Buenos Aires.

Agosto 7. 8618. — Linda criollita. (No llores negra). Tango para piano y canto). Carlos Pibernat. — Buenos Aires.

Agosto 7. — 8619. — Au Petit Salon. (Tango des gourmets para piano). Manuel Jovés. — Buenos Aires.

Agosto 7. — 8620. — Padre Nuestro;... (Tango canción. Letra de Alberto Vaccarezza. Música de...) Enrique Delfino Delfy). — Buenos Aires.

Agosto 7. — 8621. — Isolina. (Vals lento). Luis González. — Manuscrito.

Agosto 8. — 8622. — Arabian love (Amor árabe). (Shimmy). Huni Haimó. — Buenos Aires.

Agosto 8. — 8623. — Revista de Ciencias Médicas. Año VI. To. VI. N.° 63. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 8. — 8624. — Revista Telegráfica. Año XI. N.° 131. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 8. — 8625. — Páginas Gráficas. Año XI. N.° 63. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 8. — 8626. — A mí no me hablen de penas!... (Tango para piano). Letra de Juan Miguel Velich. Francisco Polonio. — Manuscrito.

Agosto 8. — 8627. — Matronas y maestras. (Este ensayo sobre la Sociedad de Beneficencia consta de las siguientes partes: I. Las primeras trece. II. Las Beneméritas de 1828. III. Matronas y maestras. IV. Alrededor de las huérfanas. V. Rosas y la Sociedad de Beneficencia. Alberto Meyer Arana.

Agosto 8. — 8628. — Virgen criolla. (Estilo). Letra de Francisco Brancatti. Música de... Juan Miguel Velich. — Manuscrito.

Agosto 8. — 8629. — Jerusalem. (Fox-trot shimmy para piano). Ernesto Nucci. — Buenos Aires.

Agosto 8. — 8630. — Visión pampeana (Cifra criolla). Letra de Amador V. González. Música de... Luis Suárez.— Manuscrito.

Agosto 8. — 8631. — Teatro. (Revista de crítica y arte). Año I. Nos. 2 y 3. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 8. — 8632. — La Dulce Paz. (Triste). Música adaptada a la poesía de José María Núñez. Aída Parodi. — Buenos Aires.

Agosto 8. — 8633. — Tratado de semiología y clínica propedéutica. Dirigido por los profesores Gregorio Aráoz Alfaro y Carlos Bonorino Udaondo. Tomos I y II. Fasc. I y II. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 9. — 8634. — Olas del Paraná. (Vals de salón para piano). Máximo Sujoluzky. — Manuscrito.

Agosto 9. — 8635. — Sao Paulo. (Maxixa). Ernesto Nucci. — Manuscrito.

Agosto 9. — 8636. — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 33. — 1923.

Agosto 9. — 8637. — Narraciones y leyendas de Oriente. To. III. (Lecturas Católicas. Año XXXVIII. Entrega 470). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 9. — 8638. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1297. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 9. — 8639. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 9 de Agosto). — 1923.

Agosto 9. — 8640. — Corazón roto. (Drama en tres actos). — José María de Gárate. — T. Lauquen.

Agosto 9. — 8641. — El Flirteo. (Tango para piano). José María de Gárate. — Buenos Aires.

Agosto 9. — 8642. — La Galleta. (Tango criollo para piano). José María de Gárate. Buenos Aires.

Agosto 9. — 8643. — Cariños. (Vals sentimental para piano). José María de Gárate y D. A. La Gamma. — Buenos Aires.

Agosto 9. — 8644. — La canción Selecta. Año II. N.° 30. — Bs. As. 1923.

Agosto 10. — 8645. — Archivos de la Conferencia de médicos del Hospital Ramos Mejía. Tomo VII. N.° 2. Año 1923. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8646. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1154. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8647. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 29. N.° 33. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8648. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1653. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 10. — 8649. — El Semanario. Año XXIV. N.° 32. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8650. — Revista del Foro y Notariado. Año X. Nos. 113, 114, 115. — Rosario, 1923.

Agosto 10. — 8651. — Clínica terapéutica buco-dental. Entregas N.° 1 a 24. Ciro Durante Avellanal. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8652. — Régimen jurídico de la ganadería argentina. (Fragmento de una obra en preparación). Guillermo Garbarini Islas. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8653. — El Porteño. (Tango para piano). Ricardo Gerbino. — Buenos Aires.

Agosto 10. — 8654. — Memoria, antecedentes y datos estadísticos correspondientes al año 1922. (Policía de la Capital Federal). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8655. — Atlántida. Año VI. Nos. 274 a 277. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8656. — Billiken. Año IV. Nos. 189 a 193. — Bs. As., 1923.

Agosto 10. — 8657. — Para Ti. Nos. 60 a 64. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 10. — 8658. —El Gráfico. Nos. 210 a 213. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8659. — Bocetos de mi viaje a Norte América. (Croquis a pluma por la autora). Andrés Moch. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8660. — La Moral, el comercio y las bolsas. Manuel L. López Varela. — Rosario, 1923.

Agosto 11. — 8661. — Hogar Ferroviario. Ley N.° 11173. — Buenos Aires.

Agosto 11. — 8662. — La Palabra. Año II. N.° 42. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8663. — Boletín del Museo Social Argentino. Año XII. N.° 24-25. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8664. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 655. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8665. — Revista de Francia. Año IV. N.° 11. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8666. — El Cocobacilo. Año V. N.° 46. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 11. — 8667. — Opinión Nacional. Año III. N.° 381. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8668. — Israel. Año VII. Tomo VIII. N.° 365. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8669. — El Hogar. Año XIX. N.° 721. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 11. — 8670. —Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2374. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 11. — 8671. — La Plata Post. Año 38. N.° 2041. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8672. — Unión Telefónica. (Guía de la red general). Agosto 1923. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8673. — ¿Con cuál de las dos? (Gran tango sentimental para piano). José Ceñal. — Buenos Aires.

Agosto 13. — 8674. — Pays Libre. Año 3.°. N.° 148. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8675. — El Arquitecto. Vol. III. N.° 36. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8676. — El Correo de España. Año X. N.° 274. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8677. — L'Action Française. Año VIII. N.° 661. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8678. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 514. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8679. — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1104. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8680. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 7. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8681. — Nova Galicia. Año XXII. N.° 1060. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8682. — El Oeste. Año XII. N.° 581. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8683. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 592. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8684. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1832. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8685. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. N.° 723. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8686. — Oloferne. (Melodramma trágico in tre atti). M. Panuccio. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8687. — La Novela Semanal. Año VII. N.° 300. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 13. — 8688. — El Suplemento. Año IV. N.° 58. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 13. — 8689. — El Comité del Sud. (Comedia en un acto y tres cuadros). Fernando Bunge. — Manuscrito.

Agosto 13. — 8690. — En acecho. (Tango para piano). Emilio Bianchi di Cárcano (h.). — Manuscrito.

Agosto 13. — 8691. — La Azotea. (Melody-vals). Emilio Bianchi di Cárcano (h.). — Manuscrito.

Agosto 13. — 8692. — Oh! mi dulce bandoneón. (Tango para piano). Ernesto Nucci. — Manuscrito.

Agosto 13. — 8693. — Expiación. (Tango para piano). — Eduardo V. Bianco. — Buenos Aires.

Agosto 14. — 8694. — Memoria de la Liga de Templanza del Consejo Nacional de Mujeres de la Rep. Argentina. (Su acción desde Abril de 1922 hasta Abril de 1923). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8695. — Las Leptomeninges en la parálisis general progresiva. — Adolfo M. Sierra. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8696. — Laudo pericial arbitral en un caso de accidente del trabajo por acción del frío. E. Klappenbach. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8697. — Los Juegos en Grecia. César Viale. — Bs. As., 1923.

Agosto 14. — 8698. — Dolor de espíritu. (Poesía). José M. Braña. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8699. — La Mujer y la Casa. Año IV. N.° 47. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8700. — Su-ze-tte. (Shimmy por...). B. A. Cordiliera.

Agosto 14. — 8701. — Quejas. (Estilo criollo). Música y letra de Miguel Correa. — Manuscrito.

Agosto 14. — 8702. — La Cantinerita. (Gran tango milonga para piano y canto). José Di Clemente. — Manuscrito.

Agosto 14. — 8703. — La Libertad. Año IX. Nos. 1788 a 1817. — Avellaneda, 1923.

Agosto 14. — 8704. — La Epoca. (Ediciones única 1.ª y 2.ª). Año VIII. Nos. 2636 a 2665. — Bs. As., 1923.

Agosto 14. — 8705. — Di Yidische Zaitung. Año IX. Nos. 2563 a 2614. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8706. — Deutsche La Plata Zeitung. Año 55. Nos. 152 a 176. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8707. — The Standard. Año 63.°. Nos. 19614 a 19642. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8708. — Ultima Hora. Año XV. Nos. 5229 a 5290. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8709. — Provincia de Buenos Aires. Año I. N.° 7. — La Plata, 1923.

Agosto 14. — 8710. — Nederland. Año II. N.° 90. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8711. — El Universitario. Año IX. N.° 244. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8712. — El Monitor de la Educación común. Año 41. To. 86. N.° 607. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8713. — Francisco Ramos Mejía. (Un heterodoxo argentino, como hombre de genio y como precursor). Clemente Ricci. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8714. — Liga de Defensa comercial. Año VI. N.° 315. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8715. — Vida Porteña. Año XII. N.° 506. — Bs. As., 1923.

Agosto 14. — 8716. — Tit-Bits. Año XV. N.° 738. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8717. — Fray Mocho. Año XII. N° 590. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 14. — 8718. — Desolación. (Tango sentimental). Letra de Eduardo Viera. Música de...). Adolfo R. Avilés. — Buenos Aires.

Agosto 14. — 8719. — Desahuciado. (Tango para piano). Rafael Giovanazzi y Salvador Grupillo. — Manuscrito.

Agosto 14. — 8720. — Juventas. (Tango milonga para piano). Antonio Converti. — Buenos Aires.

Agosto 16. — 8721. — Mary's song (La canción de Mary). (Shimmy). Saly S. Nisguritz. — Manuscrito.

Agosto 16. — 8722. — El Zorzal. (Gran tango criollo para piano). Alpidio B. Fernández. — Manuscrito.

Agosto 16. — 8723. — Cinema. Año I. N.° 5. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8724. — Jadran. Año VIII. N.° 233. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8725. — La Argentina Económica. Año XII. N.° 309. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8726. — Boletín mensual de la U. P. C. A. Año IV. N.° 41. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8727. — Boletín Oficial del Centro Gallego de Buenos Aires. Año XI. N.° 128. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 16. — 8728. — La Revista de Todos. Año I. N.° 5. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8729. — La Revista Adventista. Año 23. N.° 17. — Florida, Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8730. — El Cruzado. Año XXXIII. N.° 781. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8731. — El Joven Soldado. Año IV. N.° 57. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8732. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1298. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8733. — Adelante! Año III. N.° 73. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8734. — Asegure su mujer... (Pieza cómica en dos actos). (La Escena. Año VI. N.° 266). Julio F. Escobar. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8735. — Don Juan Malevo. (Humorada en tres cuadros y un epílogo). (La Escena. Año VI. N.° 267). Roberto L. Cayol. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8736. — Un lunar en la rodilla. (Pochade en tres actos breves). (La Escena. Año VI. N.° 268). Emilio Sánchez. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8737. — La Baskonia. Año XXX. Nos. 1057 a 1075. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 16. — 8738. — El Náufrago. (Tango canción). Francisco Mastrazzi. — Manuscrito.

Agosto 16. — 8739. — Favorito. (Tango milonga para piano). Juan Ignacio Durán. — Manuscrito.

Agosto 16. — 8740. — Boxing Club "Santa Fe". (Gran tango pugilístico para piano. Wáshington F. Busso Lepori. — Buenos Aires.

Agosto 16. — 8741. — Legislación nacional sobre policía sanitaria de los vegetales en la Rep. Argentina. (Recopilación y concordancia de leyes y reglamentos). Carlos Lizer y Raúl Bazzi. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8742. — Mi alma. (Vals criollo). Letrado y música de... Enrique Pascual. — Manuscrito.

Agosto 17. — 8743. — La Muerte del gaucho. (Canto y recitación). Juan Miguel Velich. — Manuscrito.

Agosto 17. — 8744. — Punta Chica. (Tango para piano). — Adolfo R. Avilés. — Manuscrito.

Agosto 17. — 8745. — Firpo. (Tango sentimental). Arreglo para guitarra de P. A. Iparraguirre. A. R. Avilés. — Buenos Aires.

Agosto 17. — 8746. — Granada. (Serenata). Arreglada para guitarra por Francisco Cabrera. I. Albéniz. — Buenos Aires.

Agosto 17. — 8747. — El Huérfano. (Tango). Arreglo para guitarra por P. A. Iparraguirre. A. Aieta. — Buenos Aires.

Agosto 17. — 8748. — La Mascotita. (Tango de...). Arreglo para guitarra de P. A. Iparraguirre. F. Scolati Almeyda. — Buenos Aires.

Agosto 17. — 8749. — Pinche. (Tango). Arreglado para guitarra por P. A. Iparraguirre. F. J. Canaro. — Buenos Aires.

Agosto 17. — 8750. — Córdoba. (Chant d'Espagne). (Op. 232. N.° 4). Arreglo para guitarra de F. Cabrera. I. Albéniz. — Buenos Aires.

Agosto 17. — 8751. — Lo que canta el pueblo. Año II. Nos. 37 a 40. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8752. — Minerva. Año I. Nos. 3, 4, 5 y 6. — Bs. As., 1923.

Agosto 17. — 8753. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 16 de Agosto de 1923). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8754. — Cuentos cortos. Año I. N.° 3. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 17. — 8755. — El Semanario. Año XXIV. N.° 33. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 17. — 8756. — Pucky Magazine. Año III. N.° 40. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8757. — Evangelisches Gemeiendeblatt der La Plata Synode. Año 29. N.° 34. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8758. — La Granja. Año IV. N.° 106. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8759. — ...Negro... el 13...!! (Tango para piano). Juanita T. Garrone. — Manuscrito.

Agosto 17. — 8760. — Sueño de amor. (Vals). Letra de Juan M. Velich. Música de... Miguel Correa. — Manuscrito.

Agosto 17. — 8761. — The Review of the River Plate all abour Argentina. Vol. LX. N.° 1654. — Bs. Aires, 1923.

Agosto 17. — 8762. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 656. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8763. — El Hogar. Año XIX. N.° 722. — Bs. As., 1923.

Agosto 17. — 8764. — El Cronista Comercial. Año XV. Nos. 4306 a 4334. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 18. — 8765. — Don Aníbal. (Tango para piano). F. J. Bernard.

Agosto 18. — 8766. — El Alemancito. (Tango para piano). F. J. Bernard.

Agosto 18. — 8767. — The Anglo American Review. Vol. IV. Nos. 235 a 237. Buenos Aires, 1923.

Agosto 18. — 8768. — Boletín del Centro Naval. Año XLI. Tomo XLI. N.° 441. Buenos Aires, 1923.

Agosto 18. — 8769. — El Monitor de la Juventud. Año IV. Nos. 17 y 18. Florida. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 18. — 8770. — El Atalaya. Año XXIV. N.° 9. Florida. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 18. — 8771. — Revista de Seguros. Año VI. N.° 71. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 18. — 8772. — Israel. Año VII. Tomo VIII. N.° 366. — Buenos Aires 1923.

Agosto 18. — 8773. — Páginas de Columba. N.° 10. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 17. — 8774. — La Plata Post. Año 38. N.° 2042. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 18. — 8775. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2375. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8776. — La Industria Algodonera en la Argentina. (Consideraciones sobre su estado actual y su desarrollo futuro). Emilio J. Schleh. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8777. — Alfarería de estilo draconiano de la región Diaguita. (Rep. Argentina). Eric Boman y Héctor Greslebin. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8778. — Ciudadela. Año I. N.° 11. — Ciudadela, 1923.

Agosto 20. — 8779. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 515. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8780. — La Palabra. Año II. N.° 43. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8781. — El Oeste. Año XII. N.° 582. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8782. — El Correo de España. Año X. N.° 275. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8783. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 593. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8784. — Pays Libre. Año III. N.° 149. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8785. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1833. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8786. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1155. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8787. — L'Action Française. Año VIII. N.° 662. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 3788. — Despejos. (Canción tango para piano). Alpidio B. Fernández. Manuscrito.

Agosto 20. — 8789. — La Picana. (Tango para piano). Nicolás Verona. — Buenos Aires.

Agosto 20. — 8790. — La Canción Selecta. Año II. N.° 25. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 29. — 8791. — La Canción Selecta. — Año II. N.° 28. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 20. — 8792. — Inquietud. (Para piano). Juan Bautista Massa. Rosario.—

Agosto 20. — 8793. — América. — (Shimmy). Letra y música de Carlos Luis González. — Buenos Aires.

Agosto 20. — 8794. — Corazones enamorados. (Vals para piano). Mario Rossegger. Manuscrito.

Agosto 21. — 8795. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 316. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8796. — Revista de Instrucción Primaria. Año XIX. N.° 436. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8797. — Nuestra América. Año V. Tomo VII. Nos. 40 y 41. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8798. — Fray Mocho. Año XII. N.° 591. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8799. — Vida Porteña. Año XII. N.° 507. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8800. — Bul - Mari. (Vals para piano). Julio C. Torres. — Buenos Aires.

Agosto 21. — 8801. — Tit-Bits. Año XV. N.° 739. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8802. — Relasol. (Productos Llauró). Cartel anunciador de los señores A. Llauró e Hijos. — Buenos Aires.

Agosto 21. — 8803. — Llauró. (Jabón indispensable en todo hogar). Cartel anunciador de los Sres. A. Llauró e Hijos. Maturana. — Buenos Aires.

Agosto 21. — 8804. — Llauró. (Cartel anunciador de los señores A. Llauró e Hijos). Maturana.

Agosto 21. — 8805. — Vencido. (Estilo criollo para piano y canto). Música y letra de D. Nocera Netto. — Buenos Aires.

Agosto 21. — 8806. — Cachito. (Schottish para piano). (Op. 35) A. A. Cipolla. — Buenos Aires.

Agosto 21. — Mujer! (Tango canción). Letra y música de C. González. Manuscrito.

Agosto 21. — 8808. — Mi piruja. (Tango). Letra de Enrique Dizeo. Música de Francisco Bruno. — Buenos Aires.

Agosto 21. — 8809. — La Salvación. (Comedia-drama en 3 actos). Alcira Olivé. Esc. a máquina.

Agosto 21. — 8810. — Industrias e negocios. Año I. Nos. 3 y 4. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8811. — Gran Suplemento de la Editorial Fantasio. Año II N.° 19. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 21. — 8812. — La fuente del olvido. (Drama en un acto y dos cuadros), original de Benito C. González. Esc. a máquina.

Agosto 21. — 8813. — Estupendo. (Paso doble para piano). Roberto Firpo. — Buenos Aires.

Agosto 22. — 8814. — Cancionero popular rioplatense. (Lírica gauchesca. Tomo I). Jorge M. Furt. — Buenos Aires.

Agosto 22. — 8815. — Comunicaciones del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires. Tomo II. Nos. 1 a 3. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8816. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tomo II. N.° 3. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8817. — Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Vol. XIII. Nos. 5 y 6. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8818. — Nota crítica del estudio de Salvador Debenedetti. La influencia hispánica en los yacimientos arqueológicos de Caspinchango. Félix F. Outes. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8819. — La irrigación en la Argentina. (Tercera edición notablemente aumentada y mejorada). F. A. Soldano. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8820. — La cuadratura del círculo y la del semicírculo. [illegible] Scarpitti. — Buenos Aires.

Agosto 22. — 8821. — Esta chiflada. (Tango por Manuela Rosa Tissera de [illegible]). Manuscrito.

Agosto 22. — 8822. — Chau [illegible]. (Tango para piano). Elio Rietti. Manuscrito.

Agosto 22. — 8823. — Shorting. (Tando). (Shimmy para piano). Elio Rietti. Manuscrito.

Agosto 22. — 8824. — Serenamente. (Vals). Luis Hugué y Félix A. Lede. Manuscrito.

Agosto 22. — 8825. — Noches árabes. (Fox-trot). Luis Hugué y Félix A. Lede. Manuscrito.

Agosto 22. — 8826. — ¡Qué lindo es casarse)... (Tango para piano). Miguel A. D'Errico. Manuscrito.

Agosto 22. — 8827. — El tango no muere. (Tango para salón, para piano). Edecio Moyano (h.).

Agosto 22. — 8828. — Juan Moreyra. (Poema teatral en tres actos y 7 episodios). Alfredo Mario French. — La Plata, 1923.

Agosto 22. — 8829. — Mariano Antonio Espinosa. In memoriam. (Lecturas Católicas. Axo XXXVIII. Entregas 471-472). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8830. — Yapeyú y San Martín. Hernán. F. Gómez. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8831. — Derecho constitucional argentino. Historia, teoría y jurisprudencia de la Constitución). Con un prólogo del doctor Joaquín V. González. Tomo I. 2.ª ed. corregida. Juan A. González Calderón. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8832. — Colibrí. Año III. N.° 8. Suplemento N.° 7 (año III). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8833. — El Campo. Año VII. N.° 82. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8834. — Star. (Edición quincenal). N.° 127. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 22. — 8835. — Nederland. Año II. N.° 91. — Año 1923.

Agosto 23. — 8836. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1299. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8837. — La Voce Antifascista. Año I. N.° 1. — Año 1923.

Agosto 23. — 8838. — Suplemento [illegible]. Año II. N.° 34 y 35. — 1923.

Agosto 23. — 8839. — Disparates usuales en la conversación diaria. (1.ª serie). Ricardo Monner Sans. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8840. — Nostalgia. (Nocturno clásico para piano). Máximo Sujeluzky. — Buenos Aires.

Agosto 23. — 8841. — Mina de oro. (Gran tango criollo para piano). Máximo Sujeluzky. — Buenos Aires.

Agosto 23. — 8842. — El cronista. (Tango milonga por Luis Quader). Manuscrito.

Agosto 23. — 8843. — Mi tesoro. (Tango milonga). Luis Quader. Manuscrito.

Agosto 23. — 8844. — Estirpe criolla. (Tango sentimental para piano). Alpidio B. Fernández. Manuscrito.

Agosto 23. — 8845. — Tratamiento radical de la odonto-esclerasisartrítica y odonto-esclerosis infecciosa Héterbacteriana. (Para el II.° Congreso Nacional de Medicina). Agustín E. Morán. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8846. — El dominio de la mente como base del progreso y felicidad. Celestino Stella. — Buenos Aires 1923.

Agosto 23. — 8847. — La luz del cabaret. (Pieza en un acto y 4 cuadros). (La Escena. Año VI. N.° 269). Julio C. Traverso y J. Luque Lobos. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8848. — Las mujeres solamente. (Sainete en un acto y tres cuadros). (La Escena. Año VI. Supl. N.° 83). Eleodoro Peralta. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8849. — Rosa vieja. (Sainete en un acto y tres cuadros). (La Escena. Año VI. Sup. N.° 84). Carlos M. Pacheco. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8850. — La canción del cabaret. (Pieza cómica melodramática en un acto y 5 cuadros). (La Escena. Año VI. Sup. N.° 85). Mario Flores y Luis Ricar. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8851. — El protector de la familia. (La Escena). Año VI. Sup. N.° 86. Jorge Dournton. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8852. — El [illegible] baja-

no. (Pieza grandguignolesca en un acto y dos cuadros). (La Escena. Año VI Supl. N.° 87). Horacio V. Dutra. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8853. — Teque fierro le digo! (Comedia en un acto, original de...) Traducida y adaptada. (La Escena. Año VI. Supl. N.° 88). Luigi Pirandello. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8854. — Veni pebeta... (Tango sentimental). Letra de Bourel y Morales. Música de Manuel Jovés. — Buenos Aires.

Agosto 23. — 8855. — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1105. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 23. — 8856. — Boletín oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. N.° 724. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8857. — Manucho y Calderita. Año I. N.° 1. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8858. — Berto. (Tango para piano). Juan Marini. Manuscrito.

Agosto 24. — 8859. — Ultima Hora. (Tango para piano). Juan Marini. Manuscrito.

Agosto 24. — 8860. — Bichito. (Tango para piano). — Juan Marini. Manuscrito.

Agosto 24. — 8861. — Lauchita. (Tango para piano). Juan Marini. Manuscrito.

Agosto 24. — 8862. — Nosotros. Año XVII. Nos. 169 y 170. (Junio y Julio 1923). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8863. — Revista de Derecho, Historia y Letras. Año XXV. Tomo LXXV. (Junio, Julio, Agosto de 1923). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8864. — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 8. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8865. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 29. N.° 35. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8866. — El Semanario. Año XXIV. N.° 24. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8867. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1655. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8868. — Noticias literarias. Año I. N.° 4. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8869. — Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Año V. N.° 53. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8870. — Los dos palletes. (Tango para piano). Antonio Tauturi. Manuscrito.

Agosto 24. — 8871. — El camete. (Tango). — Enrique Mizes. Manuscrito.

Agosto 24. — 8872. — La Canción Selecta. Año II. N.° 31. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8873. — Papa en puerta. (Tango para piano). Augusto P. Berto. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 24. — 8874. — La picana. (Tango para piano). Nicolás Verona. — Buenos Aires.

Agosto 24. — 8875. — Wana. (Shimmy para piano). Música de... (Arreglo de Rafael Cot Vidal). Cliff Friend. Manuscrito.

Agosto 24. — 8876. — Sol y sombra. (Paso doble). Rafael Cot Vidal. Manuscrito.

Agosto 24. — 8877 — Grotesk. (Shimmy para canto y piano). Música de.... (Arreglo de Rafael Cot Vidal). Ralph Erwin. Manuscrito.

Agosto 24. — 8878. — Gigantes y cabezudos. (Música del maestro D...) Arreglo de Rafael Cot Vidal. Manuel Fernández Caballero. Manuscrito.

Agosto 24. — 8879. — La suerte loca. (Preludio one-step). Música de los señores... (Arreglo de Rafael Cot Vidal). José Serrano y Joaquín Balverde. Manuscrito.

Agosto 25. — 8880. — Tinieblas. (Drama en tres actos, original de María B. de Celestini. Esc. a máquina.

Agosto 25. — 8881. — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 657. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 25. — 8882. — El Hogar. Año XIX. N.° 723. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 25. — 8883. — The Soul's song. (La canción del alma). Shimmy para piano). Letra de Elías Fort. Música de Fernando Montevi. Manuscrito.

Agosto 25. — 8884. — Revista del Impuesto Unico. Año II. N.° 22. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 25. — 8885. — Israel. Año VII. Tomo VIII. N. 367. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 25. — 8886. — La Plata Post. Año 38. N.° 2043. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 25. — 8887. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N.° 2376. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8888. — El Petrolero Argentino. Nos. 9 y 10. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8889. — Pays Libre. Año III. N.° 150. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8890. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. N.° 317. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8891. — Buenos Aires Handels-Zeitung. Año XXXVI. N.° 1834. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8892. — La Palabra. Año II. N.° 44. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8893. — El Correo de España. — Año X. N.° 276. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8894. — El Oeste. Año XII. N.° 583. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8895. — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 516. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8896. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 594. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8897. — L'Action Française. Año VIII. N.° 663. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8898. — La Novela Semanal. Año VII. Nos. 301 y 302. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8899. — Renacimiento (Gran tango para piano). Rafael Rossi — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8900. — Una sonrisa... (Tango para piano). Samuel Castriota — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8901. — La última carta. (Escrita por soldados franceses caídos en el campo del honor. 1914-1918). — Buenos Aires, 1923.

Agosto 27. — 8902. — Estudio de concierto N.° 12. (Digitado por F. A. Iparraguirre). Aguado. — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8903. — Scherzo. (Estudio característico para guitarra). Digitado por P. A. Iparraguirre. T. Damas. — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8904. — Canción de Margarita. (Para guitarra). Op. 33. Ludovic y P. A. Iparraguirre. — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8905. — La plegaria de una virgen. (Para guitarra). T. Badarzewaka y P. A. Iparraguirre. — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8906. — Sueño de un ángel. (Nocturno op. 44). Arreglo para guitarra, de P. A. Iparraguirre. G. Ludovic. — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8907. — El recreo. (Primer cuaderno de piezas fáciles y progresivas en forma de estudio, para guitarra). P. A. Iparraguirre. — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8908. — Serenata. (Rimpiante). Arreglo de P. A. Iparraguirre Toselli. — Buenos Aires.

Agosto 27. — 8909. — Sérénade d'autrefois. (Para guitarra). Arreglo de P. A. Iparraguirre. Silvestri. — Buenos Aires.

Agosto 28. — 8910. — Amor que fué una ilusión. (Vals sentimental para piano). Antonio J. Luraghi. — Buenos Aires.

Agosto 28. — 8911. — Noche buena. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8912. — La Preciosa. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8913. — Amarguras. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8914. — Mis lágrimas (Tango. Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8915. — Hojas de rosa. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8916. — Una broma. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8917. — El moño rojo. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8918. — Feliz viaje. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8919. — Encantito. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8920. — La plus jolie. (La más linda). Vals lento. Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8921. — Los angelitos. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8922. — Hasta cuándo. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8923. — Bien frappé. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8924. — El pináculo. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8925. — Mis ternuras. (Vals). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8926. — Pura maña. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8927. — La Pichona. (Tango). Angel Maffia. Manuscrito.

Agosto 28. — 8928. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. N.° 656. Año XXXVII. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 28. — 8929. — Revista de Policía. Año XXVI. N.° 604. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 28. — 8930. — Revista Argentina de Obstetricia y Ginecología. Año VII. N.° 3. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 28. — 8931. — Fray Mocho. Año XII. N.° 592. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 28. — 8932. — Tit-Bits. Año XV N.° 740. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 28. — 8933. — Vida Porteña. Año XII. N.° 568. — Buenos Aires, 1923

Agosto 28. — 8934. — El Aconcagua. (Gato serrano). — José Aguilar. Manuscrito.

Agosto 28. — 8935. — Flor de arrazán. (Zamba). José Aguilar. Manuscrito.

Agosto 28. — 8936. — Poemas heróicos. 2.ª edición). Juan Manuel Cotta. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 28. — 8937. — Pocholo! — (Shimmy) Letra de Antonio Viérgol. Música de Eduardo Mancella. — Buenos Aires.

Agosto 28. — 8938. — Córdoba. Escala: 2.000 metros. A. Reimoldi (hijo). — 1923.

Agosto 28. — 8939. — Plano topográfico catastral de la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia (República Argentina). Compilado y dibujado por A. Cannizzaro. Escala 1: 200.000. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 28. — 8940. — Registro gráfico de las pertenencias mineras de la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia. Escala 1:200.000. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 29. — 8941. — Monitor de Sociedades Anónima y Patentes de Invención. Tomo XXXVI. N.° 214. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 29. — 8942. — Caras y Caretas. Año XXVI. N.° 1300. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 29. — 8943. — Revista de Filosofía. Año IX. Nos. 2, 3 y 4. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 29. — 8944. — Tengo una rubiecita. (Zamueca. Aire chileno). Alpidio B. Fernández. — Manuscrito.

Agosto 29. — 8945. — La Reforma. Año XXIII. N.° 8. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 29. — 8946. — Catecismo argentino de la larga vida. (Complemento de "La Flora Argentina"). Perfecto P. Bustamante. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 29. — 8947. — Manual de historia de las civilizaciones antiguas. Grecia. (Nueva edición). Mariano Antonio Barrenechea. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8948. — Higiene y belleza. (Especialidades en caucho, del Dr....) (Edición en castellano). Edmundo Koening. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8949. — Fajas ortopédicas. (Fajas para señoras y hombres, que constituyen el más eficaz de los preventivos contra la obesidad y para todas las afecciones del vientre y del estómago). — Leonardo Prodel. — Buenos Aires.

Agosto 31. — 8950. — La Hernia — (Nuevo procedimiento para la reducción de las hernias por medio del compresor "...") Leonardo Prodel. — Buenos Aires.

Agosto 31. — 8951. — Don Pascuale se quiere casar. (Comedia en un acto y tres cuadros, original de Federico L. Brana. Escrito a máquina.

Agosto 31. — 8952. — Sin madre. (Novela). Héctor Aquilea de Rubor. — Santa Fe.

Agosto 31. — 8953. — Quo vadis? (Shimmy). Roberto Anastasio. Manuscrito.

Agosto 31. — 8954. — Sevilla. (Paso doble). Música de... (Arreglo de Rafael Cot Vidal). Ignacio Nogueras. Manuscrito.

Agosto 31. — 8955. — Danza española N.° 5. (Música de...) Traducción y arreglo de Rafael Cot Vidal. Enrique Granados. — Manuscrito.

Agosto 31. — 8956. — A la moda. (Tango milonga por E. Marchiano). — Buenos Aires.

Agosto 31. — 8957. — Amelia. (Vals boston sentimental por E. Marchiano). — Buenos Aires.

Agosto 31. — 8958. — Maldito modelo. (Comedia sentimental). Félix Pivero. Manuscrito.

Agosto 31. — 8959. — El Desfile. (Marcha coreada). Letra de B. D. Martínez. Música de J. E. Bulterini. — Buenos Aires.

Agosto 31. — 8960. — La bandera argentina. (Canto escolar). Letra de Jorge A. Boero. Música de J. E. Bulterini. — Buenos Aires.

Agosto 31. — 8961. — Amor de gaucho. (Zamba). Tonada provinciana para piano y canto. Víctor Fontino. — Buenos Aires.

Agosto 31. — 8962. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. N.° 1656. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8963. — El Cruzado. Año XXXIII. N.° 782. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8964. — El Joven Soldado. Año IV. N.° 58. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8965. — La Revista Adventista. Año 23. N.° 18. Florida. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8966. — El Eco de Galicia. Año XXXII. N.° 1156. — Buenos Aires 1923.

Agosto 31. — 8967. — El Semanario. Año XXIV. N.° 35. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8968. — La Granja. Año IV. N.° 107. — Buenos Aires, 1923.

Agosto 31. — 8969. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 30 de Agosto de 1923. — 1923. — Rdo. Gallegos Aguilar, Jefe de Sección.

Biblioteca Nacional. — Depósito legal. — Ley 7092. — Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Septiembre de 1923.

Septiembre 1 — 8970 — El Cántico espiritual. (Novela). Manuel Gálvez. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8971 — Industria. Año V. N.° 46. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8972 — Mi Revista. Año 1. N.° 4. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8973 — La Argentina Económica. Año XII. N.° 310. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8974 — La Prensa Médica Argentina. Año X. N.° 9. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8975 — Israel. Año VII. To. VIII. N.° 368. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8976 — Mundo Argentino. Año XIII. N.° 658. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8977 — El Hogar. Año XIX. N.° 724. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8978 — La Plata Post. Año 38. N.° 2041. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8979 — Argentinisches Wochenblatt. Año 45. N.° 2377. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8980 — Nova Galicia. Año XXII. N.° 1061. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8981 — Oficina Me-

tereológica Argentina. (Carta del tiempo). Año XXII. N.° 213 a 243. 1923.

Septiembre 1 — 8982 — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 23 de Agosto). 1923.

Septiembre 1 — 8983 — Führer von Buenos Aires und Umgebung...(1-5. Tausend). Karl Lohausen. Buenos Aires.

Septiembre 1 — 8984 — Política. Año I. Nos. 1 a 3. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8985 — Argentinisches Tageblatt. Año XXXV. Nos. 10383 a 10409. Sonntagsbeilage: Hüben und Drüben. Año XX. Nos. 998 a 1001. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8986 — Boletín Oficial de la República Argentina. Año XXXI. Nos. 8813 a 8837. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8987 — Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año XIII. Nos. 3754 a 3778. La Plata, 1923.

Septiembre 1 — 8988 — El Avisador Mercantil. Año XXV. Nos. 6905 a 6929. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8989 — El Argentino. Año XVIII. Nos. 6880 a 6910. La Plata 1923.

Septiembre 1 — 8990 — La Argentina. Año XXIII. Nos. 2918 a 2950. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8991 — El Diario. Año XLII. Nos. 12836 a 12862. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8992 — Deutsches La Plata Zeitung. Año 55. Nos. 177 a 203. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8993 — La Nación. Año LIV. Nos. 18630 a 18660. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8994 — La Patria degli Italiani. Año XXXI. Nos. 210 a 240. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8995 — La Epoca. (Ed. única 1a. y 2a.). Año VIII. Nos. 2666 a 2696. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8996 — La Libertad. Año IX. Nos. 1818 a 1848. Avellaneda, 1923.

Septiembre 1 — 8997 — El Diario Español. Año LII. Nos. 16634 a 16660. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8998 — El Diario Comercial. Año V. Nos. 1391 a 1415. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 8999 — La Fronda. Año IV. Nos. 1379 a 1408. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9000 — Gaceta del Foro. Año VIII. Nos. 2194 a 2218. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9001 — Giornale d'Italia. Año XVII. Nos. 6853 a 6883. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9002 — Buenos Aires Herald. Año 47. Nos. 6139 a 6165. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9003 — Le Courrier de la Plata. Año 59. Nos. 31 a 61. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9004 — La Capital. Año LVI. Nos. 17367 a 17397. Rosario. 1923.

Septiembre 1 — 9005 — El Cronista Comercial. Año XV. Nos. 4335 a 4365. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9006 — Diario del Plata. Año II. Nos. 443 a 469. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9007 — El Pueblo. Año XXIV. Nos. 8514 a 8539. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9008 — La Razón. (Ed. única 3a., 4a. y 5a.) Año XIX. Nos. 5269 a 5299. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9009 — La República. Año VI. Nos. 1790 a 1820. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9010 — The Standar. Año 63. Nos. 19643 a 19673. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9011 — Tribuna Española. Año V. Nos. 1079 a 1081. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9012 — La Protesta. Año XXVI. Nos. 4466 a 4492. Suplemento semanal. Año II. Nos. 81 a 84. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9013 — L'Italia del Pópolo. Año VII. Nos. 2112 a 2142. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9014 — Di Presse. Año VI. Nos. 2061 a 2098. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9015 — La Prensa. Año LIV. Nos. 19532 a 19562. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9016 — La Unión. Año VIII. Nos. 4263 a 4317. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9017 — La Vanguardia. Año XXX. Nos. 5795 a 5825. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9018 — Ultima Hora. Año XVI. Nos. 5291 a 5321. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9019 — La Acción. Año I. Nos. 225 a 251. Buenos Aires 1923.

Septiembre 1 — 9020 — El Telégrafo. Año III. Nos. 796 a 826. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9021 — Los Andes. Año XXXX. Nos. 12011 a 12041. Mendoza 1923.

Septiembre 3 — 9022 — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. No. 503. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9023 — El Ensayo. (Sainete cómico en un acto, en prosa y verso). Salvador Montesano. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9024 — Un drama romántico, "Amor y virtud". (Precedido de un estudio del Dr. Ataliva Herrera sobre los orígenes y la significación del teatro Argentino). Pedro Echagüe. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9025 — El Baqueano de plaza. (Operaciones de zalea y lana). Edición primera. José A. González de San Martín. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 9026 — Henry Harrisse. (Ensayo bio-bibliográfico). Narciso Binayán. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9027 — Punto final. (Tango para piano). Rafael Lieitra. Buenos Aires.

Septiembre 3 — 9028 — Una promesa. (Tango original de...) Eduardo V. Bianco.

Septiembre 3 — 9029 — José Menéndez. (Tango para piano, original de..) Eduardo V. Bianco.

Septiembre 3 — 9030 — ¿Por qué lloras? (Tango sentimental para piano y canto). Letra y música de... Juan Manuel Calvi. Manuscrito.

Septiembre 3 — 9031 — La Vuelta al nido. (Tango canción para piano y canto). Letra y música de... Juan Manuel Calvi. Manuscrito.

Septiembre 3 — 9032 — Firpo campeón mundial. (Tango boxístico milonguístico para piano y canto). Letra y música de...Juan M. Calvi. Manuscrito.

Septiembre 3 — 9033 — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. Año XXXIX. N.° 379. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9034 — Vogue. Vol. VI. N.° 32. París-Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9035 — Ciudadela. Año I. N.° 12. Ciudadela 1923.

Septiembre 3 — 9036 — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. Año X. N.° 58. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9037 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. N.° 595. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9038 — Pays Libre. Año III. N.° 151. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9039 — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. N.° 1835. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9040 — ¡Adelante! Año III. N.° 74. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9041 — La Palabra. Año II. N.° 45. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9042 — El Asegurador Argentino. Año VII. 2a. época. N.° 87. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9043 — Opinión Nacional. Año III. Nos. 387 a 390. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9044 — Suplemento Ilustrado. Año II. N.° 36. 1923.

Septiembre 3 — 9045 — El Heraldo Gallego. Año XIV. N.° 517. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9046 — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Rep. Arg. Año V. Julio 1923. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9047 — El Oeste. Año XII. N.° 584. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9048 — El Correo de España. Año X. N.° 277. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9049 — L'Aetión Française. Año VIII. 644. Buenos Aires 1923.

Septiembre 3 — 9050 — El Mercurio. Año XXVI. N.° 1106. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9051 — Radio Cultura. (Shimmy para piano). Roberto Anastasio. Manuscrito.

Septiembre 4 — 9052 — El Oeste. Año III. Nos. 27, 28, 29 y 30. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9053 — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. To. XXXVII. N.° 948. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9054 — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. Tomo XXXVIII. Nos. 952 a 959. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9055 — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Año LVIII. Vol. LVII. Nos. 14, 15 y 16. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9056 — Revista mensual B. A. P. Año VI. N.° 70. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9057 — Terra. Año I. N.° 3. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9058 — Guía Expreso. Año XIV. 20 Septiembre 1923. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9059 — Revista de Instrucción Primaria. Año XIX. N.° 437. La Plata 1923.

Septiembre 4 — 9060 — Vida Porteña. Año XII. N.° 509. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9061 — Jadran. Año VIII. N.° 234. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9062 — Tit-Bits. Año XV. N.° 741. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9063 — Fray Mocho. Año XII. N.° 593. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9064 — Plus Ultra. Año VIII. N.° 88. Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9065 — Chispas volcánicas. (Poemas). Gumersindo Piñero (Céfiro). Buenos Aires 1923.

Septiembre 4 — 9066 — No te olvidaré. (Tango sentimental milonga). Pedro Trifiletti. Buenos Aires.

Septiembre 4 — 9067 — La Paloma indiana. (Tango para piano, inspirado sobre motivos populares). Rafael Vivot. Buenos Aires.

Septiembre 4 — 9068 — Pobre Guacho. (Tango para piano y canto). Letra de Félix de Zabalía. Música de Joés Martínez. Buenos Aires.

Septiembre 4 — 9069 — Ojos funestos. (Tango canción para piano y canto). Letra de Antonio Viergol. Música de Antonio Polito. Buenos Aires.

Septiembre 4 — 9070 — Inés. (La Gatita). (Tango para piano). Alberto Haimovitz. Buenos Aires.

Septiembre 5 — 9071 — Crítica. Año X. Nos. 3848 a 8910. Buenos Aires 1923.

Septiembre 5 — 9072 — Fotografía de una marina pintada al óleo. Juan Ignacio González. Fotograf.

Septiembre 5 — 9073 — Por el jardín del ensueño. (Selección de poesías hecha por Luis Vozzi.

Septiembre 5 — 9074 — La Cantinerita. (Tango milongón para piano y canto). José Di Clemente. Buenos Aires.

Septiembre 5 — 9075 — Lunarcito. (Tango). Pedro Panini (h). Manuscrito.

Septiembre 5 — 9076 — El Comercio exterior argentino en 1920 y 1921. Boletín 189. Buenos Aires 1923.

Septiembre 5 — 9077 — El comercio exterior argentino en los años 1921 y 1922 y noticia sumaria desde 1910 a 1922. (Informes N.° 1 a 4). Buenos Aires 1923.

Septiembre 5 — 9078 — Personal de los servicios públicos desde 1903 hasta 1923. Primera parte. Informe N.° 3. Buenos Aires 1923.

Septiembre 5 — 9079 — Gastos públicos y capacidad económica. Informe N.° 2. Buenos Aires 1923.

Septiembre 5 — 9080 — Radio Cultura. Año I. Nos. 28 a 34. Buenos Aires 1923.

Septiembre 5 — 9081 — La Gaceta Económica. Año IV. Nos. 40 a 46. Buenos Aires 1923.

Septiembre 5 — 9082 — Shouting (Gritando). (Shimmy para piano). Elio Rietti. Buenos Aires.

Septiembre 5. — 9083. — Riel y Fomento. Año II. No. 13. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 5. — 9084. — Riel y Fomento. Año II. Nos. 15 y 16. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 5. — 9085. — Archivo Social. Año IV. Nos. 76, 77 y 78. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 5. — 9086. — Una de Ellas. (Novela). Carmen Luna. —Buenos Aires.

Septiembre 5. — 9087. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. No. 318. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 5. — 9088. — Asturias. Año IV. No. 28. No. 29. Año V. Nos. 30, 31 y 32. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 5. — 9089. — Crónica Mensual del Departamento Nacional del Trabajo. Año V. Nos. 59 y 60. Año VI. Nos. 61 a 67. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 5. — 9090. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Año XXVII. No. 1 a 3 (214 a 216). —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 5. — 9091. — Revista del Círculo de Escribanos Universitarios. Año IV. Nos. 9 y 10. — Buenos Aires, 1922-23.

Septiembre 5. — 9092. — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Año X. Nos. 3306 a 3330. — Corrientes, 1923.

Septiembre 5. — 9093. — La comunidad económica mundial y la amenaza de su decadencia. (Bibl. de Política y Economía. T°. VII). Vicente Gay. — Buenos Aires.

Septiembre 5. — 9094. — La Decadencia de Europa. Las vías de la reconstrucción. (Versión española por José R. García Díaz). (Bibl. de Política y Economía T°. V). Francesco Nitti. Berlín-Buenos Aires.

Septiembre 5. — 9095. — Danza de las libélulas. (Vals). De la opereta de... (Arreglo y letra de C. Cappenberg). Franz Lehar. — Buenos Aires.

Septiembre 5. — 9096. — Sonia (Balada rusa y fox-trot). Arreglo musical de C. Cappenberg. Música de Eugen Partos. — Buenos Aires.

Septiembre 6. — 9097. — Zorro viejo. (Tango para piano). Manuel Parada. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9098. — Siga el jaleo. (Paso doble para piano). Manuel Parada. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9099. — Porque me habías hecho mal. (Zamba para piano). Letra y música originales de M. Parada. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9100. — Por su amor. (Vals para piano). Letra y música originales de M. Parada. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9101. — Amor... y siempre amor. (Comedia dramática en 4 actos). Enzo Aloisi. — Esc. a máquina.

Septiembre 6. — 9102. — La Lira. (Marcha para piano). Luis Francisco Miranda. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9103. — Argentinito. (Paso doble para piano). Luis Francisco Miranda.

Septiembre 6. — 9104. —Pobre Piba! (Tango para piano). Luis Francisco Miranda. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9105. — Como las mariposas. (Comedia dramática en tres actos). (La Escena. Año VI. No. 270). José J. Berrutti. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9106. — El Asistente Marcial. (Pieza en dos cuadros). (La Escena. Año VI. No. 271). Enri-

que P. Maroni y Guillermo Pucci. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9107. — La Yunta Brava. (Sainete en un acto y tres cuadros). (La Escena. Año VI. Supl. No. 89). Alejandro E. Berrutti. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9108. — El Libro Argentino de Lawn Tennis. (Contiene las nuevas reglas del juego, los estatutos, reglamentos y las más importantes resoluciones de esta asociación). Esta edición ha sido preparada y dirigida por el Secretario de la. A. A. de L. T.— Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9109. — Pequeño cuestionario de preguntas y respuestas de freno al vacío automático. Luis Yon. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9110. — Calchaquí. (Con una introducción de Leopoldo Lugones). "La Cultura Argentina". Adán Quiroga. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9111. — Filosofía del Derecho y Doctrina General del Derecho. Alberto J. Rodríguez. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9112. — El Estado y el orden de la Familia. Alberto J. Rodríguez. — Buenos Aires.

Septiembre 6. — 9113. — El Manantial. (Tango para piano). Pascual Mazzeo. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9114. — Mi querer. (Tango). Orestes S. Spadone. — Manuscrito.

Septiembre 6. — 9115. — La Gitana. (Canción). Piano y canto. Letra de Orla Pérez. Música de Pedro Vidal. — Buenos Aires.

Septiembre 6. — 9116. — Suplemento Ilustrado. Año II. No. 37. — 1923.

Septiembre 6. — 9117. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año III. Nos. 26 y 27. — Rosario, 1923.

Septiembre 6. — 9118. — Estadística Agropecuaria. (Boletines mensuales de abril, mayo, junio y julio de 1923). Año XXV. Nos. 4 a 7. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9119. — Constancia. Año XLVI. Nos. 1882 a 1889. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9120. — Revista de Policía. Año XXVI. No. 605. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9121. — Bios. Año V. No. 48. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9122. — Revista de Ciencias Económicas. Año XI. Serie II. No. 22. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9123. — Caras y Caretas. Año XXVI. No. 1301. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9124. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. T°. XXXVIII. No. 960. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9125. — Mundo Argentino. Año XII. No. 659. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9126. — Tierra Argentina. Año I. No. 2. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9127. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXX. No. 1537. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9128. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXX. Nos. 1539 a 1552. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9129. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 6 de septiembre de) —1923.

Septiembre 6. — 9130. — Para ti. Nos. 65 a 68. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9131. — Atlántida. Año VI. Nos. 278 a 282. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9132. — Billiken. Año IV. Nos. 194 a 197. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 6. — 9133. — El Gráfico. Nos. 214 a 217. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9134. — Basilisa "La Pispajo". (Comedia en tres actos). Benito C. González. — A máquina.

Septiembre 7. — 9135. — Clarita. (Tango). D. Fortunato. — Buenos Aires.

Septiembre 7. — 9136. — Felicita. (Tango para piano). D. Fortunato. — Buenos Aires.

Septiembre 7. — 9137. — El Vividor. (Tango para piano). Delmiro Pereyra. —Manuscrito.

Septiembre 7. — 9138. — Barrenechea. (Tango para piano). Francisco Esmella. — Manuscrito.

Septiembre 7. — 9139. — Mal de amores. (Zamba-tonada provinciana). Letra de Eduardo Viera. Música de Adolfo R. Avilés. — Manuscrito.

Septiembre 7. — 9140. — El Suplemento. Año IV. No. 59. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9141. — La Novela Semanal. Año VII. No. 303. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9142. — Con toda el alma. (Zamba). Música de Sara Vázquez. — Manuscrito.

Septiembre 7. — 9143. — Buenos Aires Social. Año 1923. Nos. 75 a 83. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9144. — La Canción Selecta. Año II. No. 32. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9145. — Boletín Judicial de la República Argentina. Año XXXVI. Nos. 9248 a 9278. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9146. — La Montaña. Año V. Nos. 1554 a 1608. Año VI. Nos. 1609 a 1615. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9147. — La Libertad de Enseñanza. Rómulo Amadeo. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9148. — Jurisprudencia Argentina. Año V. Nos. 49 a 54. — Buenos Aires, 1922.

Septiembre 7. — 9149. —The Review of the River Plate all about Argentina. Vo. LX. No. 1657. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9150. — El Semanario. Año XXIV. No. 36. — Buenos Airs, 1923.

Septiembre 7. — 9151. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 29. Nos. 36 y 37. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9152. — Le Franco-Américain. Año 21. Nos. 333 a 339. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9153. — El Atalaya. Año XXIV. No. 10. Florida. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9154. — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVII. No. 655. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9155. — El Pensador. Año I. Nos. 5 y 6. — Rosario, 1923.

Septiembre 7. — 9156. — Pucky Magazine. Año III. No. 41. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9157. — Páginas de Columba. No. 11. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9158. — La Estrella de Occidente. Vol. VII. Nos. 79 y 80. — Buenos Aires, 1922.

Septiembre 7. — 9159. — La Gazzetta degli Italiani. Año IV. Nos. 155 a 169 (21 a 35). — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9160. — Nuevo Mundo. Año XI. Nos. 478 a 480; 486 a 504. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 7. — 9161. — Di Yidische Zeitung. Año IX. Nos. 2614 a 2641. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9162. — Cantos líricos. I. En el bosque sombrío. (Piano). T. Rodríguez Castro. — Buenos Aires.

Septiembre 8. — 9163. — Pobre rancho!... (Estilo sentimental para piano). Letra y música de B. Tagle Lara. — Manuscrito.

Septiembre 8. — 9164. — Anales de Psicología y Sociología. Año III. Nos. 29 a 36. — La Plata, 1923.

Septiembre 8. — 9165. — Revista de Francia. Año IV. No. 12. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9166. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. No. 504. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9167. — Opinión Nacional. Año III. No. 393. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9168. — Revista Telegráfica. Año XI. No. 132. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9169. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXX. No. 1553. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9170. — Israel. Año VII. T°. VIII. No. 369. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9171. — El Monitor de la Salud. Año IX. No. 128. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9172. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. No. 2378. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 8. — 9173. — La Plata Post. Año 38. No. 2045. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10.—9174.—El Petrolero Argentino. N°. 11.—Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9175. — Revista de Matemáticas y Físicas Elementales. Año V. Nos. 51 y 52 (3 y 4). — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9176. — La Novela Semanal. Año VII. No. 304. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9177. — Una fotografía de un cartel anunciador. Eugenio Schorr. — Fotografía.

Septiembre 10. — 9178. — La Ingeniería. Año XXVII. No. 8 (586). — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9179. — El diablo y yo. Horacio H. Dobranich. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9180. — Pays Libre. Año 1923. No. 152. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9181. — Noticias Literarias. Año I. No. 5. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9182. — Los Historiógrafos Argentinos Menores. Su clasificación crítica. Rómulo D. Carbia. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9183. — El Oeste. Año XII. No. 585. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9184. — Constancia. Año XLVI. No. 1890. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9185. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. No. 526. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9186. — L'Action Française. Año VIII. No. 665. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9187. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. No. 1836. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9188. — La Gazzetta degli Italiani. Año X. No. 170 (36). — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9189. — El Correo de España. Año X. No. 278. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9190. — El Heraldo Gallego. Año XIV. No. 518. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9191. — La Palabra. Año II. No. 46. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9192. — Nuevo Mundo. Año XI. No. 505. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9193. — El Eco de Galicia. Año XXXII. No. 1157. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9194. —Cine "Veritas". Año I. Nos. 1 a 7. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 10. — 9195. — Siempre así!... (Tango para piano). Miguel Pepe. — Manuscrito.

Septiembre 10. — 9196. — El Hogar. Año XIX. No. 725. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9197. — Fray Mocho. Año XII. No. 594. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9198. — Nederland. Año II. No. 92. Año III. No. 93. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9199. — Vida Porteña. Año XII. No. 510. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9200. — Tit-Bits. Año XV. No. 742. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11.—9201.—Dirección General de Inmigración de la Rep. Argentina. (Instrucciones a que deben sujetarse estrictamente los cónsules en todo lo concerniente a inmigración). —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9202. — Nosotros. Año XVII. No. 171. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9203. — Correo de Galicia. — Año XVI. No. 901 a 909.— Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9204. — La Unión. Año X. Nos. 425 a 435. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9205. — La Ratonera. (Tango). Letra de Gabriel Sigal. Música de José Bohr. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9206. — Murió la pebeta. (Fué al cielo). (Tango para piano). Letra de Carlos Cappenberg. Música de Fernando Navarrete. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9207. — Sucursal 15. (Tango para piano). Letra de R. Barreto. Música de Fco. Lancelotti (hijo). — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9208. — Ultimacita. (Tango de...) . Arreglado para guitarra de P. A. Iparraguirre. Bardi. —Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9209. — Sophie. (Shimmy). Oscar Cianciarulo. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9210. — El Ultimo Mate. (Tango para guitarra). Arreglado para tocar por cifras por Tarquino. Filiberto. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9211. — Hijo Mío! (Tango para guitarra de...) Arreglado para tocar por cifras por Tarquino. Martínez Serrano. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9212. — Hijo Mío! (Tango de...) Arreglado para guitarra por Harriet. Martínez Serrano. —Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9213. — Tierrita. (Tango para guitarra). Arreglado para tocar por cifras por Tarquino. A. Bardi. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9214. — Le Positiviste. No. 14. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9215. — El Primer Puazo. (Tango para piano). Camilo Guidobono. — Buenos Aires.

Septiembre 11. — 9216. — Argentino alegre. (Paso doble para piano). B. Varela. — Manuscrito.

Septiembre 11. — 9217. — La Cantinera. (Tango para piano). B. Varela. — Manuscrito.

Septiembre 11. — 9218. — Escuchando el silencio. (Poesías). Federico A. Gutiérrez. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 11. — 9119. — Revista de Derecho, Historia y Letras. Año XXV. Tomo LXXVI. Septiembre de 1923. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9220. — El canto blanco. (Poesías). Bartolomé Galíndez. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9221. — Los Propósitos de Severo. (Novela). Jorge Welke. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9222. — Bosquejos. (Sonetos). Alfredo I. Bozzetti. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9223. — El Comentario. Año II. Nos. 37 a 46. — Liniers, 1923.

Septiembre 12. — 9224. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. Tomo XXXVIII. No. 961.—Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9225. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. No. 319. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9226. — La Revista Adventista. Año 23. No. 19. Florida. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9227. — El Mercurio. Año XXVI. No. 1107. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 12. — 9228. — Alegría. (Paso doble con letra). Santiago Parra. —Buenos Aires.

Septiembre 12. — 9229. — Pur sang.

(Número preliminar). — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9230. — El Nido. (Boceto dramático, en un acto y tres cuadros). Pío J. Giordanelli. — 1923.

Septiembre 13. — 9231. — La Banderita. (Tango para piano). Luis Mottolesi. — Buenos Aires.

Septiembre 13. — 9232. — Caras y Caretas. Año XXVI. No. 1302. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9233. — La Prensa Médica Argentina. Año X. No. 10. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9234. — Oficina Meteorológica Argentina. Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el 13 de septiembre de 1923.

Septiembre 13. — 9235. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXII. No. 725. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9236. — Mundo Argentino. Año XIII. No. 660. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9237. — La convocación de acreedores y la quiebra en el Derecho Argentino. Félix Martín y Herrera. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9238. — De la posesión y acciones posesorias. Mejora y colación. Angel S. Pizarro. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9239. — Tarifas ferroviarias. Rogelio Araya. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 13. — 9240. — Star. (No. 13). — Buenos Aires.

Septiembre 13. — 9241. — La Guía Moderna de Calles y Tranvías de Buenos Aires. Año XI. No. 123. — Buenos Aires.

Septiembre 14. — 9242. — Jorge y Magdalena. Leopoldo K. Wimmer. — Buenos Aires.

Septiembre 14. — 9243. — En la tercera sección del tercer gran cuartel. (1917-1919). Traducción del Tte. Coronel A. Quiroga. Mayor Laure. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 14. — 9244. — Revista Militar. Año XXIII. Nos. 270 y 271. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 14. — 9245. — La Chica de Morón. (Tango sentimental para piano). Carlos Stancato. — Buenos Aires.

Septiembre 14. — 9246. — El Semanario. Año XXIV. No. 37. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 14. — 9247. — Revista Sudamericana de Bancos, Ferrocarriles, Seguros y Comercio. Año XXX. Nos. 500 y 501. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 14. — 9248. — Boletín Mensual de la U. P. C. A. Año IV. No. 42. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 14. — 9249. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. No. 1658. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 14. — 9250. — Evangelisches Gemeindeblatt. No. 38. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 14. — 9251. —El Secreto del vivir. (Shimmy). Letra de José M. Marcel. Música de Emilio Güel. —

Septiembre 15. — 9252. — Israel. Año VII. No. 370. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 15. — 9253. — Industrias y Negocios. Año I. No. 5. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 15. — 9254. — Opinión Nacional. Año III. No. 397. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 15. — 9255. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXX. No. 1554. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 15. — 9256. — La Plata Post. Año 38. No. 2046. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 15. — 9257. — Kiss me (Bésame). Shimmy fox-trot para piano. Manuel del Olmo. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9258. — Temas diversos. Vols. VII. y VIII. Emilio Frers. — Buenos Aires, 1921-22.

Septiembre 17. — 9259. — El Curdela. (Tango para piano y canto). Música de...) Letra de Luque Lobos. Juan Maglio (Pacho). — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9260. — La Enramada. (Tema popular). (Tango para piano). D. Fortunato. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9261. — Flor de lodo. (Tango para piano y canto). Letra de Fernando González. Música de Emilio González. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9262. — The South Cross girl (La muchacha de la Cruz del Sud). (Shimmy fox-trot). E. Iribarren y A. Haimovitz. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9263. — Medicina. (Tango para piano). Rodolfo Terrones. —Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9264. — Mi encanto. (Tango de salón para piano). F. y J. de Caro. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9265. — Cherrys red. (Mejillas rosadas?). (One step para piano). José Dursi. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9266. — The Serenade. (Shimmy). José Dursi. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9267. — El último trago. (Tango para piano). Música y letra de Ricardo García.— Buenos Aires.

Septiembr e 17. — 9268. — La Medallita. (Tango para piano). Antonio Sureda (hijo). — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9269. — Negra ingrata. (Tango). Antonio G. Ciaccio.— Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9270. — La chica andaluza. (Couplet-Paso doble). (Letra de Silvestre Ares. Música de...) Rodolfo Alberto Matas. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9271. — Curso de Matemáticas Elementales. (Libro segundo). Hugo Rivera. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9272. — For You, my little Baby. (Shimmy). Antonio Mingrone. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9273. — Los Rosales. (Gran tango criollo para piano). Antonio Mingrone. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9274. — Humanas. Sixto C. Martelli. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9275. — Mis flores. (Tango para piano). Francisco Ferraro. — Buenos Aires.

Septiembre 17. — 9276. — La Gran Muñeca. Año II. Nos. 9 y 10 — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9277. — Correo de Galicia. Año XVI. No. 910. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9278. — Tipos de casas económicas. (Plano). Carlos J. Devoto.

Septiembre 17. — 9279. — Circular Bullrich. Año XV. Nos. 758 a 760.— Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9280. — Circular Bullrich. Año XV. Nos. 762 a 770. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9281. — Boletín de la Academia Nacional de Ciencias en Córdoba. (Rep. Arg. Tomo XXVI. Entrega 1a. — Buenos Aires, 1921.

Septiembre 17. — 9282. — Boletín de la Academia Nacional de Ciencias en Córdoba (Rep. Arg.) Tomo XXVII. Entregas 1 a 2a. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9283. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. No. 2379. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9284. — La Palabra. Año II. No. 47. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9285. — El Heraldo Gallego. Año XIV. No. 519. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9286. — Nuevo Mundo. Año XI. No. 506. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9287. — El Oeste. Año XII. No. 586. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — [illegible] — El Correo de España. Año X. No. 279. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9289. — La Unión. Año X. No. 436. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9290. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. No. 1837. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9291. — Adelante! Año III. No. 74. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9292. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. No. 597. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9293. — Constancia. Año XLVI. No. 1891. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9294. — Ciudadela. Año I. No. 13. Ciudadela, 1923.

Septiembre 17. — 9295. — Liga de Defensa Comercial. Año VI. No. 230. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9296. — La Action Française. Año VIII. No. 666.— Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9297. — Revista del Impuesto Unico. Año II. No. 23.— Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9298. — La Revista de Todos. Año I. No. 6. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9299. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. No. 505. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 17. — 9300. — Pays Libre. Año 1923. No. 153. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9301. — El Monitor de la Educación Común. Año 41. T°. 86. No. 608. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9302. — El Viento Negro. (Novela de amor y dolor). Ernesto Laur. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9303. — La Fuente de Kallirrhoe. Roberto Ateiza Quirno. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9304. — Bajo e. sol cotidiano. (Poesías). Alfonso Durán. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9305. — Don Torcuato. (Semblanza del primer Intendente Municipal de Buenos Aires). Ismael Bucich Escobar. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9306. — Corazón de oro. (Tango sentimental para piano y canto). Letra de José E. Villengui. Música de Fortunato Matino (Fortuna).

Septiembre 18. — 9307. — Perdida... (Tango). Letra de J. E. Villengui. Música de D. Losso. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9308. — Composiciones para piano. 1. Murmullo de la selva. 2. Danse orientale. 3. Gavotte ancienne. Arturo Faleni. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9309. — Una sombra. (Tango para piano). Roberto Firpo. — Manuscrito.

Septiembre 18. — 9310. — La Canción del Cabaret. (Tango sentimental). Letra de Flores Ricur. Música de Roberto Firpo. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9311. — Eternamente... Valse sentimental para piano). Roberto Firpo. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9312. — Entre quinielas y quinieleros. (Sainete en un acto y dos cuadros, original de...) José Ferrari. — Esc. a máquina.

Septiembre 18. — 9313. — Sobre los diagnósticos tardíos en psiquiatría medico-legal. Gregorio Bermann. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9314. — La teoría y los métodos del psicoanálisis. Gonzalo R. Lafora. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9315. — El Asilo Policial. C. de Arenaza. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9316. — Vida Porteña. Año XII. No. 511. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9317. — El Cru-

Septiembre 18. — 9318. — El Joven Soldado. Año IV. No. 59. — Buenos Aires, 1923.

zado. Año XXXIII. No. 783. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9319. — La Argentina Económica. Año. XII. No. 311. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9320. — Jadran. Año VIII. No. 235. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9321. — Melenita de oro. (Tango para piano y canto de la obra "Milonguita"). Letra de Samuel Linning. Música de V. G. Flores. —Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9322. — Fray Mocho. Año XII. No. 595. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9323. — Tit-Bits. Año XV. No. 743. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9324. — Cinema. Año I. No. 6. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 18. — 9325. — La Chacarera. (Tango). Letra de Juan A. Caruso. Música de J. Maglio y J. Servidio. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9326. — Mi monona. (Tango para piano). Juan Maglio (Pacho). — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9327. — Summarah. (Fox-trot y shimmy). Lucio Demare. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9328. — Greggy. (Camel-trot or shimmy). Manuel Jovés. — Buenos Aires.

Septiembre 18. — 9329. — Pingo mío. (Tango canción). Letra de Manuel Romero. Música de Manuel Jovés. —Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9330. — Retiro. (Poemas). Pedro Juan Vignale. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9331. — Este era un buey... (Narraciones del campo). Ismael Bucich Escobar. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9332. — El Temulento. (Nueva edición completa de un poema que, publicado fragmentariamente hace 30 años, dió origen a una leyenda). Joaquín Castellanos. —Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9333. — The Gipsy song. (La canción del vagabundo). (Shimmy para piano). Nicolás Verona. —Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9334. — Hijo mío! (Tango para piano). Letra y música de L. Martínez Serrano. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9335. — El Rey del knock-out. (Tango). Luis Servidio. —Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9336. — De corazón. (Vals). Letra de Ernesto Gauna. Música de Luis Servidio.

Septiembre 19. — 9337. — Alma noble. (Tango). Letra de E. Gauna. Música de L. Servidio. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9338. — Doctor Pintos. (Tango). Música y letra de Martín Eugenio Montes de Oca. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9339. — Serenata. (Canto y recitación). Juan Migual Velich. — Manuscrito.

Septiembre 19. — 9340. — Southern Cross. (Fox-trot shimmy para piano). Eduardo Bianco. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9341. — La Patricia. (Gran tango de salón para piano). A. A. Mondino. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9342. — Adiós! (Tango canción). Letra y música de A. A. Mondino. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9343. — Ya me lo dijistes. (Gran tango milonga). A. Frizziani. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9344. — La Ofrenda. Letra de B. Chapela. Música de A. Frizziani.

Septiembre 19. — 9345. — Claveles de Andalucía. (Paso doble flamenco). A. Frizziani.

Septiembre 19. — 9346. — España torera. (Paso doble para piano). A. Frizziani. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9347. — Mosquito bombo. (Tango). A. Frizziani.

Septiembre 19. — 9348. — Como una rosa. (Vals criollo para piano). A. Frizziani. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9349. — Turquestán. (Tko-step para piano). A. Frizziani. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9350. — La Novela Semanal. Año VII. No. 305. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9351. — El Suplemento. Año IV. No. 60. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9352. — Boletín Mensual de Correos y Telégrafos. Año XXII. Entrega No. 248. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9353. — Star. No. 14. — Buenos Aires.

Septiembre 19. — 9354. — La Granja. Año VI. Nos. 6, 7 y 8. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9355. — Revista de Instrucción Primaria. Año XIX. No. 438. — La Plata, 1923.

Septiembre 19. — 9356. — Revista de la Liga Agraria. Año XXVI. T°. XXVI. Julio y agosto y septiembre 1923. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9357. — El Comentario. Año II. No. 47. — Liniers, 1923.

Septiembre 19. — 9358. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XIX. Tomo XXXVIII. No. 962. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9359. — Mundo Argentino. Año XII. No. 661. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 19. — 9360. — Hechos y reflexiones de un pobre hombre. G. Gowel. — Buenos Aires.

Septiembre 20. — 9361. —Renegada!.. (Pieza en un acto y tres cuadros). Amílcar Vigliani y Raúl Romero. — Esc. a máquina.

Septiembre 20. — 9362. — La Esfinge. (Tango para piano). A. Tanturi. —Buenos Aires.

Septiembre 20. — 9363. — El Huérfano. (Tango para piano). Letra de G. Giménez. Música de A. Aieta. — Buenos Aires.

Septiembre 20. — 9364. — Destino. (Tango canción). Letra de F. Imperiale. Música de Antonio Polito. —Buenos Aires.

Septiembre 20.— 9365. — Vidalitas. (Para canto y piano). Letra de I. Trelles. Música de Manuel Jovés. — Buenos Aires.

Septiembre 20. — 9366. — Alma de Dios. (Música de...) Arreglo e instrumentación de Rafael Cot Vidal. José Serrano. Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9367.— Viejecita mía. (Tango para piano). Letra de Enrique Dizeo. Música de Carlos Marcucci. — Buenos Aires.

Septiembre 20. — 9368. — El Trébol. (Schotis madrileño). Música de Rafael Cot Vidal. — Manuscrito.

Septiembre 20. — 9369. — La vuelta al pago. (Tango para piano). Roberto Firpo. — Manuscrito.

Septiembre 20. — 9370. — Acción Femenina. Año II. Nos. 13 y 14. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9371. — La bondad invisible. (Comedia dramática en tres actos). Héctor Rodríguez Pujol. —Esc. a máquina.

Septiembre 20. — 9372. — El Ganador de la Copa de Oro. (Pieza novelesco-turfística en cuatro cuadros y un intermedio cinematográfico). (La Escena. Año VI. Supl. No. 90). Manuel Romero. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9373. — Consérvate en el rincón donde empezó tu existencia. (Sainete en un acto y tres cuadros). (La Escena. Año VI. Supl. No. 91). Antonio Botta y Antonio de Bassi. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9374. — Juan Moreira. (Teatralización del popular romance gauchesco, en dos actos, un prólogo y seis cuadros y en verso). (La Escena. Año VI. No. 272). Alberto Vaccarezza. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9375. — Donde el diablo perdió el poncho. (Pieza campera en un acto). (La Escena. Año VI. No. 273). — Alberto Novión. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9376. — Teatro. (Revista de crítica y arte). Año I. Nos. 4, 5 y 6. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9377. —Cine "Veritas". Año I. No. 8. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9378. — La Cruz Verde. Año V. Nos. 80 a 86. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9379. — Revista Científica Argentina. Año II. No. 15. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9380. — El Eco de Galicia. Año XXXII. No. 1158. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9381. — Caras y Caretas. Año XXVI. No. 1303.— Buenos Aires, 1923.

Septiembre 20. — 9382. — Salud y Cultura. Año IV. No. 42. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9383. — Azucena. (Vals). Dionisio Lofrero. — Buenos Aires.

Septiembre 21. — 9384. — Composiciones y transcripciones inéditas para guitarra. (Revisadas por el maestro Francisco Calleja). F. Tárrega. — Buenos Aires.

Septiembre 21. — 9385. — Ritorna vincitor!... (Knock-out shimmy para piano). — Carlos Mary. — Buenos Aires.

Septiembre 21. — 9386. — La Revancha. (Tango para piano). — A. y P. Gagliano. — Manuscrito.

Septiembre 21. — 9387. — Qué mala fuiste. (Tango). Música y letra de Fernando Montoni. — Manuscrito.

Septiembre 21. — 9388. — Al margen del abismo. (Drama en tres actos). Aníbal E. Moyano Carranza.— A máquina.

Septiembre 21. — 9389. — Los Inconscientes. (Drama en 1 acto y 3 cuadros). Aníbal E. Moyano Carranza.— A máquina.

Septiembre 21. — 9390. — Sofian. (Tango para piano). Félix Decillis. — Manuscrito.

Septiembre 21. — 9391. — Une larme d'amour (Una lágrima de amor). Shimmy. Juan Magilo y Luis González. — Manuscrito.

Septiembre 21. — 9392. — De la llanura. (Tango). Luis González.

Septiembre 21. — 9393. — Cuando nada te debía. (Bailecito). (Tomado a los Sres. Lombardi y Beltrame, por Vicente Forte). (Cancionero Popular Argentino. No. 3). — Buenos Aires.

Septiembre 21. — 9394. — La tumba gaucha. (Estilo). (Tomado al Sr. A. Beltrame, por Vicente Forte). (Cancionero Popular Argentino). No. 4).— Buenos Aires.

Septiembre 21. — 9395. — La Tacuarita. (Zamba-canción). Letra de G. Coria Peñaloza. Música de ... (Ediciones Eurindia. No. 3). Juan de D. Filiberto. — Buenos Aires.

Septiembre 21. — 9396. — El Arquitecto. Vol. IV. Nos. 37 y 38. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9397. — Suplemento Ilustrado. Año II. Nos. 38 y 39. — 1923.

Septiembre 21. — 9398. — Pucky Magazine. Año III. No. 42. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9399. — El Semanario. Año XXIV. No. 38. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9400. — La Gazzetta degli Italiani. Año IV. Nos. 171 y 172 (37-38). — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9401. — Crónica Mensual del Departamento Nacional del Trabajo. Año VI. No. 68. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9402. — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 29. No. 39. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9403. — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LX. No. 1659. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9404. — El Monitor de la Salud. Año IV. No. 19. Florida. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9405. — El Oeste. Año III. No. XXXI. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9406. — La Gaceta Económica. Año IV. No. 47. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 21. — 9407. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 20 de septiembre de 1923). — 1923.

Septiembre 21. — 9408. — Nederland. Año III. No. 94. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9409. — Historia de Roma. J. Cantarell Dart. — Buenos Aires.

Septiembre 22. — 9410. — El Ejército del Amor. (Revista original de...) Eduardo M. Manella. — Manuscrito.

Septiembre 22. — 9411. — América del Sud. Año I. Nos. 6, 7 y 8. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9412. — Los compromisos de la Gran Colecta Nacional. (U. P. C. A.). Cómo se cumplen. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9413. — Colibrí. Año III. No. 9 y Suplemento No. 8. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9414. — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año IX. Nos. 8-9-10. Año X. Nos. 1-2-3. — Córdoba, 1922-23.

Septiembre 22. — 9415. — Boletín Oficial del Centro Gallego de Buenos Aires. Año XI. No. 129. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9416. — La Prensa Médica Argentina. Año X. No. 11. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9417. — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXX. No. 1555. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9418. — Opinión Nacional. Año III. No. 400. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9419. — El Mercurio. Año XXVI. No. 1108. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9420. — La Plata Post. Año 38. No. 2047. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 22. — 9421. — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXV. N°. 2380. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9422. — Contratos. (Derecho Civil. 3er. curso). Notas de la cátedra del doctor Héctor Lafaille. — Buenos Aires.

Septiembre 24. — 9423. — El Divorcio como institución religiosa.. H. Lartigau Lespada. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9424. — El Truco. (Tango). Adolfo A. Pérez.

Septiembre 24. — 9425.— Las Tres Cruces. (Drama original en un acto y tres cuadros). Juan B. Quiroga. —Esc. a máquina.

Septiembre 24. — 9426. — Weine nicht (No llores). Canción fox-trot. Letra y arreglo de Carlos Cappenberg. Música de Artur Rebner. — Buenos Aires.

Septiembre 24. — 9427. — La Rica. (Tango para piano). Alfredo Rosquellas. — Buenos Aires.

Septiembre 24. — 9428. — Desahuciado. (Tango para piano). R. Giovinazzi y S. Grupillo.

Septiembre 24. — 9429. — La Canción Selecta. Año II. No. 33. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9430. — Canción de primavera. (Poema rústico en tres jornadas). (Pluma y Tinta). José de Maturana. — Buenos Aires.

Septiembre 24. — 9431. — El Matrero. (Poema dramático en verso). (El Entreacto. Año II. No. 22). Yamandú Rodríguez. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9432. — Pays Libre. Año 1923. No. 154. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9433. — El Oeste. Año XII. No. 587. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9434. — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVI. No. 1838. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9435. — La Palabra. Año II. No. 48. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9436. — Nuevo Mundo. Año XI. No. 507. — Buenos Aires. 1923.

Septiembre 24. — 9437. — La Action Française. Año VIII. No. 667.— Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9438. — Correo de Galicia. Año XVI. No. 911. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9439. — Constancia. Año XLVI. No. 1892. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9440. — El Heraldo Gallego. Año XIV. No. 520. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9441. — El Correo de España. Año X. No. 280. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9442. — Boletín de la Asociación Argentina de Electrotécnicos. Vol. IX. Nos. 5 y 6. —Buenos Aires, 1923.

Septiembre 24. — 9443. — Fidelidad. (Comedia en tres actos). Agustín Minelli. — Esc. a máquina.

Septiembre 24. — 9444. — Chula de embajadores. (Paso doble couplet). Letra de Joaquín Alvarez. Música de Simón Betesh. — Buenos Aires.

Septiembre 24. — 9445. —Casas Económicas. Carlos J. Devoto. — Buenos Aires.

Septiembre 25. — 9446. — The song of love. (La canción del amor). Shimmy para piano. Antonio Miugrone. — Manuscrito.

Septiembre 25. — 9447. — Give me a kiss (Deme un beso). Shimmy para piano. Antonio Miugrone. — Manuscrito.

Septiembre 25. — 9448. — China ingrata. Zamba para piano y canto. Letra de Sabino Márquez. Música de Antonio Miugrone. — Manuscrito.

Septiembre 25. — 9449. — Mi rubiecita. (Zamacueca para piano y canto). Letra de Sabino Márquez. Música de Alpidio B. Fernández. — Manuscrito.

Septiembre 25. — 9450. — De pasada. (Tango para piano). Rómulo Mercado. — Buenos Aires.

Septiembre 25. — 9451. — Noel. Año III. Nos. 64 a 75. Año IV. Nos. 76 a 82. — Buenos Aires, 1922-23.

Septiembre 25. — 9452. — Mientras se oficia misa. Juan M. Velich. — Manuscrito.

Septiembre 25. — 9453. — La Divisa Punzó. (Drama histórico en cuatro actos, estrenado en el teatro Odeón, de Buenos Aires, la noche del 6 de julio de 1923). Paúl Groussac. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9454. — Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Vol. XIII. Nos. 7 y 8. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9455. — Anales de la Sociedad Científica Argentina. T°. XCVI. Entregas I-II (Julio-agosto 1923). — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9456. — Comunicaciones del Museo Nacional de Historia Natural de Buenos Aires. T°. II. No. 4. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9457. — Physis. Tomo VII. No. 23. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9458. — La Mujer y la Casa. Año IV. No. 48. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9459. — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XII. No. 598. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9460. — Boletín del Museo Social Argentino. Año XII. No. 26. 2a. época. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9461. — Vida Porteña. Año XII. No. 512. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9462. — Revista Semanal de Agricultura y Ganadería. Año X. No. 506. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9463. — La Cortada. (Tango). Letra de J. G. Música de Antonio G. Ciaccio. —Buenos Aires.

Septiembre 25. — 9464. — Tit-Bits. Año XV. No. 744. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 25. — 9465. — Fray Mocho. Año XII. No. 586. — Buenos Aires, 1923.

Septiembre 26. — 9466. — Toxicidad del veneno del sapo común, Bufo Marinus, L. Schneid, para el hombre y di-

te N.° 17, al Sud por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de mil (1000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la legua A del lote N.° 17. Es justicia, J. Koster, J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado agregado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville, bajo el N.° 482 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6332 v6 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K. 2679|1921.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544 y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, Legua D, Lote N.° 12, Sección 1 de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo en dirección Este - Oeste por dos mil (2000) metros de ancho, limitado al Sud por el límite Sud de la Legua D del lote N.° 12, al Norte por una línea Este - Oeste que corre a una distancia de dos mil (2000) metros al Norte del límite Sud de la misma legua, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste de la Legua D del lote N.° 12. Es justicia, J. Koster, A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado) en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 9 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).— Buenos Aires, 15 de Octubre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Andrés Federico Wynveldt, bajo el N.° 483 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6333 v6 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-2617-1921.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos, Galería General Güemes, Escritorio N.° 544, y Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 328, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Leguas A y D, Lote N.° 12, Sección 1, de la Zona de Cabo Blanco, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de ancho, limitado al Norte por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Sud del límite Norte de la Legua A del lote N.° 12, al Sud por una línea Este-Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4.000) metros al Norte del límite Sud de la legua D del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites E. y Oeste de las leguas A y D del lote N.° 12. — Es justicia: J. K. Melville, J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación; — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado agregado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan Kerr Melville y Juan Guillermo Meyjes, bajo el N.° 481 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 octubre N.° 6331 v6 novbr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 27 de Octubre de 1925

	$ m|n
Por venta de Boletines	4.70
” marcas	444.—
” avisos varios	376.40
” adicional	66.—
	891.10

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan. de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen tres puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª y dos de Veterinarios de 2.ª de la Inspección Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.

v29 octubre.

Llamando a concurso para la provisión de un puesto de veterinario en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen un puesto de Veterinario Subinspector de Zona, viajero de Inspección Sanitaria Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v19 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Laboratorios de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de ayudante químico; para la opción del cargo señalado, es indispensable acreditar: ser estudiante que haya cursado por lo menos un año de química general o inorgánica y un curso de química analítica en cualquiera de las siguientes carreras: Doctorado en química o en bioquímica o en química y farmacia. - Las pruebas de competencia se rendirán el nueve de Noviembre próximo, en el local de estos Laboratorios, sito en la cabecera Sud - Este del Dique 4 del Puerto de la Capital, donde deben inscribirse los interesados antes del día 5 del mismo mes. - En el acto de la inscripción se les impondrá del programa de exámen y demás condiciones que regirán en este concurso.

La Administración

v9 noviembre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda [illegible] responsabilidades.

2030

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.o 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 15 de Julio de 1912, 21 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 2 de Septiembre 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924.

Capital autorizado.................... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto.................... » » 1.750.000.—
» realizado.................... » » 1.750.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ o/s		$ c/l	
Activo fijo:				
Campos	371800 —			
Edificios de la fábrica y poblaciones	136785 69			
Alambrados y aguadas	49381 24			
Máquinas y accesorios	355013 05			
Vías e instalaciones y material rodante	453407 17			
Flotilla	58836 45			
Muebles y útiles	44814 26		807 25	
Muelles, varadero y defensa barranca	33059 48			
Taller mecánico y aserradero	18750 09			
Instalaciones en los campos	42348 11			
		1562175 54		807 25
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	164216 63		7293 96	
Rollizos y extracto de quebracho	250830 01		62 24	
Títulos y acciones			3568 18	
Boyada y haciendas	154308 84			
		569355 48		10924 38
Activo disponible:				
Caja	3533 64		1236 93	
Bancos	105 60		56268 01	
		3639 24		57504 94
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente	496261 46		161208 11	
» por garantía efectiva			250 —	
		496261 46		161458 11
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados	28349 08		159278 71	
Letras en tránsito	14369 35			
Acciones a emitir			750000 —	
		42718 43		909278 71
Activo nominal:				
Gastos de organización	51638 92			
		51638 92		
Pérdidas:				
Gastos generales y administrativos			44996 01	
Intereses y descuentos			107870 52	
				152866 53
Cuentas de orden:				
Conversión			5399065 42	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	
				5424065 42
		2725789 07		6716900 34
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1750000 —	
Reserva legal			32213 69	
Fondo de seguros generales	28021 31			
Fondo de amortizaciones generales	136679 98			
Fondo para deudores dudosos	9772 17			
Fondo gratificaciones empleados			6696 02	
		174473 46		1788909 71
Pasivo exigible:				
Acreedores en c corriente	10273 63		2456891 12	
Obligaciones a pagar	43407 47		768776 38	
Debentures			920700 —	
		53681 10		4146367 50
Pasivo transitorio:				
Capital a emitir			750000 —	
				750000 —
Ganancias				
En ventas de extracto de quebracho	94940 34			
En ventas de otros productos	27105 46		5192 89	
Saldo ejercicio anterior			1430 24	
		122045 80		6623 13
Cuentas de orden:				
Conversión	2375588 71			
Directores por acciones depositadas			25000 —	
		2375588 71		25000 —
		2725789 07		6716900 34

Buenos Aires, Septiembre de 1925

Alfredo M. Gándara, presidente.—Miguel A. Gándara, síndico suplente

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 oct. Nº 6346 v-28 oct.

2013

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.—21 de Agosto de 1906, inscripto en el R. P. C.

Capital autorizado.................... $ m/n —
» subscripto.................... » » 265150 —
» realizado.................... » » —

4o Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Agosto de 1925

Inciso	ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
	Activo fijo:		
	Muebles y útiles		1670 82
	Activo circulante:		
	No existe.		
	Activo disponible:		
	Caja	8317 25	
	Bancos	36090 05	44407 30
	Activo exigible:		
	Documentos a cobrar	268110 46	
	Deudores en gestión	43792 14	
	Garantía alquileres	400 —	312302 60
	Activo transitorio:		
	No existe.		
	Activo nominal:		
	Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales y Caja Jubilaciones		38739 41
	Pérdidas:		
	No existe.		
	Cuentas de orden:		
	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30000 —	
	» » títulos en custodia	8000 —	38000 —
			435120 13
	PASIVO		
	Pasivo exigible:		
	Capital subscripto	265150 —	
	Reserva legal	53030 —	
	» de previsión	6071 34	324251 34
	Pasivo exigible:		
	No existe.		
	Pasivo transitorio:		
	Cuentas a pagar	572 60	
	Dividendos a pagar	6466 77	7039 37
	Ganancias:		
	Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	63732 72	
	Dividendo 1920/21, caduco	1466 70	
	Créditos incobrables	630 —	65829 42
	Cuentas de orden:		
	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	30000 —	
	» » títulos en custodia	8000 —	38000 —
			435120 13

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero.—G. T. Escalada, gerente.— Luis Mores, contador.—Vo Bo: Lucio G. La[illegible]sse, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 26 oct. N 6319 v-28 oct.

2099

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/08 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor........................ » 1.511.320.—
» realizado.................................... » 1.509.480.—

Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acc. de $ 20 c/u = » 820.—
con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 40.247 Bonos de $ 20 c/u.................................... = » 804.940.—
con interés del 6 % anual

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado en todas sus partes por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Materiales en depósito:			
Saldo..............................		141065 55	
Red telefónica y sus accesorios:			
Saldo..............................	3403082 48		
Amortización..............................	136123 30	3266959 18	
Propiedades—Su costo:			
Central: Cangallo 1294 y Talcahuano	161981 59		
» » 1266	153335 62		
» » 1276..............	83225 —		
Sud: Tacuarí 1515/21..............	97368 52		
Norte: Coronel Díaz 2045..............	25716 74		
Oeste: Salguero 60/62..............	96376 58		
Patricios: Liniers 2225 31..............	22040 48		
Avellaneda: Belgrano 220..............	10768 27		
Lomas: Pereyra Lucena y Alem..............	36712 17		
Olivos: Corrientes 1547..............	22142 56		
Bella Vista: (F. C. P.)..............	6606 49		
Flores. Rivera Indarte 175/77..............	22117 —		
Quilmes: Lavalle 620/26..............	8057 25		
V. Crespo: Triunvirato 617/21..............	38809 90		
Lanús: N. Basavilbaso 4457..............	14300 80		
V. Urquiza: Capdevila 2745..............	28593 31		
Calle Garay 912 (terreno)..............	9500 50		
San Martín: Pellegrini 12..............	15323 —		
Belgrano: Nahuel Huapi 2159/63..............	25781 95		
San Miguel (F. C. P.)..............	2562 15		
Mataderos: Chicago 6566..............	20502 —	898821 88	
Herramientas y útiles:			
Saldo..............................	400 24		
Amortización..............................	399 24	1 —	
Muebles y útiles:			
Saldo..............................	693 78		
Amortización..............................	692 78	1 —	4306848 61
Activo circulante			
Depósito Municipal y de O. Sanitarias:			
Garantías depositadas..............................			1000 —
Activo disponible			
Caja:			
En efectivo..............................	2966 56		
Cheques al cobro..............................	1664 70	4631 26	
Bancos:			
Depósitos en cuenta corriente..............	47261 27		
Cheques depósitos en Banco Provincia Cuenta 1..............	738 15	47999 42	52630 68
Activo exigible			
Accionistas:			
Cuenta a pagar sobre 150 acciones..............		1840 —	
Abonados deudores:			
Varios, saldo..............................		56044 47	
Morosos (Servicios varios en trámite):			
Varios, saldo..............................		47801 —	
Valores a cobrar:			
Por [illegible], etc., saldo..............		6475 54	113061 01
Activo transitorio			
Impuestos adelantados..............................			9027 —
Activo nominal			
No existe			
			4482567 30

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva:		
2 704 acciones de $ 20 — c/u.............. $ 54080 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva:		
72.862 acciones a $ 20 — c/u.............. » 1457240 —	1511320 —	
Acciones preferidas:		
41 acciones a $ 20 — c u..............................	820 —	
Bonos de capital:		
40.247 bonos a $ 20 c/u..............................	804940 —	
Rescate de acciones preferidas:		
3.227 retiradas por..............................	63356 62	
Rescate de bonos de capital:		
29 001 retirados por..............................	402966 27	
Fondo de reserva..............................	589364 78	
Fondo de amortización para la red telefónica y sus accesorios..............................	389835 56	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados..............	43197 15	
Caja de Subsidio (en proyecto)..............................	6000 —	
Servicios varios en trámite..............................	47801 —	3859601 38
Pasivo exigible		
Fondo de rescate de títulos..............................	1 89	
» » amortizaciones de acciones preferidas..............	1000 —	
Intereses de acciones preferidas:		
Saldo a pagar..............................	528 —	
Intereses de bonos de capital:		
Saldo a pagar..............................	35871 30	
Diversos acreedores:		
Saldo de compras y otros a pagar..............	27662 28	
Compra de propiedad San Miguel..............	2311 10	
Letras a pagar..............................	1268 45	
Caja Nacional de Jubilaciones:		
Saldo a pagar..............................	6555 18	75198 20
Pasivo transitorio		
Dividendos de 1920 a 1924:		
Saldo a liquidar..............................	186921 60	
Vales y certificados en fracciones de acciones:		
En circulación..............................	120295 90	
Sueldos y gastos a pagar (Junio de 1925)..............	60319 92	367537 42
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad en el ejercicio..............................		180230 30
		4482567 30

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Red telefónica y sus accesorios..............	136123 30	
Herramientas y útiles..............	399 24	
Muebles y útiles..............	692 78	
Abonados deudores:		
Quitas y de cobro dudoso..............	18762 45	
Valores a cobrar:		
Quitas y de cobro dudoso..............	1156 80	157134 57
Gastos generales..............		163752 90
Sueldos..............		561574 17
Alquileres..............		877 39
Impresiones y publicaciones..............		13972 40
Intereses Art. 4°..............		46038 60
Comisiones y corretajes..............		4270 41
Patentes e impuestos..............		28454 16
Renovación de red y útiles..............		66208 14
Utilidad en el ejercicio..............		180230 30
		1222513 04
HABER		
Abonados..............	1145396 86	
Comunicaciones..............	365 80	
Instalaciones varias..............	38036 59	1183799 25
Intereses, cambios y descuentos..............		1658 46
Valores y abonos dudosos..............		2744 63
Derecho de canje..............		627 30
Dividendo de 1919:		
Caduco..............		19275 50
Bonos de capital:		
Utilidad en el rescate..............		14312 90
Capital (Acciones ordinarias de emisión nueva) Caducas..............		100 —
		1222513 04

J. M. de Iriondo, **presidente**. — C. M. Zorraquín, secretario. — P. G. Sloan. **administrador**. — P. Schell, contador. — V° B°: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 23 oct N 6 51 v 28 oct

"LA RURAL"

2059

Sociedad Anónima de Seguros

Domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

OPERA EN: SEGUROS SOBRE VIDA Y CRISTALES, CONTRA ACCIDENTES E INCENDIO Y EN REASEGUROS (INCENDIO Y MARÍTIMO)

Capital autorizado y subscripto............... $ 2.500.000.— m/l
» realizado............................... » 2 500.000.— »
en 5000 acciones, Series «A» «B» «C» y «E»

Balance General al 30 de Junio de 1925

(Trigésimo primer Ejercicio social)

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos, según planilla No 1		1073878 46
Propiedades e inmuebles, según planilla No 2		4788216 16
Títulos de renta, según planilla No 2		1562233 52
Valores diversos, según planilla No 3		1009191 61
Préstamos hipotecarios		1300545 45
» sobre pólizas Vida		536974 57
Obligaciones a cobrar		90099 20
Mobiliario y material		—
Gastos de organización a amortizar		—
Comisiones descontadas Vida		—
Sucursales y Agencias		94751 50
Primas a cobrar		131824 39
Compañías reaseguradoras		326275 04
Deudores varios		40187 41
Cuentas de orden		640736 65
Sección Accidentes		
Títulos de renta		44511 —
Primas a cobrar		119567 46
Oficina central		234063 30
Sucursales y Agencias		35014 91
Compañías reaseguradoras		21011 29
Cuentas de orden		50000 —
		12049111 92

PASIVO		
Capital subscripto e integrado		2500000 —
Reservas generales:		
Reserva legal	$ 250000 —	
» facultativa	» 800861 17	1050861 17
Fondo de previsión		100000 —
Reservas técnicas:		
Reserva matemática Vida	$ 2425781 —	
» riesgos en curso reaseguros	» 169449 73	
» » » » Cristales	» 30825 —	
» » » » Incendio	» 32478 74	
» Jubilaciones y Pensiones	» 175571 04	2834105 51
Beneficios asegurados Vida		434825 25
Siniestros pendientes:		
Reserva para siniestros pendientes Vida	$ 19000 —	
» » » » Reaseguros	» 190194 14	
» » » » Cristales	» 7963 —	
» » » » Incendio	» 3000 —	220157 14
Sucursales y Agencias		19718 51
Compañías afiliadas		2187164 06
Acreedores varios		250437 84
Dividendos pendientes		4600 —
Redescuentos de intereses		44867 74
Compañías reaseguradoras		504066 40
Sección accidentes		234063 30
Primas a pagar		12745 56
Cuentas de orden		640736 65
Sección Accidentes		
Reserva para riesgos en curso		
Seguros colectivos	$ 301600 —	
» individuales y Responsabilidad Civil	» 72423 —	374023 —
Reserva para siniestros pendientes		45259 —
Sucursales y Agencias		16093 87
Compañías reaseguradoras		18822 09
Cuentas de orden		50000 —
Ganancias y Pérdidas		556504 83
		12049111 92

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925

Carlos A. Pueyrredón, presidente-interino.—James, Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos, según planilla No 1		1073878 46
Propiedades e inmuebles, según planilla No 2		4788216 16
Títulos de renta, según planilla No 2		1562233 52
Valores diversos, según planilla No 3		1009191 61
Préstamos hipotecarios		1300545 45
» sobre pólizas Vida		536974 57
Obligaciones a cobrar		90099 20
Mobiliario y material		—
Gastos de organización a amortizar		—
Comisiones descontadas, Vida		—
Sucursales y Agencias		94751 50
Primas a cobrar		131824 39
Compañías reaseguradoras		326275 04
Deudores varios		40187 41
Cuentas de orden		640736 65
Sección Accidentes		
Títulos de renta		44511 —
Primas a cobrar:		
Ley 9688	$ 106408 70	
Individuales y responsabilidad Civil	» 13158 76	119567 46
Oficina central		234063 30
Sucursales y Agencias		35044 91
Compañías reaseguradoras		21011 29
Cuentas de orden		50000 —
		12049111 92

PASIVO		
Capital subscripto e integrado		2500000 —
Reservas generales:		
Reserva legal	$ 250000 —	
» facultativa	» 800861 17	1050861 17
Fondo de previsión		100000 —
Reservas técnicas:		
Reserva matemática, Vida	$ 2425781 —	
» riesgos en curso Reaseguros	» 169449 73	
» » » » Cristales	» 30825 —	
» » » » Incendio	» 32478 74	
» Jubilaciones y Pensiones	» 175571 04	2834105 51
Beneficios asegurados Vida		434825 25
Siniestros pendientes:		
Reserva para siniestros pendientes Vida	$ 19000 —	
» » » » Reaseguros	» 190194 14	
» » » » Cristales	» 7963 —	
» » » » Incendio	» 3000 —	220157 14
Sucursales y Agencias		19718 51
Compañías afiliadas		2157164 06
Acreedores varios		250437 84
Dividendos pendientes		4600 —
Redescuentos de intereses		44867 74
Compañías reaseguradoras		504066 40
Sección accidentes		234063 30
Primas a pagar		12745 56
Cuentas de orden		640736 65
Sección Accidentes		
Reserva para riesgos en curso:		
Seguros colectivos	$ 301600 —	
» individuales y responsabilidad Civil	» 72423 —	374023 —
Reserva para siniestros pendientes:		
Ley 9688	$ 43400 —	
Individuales y responsabilidad Civil	» 1859 —	45259 —
Sucursales y Agencias		16093 87
Compañías reaseguradoras		18822 09
Cuentas de orden		50000 —
Ganancias y Pérdidas		556504 83
		12049111 92

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925

Carlos A. Pueyrredón, presidente-interino.—James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Ganancias y Pérdidas

31º Ejercicio 1º de Julio de 1924, al 30 de Junio de 1925

SALIDAS	$ c/l
Sección Accidentes	
Siniestros pagados y asistencia médica	538737 38
Reserva para siniestros pendientes	45259 —
» » riesgos en curso, Seguros colectivos	301600 —
» » » » » indiv. y resp. Civil	72423 —
Gastos de explotación	346477 31
Reaseguros cedidos	15114 30
Impuestos y contribuciones	9749 17
Saldo trasferido a Administración	290138 28
Suma y sigue	1619498 44

SALIDAS		$ c/l
Transporte		1619498 44
Sección Cristales		
Siniestros pagados		7445 75
Reserva para siniestros pendientes		7968 —
Gastos de explotación		9606 33
Reserva para riesgos en curso		30825 —
Impuestos y contribuciones		1903 58
Saldo transferido a Administración		12797 07
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		88275 —
Reserva para siniestros pendientes		19000 —
Pólizas vencidas		96785 82
» rescatadas		91849 10
Reaseguros		77728 79
Reserva matemática		2425781 —
Fondos de acumulación		454825 25
Gastos de explotación		220027 64
Impuestos y contribuciones		7620 13
Beneficios pagados		67405 25
Ganancia	$ 176371 70	
Menos: participación asegurados	» 130594 79	
Saldo transferido a Administración		45776 91
Sección Incendio (Directos exclusivamente)		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		43204 58
Reserva para siniestros pendientes		3000 —
Reaseguros cedidos		145589 61
Reserva para riesgos en curso		32478 74
Gastos de explotación		12259 93
Impuestos y contribuciones		8591 39
Saldo transferido a Administración		11620 04
Sección Reaseguros (Incendio y Marítimos)		
Siniestros pagados (menos porción retrocedida)		357216 81
Reserva para siniestros pendientes		130191 14
Reaseguros cedidos (retrocesiones)		570655 56
Reserva para riesgos en curso		169449 78
Gastos de explotación		165926 20
Diferencia de cambio		18075 13
Impuestos y contribuciones		13862 85
Sección Administración		
Redescuento de intereses		14867 74
Gastos generales		85610 74
Impuestos y contribuciones		16908 80
Quitas y quebrantos		51243 19
Saldo transferido de la Sección Reaseguros		25892 10
Saldo: Ganancia 31º Ejercicio		556504 83
		7787716 13

ENTRADAS

Sección Accidentes		
Primas Seguros colectivos	$ 1005187 54	
» » individuales y resp. Civil	» 160067 90	1165255 44
Reserva de riesgos en curso. Seguros colectivos año anterior	$ 800000 —	
» de riesgos en curso, Seguros individuales y resp. Civil, año anterior	» 62298 —	862298 —
» de siniestros, Seguros colectivos, año anterior	$ 79000 —	
» siniestros, Seguros individuales, año anterior	» 12950 —	91950 —
Sección Cristales		
Primas		26780 78
Reserva de riesgos en curso, año anterior		32583 —
» » siniestros, año anterior		9227 —
Sección Vida		
Primas		786105 56
Reserva de siniestros, año anterior		10000 —
» matemática, año anterior		2300596 —
Fondos de acumulación, año anterior		358663 97
Intereses		119706 39
Sección Incendio (Directos exclusivamente)		
Primas		226786 47
Reserva de riesgos en curso, año anterior		26957 72
» » siniestros, año anterior		8000 —
Sección Reaseguros (Incendio y Marítimos)		
Primas		904279 90
Reserva de riesgos en curso, año anterior		236581 98
» » siniestros, año anterior		229126 52
Saldo transferido a Administración		25892 10
Sección Administración		
Saldo transferido de la Sección Accidentes		290158 28
» » » » » Cristales		12797 07
» » » » » Vida		45776 91
» » » » » Incendio		11620 04
Intereses, alquileres y comisiones		420195 10
		7787716 13

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925

Carlos A. Pueyrredón, presidente-interino. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hösmann, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 oct. N. 6845 v. 28 oct.

1858

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— c/l
» subscripto y realizado .... » 1.842.500.— »
Debentures autorizados, interés 7 o/o anual » 2.100.000.— »

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	157500 —
Debentures a emitir	—	714000 —
Caja y Bancos	6950 90	11174 88
Cuentas corrientes	61706 49	312027 59
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1557772 04	791521 21
Letras a cobrar	—	115 20
Acciones y títulos	81 16	61731 79
Muebles y útiles	—	1 —
Amortización de Debentures	—	110000 —
Acciones depositadas por los Directores	—	50000 —
Cuentas varias	4016 10	280074 92
Conversión	—	3882205 14
	1630526 69	6178494 08

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	29172 61
Fondo de amortización	—	18513 05
Depósito de Acciones de los Directores	—	50000 —
Letras a pagar	—	1470000 —
Cuentas corrientes	8437 70	352722 16
Cuentas varias	1879 13	2086 26
Conversión	1620209 86	—
	1630526 69	6178494 08

Atanasio Iturbe, vicepresidente. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 6847 v. 28 oct.

1872

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4086/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 6 de Abril de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000.— c/l
» subscripto y realizado: $ c/l 700.000.—

Balance Mensual de Comprobación
al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	58036 09
Terrenos y edificios	874980 83
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	572910 84
Mercaderías y materias primas	246148 15
Acciones	445 60
Gastos de explotación	4974 15
Varios deudores	158629 98
Cuentas varias	14342 50
	1930528 64

HABER	$ m/l
Capital subscripto y realizado	700000 —
Debentures: 5000 debentures emitidos al portador de $ 100.— c/l al interés de 7 % anual	500000 —
Fondo de reserva legal	36534 18
Fondo de reserva general	250000 —
Fondos de amortización	232453 90
Cuentas a pagar	145440 08
Ganancias y pérdidas	66000 58
	1930528 64

H. H. Long, presidente. — A. H. Beadle, secretario. — Thos. C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 14 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — H. [illegible] — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. No 6806 v. 28 oct.

2117

The Anglo, Argentine Coal, Company Limited

La Compañía Anglo, Argentina de Carbón, Limitada

País de origen: Inglaterra

Domicilio en el país: Bartolomé Mitre No. 427 Buenos Aires

Fecha de autorización: 23 de Abril de 1914

Capital autorizado y realizado £ 200.000

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de las operaciones realizadas en el país al 30 de Junio de 1925

CTIVOA	$ c/l
Caja & Bancos	21310 80
Deudores varios	219509 51
Existencias	175846 85
Instalaciones, muebles y útiles	67490 22
Cuentas varias	34473 07
	519689 41

PASIVO	$ c/l
Casa Matriz	415208 82
Acreedores varios	45281 8
Cuentas varias	59149 70
	519639 44

P. p. The Anglo-Argentine Coal Co. Ltd.

Martín N. Codd

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 oct. No. 6817 v. 28 oct.

1948

Compañía Introductora de Buenos Aires — Soc. Anón.

— CALLE PERÚ N.° 184 —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 8.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Septiembre de 1925

ACTIVO		Parciales	$ o/s	$ c/l
I—Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios	c$l 790304 08			
./. Amortización ...	» 49537 55	740766 48		
b) Maquinarias	c$l 15271 70			
./. Amortización...	» 15270 70	1 —		
c) Utiles y herramientas	c$l 8902 —			
./. Amortización...	» 8901 —	1 —		
d) Material rodante...	c$l 33607 66			
./. Amortización ...	» 33606 66	1 —		
e) Vías y terraplenes .	c$l 29518 46			
./. Amortización .	» 29517 46	1 —		
f) Muebles y útiles ...	c$l 13142 46			
./. Amortización...	» 13141 46	1 —		
g) Acciones de otras sociedades		2413950 —		3154721 48
II—Activo circulante				
a) Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal).........		6862576 09		
b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades.		1113467 50		7976043 59
III—Activo disponible				
a) Caja		13534 64		
b) Bancos		653658 76		667193 40
IV—Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente		22[illegible]2890 42		
b) Deudores hipotecarios..............		101101 29		
c) Documentos a cobrar		29663 44		
d) Deudores en gestión .	c$l 362065 77			
./. Reservas.........	» 361680 62	385 15		2334040 30
V—Activo transitorio				
a) Adelantos para ejercicios futuros....		70094 23		
b) Dividendos a cobrar		532790 —		602884 23
VI—Activo nominal				
No existe.				
Conversión: a c$l 9.086.802.42 a 0.44 cts. de .			3998193 06	
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	o$s 60000 —			
b) Depósito de títulos en custodia.......	» 93750 —	221578 —		
c) Valores al cobro....		3663 —	153750 —	225241 —
			4151943 06	14960124 —

PASIVO		Parciales	$ o/s	$ c/l
I—Pasivo no exigible-				
a) Capital subscripto		3000000 —		
b) Reserva legal		273460 64		
c) Reserva especial...		175000 —	3448460 64	
II—Pasivo exigible:		c/l		
a) Acreedores en cuenta corriente......		5040930 12		
b) Obligaciones a pagar		278700 —		5319630 12
III—Pasivo transitorio		c/l		
a) Pagos a efectuar, correspondientes al ejercicio		327363 79		
b) Dividendos a pagar................		1086 67		328450 46
Ganancias y Pérdidas:		c/s		
Saldo del ejercicio anterior		24010 12		
Utilidad al 30 de Junio de 1925.....		525722 30	549732 42	
Conversión: de o$s 3.998.193.06 a 0.44 ct.s....				9086802 42
Cuentas de orden.				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	o$s 60000 —			
b) Depositantes de títulos en custodia....	» 93750 —	221578 —		
c) Valores al cobro....		3663 —	153750 —	225241 —
			4151943 06	14960124 —

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925
Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo C. Pasman, síndico suplente.

Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE		$ c/l	$ o/s
1. Amortizaciones:			
s/ Inmuebles y sus accesorios..................		49537 55	
s/ Maquinarias		15270 70	
s/ Utiles y herramientas........................		8901 —	
s/ Material rodante		33606 66	
s/ Vías y terraplenes		29517 46	
s/ Muebles y útiles........		13141 46	
a 44 cts.........		150274 83	66120 93
2. Gastos generale: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, beneficencia, etc			178500 29
3. Intereses, descuentos, comisiones, etc.			56713 93
4. Patentes e impuestos			2089 08
5. Saldo: Utilidad del año	o$s 525722 30		
Más: saldo del ejercicio anterior..	» 24010 12		549732 42
			853156 65

HABER			
Saldo del ejercicio anterior			24010 12
Empresas industriales.....			768366 54
Intereses y comisiones			50923 99
Alquileres			9856 —
			853156 65

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925
Ernesto Pasman, presidente.—Guillermo C. Pasman, síndico suplente.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

2 oct. N. 6352 v-28 oct.

2060

"La Rural de Buenos Aires"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domicilio en Buenos Aires, Calle Cangallo No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913

Opera en: Seguros contra Granizo

Capital autorizado............ .. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto en 7.000 acciones» » 700.000 —
» realizado............... » » 700.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1925

(Primer trimestre del 13° ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos..........................	822645 43	
Propiedades e inmuebles.................		
Títulos y valores de renta..........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores.......		
Obligaciones a cobrar..................	16968 40	
Mobiliario y material..................		
Varios deudores........................	77976 69	
Comisiones descontadas, Vida.............		
Gastos de organización a amortizar..........		
» » explotación.................	4171 60	
Siniestros..........................		
Cuentas de orden.....................	18000 —	
Capital subscripto y realizado..............		700000 —
Reservas..............................		146130 88
Beneficios asegurados Vida..............		
Siniestros pendientes..................		
Diversos acreedores....................		65145 —
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)		5443 75
Cuentas de orden........................		18000 —
Ganancias y Pérdidas: (Saldo del 12° ejercicio)......................		5087 49
	939762 12	939762 12

S. E. u O.
Buenos Aires 17 de Septiembre de 1925.
Carlos A. Pueyrredón, presidente interino—James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador. - Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires 6 de Octubre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 oct. N. 6344 v 30 oct.

2040

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo No. 572

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 27 de Junio de 1899.

Registro Público de Comercio: 13 de Diciembre de 1899.

CAPITAL:

Autorizado........ $ o/s 150.000 = $ m/n 340.909 10

Subscripto y realizado » » 101.500 » » » 230.681 83

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin observación

ACTIVO	$ m/n	Parciales	Totales
1 Activo fijo:			
a Compra Cajas Frankel	141599 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	38553 54		
	103045 46		
Menos: Amortización de este ejercicio	4000 —	99045 46	
b Compra Cajas Banco del Comercio	58204 43		
Menos: Amortizaciones anteriores	41522 61		
	16681 82		
Menos: Amortización de este ejercicio	4000 —	12681 82	
c Muebles	679 10		
Amortización	79 10	600 —	
d Crédito Argentino (1922): 22 Títulos de $ m/n 5000 c/u. Renta 6 % anual, valor nominal $ 110.000. Precio de costo		104460 41	216787 69
2 Activo disponible:			
a Caja menor		200 —	
b Provincia de Buenos Aires (depósito plazo fijo)		66516 28	
c Banco Londres y America Sud (Caja Ahorros)		10404 80	
d Banco Italia y R. Plata (Caja Ahorros)		10548 95	
e Banco Británico A. S. (Caja Ahorros)		10369 40	
f Banco de Londres A. S. (Cta Corrte)		3338 47	
g Banco Provincia Buenos Aires. (Depóts premio)		10476 40	
h Banco Italo-Belga (Depóts. plazo fijo)		14198 74	126103 04
3 Activo exigible:			
a Cuentas a cobrar			3391 —
4 Activo circulante: No existe.			
5 Activo transitorio: No existe.			
6 Activo nominal: No existe.			
			346281 73
PASIVO			
1 Pasivo no exigible:			
a Capital subscripto: 1015 Acciones de $ 100 o/s c/u (integradas)		230681 83	
b Fondo de previsión		17454 50	
c Fondo de reserva		19919 84	268056 17
2 Pasivo exigible:			
a Depósito garantía de llaves		14490 —	
b Alquiler de cajas, adelantado		28116 52	
c Almacenaje, adelantado		3641 74	46248 26
3 Pasivo transitorio:			
a Cuentas a pagar: Correspondientes al presente ejercicio		307 50	
b Dividendo (impago)		39 77	347 27
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo, ganancias ejercicio anterior		1302 44	
» » del presente ejercicio		30327 59	31630 03
			346281 73

L. Pellerano, presidente.—Humberto Zappa, gerente-secretario.—

G. R. Darbyshire, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE	Parciales	Totales
1 Amortizaciones:		
Cajas Frankel	4000 —	
» Banco del Comercio	4000 —	
Muebles	79 10	8079 10
2 Gastos generales: Alquileres, gastos de escritorio, sueldos, gratificaciones, avisos		27837 85
3 Fondo de jubilaciones (Ley 11289) aportes		358 68
4 Cuentas a cobrar: Deudores morosos		567 90
5 Impuestos		807 50
Saldo: utilidad del año 1925	30327 59	
Más: ganancia anterior	1302 44	31630 03
		69281 06
HABER		
1 Saldo, ejercicio anterior		1302 44
2 Alquiler de cajas		48502 59
3 Almacenaje		8536 96
4 Intereses		10939 07
		69281 06

Cía DE «CAJAS DE SEGURIDAD» Y DEPOSITO DE VALORES
L. Pellerano, presidente.—Humberto Zappa, gerente-secretario.—
G. R. Darbyshire, síndico suplente.
Buenos Aires 15 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 oct. N. 6350 v-28 oct

1408

American International Corporation

120 Broadway—Nueva York, E. U. A.

Autorización por el Señor Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada, Secretaría Dr. Santo S. Farè, auto del 2 de Junio de 1920

Inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 39 (Tomo B, libro 40, folio 3)

Capital autorizado........................ $ o/a 15.600.000 —
» subscripto y realizado .... » » 15.600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada en la ciudad de Nueva York, el 29 de Abril de 1925

ACTIVO		$ o/am.	$ o/s
Caja		419939 88	461933 87
Títulos del Gobierno de los Estados Unidos y otras inversiones temporarias		6071898 63	6679088 49
Pagarés y obligaciones a cobrar		218000 —	239800 —
Deudores en cuenta corriente		933323 77	1026656 15
Acciones de Compañías que pertenecen íntegramente a la Sociedad		1650000 —	1815000 —
Acciones y bonos—cotizados en la Bolsa de Nueva York		7211910 95	7933102 05
Acciones, bonos y obligaciones—no cotizados		5299367 61	5829304 37
Activo fijo		13176 83	14494 51
Cuentas varias		211251 27	232376 39
		22028868 94	24231755 83
PASIVO			
Títulos comprados—no recibidos		303350 —	333685 —
Acreedores en cuenta		35346 33	38880 96
Cuentas varias		328175 69	360993 26
Reserva para impuestos y eventualidades		700000 —	770000 —
Capital y excedente:			
Acciones preferidas (nueve mil acciones de $ cien oro Americano c/u.)	$ 900000 —		
Acciones ordinarias (cuatrocientas noventa mil acciones sin valor nominal)	» 14700000 —		
Excedente	» [illegible]1996 92		
Total: capital y excedente		20[illegible]61996 92	22728196 61
		22028868 94	24231755 83

La Conversión de oro Americano a moneda nacional oro sellado, ha sido efectuada al tipo de cambio de ciento diez dóllares por cien $ o/s.
American International Corporation
p. p. de R. D. Kellogg, representante—C. L. Moyse

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 28 oct N. 6315 v 28 oct

1943

Sociedad Anónima Estancia "La Pelada"

25 de Mayo 340 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 17 de Abril de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1913
Capital autorizado, suscrito y realizado...... $ o/s 600000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 31 de Agosto de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
Activo fijo:			
Campo «La Pelada»		120368 55	
Edificios e instalaciones	606 06		
Amortización	605 06	1 —	
Alambrados	1656 79		
Amortización	1655 79	1 —	
Aguadas	455 17		
Amortización	454 17	1 —	
Utiles varios y herramientas	425 31		
Amortización	424 31	1 —	
Implementos agrícolas y rodados	4070 44		
Amortización	4069 44	1 —	
Muebles y útiles	830 84		
Amortización	829 84	1 —	
Alfalfares	32468 17		
Amortización 50 %	16234 07	16234 10	
Animales de trabajo	2983 20		
Amortización 10 %	298 30	2684 90	139293 55
Activo circulante:			
Haciendas		161785 20	
Productos ganaderos		52 15	
Productos de agricultura		858 —	162645 35
Activo disponible:			
Caja			326 79
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			300546 46
Activo transitorio:			
Contribuciones y patentes		6511 56	
Cuentas a cobrar		3349 54	9861 10
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)			15000 —
			627673 25
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		600000 —	
Fondo de reserva legal		1786 07	601786 07
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		790 66	
Bancos		1536 59	2327 25
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			415 93
Ganancias:			
Beneficio ejercicio actual		17094 78	
Menos: Pérdida ejercicio anterior		8950 78	8144 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			15000 —
			627673 25

Jorge Born, presidente.—Alfredo Taullard, secretario.—Gunnar Trolle, director
Vo. Bo: Ernesto Salomón, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo ejercicio anterior		8950 78	
Amortizaciones:			
Edificios e instalaciones	605 06		
Alambrados	1655 79		
Aguadas	454 17		
Utiles varios y herramientas	424 31		
Implementos agrícolas y rodados	4069 44		
Muebles y útiles	829 84		
Alfalfares	16234 07		
Animales de trabajo	298 30	24570 98	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, fletes, gastos de viajes, manutención, conservación de instalaciones, de alambrados, molinos, etc.		44965 09	
Patentes y contribuciones		7083 56	
Gastos sobre hacienda y mortandad		13893 85	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio	17094 78		
Menos: Pérdida ejercicio anterior	8950 78	8144 —	
Haciendas			79193 86
Productos ganaderos			3319 75
Productos de agricultura			18874 07
Intereses y descuentos			6220 58
		107608 26	107608 26

Jorge Born, presidente.—Alfredo Taullard, secretario.—Gunnar Trolle, director.
— Vo. Bo: Ernesto Salomón, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 28 oct. Nº 6318 v-28 octubre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1926.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 de Octubre de 1925, a las 19 horas (7 p. m.) en su local Social Camargo 870, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Saludo muy atte. — Salomón Guini, secretario.

E. 28 octubre N.° 6342-v-30 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de Debentures de esta Compañía, que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 del corriente, haciendo uso de la facutad que le concede el contrato respectivo, resolvió rescatar, a partir del 12 de Noviembre próximo, la totalidad de los Debentures en circulación.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 28 octubre N.° 6349-v-12 noviembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1925, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (art. 12), Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — A. Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 6341 v13 novbr.

COMPAÑIA SELLO ROJO

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, 183 Florida, el día 5 de Noviembre a las 15 horas con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2) Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un año.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en el local de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1925.— El Presidente.

E. 20 octubre 6265-v-5 noviembre.

COMPAÑÍA AMSTEA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 31 de Octubre actual, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1925. — El Directorio.

E.10 octubre - N.° 6144 - v.31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 del presente, a las 11 a. m., en la oficina de la Sociedad, calle Blanco 1019, con el objeto de:

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

Elección de Directores y nombramiento de Síndico.

Valparaíso 10 de Octubre de 1925. — El Directorio.

e15 octubre N.° 6225 v31 octubre

"EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se hace saber a los señores accionistas, que tendrá lugar una Asamblea General Ordinaria el día sábado 31 de Octubre de 1925 a las horas quince, en el edificio Banco de Boston, escritorio N° 400, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad, en el local social. — El Directorio.

e9 octubre N° 6140 v31 octubre

Sdad. ANONIMA "PALANTHOME" (LA CASA ARGENTINA)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Alsina N.° 1382, el día 31 de Octubre de 1925, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.) Reducción del capital social al 50 o|o.

2°.) Autorizar al Directorio para arrendar, vender o utilizar en la forma más conveniente para los intereses de la Sociedad, los muebles, instalaciones, maquinarias y todo lo que forma el activo social.

3°.) Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — El Directorio.

e10 octb. N°. 6165 v31 octb.

H. E. WATKINS Y CO., LTD.

Importadores — Dirección Telegráfica: Hewatco

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1925 a las 14 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a votar, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e15 octubre N.° 6219 v31 octubre

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima. — (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani). — Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1925, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria(balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1925

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — El Directorio.

e17 octb. N.° 6246 v4 novb.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social sito en Paseo Colón 185, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del art. 1 de los estatutos en la siguiente forma: "Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Compañía Standard Electric Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer dentro o fuera del país las sucursales que juzgue convenientes o necesarias".

2.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e17 octubre N.° 6232 v5 novbr.

R. M. PITT, COMPAÑIA COMERCIAL, Sdad. ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre 1925, a las 17 1|2 horas, en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorización para comprar, de acuerdo con la Ley, una serie de acciones de la Compañía, por el precio y condiciones que fije la Asamblea.

4.° Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente por el término de un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Directorio.

e17 octb. N.° 6247 v31 octb.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 17 horas en el local que oportunamente se fijará en Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de 2 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente para un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar los Señores Accionistas, sus acciones en la Caja de la Sociedad (Casa Aznarez y Cía.) con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 14 octubre N.° 6194-v-30 octubre.

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 226, piso 4.°, el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del balance general y informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

E. 14 octubre N.° 6182-v-31 octubre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 14 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondiente al 16.° ejercicio social.

2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e24 octubre N.° 6311 v14 novbr.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Esta Asociación se reunirá en Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente a las 21.30 en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para continuar considerando los puntos de la Orden del Día, que quedaron pendientes en la Asamblea realizada el 28 de Agosto ppdo.

3.° Informe de la Comisión Investigadora en el asunto Ramos-Illarramendi.

4.° Nombramiento de una Comisión mixta pro-adquisición edificio social.

5.° Dependencia de Distribución.

6.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta. — Valentín Illarramendi, Presidente. — Antonio Arroñada, Secretario.

E. 26 octubre 6316-v-28 octubre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, el día 30 de Octubre del corriente año a las 17 horas, calle Maipú 234, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los Señores E. T. Philips y G. Horn.

3.° Elección de Síndico titular y Suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

E. 14 octubre N.° 6189-v-30 octubre.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Sexta Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 31 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925.

2. Aprobación del nombramiento de un Director interino, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos.

3. Fijación de honorarios al Síndico.

4. Elección de Directores.

5. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos. — El Gerente.

E. 15 octubre N.° 6209-v-31 octubre.

NORDISKA KOMPANIET S. A. COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL.

Bartolomé Mitre esquina Florida — Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1925.

2) Elección de siete Directores titulares y dos Suplentes.

3) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de los emolumentos del Síndico.

5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Presidente.

E. 16 octubre N.° 6213-v-31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 31 de Octubre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de operaciones de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Directorio.

e14 octubre N.° 6203 v30 octubre

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1925, a las 15.30 horas, en el local calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de los miembros de la Comisión Liquidadora, confiriéndole amplias facultades para llenar su cometido.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Vicepresidente y Secretario.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — F. Brander, vicepresidente.

e10 octubre N.° 6160 v28 octubre

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925. — El Directorio.

e21 octubre N.° 6279 v10 novbr.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente a las 18 horas, en el local del Prince George's Hall, Sarmiento 1230.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales, en reemplazo de los señores: Martín E. Arano, doctor Mariano de Ezcurra, doctor Arturo Idoyaga Molina, don Federico G. Leloir, don José A. Martínez de Hoz, doctor Enrique S. Pérez, doctor José Tomás Sojo y doctor Bartolomé Vassallo, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — Cornelio J. Viera, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el art. 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 29 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que están en condiciones de votar, se les entregará una vez firmado el Registro-Padrón, un sobre oficial que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a la elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión, el socio deberá poner la lista por la que vota, debidamente firmada, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

e21 octubre N.° 6271 v29 oc.

CREDITO ITALO-ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros. — 25 de Mayo 171. — Segunda convocatoria.—

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre ppdo., el Directorio convoca a una nueva Asamblea, para el día 30 del corriente mes de Octubre a las 18 horas, en el local 25 de Mayo 171.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio.

2. Elección de seis Directores, cuatro titulares; 3 por tres años y uno por dos años; y 2 suplentes por tres años; 4 por terminación de mandato y 2 por renuncia.

3. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1925. — R. J. Nicosa, Gerente.

e17 octb. N.° 6245 v28 octb.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 692, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del quinto ejercicio.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 20 octubre N.° 6256-v-30 octubre.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y del dictamen del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores don Nicolás Martelli, doctor Martín Estebarena, doctor Vicente Stabile y don Guillermo Ferrari, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos.

4.° Autorizar al Sr. Presidente de firmar la escritura de compraventa de la Perfumería Adriana, del Sr. don Valmore Gavatelli y de efectuar el pago de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Mayo ppdo.

5.° Designación de dos señores accionistas paar firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Guatemala 4641) o en nuestra oficina (Galería Güemes, local 12), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925.— El Directorio.

e14 octubre N.° 6204 v30 octubr

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Octubre de 1925, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias; 2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituidos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio: Juan L. Piccardo, presidente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1925.

e19 octb. N.° 6151 v30 octb.

STAUDT & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — El Directorio.

E.10 octubre - N.° 6147 - v.28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15, en la calle Lavalle 1312.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Designación de dos Accionitas para firmar el acta.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

4.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un año.

Los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la Secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Directorio.

e19 octubre N.° 6255 v7 novbre.

RADIUM

Instituto Científico de Radium. — Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1925, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2°. Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, que terminan su mandato, debiendo designarse dos titulares y dos suplentes en representación de las acciones preferidas y un titular y un suplente de las ordinarias.

3°. Elección de Síndico titular y suplente.

4°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe 2227, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Enrique J. Piccardo, Vicepresidente. — Carlos S. Velarde, Director Secretario.

e14 octb. N°. 6197 v30 octb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De con formidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N°. 66, el día 28 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Reforma de los artículos 2°., 5°., 6°., 17, 23 y 44 de los Estatutos.
2°. Designación de dos accionistas, para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder, por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — El Presidente.

e13 octb. N°. 6180 v28 octb.

COMPAÑIA DE TRANWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Convocatoria

Atento a lo dispuesto en el artículo N° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésimo primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la calle Brasil N°. 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2°.) Determinación de los honorarios del Síndico.
3°.) Elección de nuevo Directorio.
4°.) Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo N°. 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipacin, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1925. —El Directorio.

e9 octb. N°. 6138 v30 octb.

CRIADEROS MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1925.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1925.
4.° Elegir Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Octavio Auguinot p.p. del Director Gerente.

e21 octubre N.° 6270 v6 novbr.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.° 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Jueves 5 de Noviembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance y memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 20 octubre N.° 6261-v-5 noviembre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Octubre de 1925, a las 14 horas en el local Reconquista 314, piso 3°., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2°. Elección de dos Directores titulares por dos años.
3°. Elección de dos Directores suplentes por un año.
4°. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6°. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — El Administrador General.

e10 octb. N°. 6161 v28 octb.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General que se verificará el día Miércoles 28 del corriente, a las 17,30 horas en Florida N.° 44 (Rotisserie Sportsman) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años en reemplazo de los Señores doctor Eduardo O'Farrell, doctor Ricardo E. Cranwell, Alex G. Nicholson y James Calder Angel, que terminan su mandato.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1925-26.
4.° Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Socios que, de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de Socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — La Comisión Directiva.

E. 20 octubre N.° 6262-v-28 octubre.

TOURING CLUB ARGENTINO

Se previene a los Señores Socios que el día Jueves 29 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la décimoséptima asamblea general ordinaria, en uno de los salones de Actos Públicos de "La Prensa", para considerar la memoria y el balance, correspondiente al ejercicio vencido, elegir un Presidente, ocho Vocales titulares, dos Suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22, que se transcribe a continuación. Art. 22: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de cien socios activos, Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos, y la Asamblea que dará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario. — (Segunda Convocatoria).

E. 20 octubre 6263-v-29 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 de Octubre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 689, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, corerspondientes al Sexto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e7 octubre N.° 6100 v28 octubre.

LA RAZON, TABACOS, S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos, S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 17, en su local salle Malabia 452|462, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2°. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Le Bretón, José Rego Ruíz y Luis E. Saralegui, que terminaron su mandato, el 30 de Junio ppdo.
3°. Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Sergio M. Piñero y Eduardo Torres Astigueta, cuyo mandato terminó el 30 de Junio ppdo.
4°. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— El Director Secretario.

Nota. — Artículo 29 del Estatutos: Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e14 octb. N°. 6198 v30 octb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.
3° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — El Directorio.

e8 octubre N° 6115 v29 octubre

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1925 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y el Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — F. Brander, vicepresidente.

e10 octubre N.° 6159 v28 octubre

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
Cangallo 685
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de un Director en reemplazo del doctor Adolfo S. Gómez, que falleció, por 1 año; y Síndico y Síndico Suplente para el año próximo.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Accionistas se sirvan recoger a partir del día 19 del corriente, en Secretaría calle Cangallo 685, la Memoria, correspondiente al ejercicio económico 1924-1925, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

E. 13 octubre N.° 6171-v-29 octubre.

CERVECERIA SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 10 horas en local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación del mandato conferido al Síndico por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1924, para el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, para reemplazar a los salientes que pueden ser reelectos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.— El Presidente.

E. 13 octubre N.° 6172-v-30 octubre.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 2654, el día 31 de Octubre de 1925, a las quince horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Nombramiento del Director General, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Designación de Síndico Titular y Suplente.
4.° Remuneración del Director General para el cuarto ejercicio.

Para asistir a las Asambleas, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (Art. 19). — El Director General.

E. 13 octubre N.° 6173-v-29 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1925, a las 17 horas, en su local Social Florida 824 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

E. 13 octubre N.° 6174-v-29 octubre.

F. TUDOR LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre de 1925, en las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 750 a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1924-1925.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 750, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925 — El Directorio.

e7 octubre N.° 6096 v28 octubre.

TRAMWAYS A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Octubre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, y cuatro suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

E.10 octubre - N.° 6146 - v.28 oct.

ESTANCIA "LOS ALZADOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 11 horas, en su local, calle Chacabuco 78, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Junio de 1925.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar con un día de anticipación a la fecha indicada, sus acciones, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e13 octubre N. 6178 v31 octubre.

BANCO FAMILIAR
2.a Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Noviembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Mario Sáenz, doctor Pascual L. Oliverio, doctor José E. Rodríguez y Adolfo M. Sauze, por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota:—De acuerdo con lo que prescribe el artículo 48 de los Estatutos, se previene, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los accionistas presentes.

Otra:—Artículo 53. - Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de Entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Artículo 54. - No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

e23 octubre N°. 6310 v9 noviembre

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1925 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 37 IV. piso, Escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico.
2.° Discusión, aprobación o modificación del balance.
3.° Nombramiento de un director por terminación de mandato del Señor M. Stephan.
4.° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se le entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925. — A. Beylen, Director.

E. 14 octubre N.° 6192-v-30 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 14.30 horas, en el local social, Sarmiento N.° 487, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Labarthe, secretario.

E.10 octubre - N.° 6149 - v.28 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS, LIMITADA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 17 horas, en el local social Rivadavia número 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al cuarto ejercicio de esta Sociedad, que terminó el 30 de Junio último.
2°. Designar dos Directores titulares y suplentes, y un Síndico titular y otro suplente.
3°. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los Directores.

e10 octb. N°. 6162 v31 octb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON
Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Junio de 1925
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Vicepresidente.

e10 octubre N.° 6159 v28 octubre

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, Sdad. ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo N°. 673, el día 31 de Octubre a las 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1925.

2°. Nombramiento de tres Directores titulares.

3°. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 19. — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1925. —El Director General.

e10 octb. N°. 6163 v31 octb.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30 de Octubre de 1925, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

2° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

3° Elección del Presidente y tres Vocales del Directorio por dos años.

4° Nombramiento del Director Delegado para un nuevo período.

5° Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6° Nombramiento de los dos Directores Gerentes para un nuevo período de un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — El Directorio.

e28 sepbr. N° 5964 v30 octubre

H. E. WATKINS Y CO., LTD.

Importadores — Dirección Telegráfica: Hewatco

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1925 a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de un liquidador y fijación de su remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e15 octubre N.° 6218 v2 octubre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N°. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al 19° Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1925, con informe del Síndico.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de tres Directores por el término de tres años.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art°. 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N°. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1925. — El Directorio.

e23 octubre N°. 6301 v9 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Director Gerente.

e23 octubre N.° 6307 v9 noviembre

HURLINGHAM CLUB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Viernes 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 459, oficina N.° 19, 4.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del proyecto de construcción de un nuevo edificio para el local social.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e23 octubre N.° 6300 v6 novbre.

GEA, Cía. EXPORTADORA - IMPORTADORA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Gea, Cía., Exportadora - Importadora Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio N°. 517, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2°. Elección de doce Directores titulares y tres suplentes y de un Síndico titular y un suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3°. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Alberto E. Castex, Presidente. Hugo Novaro, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e14 octb. N°. 6202 v28 octb.

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Se invita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 4 de Noviembre a las 21 horas en el local Social, San Juan 2264. — F. Oliver, secretario.

E. 22 octubre N.°6286-v-2 noviembre.

ESTANCIA "LA PICAZA" LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 314, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la venta del campo, liquidación de las haciendas y disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — A. N. Linares, secretario.

e21 octubre N.° 6277 v9 novbr.

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO - ARGENTINA"

(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea Extraordinaria, para el día sábado 7 de Noviembre de 1925 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 11, inciso B, la que se realizará en el local calle Perú N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la situación de la Sociedad y con los vendedores.

2.° Considerar reorganización de capital y resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Directores para integrar el Directorio, en reemplazo de los renunciantes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 11, inciso E, los accionistas tienen que depositar sus acciones con 3 días de anticipación, para poder asistir a la misma. Las acciones deberán depositarse en el local calle Cangallo 666, los días hábiles de 14 a 16 horas.

e21 octubre N.° 6280 v6 novbr.

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 14 de Noviembre próximo a las 17, horas, en el local social, calle Victoria N.° 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general.

2.° Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco S. Devoto y Máximo Drago y un suplente en reemplazo del señor Antonio Carré, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

e22 octb. N.° 6284 v7 novb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Social calle Cangallo N.° 667, el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 15 minutos, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Autorizar al Señor Presidente o su reemplazante para que gestione ante el P. E. la aprobación de las modificaciones.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925. — El Directorio.

E. 7 octubre N.° 6092-v-28 octubre.

WEIL Y EDELSTEIN

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Reconquista 450

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1925.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1925, a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista N.° 450.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Presidente.

E. 14 octubre N.° 6190-v-30 octubre.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio 1924 - 15 Octubre 1925, que se celebrará en el salón de la Sociedad José Verdi, sito en la calle Almirante Brown 736 -C., el día 30 del corriente, a las horas 15, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio.

2.° — Elección de seis miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Francisco A. Ferraro, Carlos Pane, Agustín Coppola, Antonio Caruso, José Guida y Francisco Rentería.

3.° — Designación de tres revisores de cuentas en lugar de los señores: Quirico Remollino, Vicente Cartabbia y Juan Cacace.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Francisco A. Ferraro, Presidente; Carlos Pane, Secretario.

Nota: — Art. 46 de los Estatutos: Una hora después de la indicada para la Asamblea por la primera convocatoria, se considerará segunda, realizándose entónces aquélla con el número de socios presentes.

e23 octubre N.° 6296 v28 octubre.

LA OXIGENA

Asamblea General del 29 de Octubre de 1925. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne-Sur-Mer N° 335, el 29 de Octubre de 1925, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Agosto de 1925, como también del reparto de utilidades.

2° Elección de dos Directores titulares por tres años.

3° Elección de un Director suplente por tres años.

4° Elección de un Síndico titular y un suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.

e6 octb. N° 6077 v29 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Cangallo N.° 667, el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1925-26.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Según lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925. — El Directorio.

E. 7 octubre N.° 6091-v-28 octubre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N°. 66, el miércoles 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 21 terminado el 30 de Junio de 1925.

2°. Informe del Síndico.

3°. Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan Faccaro, Ricardo F. Rigoli, y uno por un año, en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli, que ha ocupado la vacante dejada por el señor Arturo S. Ortelli, por ausencia.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Francisco A. Vila que termina su mandato y de Síndico suplente por un año.

Elección del Síndico titular en reemplazo del señor Francisco A. Vila, que termina su mandato y de Síndico suplente por un año.

4°. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — El Presidente.

e13 octb. N°. 6179 v28 octb.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el 31 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para tratar en élla la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de la aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1925.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto. — El Directorio.

e13 octubre N.° 6177 v31 octubre.

CASA AMERICA LIMITADA

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 975-979

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 (primer piso), el día 7 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y distribución de utilidades por el ejercicio vencido.

2.° Considerar y aprobar las habilitaciones propuestas para el ejercicio iniciado.

3.° Aprobar la emisión de la primera serie de acciones de Fomento, y condiciones de entrega realizadas por el Directorio.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea, en representación de la Sociedad.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los poseedores de acciones de Fomento deberán depositarlas hasta tres días antes, en la Gerencia General, y recabar el recibo preceptuado por el artículo 17 de los Estatutos. Los poseedores de acciones fundadoras podrán acreditar su asistencia firmando en el acto de concurrir. — El Presidente.

e15 octubre N.° 6222 v4 novbr.

Mc HARDY BROWN, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería.—

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1925, a las 10.30 horas, en el local social, calle Maipú 240|250, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la memoria y balance correspondiente al período terminado el 31 de Julio de 1925.

2°. Elección de seis Directores por el término de dos años.

3°. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4°. Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

5°. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previe a los señores accionistas, que sus acciones, o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Airse, Octubre 7 de 1925. — William McHardy, Presidente.

e8 octb. N° 6110 v30 octb.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N° 3253.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925. — El Directorio.

e9 octubre N.° 6124 v30 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA HIDRAULICO-AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION

Convocatoria

El liquidador designado de acuerdo a los arts. 28 y 47 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria de clausura de la liquidación social, que tendrá lugar el día viernes 30 de Octubre a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N°. 158, escrit. N°. 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del informe del liquidador, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925. — Emilio Kinkelin, liquidador.

e10 octubre N°. 6169 v28 octubre

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — M. Marzano, secretario-tesorero.

e10 octubre N.° 6158 v28 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Noviembre del corriente año y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía, durante el año 1926.

Día 10 a las 14 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 10 a las 14,30 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 10 a las 15 horas: Racionamiento del personal del C. de Bomberos.

Día 10 a las 15,30 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

Día 12 a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 12 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 13 a las 15 horas: Artículos para limpieza y caballeriza.

Día 13 a las 15,30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 16 a las 15 horas: Artículos para la confección de uniformes y trajes para invierno.

Día 16 a las 15,30 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Garage.

Día 17 a las 15,30 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1925. — El Jefe.

v17 novbre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Aviso de licitación

Habiéndose modificado la Ordenanza y Pliego de condiciones para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Resistencia, prorrógase hasta el 31 de Octubre del año en curso la licitación pública, a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajado a la martelina en sus partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón, en ochenta y siete cuadras hasta doscientas de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del 17 de Agosto de 1925 y en la Ley N°. 1532 de organización de los territorios nacionales y sus modificaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos moneda nacional para la primera foja y de cinco pesos moneda nacional las siguientes y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculada, sobre un total de doscientas cuadras a pavimentarse.

Las licitaciones tendrán la obligación de constituir domicilio legal en esta ciudad.

Resistencia, Octubre 5 de 1925. — Leopoldo Golpe y Cora, presidente. — Humberto López García, secretario interino.

e8 octubre N°. 6102 v30 octubre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de canastos de mimbre, Serie K, y plegadizos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general de C. y Telégrafos.

v6 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales, destinados a los servicios durante el corriente año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 29 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario General.

o|29-v-20 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional del Centro, Bell-Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos de: Ropería en General, drogas, artículos de farmacia, de laboratorio, instrumental de cirugía y odontología, artículos de escritorio e impresos, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1925, a las 10 horas, en la Dirección del Hospital, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell-Ville, Septiembre 29 de 1925. — El Médico Director.

v28 octubre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos comestibles, carne, leche de vaca, pollos huevos y otros artículos de consumo, combustibles, semillas de cereales y forrajes, bazar y menaje, artículos para el lavado de ropa, libros y útiles de escritorio, ropería y zapatería, mobiliario, drogas y útiles para farmacia y laboratorio, útiles y materiales para consultorio, odontológico y sección fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos se rán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — El Presidente.

v-6 noviembre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v10 novbr.

Llámase a licitación para el día 10 de Noviembre de 1925, a la hora quince para la provisión de carne y extras, durante el término de tres meses, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Octubre 10 de 1925. — La Secretaria.

v10 novbre.

Llámase a licitación para el día 4 de Noviembre de 1925 a las 15 y 15 y 15, para provisión de harina para elaborar pan y de legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 noviembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo para pan "00" (doble cero), leche, manteca, diversos artículos y materiales de talleres para uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Noviembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes, todos los días hábiles de 9 a 15 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925.

v26 novb.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras, frutas y semillas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 6 de Noviembre de 1925, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Octubre 10 de 1925. — El Director.

v9 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1926, de leche, comestibles, y otros artículos de consumo en el establecimiento, y venta de cueros, según nóminas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Secretaría de la Dirección de la Colonia (Vieytes 301) Buenos Aires y en la Colonia, en Open Door, F. C. P.

La licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de Gobierno, el día 9 de Noviembre del corriente año, a la hora catorce, en las oficinas de la Dirección de la Colonia calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires. — El Director.

v-9 noviembre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES
Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 27 de Noviembre de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Octubre 27 de 1925. — El Director.

v27 novb.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 750 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905

Valor $ m|n 1,25 — Vencimiento Marzo de 1925. — Nos. 64516|7.

Vencimiento Junio de 1925. — Nos. 4025, 8308, 9157|8,27964|74, 37493|9, 38329|30, 64588|9.

Internos de Obras Públicas 1911

Valor $ o|s 2,25. — Vencimiento Julio de 1924. — Nos. 674522|3.

Vencimiento Enero de 1925. — Nos. 117143, 118924, 364867, 674522|3.

Vencimiento Julio de 1925. — Nos. 84920|1.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v-29 octubre.

Comisión Permanente de Elevadores de Granos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Octubre de 1925, llámase a licitación pública para la concesión de terrenos en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, con destino a la construcción de Elevadores de Granos, y con arreglo a las siguientes

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación, para el arrendamiento de lotes de terrenos para elevadores de granos, situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y designados con los números 1 al 5 del plano oficial, deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y pesos uno las siguientes. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas se podrán presentar bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 26 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m|n por m2.); indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años en su acso.

Art. 4.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar, asimismo, el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno, dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de 40 años.

Art. 5.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado, en el supuesto que resultare adjudicatario, enseguida de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere, las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el Elevador de Granos.

A los demás proponentes, o sea a los que excedan al límite de 5 lotes a licitar, les será devuelto el depósito, inmediatamente de haber sido resuelta por el Poder Ejecutivo, la licitación.

Art. 6.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante 30 días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará incurrir a los proponentes, en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 7.° — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presentare a tomar posesión del lote que le correspondiere, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 5.°

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones e instalaciones descriptas en sus propuestas, pudiendo la falta de cumpli-

miento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — El permiso de ocupación que el P. E. acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley N.° 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 4.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 5.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones que estime convenientes, para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 6.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que corresponda, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a tres pesos moneda nacional por m2. ($ 3 m|n por m2.). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 7.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a las vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

v26 novb.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Noviembre próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre ppdo., de los siguientes bonos de pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1910 Ley 7091

3.ª Serie Fondo Amortizante $ m|l 174,700 v|n.

4.ª Serie Fondo Amortizante $ m|n 155,200 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v-3 noviembre.

Licitación de Bonos Municipales — Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del Empréstito Municipal de 1897 - Nacionalizado - Ley N.° 9086 - Vencimiento 1.° Noviembre próximo, con un fondo amortizante de $ m|l 64,182.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los títulos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v-29 octubre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de la obra de "pintura, vidrios y cristales", correspondientes al edificio en construcción para la sucursal "La Plata".

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de veinte pesos m|n, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo N.° 245, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia General de Casa Matriz, hasta el día de la apertura y en la sucursal La Plata, hasta el día 10 de Noviembre de 1925, y se abrirán todas ante escribano del Banco, en acto público, el día 13 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — José Barrau, Gerente General.

v10 novbr.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de útiles de escritorio que requiere la Dirección General de Estadística para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N°. 5791-D-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

Las propuestas serán abiertas el día 6 de noviembre de 1925, a las 14.30 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v6 noviembre

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la adquisición de útiles de escritorio, de limpieza y otros efectos requeridos por la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expte N° 5643-C-1925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas tipográficas destinadas a la impresión de billetes de Banco, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al expediente N° 5652-C-1925 y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v6 novbr.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección de la Casa de Moneda.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 5 de Enero de 1925, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Subsecretario.

v12 novbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer a las Escuelas de Artes y Oficios de: Quilmes, Bragado, Bolívar, Trenque Lauquen, Mendoza, Posadas, Córdoba, Catamarca, Pergamino, Esperanza, Resistencia, Curuzú-Cuatiá, Río Cuarto, Junín, las máquinas para talleres de las mismas, consistentes en las siguientes: cuatro tornos prismáticos de precisión americanos; tres tornos para relos mecánicos prismáticos de precisión; tres tornos paralelos mecánicos; tres máquinas limadoras horizontales; cuatro fresas universales; catorce máquinas universales de acero, combinadas para cortar chapas, perfiles y punzonar; doce máquinas para doblar chapas con movimiento a mano; tres garlopas para cepillar, planear, machihembrar, juntar y moldurar; catorce cepilladoras para carpintería; catorce sierras sin fin; trece tupís; catorce máquinas horizontales de barrenar y escopiar; dos serruchos alternativos, perfeccionados para cortar en frío; once esmeriles a dos piedras; dos sierras circulares para madera; diez piedras de agua; diez cabezales de torno para madera; ciento cincuenta morsas tipo Parkinson; siete motores a vapor de 10 H. P.; cuatro motores Diessel de 8 H. P.; un motor eléctrico de 5 H. P.; dos motores eléctricos de 7 ½ H. P.; un motor eléctrico de 4 H. P.; cuatro poleas para recibir en la trasmisión; dos ejes para trasmisión; dos ejes de acero; seis cojinetes a bolillas; seis cojinetes a bolillas para eje de 50 mm.; doscientos veinte metros de correas de cuero de distintos tamaños; treinta tirantes; dos planchuelas y sesenta kilógramos de remaches de hierro, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios.

La licitación se celebrará en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), a las 15 horas del día nueve (9) de noviembre próximo.

Los datos, planillas y pliegos de condiciones, serán facilitados a los interesados, por esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925.

v9 noviembre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a segunda licitación por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Noviembre próximo de lo detallado a continuación:

Lavado planchado y zurcido de ropa—

40 blusas de brin, 150 calzones, 130 calzoncillos, 10 camisas de plancha, 150 camisas varias, 270 camisetas, 15 colchas, 50 corpiños, 10 cuellos, 150 delantales de niña y mucama, 50 delantales de servicio, 80 enaguas, 25 frazadas, 350 fundas, 80 guardapolvos, 350 pares de medias, 50 pañuelos, 200 repasadores, 480 sábanas, 95 salidas de baño, 550 servilletas, 400 tohallas higiénicas, 40 trajes de brin, saco y pantalón, 260 bolsitas, 25 piezas varias, 50 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, el día 30 del corriente, a las 16 horas, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

E. 26 octubre o|108-v-30 octubre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del cierre de escalera circular Segunda Sección y vereda al costado de la cancha de pelota del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el día Jueves 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario H°.

E. 27 octubre N.° 6349-v-26 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente N.° 15 L|1925.

Llámase a licitación privada hasta el día dos del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresa:

Combustibles —

15.000 kilos carbón Glasgow en bolsas.
2.400 litros nafta en tambores.
2.400 litros kerosene refinado en tambores.

Artículos de limpieza —

1.000 kilos jabón amarillo estacionado.

Artículos de ferretería —

7 kilos de soga de cáñamo blanca de 9 m|m de diámetro.
10 kilos soga de cáñamo blanca de 20 m|m de diámetro.
50 metros cadena para tiros, de 7 m|m de diámetro 37 de largo los eslabones.
12 azadines de 12 x 12 ctmt.
3 timones para arado de mancera.
100 metros varilla planchuela de 254 x 63 milímetros.
1 kilo verde de París (Veneno).
1 kilo óxido de plomo.
4 latas aguarrás.
1 lata bencina.
10 kilos óxido de hierro.
50 kilos minio.
500 gramos goma arábiga.
1 kilo amarillo Orange Cromo en polvo.
2 kilos blanco zinc en polvo.
500 gramos esponja prensada.
24 pinceles cerda negra (buena clase).
20 kilos negro Roma.
5 kilos azul Ultramar en polvo.
2 kilos azul Cobalto en polvo.
3 kilos Sombra natural.
2 kilos Siena cocida.
2 kilos amarilla Cromo piedra.
1 lámpara o candileja chica para soldar a nafta, para pintor.
5 paquetes tornillos a bis 18 x 19.

Artículos para sastrería—

30 docenas carreteles de hilo gris de 500 yardas.
10 docenas carreteles de hilo blanco Cadena N.° 50.
2.500 botones grises para blusa.
1.440 botones blancos de hueso de 15 m|m.
20 paquetes agujas de mano para sastre N.° 3.
20 paquetes agujas para sastre N.° 4.

Artículos de electricidad —

20 lámparas de 25 bujías 110 Vs. tipo 1|2 Watt.
20 lámparas de 16 bujías 110 Vs. tipo 1|2 Watt.
10 fusibles para teléfono base fibra.
10 tubos repuestos para fusible.

Artículos de zapatería —
150 kilos suela delgada de 1.ª
100 kilos descarne de 1.ª
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª
6 kilos clavos hierro N.° 12 s|cabeza.
100 kilos descarne de 1.ª especial para zapatillas.
10 kilos clavos hierro N.° 13 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 14 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 15 s|cabeza.
10 kilos clavos hierro N.° 20 s|cabeza.
6 kilos clavos hierro N.° 21 s|cabeza.
12 paquetes semilla N.° 1 1|2.
24 paquetes semilla N.° 1 1|4.
24 leznas derechas surtidas s|cabo.
1 horma de hierro con 4 formas de pié.
Artículos de librería —
10 cajas broches para papel.
288 lápices Faber N.° 2.
100 hojas papel secante.
10 biblioratos 114 H.
25 libros Indices N.° 1333.
Materiales de construcción —
24 piezas tirantillo de 3 x 3'' de 3 metros c|u.

Para más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de esta Institución, todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-2 noviembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 16-L|1925. — Llámase a licitación privada hasta el día 27 del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes materiales, para la instalación de un taller de Encuadernación:
1 prensa para encuadernación, de 70 centímetros.
1 telar para encuadernación, de 100 centímetros.
1 paquete agujas de 70 mm.
1 coops hilo N.° 18|4.
1 compás para encuadernación.
1 colero eléctrico de cobre ''Wolta''. Cola Francesa.
Tela para encuadernación.
1 cuchillo para encuadernación N.° 52.
1 cuchillo para encuadernación N.° 53.
1 cuchillo para cortar, N.° 51.
1 cuchillo para trazar, N.° 59.
2 ganchos para telares, N.° 914.
2 ganchos para telares N.° 915.
1 mazo de madera N.° 3.
1 martillo N.° 79.
1 serrucho N.° 41.
1 punzón N.° 27.
1 tijera para índices, N.° 620.
1 tijera para encuadernación, N.° 600.
1 tijera para encuadernación, N.° 615.
1 pincel para cola.
Gasa para encuadernación, pieza N.° 111.
1 abrocradora a palanca Hércules, N.° 40.
Broches para la misma del 20|6 al 20|10.
Broches para la misma del 20|12 al 20|22.
1 prensa de encuadernación.
1 prensa para prensar y embalar.
1 máquina para sacar cajos de libros de todas clases y tamaños.
1 máquina para redondear lomos de libros.
1 máquina para rayados.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v27 octubre

Ministerio de Marina

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'' de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la Dirección Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas éllas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formularse el contarto. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7.°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v20 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

En el mes de Octubre próximo en los días y horas que se especifican a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 28:

Horas 15. — Para la ejecución de varias obras de Albañilería y Afines en el Instituto Geográfico Militar (Cabildo 381).

Horas 15,20. — Para la provisión de los marcos de madera durá para el edificio de Consultorios Externos en el Hospital Militar Central (Pozos y Caseros).

Horas 15,40. — Para la recepción en puerto, el transporte y montaje de las estructuras metálicas correspondientes a 3 depósitos para el Servicio Aeronáutico del Ejército en ''El Palomar''.

Horas 16. — Para la ejecución de las fundaciones, pisos y demás obras de complemento para los mismos depósitos.

Día 30:

Hora 15.—Para la recepción en puerto, el transporte y montaje de 3 depósitos para la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Horas 15,20. — Para la ejecución de las fundaciones, pisos y demás obras de complemento para los mismos.

Horas 15,40. — Para la ejecución de las obras sanitarias en las cuadras dobles que para tropa se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Hora 16. — Para la instalación eléctrica en el Pabellón de Enfermos que se construye para el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Rosario, Santa Fe y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v28 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar, simultáneamente, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha Ciudad, el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Superior en Corrientes.

o|5751 v18 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras del conducto de impulsión al Depósito de Villa Devoto, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 2216 toneladas de ácido sulfúrico de 66 grados Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50 grados Baumé y para la de 4920 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 novbr.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de afirmados en la Ciudad de Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagües pluviales de la calle Cuzco y su ramal de la calle Rivadavia, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 novb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 13 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v4 novbr.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo Chapalcofú, en el camino de Bahía Blanca a Puán, de acceso a Dufaur, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 30 de 1925.

o|5733. v29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construír sobre el Canal Zanjón, en la calle Aristóbulo del Valle, de acceso a la estación Lagunita, zona de F. C. Pacífico, provincia de Mendoza, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 30 de 1925.

o|5735. v29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de General Alvear hacia Bolívar, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 30 de 1925.

o|5737. v29 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Villa Saboya, (Buenos Aires) a Rufino, (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1925.

O|5754 v22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, tubería flotante de 50 m. y un pontón "long-couloir" completo. La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Marzo de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, debiéndose abonar su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v15 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de Rocha a San Jorge y hacia Santa Elena, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5759-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre pr. a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Salado, en el camino de Teodolina al S. O. hácia Alberdi, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925.

o|5757 v24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Tres Arroyos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 24 de 1925

o|5758 v24 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera a vapor con cargador automático, de 15 metros cúbicos por hora de capacidad, montada sobre bastidor con ruedas para vía. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 22 de diciembre a las 15. - Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5755 v24 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la provisión de pinturas, artículos de escritorio e impresos. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — El Inspector General.

v5 novbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para la adquisición de 1000 durmientes especiales para puentes, de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán, de 0.20 por 0,25 x 2.70 mts. con las cuatro caras aserradas y con sujeción y en cantidad a lo que establece el expediente O. C. 10059|25.

La apertura de los sobres tendrá efecto el día 4 de Noviembre de 1925, a las 15 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José 180, 4.° piso, con la presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 5, barnices, pinturas y afines, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m/n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 5082/25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 80 juegos de durmientes para cambios, de quebracho colorado, urunday, curupay o guayacán, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 4338|23.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4°. piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 octubre

Provisión de leña para el consumo de año 1926

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1925 a la hora 15 para la provisión de leña de servicio, en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes, que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe, Tucumán y Cruz del Eje, y a los Inspectores de Combustible en Santa Fe, Añatuya, Quimilí, Tucumán, Güemes, Perico, Cruz del Eje, Serrezuela y Catamarca.

PUNTOS DE ENTREGA Y CANTIDADES EN TONELADAS

Zona las Peñas-Santa Fe a San Justo

Depósito	Toneladas
Los Mistoles	2.500
Obispo Trejo	8.000
Balnearia	[illegible]
Casablanca	[illegible]
Progreso	1.000
Laguna Paiva	3[illegible].000
Santa Fe	15.000
San Javier	500
San Justo	5.000

Zona Sancho Corral-Añatuya a San Cristóbal

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	5.000
Añatuya	43.000
Bandera	4.500
Tostado	25.000
Esteban Rams	3.500
San Cristóbal	34.000

Zona Campo Gallo-Quimilí a Resistencia

Depósito	Toneladas
Tintina	7.000
Puna	500
Quimilí	17.000
General Pinedo	12.500
Sáenz Peña	10.000
Presidente Plaza	4.000
Resistencia	9.000

Zona Antilla a Las Cejas, Tucumán y Rosario de la Frontera

Depósito	Toneladas
Desvío Kilóm. 658 C. 7	3.000
La Aurora	22.000
Antilla	5.000
Rapelli	3.000
Las Cejas	13.000
Pacará	10.000
Tucumán	26.000
Muñecas	28.000
Tafí Viejo	19.000
R. de los Llanos	5.000
Rosario de la Frontera	16.000

Zona Metán y ramal al Este a Güemes, Salta a Alemania

Depósito	Toneladas
Kilóm. 1109 C. 12	1.500
El Tunal	3.000
Metán	24.000
Juramento	7.500
Güemes	56.000
Salta	16.500
Alemania	1.500

Zona Embarcación, Orán y Perico, Jujuy a La Quiaca

Depósito	Toneladas
Kilóm. 1400 C. (Línea a Yacuiba)	1.000
Embarcación	3.500
Orán	2.000
Pichanal	8.000
Ledesma	17.000
San Pedro	9.000
Perico	4.000
Jujuy	8.500
León	3.500
Volcán	2.500
Humahuaca	500
La Quiaca	500

Zona Deán Funes y Serrezuela, Cruz del Eje a Alta Córdoba

Depósito	Toneladas
Deán Funes	9.500
Cruz del Eje	25.000
Tuclame	500
Serrezuela	6.500
C. del Monte	700
Cosquín	300
Dumesnil	1.500
Alta Córdoba	6.000

Zona Chacho a San Juan

Depósito	Toneladas
Chacho	4.000
Chepes	16.000
Bermejo	9.500
San Juan	20.500

Zona Gordillo, Patquia a Chilecito y La Rioja

Depósito	Toneladas
Gob. Gordillo	8.000
Patquia	3.000
Chilecito	3.000
La Rioja	4.000

Zona Mazán, Andalgalá, Tonogasta y Catamarca

Depósito	Toneladas
Chumbicha	1.000
Catamarca	7.000
Mazán	6.500
Andalgalá	1.000
Salado	300
Tonogasta	1.200

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, calle San José 180, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 octb.

Llámase a licitación pública de propuestas para el día 3 de Noviembre a las 14,20 hs., para la provisión de aceros dulces diversas secciones y perfiles, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al espediente OC 3228|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, calle San José 180, 4° piso, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 noviembre.

Comunícase que la licitación por expediente 3060|25 para la provisión de acero en barras planas con canaleta, para elásticos, (clasificación 17), que debía realizarse el 5 de Octubre a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 5 de Noviembre entrante a la misma hora.

Los pliegos de condiciones se encuentran en venta en el Departamento de Suministros, San José 180, 4°. piso. — Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Noviembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de maderas de acuerdo a las cantidades, tipos y medidas que se consignan en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso. todos los días hábiles desde las 11.30 hasta las 18 y los sábados de las 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6038/25, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Octubre a las 14,20 horas para la provisión de 700 toneladas, carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel y puesto en el Muelle de Puerto Madryn, con sujeción a las prescripciones que contienen los respectivos pliegos que corren agregados en el exp. O. C. 5234|25.

La apertura se verificará el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

LICITACION FORESTAL

De acuerdo a los Decretos del P. E. de la Nación de 5 de Marzo y 22 de Julio de 1925, llámase a licitación pública por 30 días a contar desde el 10 de Octubre del corriente año, para la explotación forestal de los lotes fiscales de 10.000 hectáreas cada uno que a continuación se enumeran:

En el Territorio del Chaco, lotes: 5-13-14-15-30 y 34 de la Zona A. lotes III-IV-V y VI de la reserva de la Colonia Pastoril, lotes 13-14 y 24 de la Sección 2.ª lote 2 de la fracción A. Sección I.

En el Territorio de Formosa, lotes: 18-19-40 y 41 de la Zona A.

Los interesados deberán solicitar los pliegos de condiciones de propuestas y planos, en la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, o en las Oficinas de Bosques de Resistencia y Formosa.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas, en la Dirección General de Tierras. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v-16 noviembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Carranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Cortéz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secretario.

v28 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido Antonio Pesci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925.— El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gliserio Bazan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — El Secretario.

v3 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Elizondo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.

v29 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Gonzaga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Benvicino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Maurelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — El Secretario.

v24 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Natalio De Lotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.— El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Castellanos de Toran, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Toran.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925.— El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Zalazar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo. de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Paladini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos á que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Deiteodoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Balado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-31 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Marotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Baldonado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — El Secretario.

v30 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Sarraille, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — El Secretario.

v30 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Silvestri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925 — El Secretario.

v1 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — El Secertario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Carmen Argüello de Avalos, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Saúl Avalos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Pinto de Florido y doña Valentina Toledo de Florido, en su carácter de viuda y madre del ex Vista 1ª. de la Aduana de la Capital don José Florido.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Torres de Lucero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Fidel Lucero.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amelia González de Raggio, en su carácter de viuda del ex jubilado don Santiano Raggio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña María Angela de Francesco de Arza, por sí y sus hijos menores Godofredo Hugo y Julio César Arza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital don Eduardo Arza.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Inocencia Balzarini de Lobos, por sí y sus hijos menores Gustavo Arquímedes, Raquel Inocencia y María Elena Lobos y doña María Ethel Lobos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Deoclesio Lobos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión el Juez de Menores para el menor Gabriel Pérez, en su carácter de hijo del ex jubilado don Eduardo Rodolfo **Pérez.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Coldeira de Calderoni, por sí y su hijo menor Agustín Mario Calderoni, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Alejandro Calderoni.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Carmen Margarita Gordon de Rodríguez Stock, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Pedro Isaac Rodríguez Stock.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amparo Flores de Greco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ernesto Luis Greco.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 octubre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2881 D o 3192 R o 1316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas tej., vapor se ignora.

El Jefe

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2420 A o 860 D, o 124 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 cámaras, vapor Voltaire, paquete 2169, fecha de entrada Mayo 8 1925.

El Jefe

v-13 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Oscar Morales, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb s|pp 2412 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Maro López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2413 v19 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Libosi, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-9 octubre s|p.p. 2398 v-14 novbre.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Felipa Velázquez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio diez de 1925. — Héctor Holmedo Cortés, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2399 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisca Elina Gandolfi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, dos de Octubre de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2402 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925 —Palacio de Justicia.—Lavalle y Uruguay. 3.o piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E-9 oct. s/pp. N.o 2389 v-14 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Eduardo Larriera Cailorda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1925. —David Uriburu, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2390-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófugo Margarita Dellepiane, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la **primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la**

Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925 —Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea. secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2391-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Prince, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925. — Palacio de Justicia 3er. piso. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2392-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fiori Costagli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925 — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2393-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Castro, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2394-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Ralph, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-9 octubre—s/p.p. 2395-v-14 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Lípez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. —Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. 2404 v-nov, 14,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Saturnino Gil, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. —Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. [illegible] v- nov, 14

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Jacinto Sem, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretario, Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1925.

E. oct. 9 - s/pp. 2406 v-nov 14.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Urbano Velázquez, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre cinco de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. oct. 9 - s/pp. 2407 v-nov, 14,

Por disposición del Señor Juez Dr. Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de instrucción en lo Criminal, del Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Ventura Abraguín, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentase. — Buenos Aires, Octubre siete de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surrielle, secretario.

E. oct. 9 - s/pp. 2408 v-nov, 14,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Orsini**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 octubre s|pp. 2383 v13 noviembre

Por disposición del Sr. Juez Federal en la Prov. de Buenos Aires, Sec. Mercedes, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Dámaso Félix Martignone**, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por estafa al Banco de la Nación Argentina de Luján, se le sigue por ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Mercedes, Julio 13 de 1925. — Oreste Scarpa, abogado - secretario.

e8 octubre s|pp. 2384 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Moisés Bernasky**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 octubre s|pp. 2382 v13 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Marino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2381-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Ernesto Sourrouille se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Foulan Pacheco y Ramón Pacheco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre 15 de 1925. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

E 8 octubre s.p.p. 2380-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Espinosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación de este edicto que se publicará por otros seis, a don **Luis Perasso**, para que se presente a este Juzgado y Secretaría del autorizante a reconocer la firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciere, por tenerlo así mandado en el juicio que contra el expresado Luis Perasso sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 octubre s.pp. 2443-v-2 noviembre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Federico Koll**, vecino que fué de Estación Ramírez, FF. CC. de E. R. por el término de quince días para que dentro de dicho término, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E 27 octbure s|p.p. 2444-v-13 noviembre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a don **Ernesto Wollemberg**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes si no compareciera.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2445-v-2 noviembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Estanislao Puentes**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otro seis, se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes si no compareciera.

Paraná, Octubre 20 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 27 oct.s|p.p. 2446-v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a **Isaías Zamberg o Zandberg**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 27 oct. s|p.p. 2447-v-1.° nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fontecoba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2448-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Pedro Benedicto Nieva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2449-v-1.° diciembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Jorge S. Maier**, vecino que fué del Departamento de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en un juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2450-v-13 noviembre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, se cita llama y emplaza a don **Teófilo Mepner**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal de Paraná, Secretaría del suscripto, a reconocer la firma puesta en el documento que dá márgen a esta ejecución, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por reconocida dicha firma; - juicio seguido por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra don Teófilo Mepner, por cobro de pesos.
Paraná, Octubre 22 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2451-v-4 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Chirano**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e27 octubre s|pp. N.° 2435 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Casanou**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e27 octubre s|pp. N.° 2436 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Trimarco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2437 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2438 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Hermida**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2439 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Campesi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2440 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. N.° 2441 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonia Abella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e27 octubre s|pp. 2432 v1.° dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Octavio González Roura (hijo)**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e27 octubre s|pp. 2433 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza al señor **Gastón Carranza**, para que en el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.
Bell Ville, Octubre 17 de 1925. — B. Díaz Carranza, secretario.
e27 octubre s|pp. 2434 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio, Doctor Ernesto Sourrouille, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que deben comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes en el juicio que el Fisco Nacional les sigue por cobro de semilla - ejecución prendaria - a los señores: **Juan Pedro Huss, Manuel Grimberg, Santiago Carrera, Juan Andrés Schaab, Pedro Navarre, Jaime Drit, Juan Paul, Juan Pasca, Pedro Ramos, José Statoposky, José Bergondy, Honorato Gonnet, Pascual Kisenovski, Manuel truppi, Jorge Schachtal, Esteban Bergondy (hijo), Telmo Ramos, Pedro Sitnisky, Desiderio Bergondy, Silvano Gutiérrez, Angel Bergondy, Kusil Pisarenco, Jacobo Colodney, David Teffer y Catalina Bekar.**
Secretaría Septiembre 10 de 1925. — Anastasio M. Vivanco, secretario.
e27 octubre s|pp. 2424 v4 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Matilde Hilda Báez Cardoso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Alfredo Persiani, secretario.
e27 octubre s|pp. 2425 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Suárez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.
e27 octubre s|pp. 2431 v1.° dicbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Gabriel De Santo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e27 octubre s|pp. 2427 1.° dicbre.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite a **Fernando Ogayar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 octubre s|pp. 2428 v1.° dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Pablo Hildebrandt, vecino que fué de Estación Crespo de los FF. CC. E. R., para que dentro del término de ocho días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Administración General de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Octubre 14 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e27 octubre s|pp. 2429 v4 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Marcelina Dobarro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Miguel Echegarray, secretario.
e27 octubre s|pp. 2430 v1.° dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Guía Brona o María Luisa Prona o María Luisa Trona**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e27 octubre s|pp. 2426 v1.° dicbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Bruno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Septiembre .. de 1925. — Arturo Iramain, secretario.

E. 8 octubre s|p.p. 2379-v-13 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a José Gibel o Argibel, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Septiembre veintiuno de mil novecientos veinticinco. — Carlos I. Surielle, secretario.

e26 septb. s|pp 2369 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pascual Caló, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e26 septb. s|pp 2375 v31 octb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Alberto Harismendi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Septiembre 18 de 1925. — Rodolfo Marín, prosecretario.

e26 septb. s|pp 2366 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Flores, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2367 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Saldaña, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 septb. s|pp 2368 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio Galdea Ruíz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 septb. s|pp 2374 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marta Gálvez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán; Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 septb. s|pp 2370 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo N. Findler, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e26 septb. s|pp 2371 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Feliciano Apreo, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2419 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Grossi o Grosso o Brossi (a) "El loco", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay (3er. piso).

e15 octubre s|pp. N°. 2416 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Rossler, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e26 septb. s|pp 2372 v31 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Fernández, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e26 septb. s|pp 2377 v31 octb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se notifica a don Amarante V. Carvallo, vecino que fué del Departamento Gualeguay, por medio del presente edicto, el que se publicará quince veces, después de las cuales publicaciones Vd. quedará notificado, las que se contarán a partir de la primera, la sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, cuya parte dispositiva textualmente, dice así: "Paraná, Diciembre 6 de 1923... Por lo expuesto fallo: Rechazando la excepción opuesta y mandando llevar adelante la ejecución, con costas. Repóngase, regístrese y notifíquese. R. Avila Castilla".

Paraná, Octubre 10 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e16 octubre s|pp. 2423 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Kletsel y Abraham Kletsel, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2410 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Videla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e15 octb. s|pp 2411 v19 novb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Casagnan, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

e-9 octubre s/p.p. 2401 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rampi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelte si no compareciere.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-9 octubre s/p.p. 2397 v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón comercial Castro y Ferreirós, que estuvo establecida con negocio de comestibles en la calle Paraguay N° 899, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e26 septb. s|pp 2376 v31 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Salvador Spinelli, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 octubre s/p.p. 2396 v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Angel Pedro Bernola, Claudio María Enrique, Florentino Roberto González, Isaac Krounse, Adolfo Lewin y Antonio Zapata, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, seguidas a instancia Fiscal en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 7 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2413 v19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Moussa Morak o Salomón Mur o Musa Beirot o Jacinto Musa a Moisés Azan (a) "Traga Anillos"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

e15 octb. s|pp 2409 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Alberto Videla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e15 octb. s|pp 2414 v19 novb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, Don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285, al propietario o poseedor del lote de terreno sito en esta Capital, calle Zavaleta entre Tupungato y Pasaje Lagos, señalado en el plano respectivo con el N.° 20, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por el mismo se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

e16 octubre s|pp. 2420 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Cardiello**, por homicidio; a **Hugo Villoresi**, por quiebra; a **Romualdo Pernas**, por robo y lesiones y a **José Pérez y Alfredo Calamarino**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2421 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Isidoro Famaro**, acusado de estafa; **Salomón Hubil, Antonio López, Rafael Narvas**, acusados de hurto y **Santiago E. Passirani y Donato Fernández**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Miguel Jantus, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

e16 octubre s|pp. 2422 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 sepbr. s|p.p. 2363 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felisa López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 sepbr. s|p.p. 2364 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Grabovsky**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e8 octubre s|pp. 2378 v13 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Monea**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e15 octb. s|pp 2415 v19 novb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Nicolás Arrizabalaga, Bernardo Héctor Alzugaray, Fernando Boccia, Luis Carlos Bracamonte, Justo Rodolfo Cabrera, Juan Dondo, José Nicolás de Paul, Luis Girgenti, Francisco Anselmo Lodi, Silvano Orsi, Osvaldo Olivieri, Juan Pérez, Humberto F. Raschelli, Pedro José Ruani, José Rodríguez, Ramón Santoni y José Juan Soler, todos de la clase de 1904, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707.

Rosario, Octubre 7 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e15 octubre s|pp. N°. 2417 v19 noviembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43 mts., sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v24 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.61 metros; manga 1.12 metros y puntal 0.38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de fierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Ermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1°. Canoa, denominada "Brígida" de 6.30 metros de eslora; 1.45 metros de manga y 0.50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas: proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6.30 mts.; manga 4.60 mts. y puntal 0.50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0.50 de puntal. Con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. Canoa denominada "G. H."; eslora 5.30 metros: manga 4.40 metros y puntal 0.45 metros; proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro. En regular estado.

5°. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.60 metros; manga 1.20 metros y 0.45 metros de puntal: con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v17 noviembre

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.

v2 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente F. 3539 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Elenita A.», sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaimán (Posadas) el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-11 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 9968. c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en el Riacho de los Chanchos, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 18 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.16 metros; manga 1.17 metros y puntal 0.36 metros; 6 curbas de algarrobo y forro pino brasil; sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

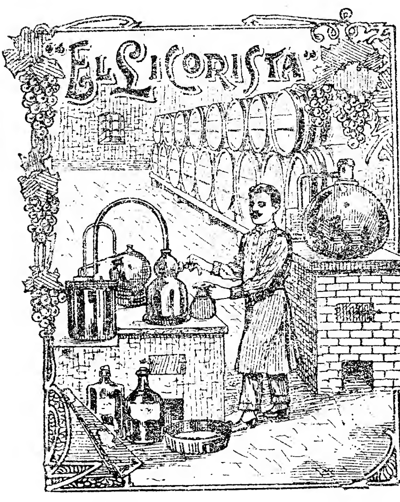
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — Anacarsis Blanco Oficial 1°.

v5 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 101.820



Julio 21 de 1924. — Aníbal Taboada. — Pa distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Octubre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.250.
v-31 octubre

Acta N.° 105.721

"CIRULAXIA"

Febrero 13 de 1925. — Max Laich y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 13 de 1925). — Aviso número 10.050.
v-31 octubre

Acta N.° 106.078
"HUNTEL"

Marzo 7 de 1925. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 13 de 1925). — Aviso número 9.914.
v-31 octubre

Acta N.° 106.154
"NIVOSIOL"

Marzo 12 de 1925. — Magdalena Mahinverni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Octubre 14 de 1925). — Aviso N.° 10.116.
v-31 octubre

Acta N.° 107.183
"BACTERICIDA DE LABARRAQUETA"

Mayo 12 de 1925. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Octubre 13 de 1925). — Aviso número 10.088.
v-31 octubre

Acta N.° 110.115

"CHASA"

Octubre 13 de 1925. — Manufactura Algodonera Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10082.
v-31 octubre

Acta N.° 107.791



Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada en Octubre 15 de 1925). — Aviso N.° 10.229.
v-31 octubre

Acta N.° 107.792



Junio 15 de 1925. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Modificada en Octubre 15 de 1925). — Aviso número 10.230.
v-31 octubre

Acta N.° 110.114

"CHASA"

Octubre 13 de 1925. — Manufactura Algodonera Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10081.
v-31 octubre

Acta N.° 110.116

"CENTELLA"

Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10083.
v-31 octubre

Acta N.° 110.120

"CRESCENT"

Octubre 13 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10087.
v-31 octubre

Acta N.° 110.117

"VENUS"

Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10084.
v-31 octubre

Acta N.° 110.118

"NUMEN"

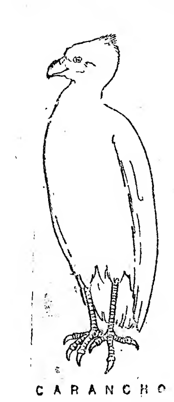
Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10085.
v-31 octubre

Acta N.° 110 119.

"INDIAN CURE"

Octubre 13 de 1925. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10086.
v-31 octubre

Acta N.° 110.121



Octubre 13 de 1925. — Becker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 9994.
v-31 octubre

Acta N.° 110.122

SALGUME

Octubre 13 de 1925.— John Shaw. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10046.
v-31 octubre

Acta N.° 110.123

"TRIFELINA"

Octubre 13 de 1925. — A. Gallinal, Larraechea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10047.
v-31 octubre

Acta N.° 110.124

"GLABESTON"

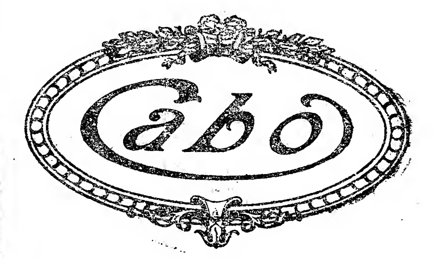
Octubre 13 de 1925.—John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10048.
v-31 octubre

Acta N.° 110.125

"KEPPLER"

Octubre 13 de 1925.—John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10049.
v-31 octubre

Acta N.° 110.126



Octubre 13 de 1925. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10042.
v-31 octubre

Acta N.° 110.128



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10041.
v-31 octubre

Acta N.° 110.129



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10032.
v-31 octubre

Acta N.° 110.130



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10033.

v-31 octubre

Acta N.° 110.131



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10034.

v-31 octubre

Acta N.° 110.132



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10035.

v-31 octubre

Acta N.° 110.133



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso dométsico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10036.

v-31 octubre

Acta N.° 110.139

"FESTIVAL"

Octubre 13 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9905.

v-31 octubre

Acta N.° 110.134



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10037.

v-31 octubre

Acta N.° 110.135



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10038.

v-31 octubre

Acta N.° 110.136



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10039.

v-31 octubre

Acta N.° 110.138



Octubre 13 de 1925. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9906.

v-31 octubre

Acta N.° 110.137



Octubre 13 de 1925. — Luciano N. Leivas y Hermano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10040.

v-31 octubre

Acta N.° 110.140

"EDISON"

Octubre 14 de 1925. — Antonio Herrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10030.

v-31 octubre

Acta N.° 110.142

Lipatren

Octubre 14 de 1925. — Behringwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10031.

v-31 octubre

Acta N.° 110.143

BARBOURWELT

Octubre 14 de 1925. — Ferley E. Barbour, que comercia bajo el rubro de Barbour Welting Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10091.

v-31 octubre

Acta N.° 110.144

"TREBOL"

Octubre 14 de 1925. — J. Steinhorst. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9939.

v-31 octubre

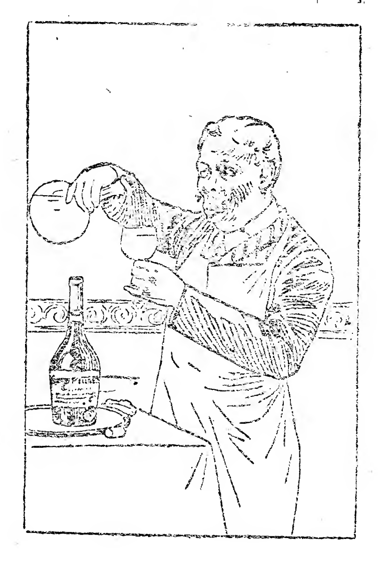
Acta N.° 110.147



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10080.

v-31 octubre

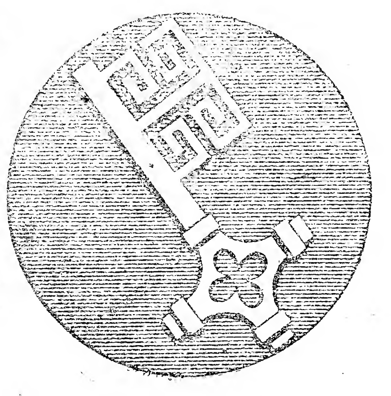
Acta N.° 110.150



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10077.

v-31 octubre

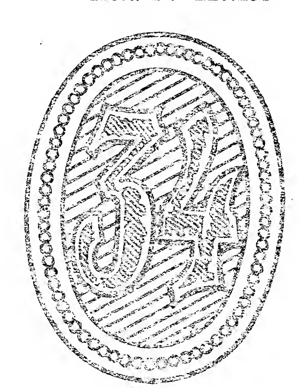
Acta N.° 110.151



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con excepción de máquinas y aparatos de imprenta, máquinas de escribir y controlar. — Aviso N.° 10067.

v-31 octubre

Acta N.° 110.153



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10064.

v-31 octubre

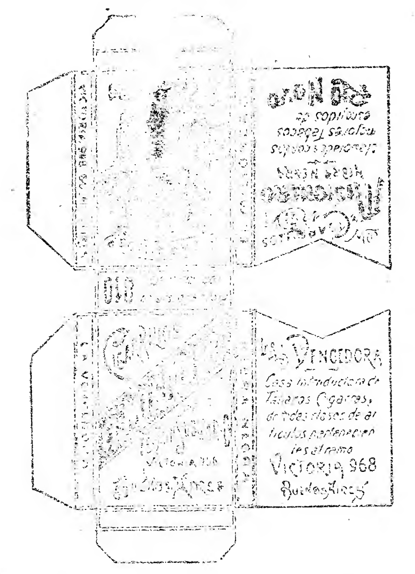
Acta N.° 110.159



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10074.

v-31 octubre

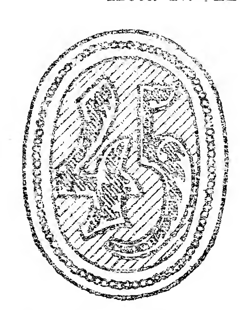
Acta N.° 110.154



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 10066.

v-31 octubre

Acta N.° 110.155



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10065.

v-31 octubre

Acta N.° 110.156



Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10063.

v-31 octubre

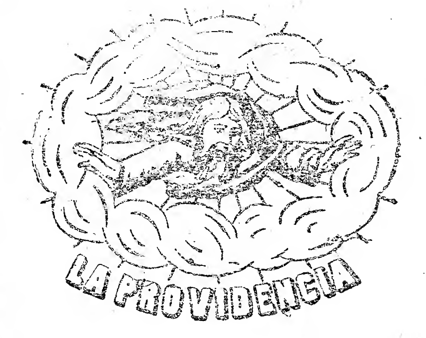
Acta N.° 110.157



Octubre 14 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10107.

v-31 octubre

Acta N.° 110.159



Octubre 14 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10108.

v-31 octubre

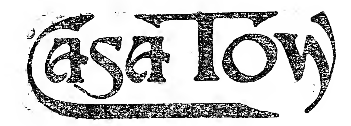
Acta N.° 110.160



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10073.

v-31 octubre

Acta N.° 110.161



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10072.

v-31 octubre

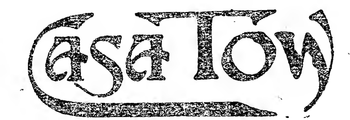
Acta N.° 110.162



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 10071.

v-31 octubre

Acta N.° 110.163



Octubre 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10070.

v-31 octubre

Acta N.° 110.164

"DEERING"

Octubre 14 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10112.

v-31 octubre

Acta N.° 110.165



Octubre 14 de 1925. — Massó Hnos. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N. 10089.

v-31 octubre

Acta N.° 110.166

"AZULES"

Octubre 14 de 1925. — Eduardo Pérez Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10090.

v-31 octubre

Acta N.° 110.167



Octubre 14 de 1925. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10051.

v-31 octubre

Acta N.° 110.169



Octubre 14 de 1925. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10053.

v-31 octubre

Acta N.° 110.170



Octubre 14 de 1925. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Aviso N.° 10056.

v-31 octubre

Acta N.° 110.171



Octubre 14 de 1925. — Maltería y Cervecería de Los Andes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10057.

v-31 octubre

Acta N.° 110.172



Octubre 14 de 1925. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10055.

v-31 octubre

Acta N.° 110.173

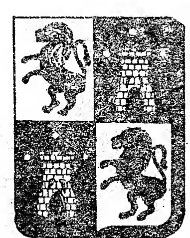


Octubre 14 de 1925. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10054.

v-31 octubre

Acta N.° 110.174





Octubre 14 de 1925. — Solá, Cendoya y Cía. — Para distinguir grasas y aceites minerales y demás lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10060.
v-31 octubre

Acta N.° 110.176



Octubre 14 de 1925. — Ramón Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10092.
v-31 octubre

Acta N.° 110.177



Octubre 14 de 1925. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9780.
v-31 octubre

Acta N.° 110.178



Octubre 14 de 1925. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9781.
v-31 octubre

Acta N.° 110.175

"MUNDIAL"

Octubre 14 de 1925. — Tamburini Ltda. (Soc. Anónima). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10059.
v-31 octubre

Acta N.° 110.179



Octubre 14 de 1925. — Rogelio Fernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9779.
v-31 octubre

Acta N.° 110.180

"PAPEL Y PAPELERIA"

Octubre 14 de 1925. — L. J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlas. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 10120.
v-31 octubre

Acta N.° 110.181

"RUBIRING"

Octubre 14 de 1925. — L. Ordoñez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10121.
v-31 octubre

Acta N.° 110.182



Octubre 14 de 1925. — Boggano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 10003.
v-31 octubre

Acta N.° 110.185



Octubre 14 de 1925. — S. A. Comersial e Industrial, L. D. Meyer y Compañía, Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.097.
v-31 octubre

Acta N.° 110.186

"EXTRABEST"

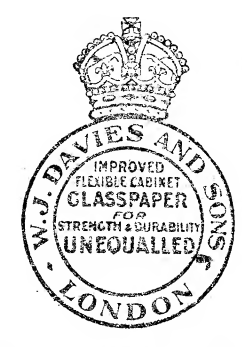
Octubre 14 de 1925. — S. A. Comersial e Industrial, L. D. Meyer y Compañía, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.096.
v-31 octubre

Acta N.° 110. 187



Octubre 14 de 1925. — S. A. Comersial e Industrial, L. D. Meyer y Compañía, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.098.
v-31 octubre

Acta N.° 110.189



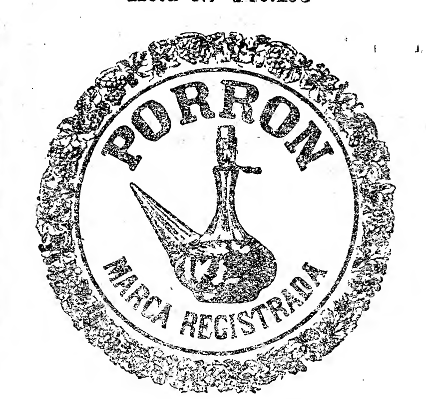
Octubre 14 de 1925. — W. J. Davies y Sons Limited. — Para distinguir papel de lija, de la clase 10. — Aviso N.° 10.102.
v-31 octubre

Acta N.° 110.191

"MERSHOL"

Octubre 14 de 1925. — C. C. Wakefield y Co. Limited. — Para distinguir aceites para calentar, iluminar y lubricar, de la clase 3. — Aviso N.° 10.100.
v-31 octubre

Acta N.° 110.193



Octubre 14 de 1925. — Arturo Panti y Santiago Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.122.
v-31 octubre

Acta N.° 110.194



Octubre 14 de 1925. — Arturo Panti y Santiago Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.123.
v-31 octubre

Acta N.° 110.195

"ROSEDAL"

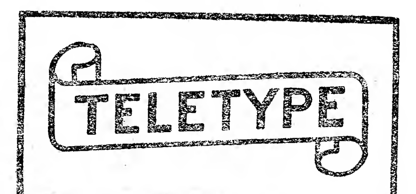
Octubre 14 de 1925. — Francisco Gil y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.104.
v-31 octubre

Acta N.° 110.196

"SONIA"

Octubre 14 de 1925. — Pedro Juan Mc. Cargo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.127.
v-31 octubre

Acta N.° 110.198



Octubre 15 de 1925. — Morkrum - Kleinschmidt Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.129.
v-31 octubre

Acta N.° 110.199

"SISTEMA PERICO"

Octubre 15 de 1925. — Vicente Gracia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.205.
v-31 octubre

Acta N°. 110.201

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.132.

v-31 octubre

Acta N.° 110.202

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.133.

v-31 octubre

Acta N.° 110.203

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.134.

v-31 octubre

Acta N.° 110.204

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.154.

v-31 octubre

Acta N.° 110.205

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N°. 10.153.

v-31 octubre

Acta N.° 110.206

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.152.

v-31 octubre

Acta N.° 110.207

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.151.

Acta N.° 110.208

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.150.

v-31 octubre

Acta N.° 110.211

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.147.

v-31 octubre

Acta N.° 110.210

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.148.

v-31 octubre

Acta N.° 110.209

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.149.

v-31 octubre

Acta N.° 110.212

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.146.

v-31 octubre

Acta N.° 110.213

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.145.

v-31 octubre

Acta N.° 110.214

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.144.

v-31 octubre

Acta N.° 110.215

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir lonas y lonetas, de la clase 15. — Aviso N.° 10.143.

v-31 octubre

Acta N.° 110.216

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.142.

v-31 octubre

Acta N.° 110.217

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.141.

v-31 octubre

Acta N.° 110.218

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.140.

v-31 octubre

Acta N.° 110.219

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.139.

v-31 octubre

Acta N.° 110.220

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.138.

v-31 octubre

Acta N.° 110.221

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.137.

v-31 octubre

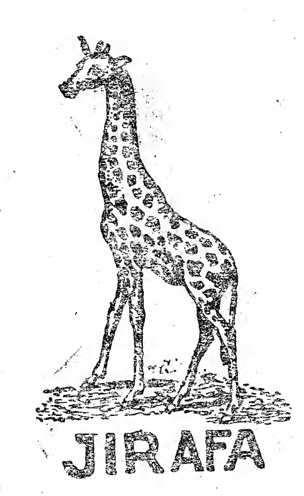
Acta N.° 110.222

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y **arboricultura**, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.136.

v-31 octubre

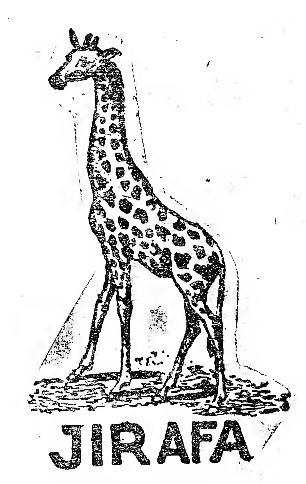
Acta N.° 110.224



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.158.

v-31 octubre

Acta N.° 110.225



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.157.

v-31 octubre

Acta N.° 110.223

"CIERVO"

Octubre 15 de 1925. — Montemayor y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruír moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas en general, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cabezas de sifones y cápsulas para gas, de la clase 25. — Aviso N.° 10.135.

v-31 octubre

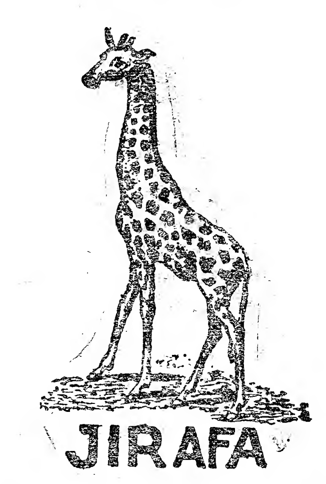
Acta N.° 110.254



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.185.

v-31 octubre

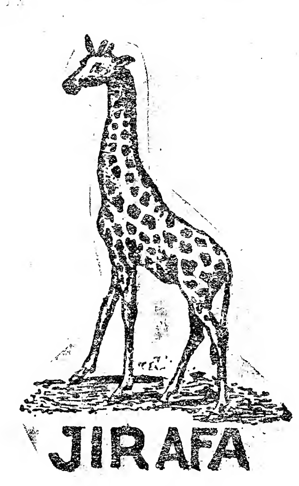
Acta N.° 110.226



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.156.

v-31 octubre

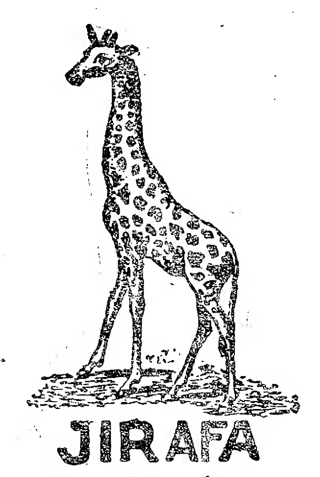
Acta N.° 110.227



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.179.

v-31 octubre

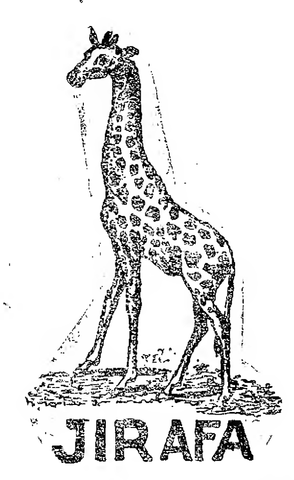
Acta N.° 110.228



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.171.

v-31 octubre

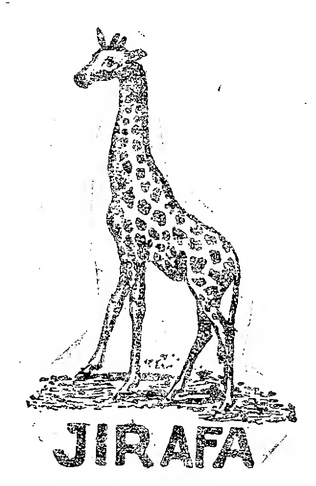
Acta N.° 110.232



Octubre 15 de 1925.—M. Mieres y Cía. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.175.

v-31 octubre

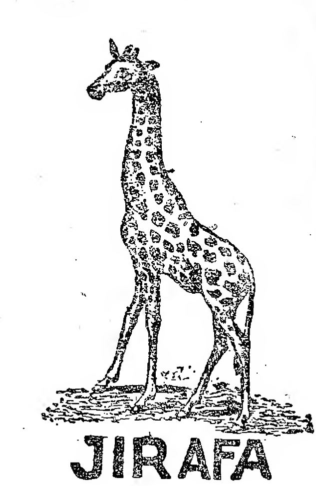
Acta N.° 110.248



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10.161.

v-31 octubre

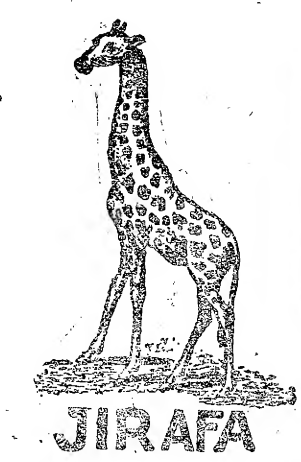
Acta N.° 110.230



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.173.

v-31 octubre

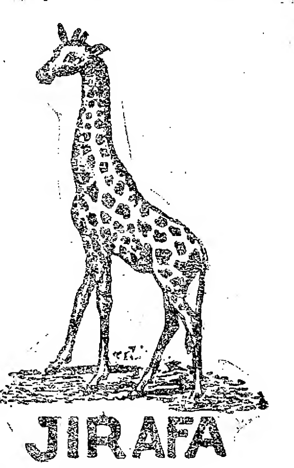
Acta N.° 110.229



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.172.

v-31 octubre

Acta N.° 110.231



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.174.

v-31 octubre

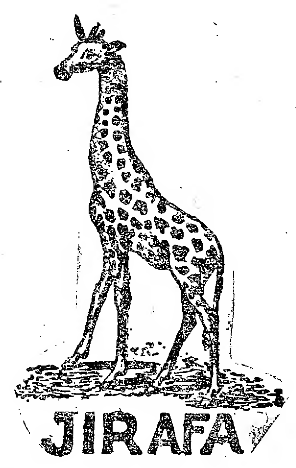
Acta N.° 110.249



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 10180.

v-31 octubre

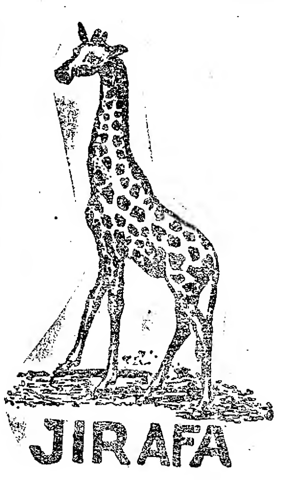
Acta N.° 110.233



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.176.

v-31 octubre

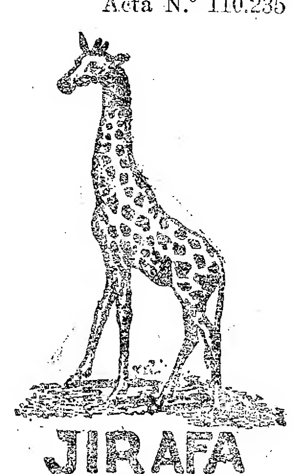
Acta N.° 110.234



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.177.

v-31 octubre

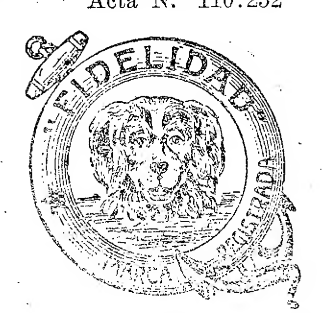
Acta N.° 110.235



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.178.

v-31 octubre

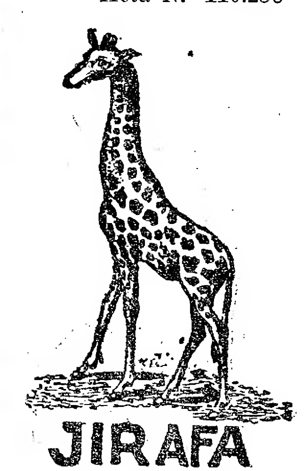
Acta N.° 110.252



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería; de la clase 4. — Aviso N.° [illegible]

v-31 octubre

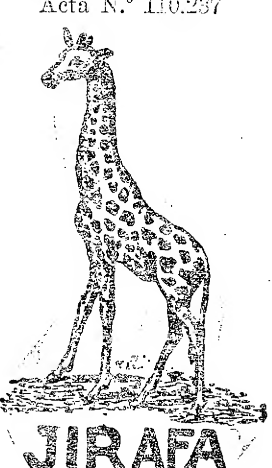
Acta N.° 110.236



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.169.

v-31 octubre

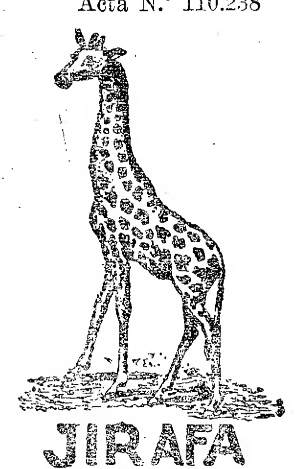
Acta N.° 110.237



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.170.

v-31 octubre

Acta N.° 110.238



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.167.

v-31 octubre

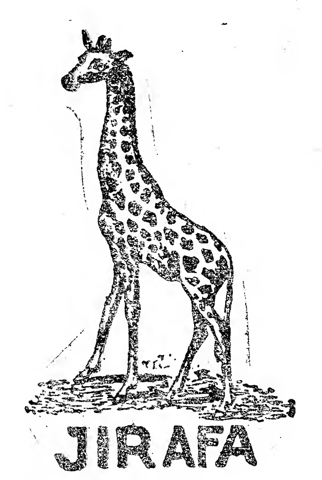
Acta N.° 110.251



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso N.° 10.182.

v-31 octubre

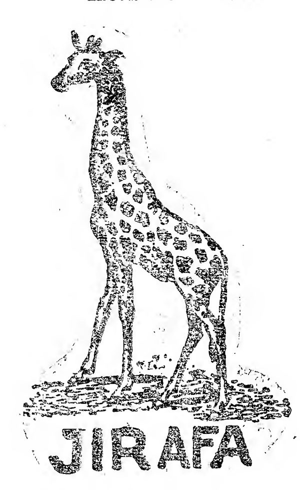
Acta N.° 110.239



Octubre 15 de. 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Aviso N.° 10.168.

v-31 octubre

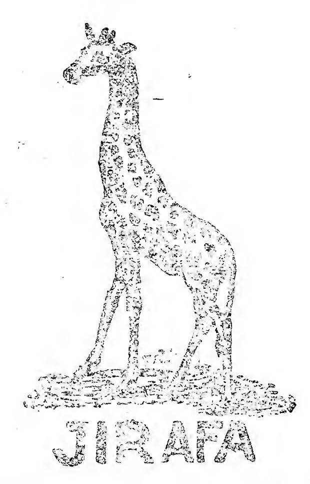
Acta N.° 110.240



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.165.

v-31 octubre

Acta N.° 110.241



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.166.

v-31 octubre

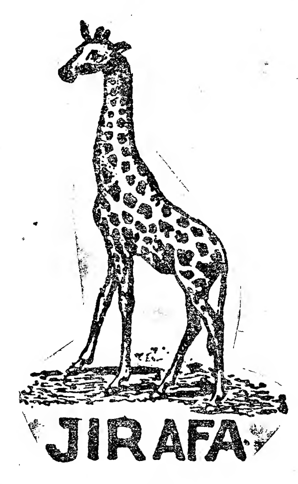
Acta N.° 110.279

BYRRH

Octubre 15 de 1925. — J. y S. Violet Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.227.

v-31 octubre

Acta N.° 110.242



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.162.

v-31 octubre

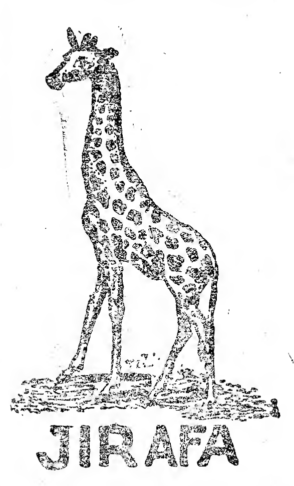
Acta N.° 110.243



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.163.

v-31 octubre

Acta N.° 110.244



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.164.

v-31 octubre

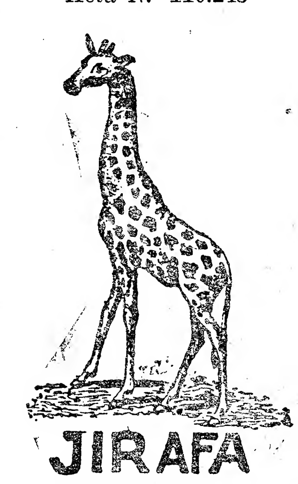
Acta N.° 110.255



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.186.

v-31 octubre

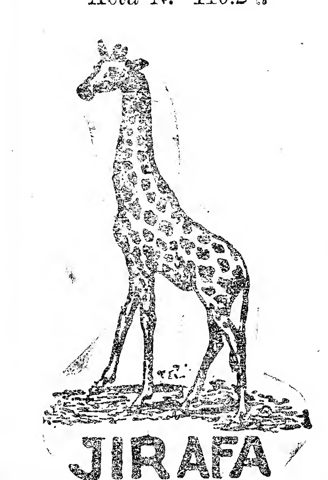
Acta N.° 110.245



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.155.

v-31 octubre

Acta N.° 110.246



Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.159.

v-31 octubre

Acta N.° 110.247

Octubre 15 de 1925. — M. Mieres y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.160.

v-31 octubre

Acta N.° 110.256



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 10.187.

v-31 octubre

Acta N.° 110.250



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10181.

v-31 octubre

Acta N.° 110.253



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.184.

Acta N.° 110.257



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.188.

v-31 octubre

Acta N.° 110.258



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10189.

v-31 octubre

Acta N.° 110.259



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10.190.

v-31 octubre

Acta N.° 110.260



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.191.

v-31 octubre

Acta N.° 110.261



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— Aviso N.° 10.192.

v-31 octubre

Acta N.° 110.262



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.193.

v-31 octubre

Acta N.° 110.263



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.— Aviso N.° 10194.

v-31 octubre

Acta N.° 110.264



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.195.

v-31 octubre

Acta N.° 110.265



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.196.

v-31 octubre

Acta N.° 110.266



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.197.

v-31 octubre

Acta N.° 110.267



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.[illegible].

v-31 octubre

Acta N.° 110.273

YACUD

Octubre 15 de 1925. — Ignacio D. y Guillermo F. Capdevila. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.222.

v-31 octubre

Acta N.° 110.268



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.199.

v-31 octubre

Acta N.° 110.269



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.200.

v-31 octubre

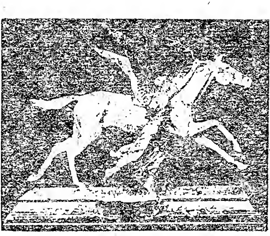
Acta N.° 110.270



Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, preparaciones y composiciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 10.201.

v-31 octubre

Acta N.° 110.271



LA VICTORIA

Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.202.

v-31 octubre

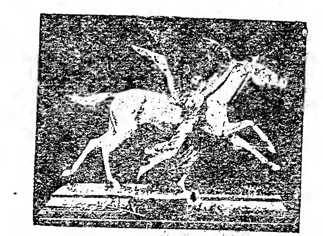
Acta N.° 110.275

LA CHUÑA

Octubre 15 de 1925. — Grandes Panaderías Sudamericanas (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 10.223.

v-31 octubre

Acta N.° 110.272

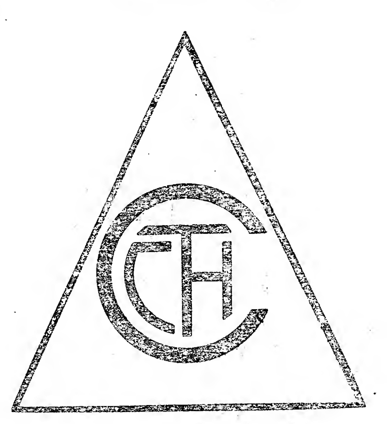


LA VICTORIA

Octubre 15 de 1925. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.203.

v-31 octubre

Acta N.° 110.276

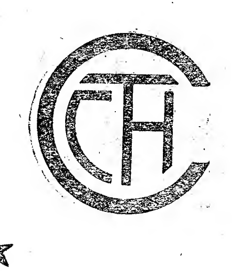


Octubre 15 de 1925. — Cooperativa de Tamberos de Chascomús Limitada.— Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.224.

v-31 octubre

Acta N.° 110.277





Octubre 15 de 1925. — Cooperativa de Tamberos de Chascomús Limitada.— Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.225.

v-31 octubre

Acta N.° 110.278

HISTOGENOL

Octubre 15 de 1925. — Mouneyrat y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.226.

v-31 octubre

Acta N.° 110.280

"EL INDIO"



Octubre 15 de 1925. — North American Copper Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 102.28.

v-31 octubre

Acta N.° 110.281

BAN

Octubre 15 de 1925. — W. B. Mac David y Co. Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.213.

v-31 octubre

Acta N.° 110.282

"CRESOFORMO"

Octubre 15 de Octubre de 1925. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.210.

v-31 octubre

Acta N.° 110.283



Octubre 15 de 1925. — Dávila, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.211.

v-31 octubre

Acta N.° 110.284



Octubre 15 de 1925. — Dávila, Castro, Artigas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso N.° 10.212.

v-31 octubre

Acta N.° 110.289

"INTERNATIONAL"

Octubre 15 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir aceites para máquinas, de la clase 3.— Aviso N.° 10113.

v-31 octubre

Acta N.° 110. 288

CREMA MARSALA

Octubre 15 de 1925. — Sala Hnos. y Cía. — Para distinguir licores, únicamente, de la clase 23. — Aviso N.° 101.109.

v-31 octubre

Acta N.° 110.285



Octubre 15 de 1925. — Monfasani, Ratto y Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.126.

v-31 octubre

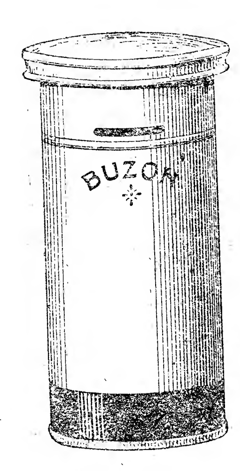
Acta N.° 110.286

FLUIDO PARIS

Octubre 15 de 1925. — Octavio P. Bonduel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.111.

v-31 octubre

Acta N.° 110.287



Octubre 15 de 1925. — Alfredo Rafael Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.110.

v-31 octubre

Acta N.° 110.290

INTERNATIONAL

Octubre 15 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir cuerdas, cabos, hilos, piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10.114.

v-31 octubre

Acta N.° 110.291

INTERNATIONAL

Octubre 15 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas e implementos agrícolas en general, y sus componentes y motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 10.115.

v-31 octubre

Acta N.° 110.292

ALQUITROL

Octubre 15 de 1925. — Santiago R. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 10.214.

v-31 octubre

Acta N.° 110.293

GYLPAN

Octubre 15 de 1925. — Víctor Stein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.216.

v-31 octubre

Acta N.° 110.294

FERION

Octubre 15 de 1925. — Víctor Stein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° — 10.215.

v-31 octubre

Acta N.° 110.295



Octubre 15 de 1925. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 9996.

v-31 octubre

Acta N.° 110.296



Octubre 15 de 1925. — Eduardo Retienne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9995.

v-31 octubre

Acta N.° 110.297

GUAVIRAMI

Octubre 15 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.118.

v-31 octubre

Acta N.° 110.299



Octubre 15 de 1925. — Rodríguez Barro Hnos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15.— Aviso N.° 10.061.

v-31 octubre

Acta N.° 110.298

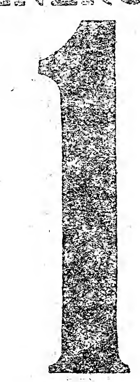
YACUY

Octubre 15 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.119.

v-31 octubre

Acta N.° 110.300

ENERO



JUEVES

AÑO NUEVO

Octubre 15 de 1925. — Rodríguez Barro Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.062.

v-31 octubre

Acta N.° 110.301



Octubre 15 de 1925. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.058.

v-31 octubre

Acta N.° 110.302

VARELA

Octubre 15 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.105.

v-31 octubre

Acta N.° 110.303

VARELA

Octubre 15 de 1925. — Varela Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.106.

v-31 octubre

Acta N.° 110.304

LACKAWANNA

Octubre 16 de 1925. — Bethelehem Iron y Steel Corporation. — Para distinguir barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. — Aviso N.° 10.219.

v-31 octubre

Acta N.° 110.305

VITALINA

Octubre 16 de 1925. — Rómulo Cella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.247.

v-31 octubre

Acta N.° 110.306



Octubre 16 de 1925. — H. v. Koschitzky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.117.

v-31 octubre

Acta N.° 110.308

GALGO

Octubre 16 de 1925. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.242.

v-31 octubre

Acta N.° 110.309

GIRARDENGO

Octubre 16 de 1925. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 10.243.

v-31 octubre

Acta N.° 110.312



Octubre 16 de 1925. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.240.

v-31 octubre

Acta N.° 110.314

PARTICULAR

Octubre 16 de 1925. — José Cersosimo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.232.

v-31 octubre

Acta N.° 110.313



Octubre 16 de 1925.—Aguinaga Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.239.

v-31 octubre

Acta N.° 110.315

PARTICULAR

Octubre 16 de 1925. — José Cersosimo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de oporto en general. — Aviso N.° 10.233.

v-31 octubre

Acta N.° 110.322

"AFTOSALINA"

Octubre 16 de 1925. — Roque Centola. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 10.208.

v-31 octubre

Acta N.° 110.324



Octubre 16 de 1925. — Soifer, Prilusky y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.256.

v-31 octubre

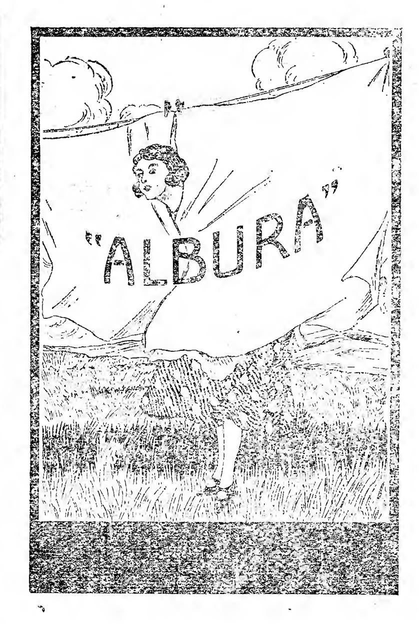
Acta N.° 110.325



Octubre 16 de 1925. — Pascual Scarpiello. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.255.

v-31 octubre

Acta N.° 110.326



Octubre 16 de 1925. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.254.

v-31 octubre

Acta N.° 110.327



Octubre 16 de 1925. — Juan Lelio y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.251.

v-31 octubre

Acta N.° 110.328



Octubre 16 de 1925. — Aníbal Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.249.

v-31 octubre

Acta N.° 110.329

"PILADHESOL"

Octubre 17 de 1925. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.029.

v-31 octubre

Acta N.° 110.330

"ASUERINE"

Octubre 17 de 1925. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.028.

v-31 octubre

Acta N.° 110.331

"BILOGENAS"

Octubre 17 de 1925. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.027.

v-31 octubre

Acta N.° 110.332



Octubre 17 de 1925. — Pedro Prats. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.260.

v-31 octubre

Acta N.° 110.333



Octubre 17 de 1925. — Pedro Prats. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.261.

v-31 octubre

Acta N.° 110.334

"BOUDDHA"

Octubre 17 de 1925. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.259.

v-31 octubre

Acta N.° 89.433



Agosto 10 de 1922. — José A. Qui roga. — Para distinguir vinos, de la clase 23. (Modificada en Octubre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.253.

v-31 octubre

Acta N.° 102.829



Septiembre 13 de 1924. — Salomón Steinbrüm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Octubre 17 de 1925). — Aviso N.° 10.258.

v-31 octubre

Acta N.° 105.238



Enero 16 de 1925. — J. Rossi y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Modificada en Oc tubre 16 de 1925). — Aviso N.° 10.252.

v-31 octubre

Acta N.° 108.708



Julio 28 de 1925. — Sociedad Anó nima Comercial Luso Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Modificada en Octubre 13 de 1925). — Aviso N.° 10. 043.

v-31 octubre

Acta N.° 108.716



Julio 29 de 1925. — Sociedad Anó nima Comercial Luso Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pin turería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de ba zar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Modificada en Octubre 13 de 1925). — Aviso N.° 10044.

v-31 octubre

Acta N.° 110.113

"SAENZ"

Octubre 13 de 1925. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la cla se 18. — Aviso N.° 7929.

v-31 octubre

Acta N.° 110.127

"TENERIFE"

Octubre 13 de 1925. — Germán Bau tista Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10045.

v-31 octubre

Acta N.° 110.141

Yatren-Casein

Octubre 14 de 1925. — Behringwer ke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9938.

v-31 octubre

Acta N.° 110.145



Octubre 14. — A. Cernich y Cía. — Para distinguir grasas y aceites minerales lubricantes, de la clase 3. — Avi so N.° 10075.

v-31 octubre

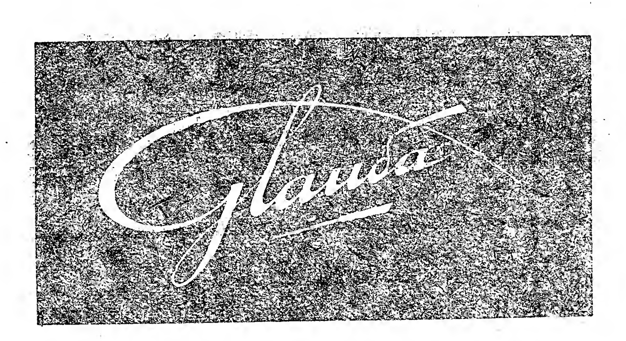
Acta N.° 110.146



Octubre 14 de 1925. — José Areny. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10076.

v-31 octubre

Acta N.° 110.148



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 10078.

v-31 octubre

Acta N.° 110.149



Octubre 14 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10079.

v-31 octubre

Acta N.° 110.168



Octubre 14 de 1925. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 10052.

v-31 octubre

Acta N.° 110.152





Octubre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 10069.

v-31 octubre

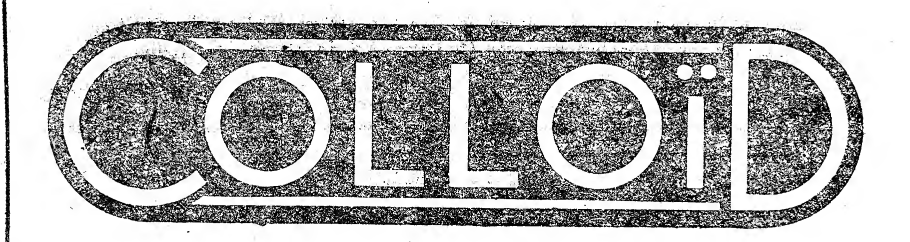
Acta N.° 110.183



Octubre 14 de 1925. — A. Droz y Cía. — Para distinguir crema de cacao, de la clase 23. — Aviso N.° 10099.

v-31 octubre

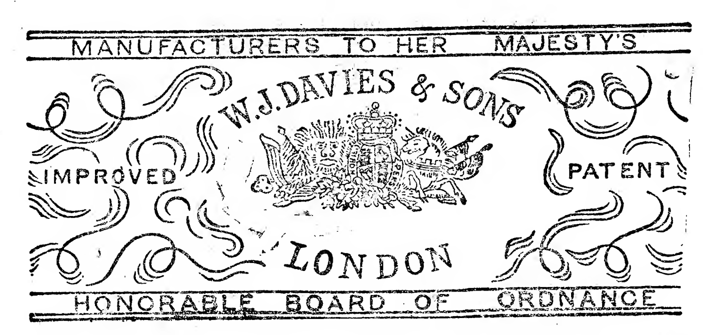
Acta N.° 110.184



Octubre 14 de 1925. — Société Anonyme La Radiotechnique. — Para distinguir rectificadores de corriente eléctrica alternada, cargadores de acumuladores, accesorios de electricidad, de la clase 20. — Aviso N.° 10.103.

v-31 octubre

Acta N.° 110.188



Octubre 14 de 1925. — W. J. Davies y Sons Limited. — Para distinguir papel de lija, de la clase 10. — Aviso N.° 10.101.

v-31 octubre

Acta N.° 110.190

"Klingerit"

REGISTRIRTE SCHUTZMARKE

Octubre 14 de 1925. — Richard Klinger. — Para distinguir productos imitaciones de cuero, de la clase 13. — Aviso N.° 10.095

v-31 octubre

Acta N.° 110.192





Octubre 14 de 1925. — Ernesto Mo ro. — Para distinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 10.094.

v-31 octubre

Acta N.° 110.200



Octubre 15 de 1925. — Cavalchini, Maino y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.204.

v-31 octubre

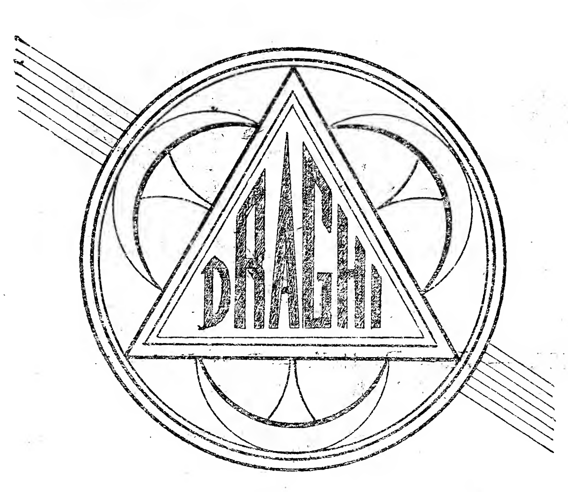
Acta N.° 110.274



Octubre 15 de 1925. — Pedro Robles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9563.

v-31 octubre

Acta N.° 110.307



Octubre 16 de 1925. — Arnaldo Draghi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.241.

v-31 octubre

Acta N.° 110.310



Octubre 16 de 1925. — César B. Taglioretti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.217.

v-31 octubre

Acta N.° 110.321



Octubre 16 de 1925. — Courtis y Cía. — Para distinguir cueros y pieles curtidos o preparados, de la clase 19. — Aviso N.° 10.248.

v-31 octubre

Acta N.° 110.311



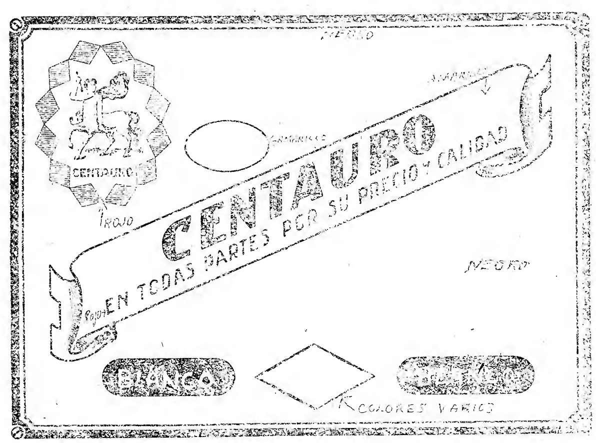
Octubre 16 de 1925. — Ernesto Barreras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 10.238. v-31 octubre

Acta N.° 110.323



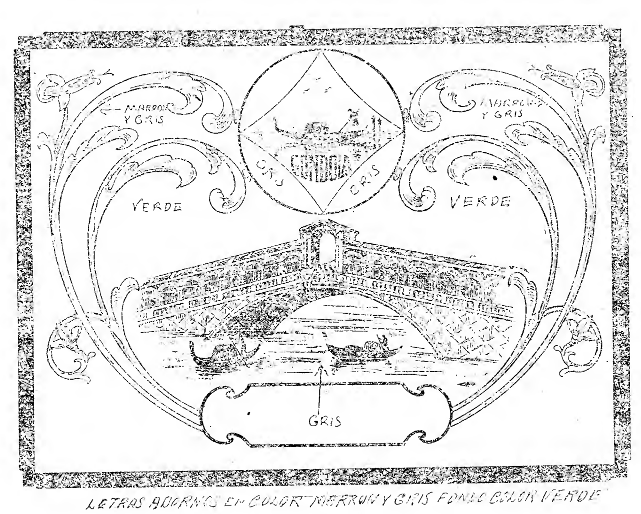
Octubre 16 de 1925. — Juan Da Ttolí. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.231. v-31 octubre

Acta N.° 110.316



Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10.237. v-31 octubre

Acta N.° 110.317



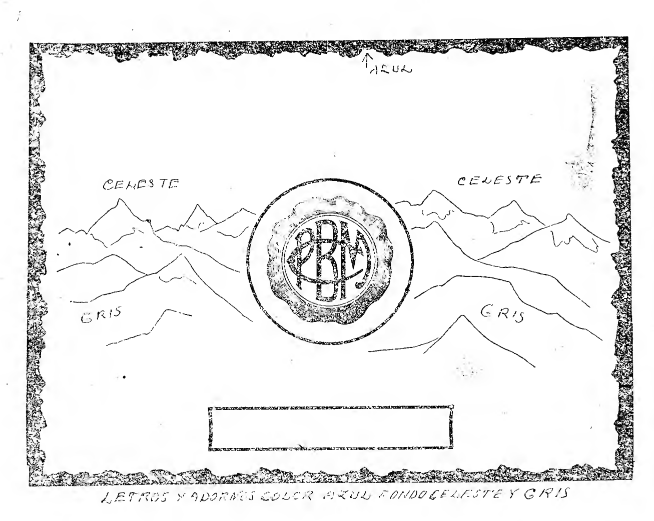
Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.236. v-31 octubre

Acta N.° 110.197

VAUDEFILM

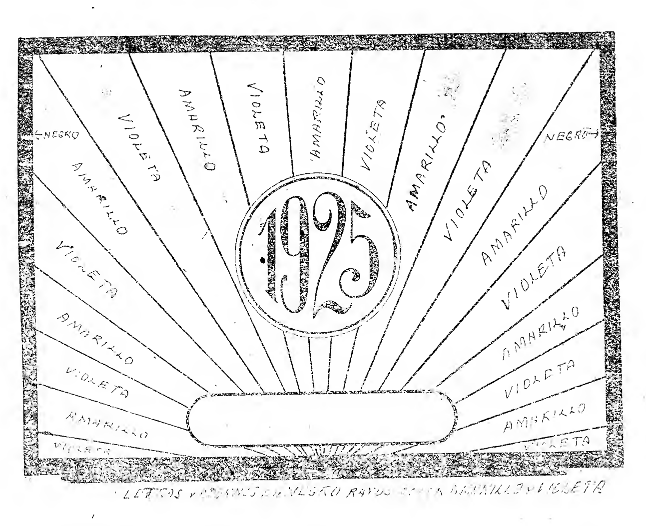
Octubre 15 de 1925. — Lee de Forest. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.128. v-31 octubre

Acta N.° 110.318



Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.235. v-31 octubre

Acta N.° 110.319



Octubre 16 de 1925. — Barzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.234. v-31 octubre

Acta N.° 110.320



Octubre 16 de 1925. — Zingaretti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.218. v-31 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional